TOMO 165 Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1946 Núm. 12011

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Ley. Se modifica el presupuesto de la Facultad de Medicina

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el ítem 17.07 del Presupuesto General de Gastos, que quedará redactado así:

FACULTAD DE MEDICINA—

	Personal Docente:	Vigente	Proyectado
1)	1 Decano	$ 3.300.—	$ 3.300.—
2)	1 Dibujante Técnico (pasa igual a otra partida de esta planilla)	" 1.260.—	—
3)	1 Profesor de Medicina Legal	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Medicina Legal (creación)	—	" 1.500.—
4)	1 Ayudante de Clase de Medicina Legal	" 1.020.—	" 1.020.—
5)	1 Profesor de Física Biológica (pasa igual al Inst. de Ciencias Fisiológicas)	" 1.440.—	—
6)	1 Ayudante de Laboratorio de Física Biológica (pasa como Ayudante de Clase al Laboratorio de Física del Inst. de C. Fisiológicas con $ 1.020)	" 1.020.—	—
7)	1 Profesor de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología).	" 1.440.—	—
8)	1 Jefe de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa al Instituto de Patología como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
9)	1 Ayudante de Trabajos Prácticos de Patología General (pasa como Ayudante de Clase de Patología General con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
10)	2 Profesores de Patología Médica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con pesos 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
11)	2 Profesores de Patología Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno (pasan con $ 1.440.00 cada uno al Instituto de Patología)	" 2.880.—	—
12)	1 Profesor de Parasitología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
13)	1 Ayudante de Parasitología (pasa como Ayudante de Clase de Parasitología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
14)	1 Profesor de Materia Médica y Terapéutica (pasa al Instituto de Patología como Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica con $ 1.440.00)	" 1.440.—	—
15)	1 Jefe de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica (pasa con el anterior como Jefe de Laboratorio con $ 1.500.00)	" 1.335.—	—
13)	2 Ayudantes de Trabajos de Materia Médica y Terapéutica a $ 1.020.00 c|u (pasan con los anteriores como Ayudantes de Clase con $ 1 020 c|u)	" 2.040.—	—
17)	1 Profesor de Obstetricia y Ginecología	" 1.440.—	" 1.440.—
18)	1 Profesor de Anatomía Topográfica y Medicina Operatoria (pasa al Inst. de C. Morfológica como Prof. de Anatomía Aplicada, etc., con i|sueldo	" 1.440.—	—
19)	1 Profesor de Clínica Quirúrgica Infantil	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Quirúrgica Infantil (C.)	—	" 1.980.—
20)	1 Jefe de Clínica Quirúrgica Infantil (pasa a la partida siguiente)	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Quirúrgica Infantil	—	" 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	" 900.—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico (C.)	—	" 900.—
21)	1 Profesor de Clínica de Enfermedades Infecciosas	" 1.440.—	" 1.440.—
22)	1 Jefe de Clínica de Enfermedades Infecciosas (pasa a la partida siguiente)	" 1.220.—	—
	1 Adjunto de Clínica de Enfermedades Infecciosas	—	" 1.380.—
23)	1 Profesor de Medicina Operatoria (Profesor Agregado) (pasa al Dep. de Medicina Operatoria del Instituto de C. Morfológicas como Prosector con $ 1.740.00)	" 1.260.—	—
24)	1 Ayudante de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Ayudante de Clase con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
25)	1 Preparador de Medicina Operatoria (pasa con el anterior como Preparador 1.º con $ 1.200.00)	" 1.200.—	—
26)	1 Profesor de Higiene (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
27)	1 Profesor de Bacteriología (pasa igual al Instituto de Higiene)	" 1.440.—	—
28)	1 Ayudante de Bacteriología (pasa igual como Ayudante de Clase de Bacteriología al Instituto de Higiene con $ 1.020.00)	" 1.020.—	—
29)	5 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno	" 7.200.—	—
	3 Profesores de Clínica Médica a $ 1.440.00 cada uno (1 se transforma en Profesor de Clínica de Nutrición y Digestiva; el otro en Profesor de Clínica Semiológica, ambos en esta planilla con $ 1.440.00)	—	" 4.320.—
30)	10 Jefes de Clínica Médica a $ 1.335.00 cada uno (9 pasan como Adjuntos de Clínica Médica y otro pasa a Adjunto de Clínica Semiológica 12 partidas más adelante con $ 1.380.00)	" 13.350.—	—
	3 Jefes de Sala de Clínica Médica a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	" 5.940.—
	9 Asistentes de Clínica Médica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	" 15.660.—

		Vigente	Proyectado
	9 Adjuntos de Clínica Médica a $ 1.380 c|u (figuran en partida 30) ...	—	„ 12.420.—
	3 Ayudantes de Clínica Médica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 2.700.—
31)	5 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica a $ 1.220.00 cada uno ...	„ 6.100.—	—
	3 Jefes de Laboratorio de Clínica Médica (1 pasa a Jefe de Laboratorio en Nutrición y Digestivo y el otro a Cl. Semiológica) a $ 1.500 c|u.	—	„ 4.500.—
	3 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 2.700.—
	1 Profesor de Cultura Médica (Psicología, Deontología e Historia de la Medicina) (C.)	—	„ 1.440.—
	1 Profesor de Traumatología y Ortopedia (C.)	—	„ 1.440.—
	1 Profesor de Clínica Semiológica (figuraba como Profesor de Clínica Médica con igual sueldo en esta planilla, partida 29)	—	„ 1.440.—
	2 Jefes de Sala de Clínica Semiológica (1 debe ser Cirujano) a pesos 1.980.00 cada uno (C.)	—	„ 3.960.—
	2 Asistentes de Clínica Semiológica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	„ 3.480.—
	5 Adjuntos de Clínica Semiológica (4 creaciones y 1 viene de partida 30) a $ 1.380.00 cada uno	—	„ 6.900.—
	1 Ayudante de Clínica (C.)	—	„ 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Semiológica (figuraba con $ 1.335.00 e igual denominación en la partida 31 donde se suprime)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	„ 900.—
	1 Profesor de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba como Profesor de Clínica Médica en esta planilla, partida 29)	—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Nutrición y Digestivo (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	„ 1.740.—
	2 Adjuntos de Clínica de Nutrición y Digestivo a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	„ 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica de Nutrición y Digestivo (C.)	—	„ 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Nutrición y Digestivo (figuraba con $ 1.220.00 en la partida 31 de esta planilla)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio (C.)	—	„ 900.—
22)	1 Profesor de Clínica Endocrinológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—
33)	1 Jefe de Clínica Endocrinológica (pasa a la partida siguiente)	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Endocrinológica	—	„ 1.380.—
34)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Endocrinológica	„ 1.220.—	„ 1.500.—
35)	6 Profesores de Clínica Quirúrgica a $ 1.440.00 cada uno	„ 8.640.—	„ 8.640.—
	5 Jefes de Sala a $ 1.980.00 cada uno (C.)	—	„ 9.900.—
	15 Asistentes de Clínica Quirúrgica a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	„ 26.100.—
36)	7 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	„ 9.345.—	—
	15 Adjuntos de Clínica Quirúrgica (8 son creaciones y 7 vienen de partida 36) a $ 1.380.00 cada uno	—	„ 20.700.—
	5 Ayudantes de Clínica Quirúrgica a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 4.500.—
37)	1 Ayudante de Rayos X de Clínica Quirúrgica Hospital Maciel (pasa a la Sección Radioterapia del Instituto de Radiología como Médico Ayudante Radiólogo con $ 1.380.00)	„ 1.220.—	—
38)	4 Jefes de Laboratorio de Clínica Quirúrgica a $ 1.500.00 cada uno	„ 4.880.—	„ 6.000.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Quirúrgica (C.)	—	„ 1.500.—
	5 Ayudantes de Laboratorio a $ 900.00 cada uno (C.)	—	„ 4.500.—
39)	1 Profesor de Clínica Ginecológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Ginecología (C.)	—	„ 1.740.—
40)	1 Jefe de Clínica Ginecológica	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Ginecología	—	„ 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecológica (C.)	—	„ 900.—
41)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecológica	„ 1.220.—	„ 1.500.—
42)	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecológica	„ 900.—	„ 900.—
55)	2 Profesores de Clínica Obstétrica a $ 1.440.00 cada uno	„ 2.880.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (el otro pasa a Profesor de Clínica Ginecotocológica con igual sueldo en esta planilla)	—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Obstetricia (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Obstetricia (C.)	—	„ 1.740.—
56)	2 Jefes de Clínica Obstétrica a $ 1.335.00 cada uno	„ 2.670.—	—
	1 Adjunto de Clínica Obstétrica	—	„ 1.380.—
	1 Ayudante de Clínica Obstétrica (C.)	—	„ 900.—
57)	2 Jefes de Laboratorio de Clínica Obstétrica a $ 1.220.00 cada uno ..	„ 2.440.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Obstétrica (el otro pasa como Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica en esta planilla)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Obstétrica (C.)	—	„ 900.—
	1 Partera de Clínica Obstétrica (viene de la partida 58 con $ 1.260.00)	—	„ 1.260.—
	1 Profesor de Clínica Ginecotocológica (figuraba en esta planilla como Profesor de Clínica Obstétrica, partida 55)	—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Ginecotocólogo (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente Ginecotocólogo (C.)	—	„ 1.740.—
	2 Adjuntos (1 figuraba como Jefe de Clínica Obstétrica en esta planilla, partida 56, con $ 1.335 y el otro es creación) a $ 1.380.00 cada uno..	—	„ 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	„ 900.—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (viene de la Part. 57)	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Ginecotocológica (C.)	—	„ 900.—
58)	2 Parteras de Clínica Obstétrica a $ 1.260.00 cada una	„ 2.520.—	—
	1 Partera de Clínica Ginecotocológica (1 pasa a otro lugar de esta planilla)	—	„ 1.260.—
43)	1 Profesor de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—
	1 Jefe de Sala Otorrinolaringológica (C.)	—	„ 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	„ 1.740.—
44)	1 Jefe de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Otorrinolaringológica	—	„ 1.380.—
45)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica	„ 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Otorrinolaringológico	—	„ 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Otorrinolaringológica (C.)	—	„ 900.—
46)	1 Profesor de Clínica Oftalmológica	„ 1.440.—	„ 1.440.—

		Vigente	Proyectado
	1 Jefe de Sala Oftalmológica (C.)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Oftalmológica (C.)	—	" 1.740.—
47)	1 Jefe de Clínica Oftalmológica	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Oftalmológica............	—	" 1.380.—
48)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Oftalmológica	" 1.220.—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Oftalmológica (C.)	—	" 900.—
49)	1 Profesor de Clínica de Vías Urinarias	" 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Urológica	—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Urología (C.)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Urológica (C.)	—	" 1.740.—
50)	1 Jefe de Clínica de Vías Urinarias	" 1.335.—	—
	1 Adjunto de Clínica Urológica	—	" 1.380.—
	1 Adjunto de Clínica Urológica (C.)	—	" 1.380.—
51)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica de Vías Urinarias	" 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Urológica	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Urológica (C.)	—	" 900.—
52)	1 Profesor de Clínica Psiquiátrica	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 1.980.—
53)	2 Jefes de Clínica Psiquiátrica a $ 1.335.00 cada uno	" 2.670.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Psiquiátrica a $ 1.380.00 cada uno	—	" 2.760.—
	1 Ayudante de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 900.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Psicología (C.)	—	" 900.—
54)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica	" 1.220.—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Psiquiátrica (C.)	—	" 900.—
59)	1 Profesor de Clínica Dermosifilopática	" 1.440.—	" 1.440.—
	1 Jefe de Sala Dermosifilopática (C)	—	" 1.980.—
	1 Asistente de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	" 1.740.—
60)	1 Jefe de Clínica Derposifilopática	" 1.335.—	—
	2 Adjuntos de Clínica Dermosifilopática a $ 1.380.00 cada uno (1 es el anterior y el otro es creación)	—	" 2.760.—
61)	1 Jefe de Clínica Dermosifilopática	" 1.220.—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Laboratorio de Clínica Dermosifilopática (C.)	—	" 900.—
62)	1 Profesor de Química Biológica (pasa igual al Inst. de C. Fisiológicas)	" 1.440.—	—
63)	1 Jefe de Trabajos de Química Biológica (pasa como Jefe de Laboratorio al Dep. de Química del Instituto de C. Fisiológicas con $ 1.500.00) ..	" 1.335.—	—
64)	1 Asistente de Laboratorio de la Cátedra de Química Biológica (pasa con $ 1.980 como Asistente del Dep. de Química del Inst. de C. Fisiológicas)	" 1.260.—	—
65)	2 Ayudantes de Química Biológica a $ 1.020 c/u (pasan como Ayudantes de Clase al Inst. de C. Fisiológicas, Departamento de Química)	" 2.040.—	—
	Servicios Generales:		
	1 Dibujante Técnico 1.° (figuraba igual en partida 2 de esta planilla donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Encargada del Curso Práctico de Dietética (C.)	—	" 900.—
	Personal administrativo:		
66)	1 Secretario	" 2.700.—	" 2.700.—
67)	1 Prosecretario	" 2.220.—	" 2.220.—
68)	1 Oficial 1.°	" 1.740.—	—
	1 Oficial 1.°, Jefe de Sección Exámenes	—	" 1.740.—
(9)	1 Bedel General (al vacar, Cat. III, Gdo. 7)	" 2.460.—	" 2.460.—
72)	1 Auxiliar 1.°, Bedel	" 1.500.—	—
	1 Bedel	—	" 1.500.—
70)	1 Jefe de Despacho	" 1.500.—	" 1.500.—
71)	1 Jefe de Dactilógrafos, Encargado de Impresiones	" 1.500.—	—
	1 Jefe de Sección Concursos	—	" 1.500.—
	1 Jefe de Sección Archivo (C.)	—	" 1.500.—
	1 Auxiliar 1.°, Encargado de Comisiones (C.)	—	" 1.260.—
73)	2 Auxiliares 1.os de Secretaría a $ 1.260.00 cada uno	" 2.520.—	" 2.520.—
74)	1 Auxiliar del Archivo	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.° de Secretaría	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar (figuraba igual en partida 273)	—	" 900.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	" 2.040.—
	1 Auxiliar 3.° (figuraba igual en partida 272)	—	" 1.020.—
	2 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
75)	1 Ecónomo de 1.a categoría	" 1.500.—	" 1.500.—
76)	1 Encargado de Almacén y Depósito	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar 2.° de Economato	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar de Economato (figuraba igual en partida 268)	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar 3.° de Economato (C.)	—	" 1.020.—
	4 Auxiliares 4.os de Economato a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
77)	1 Mecánico Electricista	" 1.500.—	—
	1 Mecánico Electricista (al vacar $ 1.260.00)	—	" 1.500.—
78)	1 Auxiliar de Patología General (pasa a Inst. de Patología con $ 1 260)	" 1.260.—	—
	1 Taquígrafo (C.)	—	" 1.260.—
	19 Archiveros de Clínica a $ 900.00 cada uno (1 de Clínica Quirúrgica Infantil;) 3 Clínicas Médicas; 1 Cl. Semiológica; 1 Nutrición y Digestivo; 5 Cl. Quirúrgicas; 1 Cl. Obstétrica; 1 Cl. Ginecológica; 1 Cl. Oftalmológica; 1 Cl. Otorrinolaringológica; 1 Cl. Urológica; 1 Cl. Psiquiátrica; 1 Cl. Dermosifilopática y 1 Cl. Ginecotocológica) (C.)	—	" 17.100.—
	Personal de servicio:		
79)	1 Chófer	" 1.140.—	" 1.140.—
80)	1 Conserje	" 1.140.—	" 1.260.—
81)	1 Portero	" 1.140.—	" 1.140.—

		Vigente	Proyectado
82)	4 Peones de limpieza a $ 1.140.00 cada uno	$ 4.560.—	$ 4.560.—
	4 Peones de 1.a a $ 1.140|00 cada uno	—	$ 4.560.—
83)	1 Peón de limpieza	$ 1.020.—	—
	1 Peón de 1.a	—	$ 1.140.—
	3 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno (figuraban en partida 277)	—	$ 3.420.—
84)	1 Sereno (al vacar categoría IV, grado 3)	$ 1.260.—	—
	1 Sereno de 1.a (al vacar categoría IV, grado 3)	—	$ 1.260.—
	1 Sereno de 2.a (C.)	—	$ 1.080.—
85)	1 Peón de Química Biológica (pasa a personal de servicio del Departamento de Química como peón con igual sueldo)	$ 1.140.—	—
86)	1 Mozo de Medicina Legal y Morgue (al vacar categoría IV, grado 3)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
87)	1 Peón de Historia Natural y Parasitología (pasa a Instituto de Higiene con $ 1.200.00 como Preparador)	$ 1.140.—	—
88)	1 Peón de Patología General (pasa igual al Instituto de Patología)	$ 1.140.—	—
89)	1 Mozo de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa con igual denominación y $ 1.200 al Depto. de F. y T. del Instituto de Patología)	$ 1.140.—	—
90)	1 Peón de Laboratorio de Materia Médica y Terapéutica (pasa igual al Instituto de Patología)	$ 1.140.—	—
91)	1 Mozo de Medicina Operatoria (pasa como Preparador 1.° al Departamento de Medicina Operatoria del Inst. de C. Morfológicas con $ 1.200.00)	$ 1.140.—	—
92)	1 Peón de Medicina Operatoria (pasa con el anterior con igual denominación y sueldo)	$ 1.140.—	—
93)	1 Lavandera	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Peón 2.° de Economato (C.)	—	$ 900.—
	BIBLIOTECA—		
	Personal administrativo:		
	1 Director y Jefe de Publicaciones (Médico) (C.)	—	$ 2.700.—
94)	1 Jefe de Biblioteca	$ 2.220.—	$ 2.220.—
95)	1 Oficial 1.°	$ 1.740.—	—
	1 Subjefe	—	$ 1.740.—
96)	1 Oficial 2.° (al vacar Auxiliar 1.°)	$ 1.500.—	—
	1 Oficial 2.°	—	$ 1.500.—
	3 Jefes de Sección a $ 1.740.00 cada uno (C.)	—	$ 5.220.—
97)	1 Auxiliar 1.°	$ 1.500.—	—
	1 Oficial 2.° (al vacar, Auxiliar 1.° con $ 1.260.00)	—	$ 1.500.—
	1 Auxiliar 1.° (C.)	—	$ 1.260.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	$ 2.280.—
	2 Auxiliares 3.os a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	$ 2.040.—
	3 Auxiliares 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 2.700.—
	Personal de servicio:		
98)	1 Portero	$ 1.140.—	$ 1.140.—
99)	1 Peón	$ 1.140.—	—
	1 Peón de 1.a	—	$ 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	$ 900.—
	ESCUELA DE PARTERAS—		
100)	1 Profesor de Anatomía y Fisiología	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Anatomía y Fisiología (al vacar, 1 Encargado del Curso de Anatomía y Fisiología)	—	1.440.—
101)	1 Profesor de Obstetricia	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Obstetricia (al vacar, 1 Encargado de Curso de Obstetricia)	—	1.440.—
102)	1 Profesor de Clínica Obstétrica	$ 1.440.—	—
	1 Profesor de Clínica Obstétrica (al vacar, 1 Encargado del Curso de Clínica Obstétrica)	—	1.440.—
103)	1 Médico Encargado de la Enseñanza de Puericultura para Parteras	$ 1.335.—	—
	1 Médico Encargado del Curso de Puericultura para Parteras	—	1.440.—
104)	1 Partera	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar 4.° (C.)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA QUIRURGICA—		
105)	1 Profesor y Director de Clínica Quirúrgica	$ 3.300.—	—
	1 Director de Clínica Quirúrgica	—	$ 3.300.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	$ 1.980.—
107)	1 Jefe de Servicios de Rayos X	$ 1.380.—	—
	1 Jefe de Servicios de Rayos X (al vacar Asistente)	—	$ 1.740.—
	2 Asistentes a $ 1.740.00 cada uno	—	$ 3.480.—
106)	2 Jefes de Clínica Quirúrgica a $ 1.335.00 cada uno	$ 2.670.—	—
	3 Adjuntos (2 son los Jefes de Clínica Quirúrgica y 1 (C.) a $ 1.380 c|u)	—	$ 4.140.—
110)	1 Jefe de Sección	$ 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección (al vacar, Asistente de Clínica)	—	$ 1.740.—
	1 Ayudante de Investigación (C.)	—	$ 1.380.—
109)	1 Jefe de Laboratorio de la Clínica	$ 1.220.—	—
111)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	$ 1.380.—	—
	2 Jefes de Laboratorio de Clínica (son los anteriores) a $ 1.500 cada uno	—	$ 3.000.—
112)	1 Jefe de Laboratorio Fotográfico	$ 1.500.—	$ 1.500.—
113)	1 Preparador	$ 1.020.—	$ 1.080.—
108)	1 Ayudante del Servicio de Rayos X	$ 1.020.—	$ 1.020.—
	2 Ayudantes de Laboratorio de $ 900.00 cada uno (C.)	—	$ 1.800.—
	1 Archivero (C.)	—	$ 900.—

INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

114)	1 Director	"	4.320.—	"	4.500.—
	2 Jefes de Departamento (1 figuraba como Profesor y Director de Histología, partida 124, y 1 creación) a $ 3.180.00 cada uno		—	"	6.360.—
	1 Profesor de Anatomía (C.)		—	"	1.440.—
	1 Profesor de Histología y Embriología (figuraba en la partida 124 como Profesor y Director de Histología con $ 2.400.00)		—	"	1.440.—
	1 Profesor de Anatomía Aplicada y Medicina Operatoria (figuraba en la partida 18 con igual sueldo)		—	"	1.440.—
115)	1 Subdirector	"	2.700.—		—
	1 Subdirector (al vacar se suprime)		—	"	2.700.—
116)	1 Preparador (pasa como Preparador 1.° con $ 1.200.00 al Departamento de Anatomía del Instituto de C. Morfológicas)	"	1.128.—		—
117)	4 Prosectores, Profesores Agregados a $ 1.260.00 cada uno (pasan con el anterior a $ 1.740.00 cada uno)	"	5.040.—		—
118)	10 Ayudantes a $ 1.020 c|u. (pasan con los anteriores con igual sueldo)	"	10.200.—		—

Personal administrativo:

119)	1 Administrador	"	1.500.—		—
	1 Ecónomo		—	"	1.500.—
	1 Auxiliar 2.° (C.)		—	"	1.140.—
	1 Auxiliar 3.° (C.)		—	"	1.020.—
	1 Dibujante de Dibujos Macroscópicos (C.)		—	"	1.260.
	1 Dibujante de Dibujos Microscópicos (figuraba como Dibujante de la Cátedra y Laboratorio de Histología, con $ 1.020.00, Part. 129)		—	"	1.260.—
120)	1 Auxiliar de Aparatos de Proyecciones	"	1.140.—	"	1.140.—
	1 Fotógrafo (C.)		—	"	1.080.—
121)	1 Auxiliar Modelador	"	1.140.—		—
	1 Modelador		—	"	1.140.—

Personal de Servicio:

122)	8 Mozos de Disección a $ 1.140. cada uno	"	9.120.—		—
	7 Preparadores 1.os (1 pasa al Deptó. de Medicina Operatoria) a $ 1.200.00 cada uno		—	"	8.400.—
123)	2 Peones de Limpieza a $ 1.140.00 c|u.	"	2.280.—		—
	2 Peones a $ 1.140.00 c|u.		—	"	2.280.—
	1 Peón 2.o (C.)		—	"	900.—

DEPARTAMENTO DE ANATOMIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

	4 Prosectores (figuraban en el Inst. de Anatomía Normal como Prosectores, Prof. Agregados, con $ 1.260.00, Part. 117) c|u. a $ 1.740.00		—	"	6.960.—
	1 Prosector (C)		—	"	1.740.—
	10 Ayudantes de Clase (figuraban en el Inst. de Anat. Normal, con $ 1.020, Part. 118), c|u. a $ 1.020.00		—	"	10.200.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (C)		—	"	2.040.—
	1 Preparador 1.o de Anatomía (figuraba como Preparador con pesos 1.128.00 en el Instituto de Anatomía Normal, Part. 116)		—	"	1.200.—
	1 Preparador 2.o (C)		—	"	1.080.—
	1 Jefe de Sección (C)		—	"	2.460.—
	3 Ayudantes de Investigación (C) a $ 1.380.00 c|u.		—	"	4.140.—

DEPARTAMENTO DE MEDICINA OPERATORIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

	1 Asistente (C)		—	"	1.980.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayudante de Medicina Operatoria, con $ 1.020.00, Part. 24)		—	"	1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C)		—	"	1.380.—
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba con igual denominación, a $ 1.200.00 en la Part. 25)		—	"	1.200.—
	1 Prosector (figuraba como Prosector de Med. Operatoria, con $ 1.200.00 en la Part. 23)		—	"	1.749.—

Personal de servicio:

	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba como Mozo de Med. Operat. en Pers. de Serv., Part. 91)		—	"	1.200.—
	1 Preparador 1.o de Med. Operatoria (figuraba en Pers. de Serv., Part. 122 como Mozo de Disección, con $ 1.140.00)		—	"	1.200.—
	1 Peón 1.o de Med. Operatoria (figuraba igual en Of. Centrales, Pers. de Serv., Part. 92, con $ 1.140.00)		—	"	1.140.—
	1 Peón 2.o de Med. Operatoria (C)		—	"	900.—

DEPARTAMENTO DE HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS MORFOLOGICAS—

Personal docente:

124)	1 Profesor y Director (este cargo se desdobla: 1 Prof. de Histología y Embriología del Inst. de C. Morfológicas, con $ 1.440.00; y 1 como Jefe del Dpto. del mismo Inst.) con $ 3.180.00	"	2.700.—		—
	1 Asistente (C)		—	"	1.939.—

		Vigente	Proyectado
125)	1 Jefe de Trabajos Prácticos	$ 1.200.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	$ 1.500.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	$ 1.380.—
126)	1 Ayudante de Clases Prácticas	$ 1.080.—	—
	1 Ayudante de Clases Prácticas (al vacar Ayud. de Clase, con $ 1.020.00)	—	$ 1.080.—
127)	5 Ayudantes Preparadores, a $ 1.020.00 c|u.	$ 5.100.—	—
	5 Preparadores 2.os, a $ 1.080.00 c|u. (C)	—	$ 5.400.—
128)	2 Ayudantes de Clases Prácticas, a $ 900.00 c|u.	$ 1.800.—	—
	9 Ayudantes (2 C) a $ 1.020.00 c|u.	—	$ 9.180.—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	$ 1.020.—
	2 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u. (C)	—	$ 1.800.—
129)	1 Dibujante (pasa como Dibujante, dibujos microscópicos al Inst. de C. Morfológicas)	$ 1.020.—	—
	Personal de servicio:		
130)	2 Mozos de Histología, a $ 1.140.00 c|u.	$ 2.280.—	$ 2.280.—
131)	2 Peones de 1.a de Histología, a $ 1.140.00 cada uno	$ 2.280.—	$ 2.280.—
	1 Peón 2.o de Histología (C)	—	$ 900.—
	Sección Fotografía y Cinematografía:		
132)	1 Profesor del Laboratorio de Cinematografía y Fotografía	$ 1.500.—	—
	1 Director (al vacar Jefe)	—	$ 1.800.—
133)	1 Ayudante 1.o	$ 1.500.—	$ 1.500.—
135)	1 Ayudante 1.o del Laboratorio Fotográfico	$ 1.260.—	$ 1.260.—
134)	3 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u.	$ 3.420.—	—
	4 Ayudantes 2.os, a $ 1.140.00 c|u. (1 C)	—	$ 4.560.—
	2 Ayudantes 3.os, a $ 900.00 c|u. (C)	—	$ 1.800.—
136)	1 Ayudante 2.o del Laboratorio Fotográfico	$ 1.140.—	$ 1.140.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	$ 900.—
	INSTITUTO DE CIENCIAS FISIOLOGICAS—		
	Personal docente:		
137)	1 Director	$ 4.320.—	$ 4.500.—
138)	1 Subdirector	$ 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar 1 Asistente a $ 1.980.00)	—	$ 2.700.—
	1 Jefe de Departamento (C)	—	$ 3.180.—
139)	1 Encargado de la Sec. Química (pasa al Depto. de Química)	$ 1.860.—	—
	1 Profesor de Fisiología (C)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Física Biológica (figuraba igual en la Part. 5)	—	$ 1.440.—
	1 Profesor de Química Biológica (figuraba igual en la Part. 62)	—	$ 1.440.—
	DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	$ 1.980.—
	2 Jefes de Laboratorio, a $ 1.500.00 c|u. (C)	—	$ 3.000.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	$ 2.760.—
140)	6 Ayudantes a $ 1.020.00 c|u.	$ 6.120.—	—
	10 Ayudantes de Clases (4 C), a $ 1.020.00 c|u.	—	$ 10.200.—
	4 Preparadores 2.os a $ 1.080.00 c|u. (C)	—	$ 4.320.—
	2 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 c|u. (C)	—	$ 1.800.—
	Personal administrativo:		
	1 Secretario Ecónomo (C)	—	$ 1.500.—
141)	1 Auxiliar del Inst. (Auxiliar 1.o)	$ 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o	—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar 3.o (C)	—	$ 1.020.—
	Personal de servicio:		
142)	3 Mozos de Laboratorio, a $ 1.140.00 c|u.	$ 3.420.—	—
	2 Mozos de Laboratorio (1 pasa a Lab. de Física, Pers. de Serv., como Mozo) a $ 1.140.00 c|u.	—	$ 2.280.—
143)	3 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	$ 3.420.—	$ 3.420.—
	4 Peones 2.os, a $ 900.00 c|u.	—	$ 3.600.—
	LABORATORIO DE FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	$ 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (C)	—	$ 1.500.—
	1 Ayudante de Clase (figuraba como Ayud. de Física Biológica, Part. 6, donde se suprime)	—	$ 1.020.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	$ 1.380.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	$ 1.080.—
	Personal administrativo y de servicio:		
	1 Mecánico Electrotécnico (C)	—	$ 1.140.—

		Vigente	Proyectado
	1 Mozo (figuraba en Pers. de Serv. del Inst. de C. Fisiológicas, con pesos 1.140.00, Part. 142)	—	" 1.140.—
	1 Peón 2.o (C)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE QUIMICA—		
	1 Asistente (figuraba como Asist. de la Cátedra de Química Biológica, con $ 1.260.00, Part. 64, que se suprime)	—	" 1.980.—
	1 Jefe de Laboratorio (figuraba como Jefe de Trabajos de Química Biológica, con $ 1.335.00, en Part. 63, que se suprime)	—	" 1.500.—
	6 Ayudantes de Clase (2 figuraban como Ayud. de Quím. Biológica, con i|s., Part. 65; y 4 se crean) a $ 1.020.00 c|u.	—	" 6.120.—
	2 Ayudantes de Investig. a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	1 Encargado de la Sec. Química (figuraba igual en Part. 139, donde se suprime)	—	" 1.860.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2.040.—
	4 Auxiliares Técnicas 4.as a $ 900.00 c|u.	—	" 3.600.—
	Personal de servicio:		
	4 Peones de 2.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 3.600.—
	1 Peón de 1.a (figuraba en la Part. 85 como Peón de Química Biológica, con igual sueldo, donde se suprime)	—	" 1.140.—
	INSTITUTO DE PATOLOGIA—		
144)	1 Director	" 4.320.—	" 4.500.—
	1 Jefe de Departamento (C)	—	" 3.180.—
145)	3 Jefes de Sección, a $ 2.100.00 c|u. (Pasan con $ 2.460.00 c|u.; 1, con i|d. a Dpto. de Farm. y Terapéutica; 1, con i|d. a Sec. Quím. del Inst. de Patología y 1 a la Sec. Histofisiología del mismo Instituto)	" 6.300.—	—
146)	3 Auxiliares Técnicos, a $ 1.260.00 c|u. (Pasan como Aux. Técnicos 1.os, con i|s.: 1, al Dpto. de Farmacodinamia; 1, a la Sección Quím. y 1 a la Sec. Histofisiología)	" 3.780.—	—
	Personal administrativo y de servicio:		
147)	1 Archivero	" 1.260.—	—
	1 Auxiliar 1.o (Archivero)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar 1.o (fig. como Aux. de Patología Gral., con i|s., en Part. 78)	—	" 1.260.—
148)	1 Auxiliar	" 1.140.—	" 1.140.—
149)	4 Mozos, a $ 1.140.00 c|u.	" 4.560.—	" 4.560.—
150)	6 Peones, a $ 1.140.00 c|u.	" 6.840.—	—
	3 Peones de 1.a (3 pasan al Dpto. de Farmc. y Terapéut. a $ 1.140 c|u.)	—	" 3.420.—
151)	1 Lavandera	" 900.—	" 900.—
	SECCION HEMATOLOGIA Y CENTRAL DE PLASMA—		
152)	1 Jefe de Sección (pasa como uno de los Jefes de Sec. del Dpto. de Farmacodinamia)	" 2.220.—	—
153)	2 Ayudantes de Sección, c|u. a $ 1.740.00 (pasan como Ayud. de Sección en el Dpto. de Farm. y Terapéutica)	" 3.480.—	—
154)	1 Preparador (pasa al Dpto. de Farmacia del Instituto de Patología como Auxiliar Técnico 1.o con $ 1.260.00)	" 1.260.—	—
	Personal administrativo:		
155)	1 Secretario	" 1.260.—	" 1.500.—
156)	1 Nurse	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar Técnico 2.o	—	" 1.140.—
157)	2 Auxiliares, c|u. a $ 1.140.00	" 2.280.—	—
	2 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 c|u	—	" 2.280.—
	Personal de servicio:		
158)	1 Portero, Encargado del Criadero (pasa como Encargado al Criadero del Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
159)	1 Peón (pasa a Sección Química del Instituto de Patología)	" 1.140.—	—
	1 Peón de Patología General (figuraba igual en Personal de Servicio de la Facultad, donde se suprime, Part. 88)	—	" 1.140.—
	Personal docente:		
	1 Profesor de Patología Gral. (figuraba igual en la Part. 7)	—	" 1.440.—
	2 Profesores de Patología Médica, c|u. a $ 1.440.00 (figuraban igual en Part. 10)	—	" 2.880.—
	2 Profesores de Patología Quirúrgica, c|u. a $ 1.440.00 (figuraban igual Part. 11)	—	" 2.880.—
	1 Profesor de Farmacodinamia y Terapéutica (figuraba con i|s. como Profesor de Materia Médica y Terapéutica en la Part. 14)	—	" 1.440.—
	1 Jefe de Laboratorio de Terapéutica (figuraba como Jefe de Trab. de Mat. Médica y Terapéutica, a $ 1.335.00, Part. 15)	—	" 1.500.—
	2 Ayudantes de Clase, a $ 1.020.00 c|u. (figuraban como Ayudantes de Trab. de Mat. Médic. y Terapéutica, Part. 16)	—	" 2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio de Patología General (figuraba como Jefe de Trabajos Práct. de Patología General, con $ 1.335.00, Part. 8)	—	" 1.500.—
	1 Ayudante de Clase de Patología General (figuraba como Ayudante de Trabajos Prácticos con $ 1.020.00 en Part. 9)	—	" 1.020.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
	Personal Administrativo:		
	1 Ecónomo (C)	—	" 1.500.—
	Personal de servicio:		
	1 Mecánico Electricista (C)	—	" 1.140.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C)	—	" 1.020.—
	DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA EXPERIMENTAL Y FISIOPATOLOGIA (C).—		
	2 Asistentes a $ 1.980.00 c|u. (C)	—	" 3.960.—
	2 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	2 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 1.800.—
	1 Preparador de 2.a (C)	—	" 1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—
	DEPARTAMENTO DE FARMACODINAMIA Y TERAPEUTICA.—		
	1 Jefe de Sección Farmacodinamia (figuraba con $ 2.100.00 en Instituto de Med. Experimental, Part. 145, donde se suprime)	—	" 2.460.—
	1 Jefe de Sección Plasma (figuraba en Sección Hematología con pesos 2.220.00, como Jefe de Sección, Part. 152, donde se suprime)	—	" 2.460.—
	2 Ayudantes de Sección, a $ 1.740.00 c|u. (al vacar: Ayudantes de Investigación, con $ 1.380.00 c|u.). (Figuraban con el anterior, con $ 1.740.00 c|u. Part. 153)	—	" 3.480.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba con i|s. como Auxiliar Técnico, en Instituto de Med. Experimental, donde se suprime Part. 146)	—	" 1.260.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 c|u. (C)	—	" 2.700.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Preparador con i|s. en S. Hematología y C. de Plasma, Part. 154, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Mozo de Laboratorio de Mat. Méd. y Terapéutica (figuraba con i|d. y $ 1.140.00 en la F. Part. 89)	—	" 1.140.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicas 3.as a $ 1.020.00 c|u. (C)	—	" 2.040.—
	1 Peón de Laboratorio de Mat. Méd. y Terapéutica (viene de Part. 90)	—	" 1.140.—
	3 Peones de 1.a a $ 1.140.00 c|u. (figuraban incluídos en la Part. 150, Instituto de Med. Experimental, con i|s. donde se suprimen)	—	" 3.420.—
	Sección Química:		
	1 Jefe de Sección (figuraba en el Instituto de Med. Experimental, Par. 145, con $ 2.100.00)	—	" 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 1.a (figuraba como Auxiliar Técnico, con i|s. en el Instituto de Med. Experimental, Part. 146, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	" 900.—
	1 Peón de 1.a (figuraba igual en Sec. Hemat. y C. de Plasma, Part. 159, donde su suprime)	—	" 1.140.—
	Sección Histofisiología:		
	1 Jefe de Sección (figuraba con $ 2.100.00, Inst. de Med. Experimental, Part. 145, donde se suprime)	—	" 2.460.—
	1 Ayudante de Investigación (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico 1.o (figuraba como Auxiliar Técnico, en el Inst. de Med. Experimental, con i|s. Part. 146, donde se suprime)	—	" 1.260.—
	1 Peón de 2.a (C)	—	" 900.—
	Criadero:		
	1 Encargado (figuraba como Portero Encargado del Criadero, en partida 158, S. Hemat. y C. de Plasma, donde se suprime, con $ 1.140.00)	—	" 1.260.—
	2 Peones a $ 900.00 cada uno (C.)	—	" 1.800.—
	INSTITUTO DE HIGIENE EXPERIMENTAL.—		
160)	1 Director	" 6.300.—	" 6.300.—
161)	1 Subdirector, Jefe de Sección	" 3.900.—	—
	1 Jefe de Departamento (Subdirector)	—	" 3.900.—
	1 Jefe de Departamento (C.)	—	" 3.180.—
162)	3 Jefes de Sección a $ 3.000.00 cada uno	" 9.000.—	" 9.000.—
163)	1 Jefe de Sección Médico Veterinario	" 3.000.—	" 3.000.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	" 2.460.—
164)	4 Asistentes a $ 2.100.00 cada uno	" 8.400.—	" 8.400.—
165)	1 Asistente (Médico Veterinario)	" 2.100.—	" 2.100.—
	1 Asistente (C.)	—	" 1.980.—
166)	1 Jefe de Servicio Seroterápico (Veterinario)	" 2.100.—	" 2.100.—
167)	1 Jefe de Laboratorio Central	" 2.900.—	" 2.900.—
168)	5 Ayudantes a $ 1.800.00 cada uno	" 9.000.—	" 9.000.—
	5 Ayudantes de Investigación a $ 1.380.00 cada uno (C.)	—	" 6.900.—
	3 Ayudantes de Investigación a 1.800.00 cada uno (al vacar: Ayudantes de Investigación con $ 1.380.00 cada uno (Reg.)	—	" 5.400.—

		Vigente	Proyectado
	1 Profesor de Bacteriología (figuraba igual en la partida 27, donde se suprime	—	1.440.—
	1 Profesor de Parasitología (figuraba igual en la partida 12, donde se suprime)	—	1.440.—
	1 Profesor de Higiene (figuraba igual en la partida 26, donde se suprime)	—	1.440.—
	1 Ayudante de Clase de Bacteriología (figuraba en la partida 28, donde se suprime)	—	1.020.—
	3 Jefes de Laboratorio a $ 1.500.00 cada uno (C.)	—	4.500.—
	1 Ayudante de Clase de Parasitología (figuraba Part. 13, donde se suprime)	—	1.020.—
	7 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno (C.)	—	7.140.—
175)	6 Auxiliares Técnicos 2.os a $ 1.140.00 cada uno	6.840.—	6.840.—
	1 Auxiliar Técnico 3.o (C.)	—	1.020.—
	9 Auxiliares Técnicos de 4.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	8.100.—
169)	1 Preparador	1.380.—	1.380.—
170)	1 Preparador Taxidermista	1.260.—	—
	1 Taxidermista, Encargado del Museo	—	1.380.—
	Personal administrativo:		
	1 Administrador General (C.)	—	3.180.—
171)	1 Secretario	2.220.—	2.220.—
172)	1 Contador	1.740.—	3.180.—
	1 Oficial 1.o Bibliotecario	1.740.—	—
173)	1 Oficial 1.° Bibliotecario (al vacar, Jefe de Personal con $ 1.740.00)	—	2.700.—
174)	1 Encargado de la Venta	1.500.—	—
	1 Encargado de Ventas	—	1.740.—
	1 Visitador de Médicos (C.)	—	1.140.—
	1 Ecónomo (C)	—	2.160.—
	1 Auxiliar 1.° de Caja (C.)	—	1.320.—
	2 Auxiliares 2.os a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	2.280.—
	1 Auxiliar 3.° (C.)	—	1.020.—
	1 Dibujante 3.° (C.)	—	1.020.—
	1 Ayudante 2.° (Fotógrafo) (C.)	—	1.140.—
	1 Encargado del Depósito (C.)	—	1.740.—
	1 Encargado de Máquinas (C.)	—	1.740.—
	1 Encargado del Taller (C.)	—	1.740.—
	1 Telefonista (C.)	—	1.020.—
	1 Auxiliar 1.° de Biblioteca (C.)	—	1.260.—
	1 Auxiliar 4.° (C.)	—	900.—
	Personal de servicio:		
176)	1 Capataz del Instituto de Higiene	1.500.—	1.500.—
177)	1 Capataz del Servicio Seroterápico	1.500.—	1.500.—
	1 Preparador de la Cátedra de Parasitología (figuraba como peón con $ 1.140.00, a partida 87)	—	1.200.—
178)	6 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno	7.560.—	7.560.—
	4 Auxiliares Técnicos de 1.a, a $ 1.260.00 cada uno (C)	—	5.040.—
	8 Auxiliares Técnicos 4.os a $ 900.00 cada uno (C.)	—	2.700.—
	1 Encargado de Ropería (C.)	—	1.020.—
179)	1 Caballerizo 1.°	1.380.—	1.380.—
180)	4 Caballerizos 2.os a $ 1.020 cada uno	4.080.—	4.080.—
181)	8 Peones Ayudantes a $ 1.140.00 cada uno	9.120.—	—
	8 Peones 1.os a $ 1.140.00 cada uno	—	9.120.—
	1 Intendente (C.)	—	1.320.—
	2 Serenos a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	2.280.—
	1 Pintor (C.)	—	1.140.—
	1 Chófer (C.)	—	1.380.—
	4 Envasadores 1.os a $ 1.020 cada uno (C.)	—	4.080.—
	3 Envasadoras 2.as a $ 900.00 cada una (C.)	—	2.700.—
	3 Limpiadoras a $ 900.00 cada una (C.)	—	2.700.—
	1 Ascensorista (C.)	—	900.—
	1 Portero de 3.a (C.)	—	900.—
	1 Ordenanza (C.)	—	1.020.—
	10 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno (C.)	—	11.400.—
	3 Peones de 2.a a $ 900.00 cada uno (C.)	—	2.700.—
	INSTITUTO DE ANATOMIA PATOLOGICA—		
	Personal docente:		
182)	1 Director Encargado de las Autopsias y Prof. de Anatomía Patológica	4.500.—	4.500.—
183)	1 Subdirector	2.700.—	2.700.—
184)	4 Ayudantes a $ 1.020.00 cada uno	4.080.—	—
	4 Ayudantes de Clase a $ 1.020.00 cada uno	—	4.080.—
	2 Ayudantes de Clase (C.) a $ 1.020.00 cada uno	—	2.040.—
	1 Jefe de Laboratorio (C.)	—	1.500.—
	2 Ayudantes de Investigación (C.) a $ 1.380.00 cada uno	—	2.760.—
185)	1 Preparador 1.° (al vacar $ 1.200.00)	1.260.—	—
186)	1 Preparador 2.°	1.080.—	—
	2 Preparadores 1.os a $ 1.260.00 c|u. (al vacar, $ 1.200.00 c|u.	—	2.520.—
187)	1 Auxiliar de Anatomía Patológica (Técnico)	1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico	—	1.020.—

Partida	Concepto	Vigente	Proyectado
	Personal administrativo:		
188)	1 Preparador Encargado de Proyecciones (al vacar Preparador 1.° con $ 1.200.00)	$ 1.380.—	$ 1.380.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	1 Encargado del Economato (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Dibujante Fotógrafo (C.)	—	$ 1.200.—
	1 Archivero (C.)	—	$ 900.—
189)	1 Encargado del Criadero	$ 1.140.—	$ 1.260.—
190)	1 Peón	$ 900.—	$ 900.—
191)	3 Peones de 1.a a $ 1.140.00 cada uno	$ 3.420.—	$ 3.420.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—
	LABORATORIO CENTRAL DE LAS CLINICAS—		
192)	1 Director	$ 2.700.—	$ 2.700.—
193)	4 Jefes de Sección a $ 1.860.00 cada uno (pasan con igual denominación a Secciones de esta planilla, Química, Hematología, Serología y Bacteriología)	$ 7.440.—	—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar 4.° (C.)	—	$ 900.—
	SECCION ANATOMIA PATOLOGICA DOCENTE—		
194)	1 Asistente de Anatomía Patológica	$ 1.380.—	—
	1 Asistente	—	$ 1.740.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
196)	1 Ayudante de la Sección Anatomía Patológica	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante (figuraba con igual denominación y $ 1.020 en partida 195)	—	$ 1.380.—
200)	1 Preparador (al vacar $ 1.200.00)	$ 1.260.—	$ 1.260.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C.)	—	$ 900.—
	SECCION QUIMICA—		
	Personal docente:		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
195)	2 Ayudantes de la Sección Química a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante (el otro pasa a Sec. de Anatomía Patológica con $ 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	Personal de servicio:		
	2 Peones de 2.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	$ 1.800.—
	SECCION HEMATOLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
199)	2 Ayudantes de la Sección Hematología y Serología a $ 1.020.00 cada uno	$ 2.040.—	—
	1 Ayudante de Investigación (el otro pasa a la Sección Serología como Ayudante de Investigación con $ 1.380.00)	—	$ 1.380.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
	1 Preparador 2.° (C.)	—	$ 1.080.—
	2 Auxiliares Técnicas de 4.a (C.) a $ 900.00 cada una	—	$ 1.800.—
	SECCION SEROLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
198)	1 Ayudante de la Sección Serología	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	1 Ayudante de Investigación (figuraba en partida 199 como Ayudante, etc., con $ 1.020.00)	—	$ 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	$ 2.160.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón de 2.a (C.)	—	$ 900.—
	SECCION BACTERIOLOGIA Y PARASITOLOGIA—		
	1 Jefe (figuraba como Jefe de Sección en la partida 193 de este Laboratorio, con $ 1.860.00 donde se suprime)	—	$ 1.980.—
	1 Asistente (C.)	—	$ 1.740.—
197)	1 Ayudante de la Sección Bacteriología	$ 1.020.—	—
	1 Ayudante de Investigación	—	$ 1.380.—
	2 Preparadores 2.os (C.) a $ 1.080.00 cada uno	—	$ 2.160.—
	Personal de servicio:		
201)	1 Mozo de Laboratorio	$ 1.140.—	—

		Vigente	Proyectado
	1 Mozo	—	1.140.—
	1 Peón de 2.a (C.)	—	900.—

INSTITUTO DE NEUROLOGIA—

		Vigente	Proyectado
202)	1 Director y Profesor de Clínica Neurológica	3.900.—	3.900.—
	1 Jefe de Sala (C.)	—	1.980.—
203)	2 Jefes de Clínica Neurológica a $ 1.335.00 cada uno	2.670.—	—
204)	1 Jefe de Policlínica	1.335.—	—
	3 Adjuntos a $ 1.380.00 cada uno	—	4.140.—
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	3.480.—
205)	1 Jefe de Laboratorio de Análisis Biológicos	1.380.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	1.500.—
206)	1 Ayudante de Laboratorio de Análisis Biológicos	1.020.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio (al vacar $ 900.00)	—	1.020.—
	1 Médico Psiquiatra (C.)	—	1.200.—
207)	1 Auxiliar de Laboratorio de Análisis Biológicos	900.—	—
	1 Ayudante de Laboratorio Clínico	—	900.—
	1 Médico Oftalmólogo (C.)	—	1.200.—
	1 Médico Otorrinolaringólogo (C.)	—	1.200.—
	1 Médico Endocrinólogo (C.)	—	1.200.—
215)	1 Ayudante del Profesor	1.260.—	—
	1 Ayudante	—	1.260.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
208)	1 Masajista	1.140.—	1.140.—
	1 Auxiliar Técnica 4.a (Masajista) (C.)	—	900.—
	1 Dibujante (C.)	—	1.140.—
209)	1 Archivero Dactilógrafo Conservador del Museo	1.260.—	—
	1 Archivero Fotógrafo	—	1.260.—
	1 Auxiliar 4.o (C.)	—	900.—

LABORATORIO DE ANATOMIA NORMAL Y PATOLOGICA (del Instituto de Neurología)—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
210)	1 Jefe	1.380.—	1.500.—
211)	1 Ayudante Encargado de la Anatomía Patológica	1.020.—	—
	1 Ayudante Anatomopatólogo	—	1.020.—
	1 Preparador de 2.a (C.)	—	1.080.—

LABORATORIO DE ELECTROLOGIA (del Instituto de Neurología)—

		Vigente	Proyectado
212)	1 Jefe	1.380.—	1.500.—
	1 Médico Ayudante (C.)	—	1.260.—
213)	1 Ayudante	1.020.—	1.020.—

Personal administrativo:

		Vigente	Proyectado
	1 Archivero de Electrología (C.)	—	900.—

SECCION TECNICA E INVESTIGACIONES HISTOLOGICAS (del Instituto de Neurología)—

Personal docente y técnico:

		Vigente	Proyectado
214)	1 Jefe (al vacar $ 2.460.00)	2.700.—	2.700.—
216)	1 Ayudante Técnico	1.020.—	1.020.—
217)	1 Auxiliar Técnico	900.—	900.—

INSTITUTO DE RADIOLOGIA Y CIENCIAS FISICAS—

		Vigente	Proyectado
218)	1 Director y Profesor de Radiología	3.900.—	—
	1 Director	—	3.300.—
	1 Profesor de Radiología	—	1.440.—
219)	1 Subdirector y Profesor Agregado	2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar Jefe de Sección con $ 2.460.00)	—	2.700.—
	1 Jefe de Sección (C.)	—	1.980.—
	1 Profesor de Física (C.)	—	1.440.—
221)	1 Médico Jefe de Sección Radioterapia (se suprime)	1.860.—	—

SECCION RADIOTERAPIA Y RADIODIAGNOSTICO—

Personal docente:

		Vigente	Proyectado
	2 Asistentes (C.) a $ 1.740.00 cada uno	—	3.480.—
220)	1 Médico Ayudante	1.500.—	—
	1 Ayudante de Investigación (al vacar con $ 1.380.00)	—	1.500.—
227)	1 Médico Ayudante para la Sección Radiodiagnóstico	1.260.—	—
229)	1 Ayudante de Curieterapia	1.320.—	—
230)	1 Ayudante de Roentgenterapia	1.320.—	—
231)	1 Ayudante de Emanoterapia	1.320.—	—
	4 Ayudantes de Investigación (de partidas 227, 229, 230 y 231) a $ 1.380.00 cada uno	—	5.520.—

		Vigente	Proyectado
228)	1 Radiólogo del Hospital Maciel	$ 1.800.—	—
	1 Asistente Radiólogo	—	$ 1.800.—
	1 Médico Ayudante Radiólogo (figuraba como Ayudante de Rayos X etc., partida 37 con $ 1.220.00)	—	" 1.380.—
	3 Auxiliares Técnicos de 4.a (C.) a $ 900.00 cada uno	—	" 2.700.—
	Personal administrativo:		
234)	4 Mozos de Laboratorio Técnico a $ 1.260.00 cada uno	" 5.040.—	—
	3 Mozos de Laboratorio a $ 1.260.00 cada uno (el otro pasa igual a la Sección Física de este Instituto)	—	" 3.780.—
233)	1 Auxiliar para la Sección Radiodiagnóstico	" 1.140.—	—
	1 Auxiliar	—	" 1.140.—
	SECCION FISICA—		
	Personal docente:		
	1 Asistente (C)	—	" 1.740.—
	1 Ayudante de Investigaciones (C)	—	" 1.380.—
	1 Auxiliar Técnico de 4.a (C)	—	" 900.—
	Personal administrativo:		
	1 Mozo de Laboratorio (figuraba en Part. 234)	—	" 1.260.—
222)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.700.—	—
	Servicios generales del Instituto:		
	1 Jefe de Laboratorio (al vacar con $ 1.500.00)	—	" 1.700.—
223)	1 Médico Encargado de Medicina General	" 1.320.—	" 1.320.—
224)	1 Médico Encargado de Ginecología	" 1.320.—	—
	1 Médico Ginecólogo	—	" 1.320.—
225)	1 Médico Encargado de Otorrinolaringología	" 1.320.—	—
	1 Médico Otorrinolaringólogo	—	" 1.320.—
	1 Médico Dermatólogo (C.)	—	" 1.320.—
226)	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia	" 1.320.—	—
	1 Médico Encargado de Fototerapia y Electroterapia (al vacar, Médico Encargado de Estudios Radiológicos del corazón)	—	" 1.320.—
232)	1 Odontólogo	" 1.300.—	" 1.300.—
	1 Jefe Técnico Encargado de Aparatos del Inst. y de todas las Clínicas (C)	—	" 1.800.—
	1 Traductor Encargado de Biblioteca y Archivo Bibliográfico (Médico o estudiante de Medicina)	—	" 1.560.—
	Personal administrativo:		
	1 Auxiliar 1.o Dactilógrafo (C)	—	" 1.260.—
	1 Fotógrafo (C)	—	" 1.080.—
	1 Archivero (C)	—	" 900.—
	INSTITUTO DE CLINICA PEDIATRICA Y PUERICULTURA—		
	Personal docente:		
235)	1 Director	" 3.900.—	—
	1 Director (Profesor de Clínica Pediátrica)	—	" 3.900.—
236)	2 Jefes de Clínica, a $ 1.200.00 c|u. (Pasan como Adjuntos en esta Pl.)	" 2.400.—	—
	1 Jefe de Sala (C)	—	" 1.980.—
237)	3 Asistentes, a $ 1.740.00 c|u.	" 3.960.—	" 5.220.—
239)	1 Asistente Radiólogo	" 1.500.—	" 1.740.—
241)	1 Asistente Cirujano	" 1.500.—	" 1.740.—
238)	1 Jefe de Laboratorio del Hospital Pedro Visca	" 1.220.—	—
241)	3 Jefes de Laboratorio, a $ 1.200.00 c|u.	" 3.600.—	—
	4 Jefes de Laboratorio Clínico, a $ 1.500.00 c|u.	—	" 6.000.—
242)	1 Autopsista para las Clínicas del Hospital Pedro Visca	" 1.320.—	—
	1 Autopsista	—	" 1.320.—
	5 Adjuntos, a $ 1.380.00 c|u. (2 fig. en Part. 236 como Jefes de Clínica y 3 C)	—	" 6.900.—
	Personal administrativo:		
243)	4 Nurses Visitadoras, a $ 1.260.00 c|u.	" 5.040.—	" 5.040.—
	1 Auxiliar Técnico 4.o (C)	—	" 900.—
	1 Archivero (C)	—	" 900.—
	Cátedra de Higiene:		
244)	1 Profesor (deberá ser desempeñado por 1 Profesor de Clínica). Está vacante (se suprime)	" 1.500.—	—
	LABORATORIO DE CIRUGIA EXPERIMENTAL—		
	Personal docente:		
	2 Ayudantes de Investigación, a $ 1.380.00 c|u. (C)	—	" 2.760.—
	1 Preparador 2.o (C)	—	" 1.080.—
	Personal de servicio:		
	1 Peón 2.o (C)	—	" 659.—

INSTITUTO DE TISIOLOGIA—

		Vigente	Proyectado
	Personal docente:		
245)	1 Director (Honorario) y Profesor de Clínica Tisiológica	" 1.440.—	—
	1 Director y Profesor de Clínica Tisiológica	—	" 8.900.—
246)	1 Subdirector	" 2.700.—	—
	1 Subdirector (al vacar 1 Jefe de Sala, a $ 1.980.00)	—	" 2.700.—
247)	1 Médico Cirujano 1.o	" 1.380.—	" 1.380.—
248)	1 Jefe de Clínica Tisiológica	" 1.335.—	—
	1 Adjunto	—	" 1.380.—
249)	1 Jefe de Laboratorio de Clínica Tisiológica	" 1.220.—	—
	1 Jefe de Laboratorio	—	" 1.500.—
250)	1 Médico Radiólogo	" 1.260.—	" 1.380.—
251)	1 Médico Anatomo-Patólogo	" 1.260.—	—
	1 Médico Anatoo-Patólogo (al vacar 1 Jefe de Laboratorio de Anatomía Patológica)	—	" 1.500.—
252)	1 Jefe de Laboratorio	" 1.260.—	—
	1 Jefe de Laboratorio Clínico	—	" 1.500.—
253)	1 Jefe de Clínica	" 1.380.—	—
	1 Adjunto	—	" 1.380.—
254)	1 Jefe de Dispensario	" 1.380.—	" 1.380.—
255)	1 Jefe de Sección Tisiología	" 1.380.—	—
	1 Jefe de Sección Tisiología (al vacar 1 médico Tisiólogo)	—	" 1.380.—
256)	1 Subjefe de la Sección Tisiología Social	" 1.260.—	—
	1 Subjefe de la Sección Tisiología (al vacar 1 Médico del Dispensario Estudiantil)	—	1.380.—
257)	1 Médico de la Sección Epidemiología	" 1.740.—	—
	1 Médico de la S. Epidemiología (al vacar 1 Asistente)	—	" 1.740.—
258)	1 Médico Ayudante de la S. Epidemiología	" 1.380.—	—
	1 Médico Epidemiólogo	—	" 1.380.—
259)	1 Jefe Publicaciones y Redactor de Fichas (Técnico). (Pasa a Pers. Adm.)	" 1.260.—	—
260)	1 Médico Inspector de Dispensario	" 1.380.—	—
	1 Médico Inspector del Dispensario	—	" 1.380.—
261)	4 Ayudantes de Laboratorio, a $ 1.020.00 c|u.	" 4.080.—	—
262)	1 Ayudante de Rayos X	" 1.020.—	—
263)	1 Ayudante Bacteriólogo	" 1.020.—	—
264)	1 Ayudante para Experimentación	" 1.020.—	—
	7 Ayudantes de Laboartorio a $ 1.020.00 c|u. (al vacar 3 se transforman en Auxiliares Técnicos de 3.a a $ 1.020.00)	—	" 7.140.—
265)	1 Médico Cirujano 2.o	" 1.380.—	—
	1 Médico Cirujano 2.o (al vacar Médico Encargado del Estudio Funcional)	—	" 1.380.—
266)	1 Médico Obstetra	" 1.380.—	" 1.380.—
267)	2 Médicos Ayudantes, a $ 1.380.00 c|u.	" 2.760.—	—
	1 Médico Tisiólogo	—	" 1.380.—
	1 Médico Otorrinolarigólogo	—	" 1.380.—
274)	3 Visitadoras, a $ 1.140.00 c|u.	" 3.420.—	" 3.420.—
275)	2 Parteras, a $ 1.140.00 c|u.	" 2.280.—	" 2.280.—
276)	1 Partera	" 1.020.—	—
	1 Auxiliar Técnico 3.a (Partera)	—	" 1.020.—
	Personal administrativo:		
	1 Jefe de Publicaciones y Redactor de Fichas al vacar Bibliotecario (fig. en Part. 259)	—	" 1.260.—
268)	1 Auxiliar de Economato (pasa igual a Pers. Adm. de la Facultad)	" 1.140.—	—
269)	1 Dibujante	" 1.140.—	" 1.140.—
271)	1 Bibliotecario	" 1.020.—	—
	1 Bibliotecario (al vacar: Auxiliar 3.o)	—	" 1.020.—
270)	7 Auxiliares, a $ 900.00 c|u.	" 6.300.—	" 6.300.—
273)	1 Auxiliar (pasa a Pers. Adm. de la Facultad)	" 900.—	—
272)	1 Auxiliar 3.o (pasa igual con la anterior)	" 1.020.—	—
	Personal de servicio:		
277)	3 Peones, a $ 1.140.00 c|u. (pasan igual a Pers. de Ser. de la Facultad)	" 3.420.—	—

TOTALES DE PLANILLAS

	Vigente	Proyectado
Facultad	$ 199.000.—	$ 373.500.—
Instituto de Clínica Quirúrgica	" 14.870.—	" 27.960.—
Instituto de Ciencias Morfológicas	" 56.028.—	" 109.380.—
Sección Fotografía y Cinematigrafía	" 8.820.—	" 12.960.—
Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 23.100.—	" 86.580.—
Instituto de Patología (ex Instituto de Medicina Experimental)	" 43.020.—	" 95.160.—
Instituto de Higiene Experimental	" 88.520.—	" 202.460.—
Isstituto de Anatomía Patológica	" 21.480.—	" 34.080.—
Laboratorio Central de Clínicas	" 21.120.—	" 47.520.—
Instituto de Neurología	" 23.925.—	" 43.220.—
Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	" 31.440.—	" 53.640.—
Instituto de Pediatría (ex Instituto de Clínica Pediátrica y Puericultura)	" 25.940.—	" 40.380.—
Instituto de Tisiología	" 57.335.—	" 54.260.—
	$ 614.898.—	$ 1.180.300.—

G A S T O S —

	Vigente	Proyectado
1.02—Sueldos con cargo a Partidas Globales (Para pago de Profesores)	$ 37.036.—	—
A). Para pago del Personal Médico del Servicio Clínico del Instituto de Higiene	—	" 5.220.—

	Vigente	Proyectado
B) Para pagar sueldos complementarios a aquéllos miembros del personal que cumplan tiempo parcial o total	—	$ 100.000.—
C) Para pago de Profesores Agregados. (Dietas con un máximo mensual de $ 100.00)	—	" 48.860.—
1.04—Para pago de suplencias en caso de licencias	—	" 5.000.—
1.06—Honorarios:		
A) Para pago al Médico de Certificaciones, $ 1.380.00; B) Para pago de 1 Secretario del Consejo (cesa con el Decano, $ 1.800.00)	" 225.—	" 3.405.—
1.07—Compensaciones sujetas a montepío (Para los 12 Preparadores del Inst. de Ciencias Morfológicos, Secciones Anatomía y Medicina Operatoria, a pesos 180.00 cada una)	—	" 2.160.—
2.02—Locomoción y Viático:		
A) Para el Bedel General, $ 540.00; B) Para el Oficial 1.a, Jefe de Sec. Exámenes, $ 240.00; C) Para el Auxiliar 1.o, Bedel, $ 360.00; D) Para el Ecónomo de la Facultad, $ 432.00	" 912.—	" 1.572.—
2.04—Impresiones y Encuadernaciones	" 10.660.—	" 20.000.—
2.09—Gastos Generales de Oficina:		
Gastos Instituto Cirugía Experimental	" 800.—	" 2.400.—
Gastos Instituto Anatomía Normal	" 1.080.—	—
Gastos Instituto Ciencias Morfológicas	—	" 4.000.—
Gastos Instituto Medicina Experimental	" 7.200.—	—
Gastos Instituto de Patología	—	" 15.000.—
Gastos Instituto de Anatomía Patológica	—	" 5.000.—
Gastos Museo de Anatomía Patológica	" 2.592.—	" 2.592.—
Gastos Instituto de Neurología	" 1.200.—	" 2.400.—
Gastos Instituto de Radiología	" 3.000.—	—
Gastos Clínica Pediátrica y Puericultura	" 1.200.—	—
Gastos Instituto de Pediatría	—	" 2.400.—
Agua, luz, energía eléctrica, etc.	" 5.760.—	" 7.000.—
Mobiliario, Avisos, Impresiones, Utiles de oficina	" 12.000.—	" 12.000.—
Gastos de calefacción	" 720.—	" 1.200.—
Gactos Sección Fotografía y Cinematografía	" 1.200.—	" 4.000.—
Gastos Instituto Tisiología	" 6.000.—	" 12.500.—
Impresiones y Modelado del Instituto de Ciencias Morfológicas	" 1.500.—	" 1.500.—
Gastos del Instituto de Ciencias Fisiológicas	" 8.000.—	" 15.000.—
Gastos del Instituto de Radiología y Ciencias Físicas	—	" 6.000.—
Gastos de las tres Clínicas Médicas	—	" 6.000.—
Gastos de cinco Clínicas Quirúrgicas	—	" 10.000.—
2.10—Servicios Diversos:		
Preparación de Piezas de Museo	" 432.—	" 1.200.—
Ampliación y sostenimiento de los Archivos de las Clínicas	" 3.940.—	—
Conservación y ampliación de los Archivos de las Clínicas	" 5.000.—	" 5.000.—
Gastos generales para la Sección Hematología y Central de Plasma	" 5.000.—	—
3.04—Utiles y Materiales para Oficina	" 3.600.—	" 4.000.—
3.05—Material Médico Hospitalario y de Laboratorio:		
Servicios Generales de la Facultad	" 54.000.—	" 80.000.—
Sala de Cirugía e Instrumental del Instituto de Fisiología	" 6.500.—	—
3.06—Material informativo, educacional y científico	" 15.840.—	" 20.000.—
5.02—Reparaciones y modificaciones de inmuebles	" 2.400.—	" 5.000.—
6.04—Subsidios y contribuciones	" 3.600.—	" 3.600.—
8.01—Gastos eventuales y extraordinarios	" 2.008.80	" 4.000.—
8.03—Gastos diversos no especificados bajo otros rubros	" 950.40	—
Para pago de perfeccionamiento del Personal Técnico	" 20.000.—	" 20.000.—
Para Servicio Bienestar Estudiantil	—	" 20.000.—
Para costear "Fellows"	—	" 15.000.—
Total de Gastos	$ 219.356.20	$ 478.009.—

R E S U M E N   G E N E R A L

	Vigente	Proyectado
Total de Sueldos	$ 614.898.—	$ 1.180.300.—
Total de Gastos	" 219.356.20	" 478.009.—
Totales del Item	$ 834.254.20	$ 1.658.309.—

Aumento proyectado: $ 824.054.80

Art. 2.o Todo miembro del personal docente de la Facultad de Medicina podrá acogerse al régimen de dedicación simultánea parcial ("part-time") o total ("full-time"), a la docencia y a la investigación, con arreglo a las siguientes condiciones:

A) El aspirante deberá solicitar dicho beneficio por escrito, incluyendo una memoria sobre su actuación y sus méritos, la cual deberá ser estudiada y aprobada por el Consejo de la Facultad y ratificada por el Consejo Central Universitario.

B) El beneficio del "part-time" o del "full-time", será otorgado por el término de un año, renovable por un término igual cada año previa aprobación por el Consejo y ratificación por el Consejo Central Universitario. Para ello se tendrá en cuenta la actividad cumplida por el beneficiario en el año transcurrido.

C) Para el régimen del "full-time" se exigirá la dedicación integral al cargo, cumpliendo un mínimo de ocho horas diarias de trabajo, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, oficial o privada, y siguiendo las normas corrientes para este caso. Se aplicarán las siguientes escalas de sueldos: Para Profesores Titulares, hasta $ 800.00 mensuales. Para Profesores Agregados, hasta $ 600.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 400.00 mensuales.

D) En el régimen del "par-time" se exigirá un mínimo de seis horas de trabajo diario, estableciéndose la siguiente escala de sueldo: Para Profesores titulares, hasta $ 500.00 mensuales. Para Profesores agregados, hasta $ 300.00 mensuales. Para el resto del personal, hasta $ 200.00 mensuales.
E) El beneficio de uno u otro régimen puede cesar en cualquier momento cuando el Consejo de la Facultad encuentre fundada razón para ello.

Art. 3.o La designación de "fellow" deberá ser solicitada por el profesor en cada caso, fundándola, a favor de un estudiante o médico con arreglo a las siguientes condiciones:

A) La designación a favor de un "fellow" abarcará un período de seis meses, renovable previo informe del profesor y aprobación del Consejo de la Facultad de Medicina. El beneficio otorgado a cada "fellow" no podrá durar en total más de dos años.
B) El "fellow" deberá trabajar cuatro horas diarias como mínimo.
C) El "fellow" recibirá un sueldo de $ 120.00 mensuales.
D) El "fellow" cumplirá el trabajo programado de acuerdo con el profesor en el momento de ser designado.
E) La designación podrá quedar sin efecto en cualquier momento a pedido expreso y fundado del profesor respectivo, con aprobación del Consejo.

Art. 4.o Los cambios de denominación o de planillas que se establecen en la presente ley, no afectan la situación actual de los funcionarios titulares de los cargos modificados de cualquier naturaleza que ellos sean.

Art. 5.o El aumento presupuestal determinado por esta ley será atendido con los recursos provenientes del fondo "Diferencias de Cambios".

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 1946.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de octubre de 1946.

Cúmplase, acúses recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 23 del mes de octubre de año 1946.

Se declara cesante al Médico Supernumerario del Servicio Público de la 4.a sección urbana del Departamento de Artigas, doctor Artigas Machado Ribas.

—Se suspende preventivamente, con retención de los medios sueldos correspondientes, al Suboficial Inspector de la Jefatura de Policía de Durazno, Ciro Alvarez de Souza, en razón de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara que el traslado del Subcomisario urbano de la Jefatura de Soriano, Juan Carlos Zamora, dispuesto por resolución de 25 de setiembre próximo pasado, es para la 2.a sección urbana y no para la 11.a sección urbana como se estableció en dicha resolución.

—Se encarga de la Comisaría de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas, al Comisario rural Teodomiro Martínez, mientras dure la ausencia por enfermedad del titular de la misma, Urbano Méndez.

—Se acepta la renuncia presentada por Fernando Nachón Lago del cargo de Tallerista Técnico del Servicio Radiotelefónico de la Jefatura de Policía de Montevideo.

—Se nombra, en concepto de permuta de cargos, Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo a Rodolfo Peréz Saavedra y Auxiliar 2.o de la misma a Julio Decaprio Galante.

—Se nombra Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo a Idilio Homero Madero y Mensajero a Wáshington Molins Fereira.

—Se nombran Inspectores Agregados Militares de la Inspección General de Policías a los señores Mayores: Carlos J. Herrera, Raúl Segundo Parodi Stratta y Saúl C. Baccino.

—Se nombra Encuadernador de la Jefatura de Policía de Montevideo al Impresor Guillermo Pedezert Delgado; Impresor al Peón José Adhemar Torrado y Peón a Jesús Adalberto Vilacoba Pereira.

—Se nombra Perito de 1.a de la Jefatura de Policía de Montevideo al Agente de 3.a clase de la Dirección de Investigaciones de la misma, Gustavo Lazarini; se nombra Escribiente de 2.a clase a Alfredo Guimaraens O'Neil; se nombra Vigilante de la Cárcel de Policía al guardia civil Antonio Fernández y se nombra Tallerista Técnico del Servicio Radiotelefónico al guardia civil Herber Santos Louzán.

—Mensajes a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a los suyos relacionados con los penados liberados condicionalmente: Agustín Izquierdo, Pedro Lima, Fernando Frachi Luis Barité y Bartolomé Cerrón García.

—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, compartiendo y sometiendo a consideración de ese Alto Cuerpo, las razones expuestas por la Jefatura de Policía de Montevideo para que, toda vez que los señores Jueces de Instrucción o de Crimen concedan autorización a un procesado para abandonar el Establecimiento de Detención o Penitenciario donde se halle, ordenen la remisión y custodia del mismo a la Dirección del Establecimiento donde estuviera recluído.

Déficit

Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1945, las sumas siguientes, por los conceptos que respectivamente se indican:

—($ 60.00), que se deberán entregar al Auxiliar de la Oficina de Identificación de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Benjamín Assis de Carlo Gil, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado a esta capital para seguir un curso de especialización en la Jefatura de Policía de Montevideo. — (Carpeta 4794|945).

—($ 20.00), que la Jefatura de Policía de Maldonado quedó adeudando por blanqueo y pinturas del edificio ocupado por la Cárcel Central de aquel Departamento. — (Carpeta 3261|945).

—($ 35.00), que se deberá entregar al Comisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, Albino Belcqui, en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron con motivo de su traslado, en noviembre del año próximo pasado. — (Carpeta 4715|945).

—($ 127.95), que se destinará al pago de las cuentas que este Ministerio adeuda a la firma David G. Preza por reparaciones efectuadas a los automóviles "Hudson" y "Terraplane" al servicio de dicho Ministerio. — (Carp. 11|944).

—($ 57.00) que la Jefatura de Colonia adeuda al señor José Portugal por la reparación de la cocina económica de la Cárcel Central de aquel Departamento. — (Carpeta 4005|945).

—($ 186.03) que la Jefatura de Paysandú adeuda al Ministerio de Salud Pública por una misión sanitaria del avión ambulancia conduciendo a la ciudad de Melo, al guardia civil de esa Policía don Otto García, en noviembre de 1945. — (Carpeta 4785|945).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para contratar los servicios de 3 Auxiliares, 2 Peones y un Aprendiz, con jornales de $ 3.50, $ 3.50 y $ 2.60 respectivamente, para la Sección Talleres de la misma; quedando facultada a la vez para planillar mensualmente con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01, el importe total de la erogación que se origine con motivo de la contratación de la referencia. — (Carpeta 5187).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma A. Casal Varela Limitada, una máquina de escribir marca "Woodstock" de 95 espacios, para uso de sus oficinas, por la suma de $ 365.00 que se atenderá con el rubro "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01. (Aprobada en acuerdo de Consejo de Ministros de fecha de hoy).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir hasta la suma de $ 1.000.00, con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01, en los gastos imprevistos que se le originen con motivo del próximo acto eleccionario, debiendo rendir cuenta oportunamente. — (Carpeta 6083).

—Se autoriza a la Oficina de Claves, para adquirir de la firma Wenzel y Muller, 150 engranajes "Berliner" y 30 casquillos para magnetos "Ericsson" para las mesas telefónicas de las Jefaturas de Policía del litoral e interior de la República, por la suma total de $ 420.00 que se atenderá con la partida de $ 10.000.00

grupo "J" asignada por ley de 23 de diciembre de 1944. — (Carpeta 4472|46).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para adquirir de la firma "Botella S. A.", 30.000 formularios blancos e igual número de amarillos para el "Inventario General" a cargo de la misma, por la suma de $ 320.00 que se atenderá con "Gastos Generales de Oficina" del item 7.01, y se deja sin efecto la resolución de 18 de setiembre próximo pasado, por la cual se autorizó a la expresada repartición para encomendar a la firma R. Martínez Recco, el suministro de los artículos de que se trata, por $ 296.00, en razón de que dicha firma no puede proveerlos al precio cotizado oportunamente. — (Carpeta 786|946).

—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Artigas por $ 500.00 con cargo a la ley de 23 de diciembre de 1944, artículo 2.o, apartado "D", grupo "i", numeral 5.o, partida de $ 5.000.00 para la reparación del local de la Comisaría de la 10.a sección (Paguero) de aquel Departamento, que destinará a la reparación de tabiques y aberturas del precitado edificio. — (Carpeta 6035|946).

—Se deja sin efecto la resolución de 22 de noviembre de 1944, por la cual se libró orden de pago a favor de H. Oswald Coates y Cía., por $ 360.00 con cargo a "Eventuales o Extraordinarios" de todos los Ministerios, —por partes iguales,— por el suministro de una máquina de escribir para la Comisión Interministerial para la Defensa Política, en razón de encontrarse en esa oportunidad, agotado dicho rubro en los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social, Obras Públicas y Ganadería y Agricultura, se libra orden de pago a favor de dicha firma por $ 240.00 con cargo al artículo 134 de la ley de Ordenamiento Financiero y Presupuestal, rubro "Eventuales o Extraordinarios" (ejercicio 1944) de todas las Secretarías de Estado, con excepción de las nombradas precedentemente, por las razones expuestas y se autoriza a la Contaduría General para incluir en la relación de créditos impagos al cierre del citado ejercicio, la suma de $ 120.00, que los mencionados Ministerios adeudan a la referida firma por el concepto expresado. — (Carpeta 3575|944).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01, la suma de $ 9.50, que la Inspección General de Policías adeuda a la firma Díaz Hermanos, por el suministro de un correaje para tropa, destinado a servir de muestra en las adquisiciones que efectúe de dichas prendas. — (Carpeta 5872).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, con cargo a "Vestuario y Artículos Afines" del item 7.01, la suma de $ 21.25, que la Inspección General de Policías adeuda a la firma Víctor A. Vanni, por el suministro de un correaje charolado, una canana para revólver y una dragona charolada, destinadas a servir de modelo en las adquisiciones que de dichos artículos efectúe la citada repartición. — (Carpeta 5872).

—Se concede al señor Alejandro Rovira la acumulación de sueldos de los cargos que ocupa en la Administración Pública, por $ 235.00. — (Carp. 1908|45).

—Se autoriza a la Inspección General de Policías para encomendar al señor Luis P. Fazzi, la reparación de las cerraduras, picaportes y fallebas del local ocupado por la misma, por la suma de $ 25.50, que se atenderá con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01. — (Carpeta 3653|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para aceptar del señor Constancio C. Vigil, una bandera nacional que ofrece en donación para la Escuela de Policía de aquel Departamento.

—Se autoriza a la Jefatura de Río Negro para aceptar de la firma Lorenzo Tassano y Cía. Limtiada dos equipos de cargadores aéreos, completos, que ofrece en donación para la Subcomisaría de Tres Bocas, 2.a sección rural y puesto policial de Portones de Haedo, 3.a sección urbana. — (Carpeta 6198|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para entregar al señor Buenaventura Bidart Prates, hijo legítimo del ex Suboficial Inspector de esa Policía Crespín Bidart, el importe líquido de los haberes que debía percibir el citado ex funcionario a la fecha de su fallecimiento. — (Carpeta 1537|946).

—Se promulga la ley que modifica diversas disposiciones de la ley de creación del Tribunal Extraordinario de 14 de setiembre de 1945. — (Carpeta 640|944).

—Mensaje acusando recibo a la Cámara de Senadores de la ley a que se hace referencia en el numeral anterior. — (Carpeta 640|944).

Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo al suyo de fecha 12 de julio próximo pasado, transcribiéndole las manifestaciones formuladas por el señor Ministro del Interior, doctor don Juan J. Carbajal Victorica, sobre el interrogatorio planteado a pedido del Intendente Municipal de Cerro Largo.

—Mensaje a la Corte Electoral acusando recibo al suyo de fecha 12 de julio próximo pasado, con las respuestas del Ministerio del Interior a las preguntas planteadas a solicitud del señor Antonio Gianola en la investigación que se sigue por intervención en actos políticos.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos artículos para la reparación del automóvil Ford, A. 56 y motocicleta con sidecar de la Jefatura de Canelones, por la suma total de $ 577.89 que se atenderá con el rubro 8.03 B) "Adquisición y reparación de vehículos" del item 7.01. — (Carpeta 2238|945).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos artículos destinados a la reparación de las bicicletas del Cuerpo de Bomberos Central, por la suma de pesos 186.45, que se atenderá con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". — (Carpeta 425|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para adquirir de varias firmas diversos artículos para la reparación de las baterías de los automóviles del Cuerpo de Bomberos Central por la suma total de $ 275.40, que se atenderá con el producido por la "Patente Especial a las Compañías de Seguros". — (Carpeta 425|946).

—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos con cargo al 8.03 B) "Adquisición y Reparación de Vehículos" del item 7.01, la suma de $ 32.00 que se adeuda a la firma Vila y Barreiro por reparaciones efectuadas en una cámara y un cubierta, pertenecientes al camión N.o 11-17 al servicio de la Inspección General de Policías. — (Carpeta 1586|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas para invertir $ 130.00 en los gastos de manutención del personal que tendrá a su cargo la reparación de varios ramales de la red telefónica policial de aquel Departamento, atendiéndose dicha erogación con cargo a la partida de pesos 100.000.00, apartado "D", grupo "j" de la ley de 23 de diciembre de 1944. — (Carpeta 1655|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Lavalleja para invertir $ 46.00 en las reparaciones de la instalación eléctrica de la comisaría de la 10.a sección (José P. Varela); atendiéndose dicha erogación con "Eventuales o Extraordinarios" del item 7.01. — (Carpeta 5602|946).

—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para reforzar los rubros "Gastos Generales de Oficina" y "Víveres" del item 7.15, en $ 300.00 cada uno, a tomarse de "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del mismo item. — (Carpeta 3600|946).

—Se autoriza a la Jefatura de San José para encomendar a la firma Passeggi y Cía., el ajuste y reparación del automóvil marca Ford N.o 6.850 al servicio de la misma, por la suma de $ 835.60, que se atenderá oportunamente con "Eventuales o Extraordinarios", del item 7.01.

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.o 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo debían disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, cómo en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

38.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 5 DE 1946

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 18 minutos, entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Arroyo Torres, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Brena, Canessa, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Ferreiro, Giambruno, Gutiérrez, Haedo, Mattiauda, Miranda, Moreno Zeballos, Nuñez Ayçaguer, Regules, y Vidal (Pinto de).**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Bordaberry y Zavala Muniz.**

Con aviso, el señor **Presidente, doctor Alberto Guani** y los señores Senadores: **Aguirre, Bado, Capurro, Castellanos, García da Rosa y Romero.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Rotary Club de Sarandí, remite una nota, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, sobre presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

El Comité Pro-Derechos Civiles de la Mujer, remite una notá, por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley, que acuerda los derechos civiles a la mujer.

—A sus antecedentes.

La Cámara Nacional de Cabotaje, presenta un escrito, relacionado con la situación que la Administración Nacional de Puertos, está creando al cabotaje nacional y solicita que el Parlamento tome conocimiento del asunto y adopte las medidas que requiere dicho estado de cosas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

—El señor Senador don Justino Zavala Muniz solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy, por razones de enfermedad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: **Afirmativa.**)

4

—El señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry solicita licencia para faltar a las sesiones que celebre el Senado, durante los días de hoy y mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor Senador Bordaberry.

(Se vota: **Afirmativa**)

El Rotary Club de Dolores, remite un telegrama, por el que solicita la pronta sanción del proyecto de ley, sobre presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

5

La Presidencia da cuenta que ha sido integrada la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, a los efectos del estudio del proyecto de ley sobre aumento de jubilaciones, pensiones y retiros, con los señores Senadores miembros de la Comisión de Hacienda, doctor don César Charlone y señor César Mayo Gutiérrez.

—Téngase presente.

6

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se dispone que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, tomará las medidas pertinentes para que en todas las escuelas del país, públicas o privadas, se enseñe en forma que resulte efectiva, el respecto a la propiedad, sea ésta pública o privada.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Los antecedentes, son los siguientes:

(Carpeta N.o 1385 de 1946.—Distribuido N.o 132 de 1946.)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal tomará las medidas pertinentes para que en todas las Escuelas del país —públicas y privadas—, se enseñe en forma que resulte efectiva, el respeto a la propiedad, sea esta pública o privada.

Art. 2.o El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para que sean investigados con las máximas sanciones que determinan el Código Penal y las demás disposiciones legales pertinentes, todos los actos de substracción, destrucción o deterioro, realizados en la propiedad expuesta al público, en especial de la nacional o departamental que existe en calles, avenidas, caminos y plazas, parques, etc.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto, no necesita mayores fundamentos. Está en la conciencia de todos, que día a día va disminuyendo el respeto y la consideración que debe merecer la propiedad, base sobre la cual están fundadas nuestras instituciones.

El respeto a la propiedad privada sólo se logra mediante la compulsividad de las sanciones civiles o penales. El temor a la indemnización de los daños y perjuicios, o a la prisión es lo que suele detener a ciertas personas de inclinada condición a avasallar todo cuanto no es de su pertenencia o significa un derecho cuidado por su dueño.

En cuento a la propiedad pública, sólo se salva de los ataques de esas personas desgraciadamente muy abundantes, aquella que está bien vigilada.

En nuestro país —y en general en todos los de América—, no existe el respeto por el derecho ajeno. Es alarmante la forma en que se roba, y la forma en que se destruye o deteriora lo ajeno, sea del Estado o del particular.

De los ferrocarriles, de los hoteles, cafés, restaurants, etc., se substrae copas, pocillos, cubiertos, etc., etc., al extremo de tenerse que poner en las mesas y en los asientos, los estrictamente indispensables y vigilarlos con atención. Se arrancan de donde estén, las piezas de metal; se corta por el placer de hacerlo o de escribir nombres o de trazar inscripciones, las maderas de las mesas y sillas y el tapiz de los asientos.

De los museos se saca cuanto escapa a la vigilancia permanente que en ellos se realiza. De las casas de familias, en las visitas que a ellas se hace y en las fiestas que en ellas se da, se substrae cuanto puede ser ocultado en alguna forma entre las ropas o en las carteras.

De los talleres, el empleado se lleva cuanta herramienta o pieza puede ocultar. Las oficinas públicas ya no saben qué hacer para poner a disposición de sus clientes tinteros, lápices, lapiceras, secadores, etc., porque muchos de los que toman una de estas cosas para presentarse ante las ventanillas con los formularios llenados, etc., encuentran más fácil metérsela al bolsillo que volverla a dejar en el sitio en que había sido colocada para facilitar la gestión a realizarse.

En los Bancos oficiales y privados, ya no se sabe cómo proceder para que exista a disposición del público ese material que resulta indispensable proporcionarlo.

En las plazas, parques y avenidas, no hay farol que no aparezca destrozado por la certera pedrada de chicos y gandules, ni banco en el que el cortaplumas o el cuchillo de las personas jóvenes no deje grabadas iniciales o inscripciones. Da pena, frecuentemente, transitar por la Avenida Costanera y ver, a cada paso, en los hermosos faroles regalados por la U.T.E. a la Municipalidad de la Capital, o en el gracioso murete construído entre la acera y el mar, la huella dejada por los mal entretenidos que pasean por ella. No hay vidrio sano en los artísticos faroles, ni ladrillo saliente que no haya sido destrozado.

Esa propiedad pública es un ornato del país, y cuesta a éste mucho dinero.

La Municipalidad ha optado por no reponer ni los vidrios ni los ladrillos, y entonces se da el caso de que el farol por la acción destructora de los agentes atmosféricos opera fácilmente la destrucción del resto.

Enseñar, primero, el respeto por la propiedad, sea pública o privada, desde la Escuela; y vigilar luego, más eficazmente, por medio de la policía de la Jefatura y la del Municipio, denunciando y persiguiendo severamente a los infractores y delincuentes, son los medios que me parecen más indicados a tal fin.

Este proyecto propone y reglamenta ambas cosas. Su autor cree que con esto basta y que, por el momento, no son convenientes otras medidas. Cree que es necesario que se vaya haciendo poco a poco, sin extremar mucho las cosas, el sentido de ese respeto, y que ello se logra en la forma en que lo ha proyectado.

En Europa, es admirable el respeto por la propiedad. Recuerdo que en Alemania antes de la guerra, era la clientela de los cafés, bares, restaurantes, etc., la que indicaba al personal de servicio de esos comercios, la cantidad y la calidad de los consumos, a efecto de su cobro.

Y en los comercios, nadie —ni las señoras.— preguntaban el precio de un artículo, porque allí nadie temía que se le cobrara un centésimo más de lo que valía una cosa.

No pretendemos, por el momento, tanto en nuestro país, pero sí ir corrigiendo en nuestra población un hábito que entre otros inconvenientes tiene el de desagradarnos.

Montevideo, agosto 5 de 1946.

Avelino C. Brena.

7

La Presidencia da cuenta que ha sido integrada la Comisión de Constitución y Legislación, a los efectos del estudio del proyecto de ley sobre ampliación de plazo para el pronunciamiento del Tribunal Extraordinario que estudia la situación de los funcionarios destituídos con violación de las reglas de derecho, con los señores miembros de la Comisión de Hacienda, don César Mayo Gutiérrez y don Eduardo Víctor Haedo.

—Téngase presente.

8

El señor Senador doctor Martín R. Echegoyen, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que dictan normas sobre desalojos de arrendatarios buenos pagadores y de garantía para el cumplimiento de las disposiciones sobre estabilización de alquileres.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.° 1.386 de 1946. — Distribuído N.° 134|1946).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Mientras estén en vigencia las leyes Nos. 10.460, de 16 de diciembre de 1943, y 10.688, de 18 de diciembre de 1945, no podrá pedirse el desalojo de arrendatarios buenos pagadores, sino por las causales previstas por el artículo 15 de la primera de dichas leyes.

El Juzgado no decretará el desalojo sin que exista prueba plena de los extremos requeridos por esta última disposición.

Art. 2.° Quedan sin efecto los desalojos decretados contra arrendatarios buenos pagadores, fundados en causales no incluídas en el artículo 15 precitado.

Cesan los procedimientos judiciales actualmente en curso por acción de desalojo, con la excepción prevista en el inciso anterior.

No estarán comprendidos en las disposiciones precedentes los desalojos decretados por resolución de contrato por culpa del arrendatario, aun cuando fuera buen pagador.

Art. 3.° Cuando un interesado en el arrendamiento de un local de los comprendidos en los beneficios de las leyes enunciadas, esté dispuesto a aceptar las condiciones lícitas que exija el arrendador, podrá solicitar de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos el otorgamiento del contrato respectivo de arrendamiento, en el que dicha Institución actuará como representante del arrendador.

Si hubiere discrepancia en cuanto a la fianza, dicha Caja decidirá lo que corresponda, aceptando o rechazando la ofrecida, o exigiendo otra en sustitución, que se indicará en el término que aquélla fije, estándose a su resolución.

Si fueran varios los interesados, optará por el que considere más conveniente dentro de las condiciones previstas en las leyes.

Se reputará ilícita la condición de que el arrendatario no tenga hijos menores.

La Caja desestimará la petición del interesado cuando en información breve y sumaria, en el término que ella fije, el arrendador pruebe ante la Institución, la falta de moralidad exigible de aquél, o la existencia de enfermos contagiosos entre los que ocuparán el local.

Art. 4.° Sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes sobre la materia, en los casos de violación de éstas o de la presente, la administración del correspondiente local arrendado o a arrendarse, pasará automáticamente a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la que pondrá mensualmente a disposición del arrendador el importe líquido del arrendamiento que aquél produzca.

La comisión corriente por administración será de cargo del arrendador.

Art. 5.° Cuando un arrendatario lo considere necesario, para el goce tranquilo de sus derechos de tal, podrá pedir a dicha Caja se haga cargo de la administración del local arrendado.

La Caja resolverá después de oir en instancia verbal al arrendatario y al arrendador.

Si resolviera en favor de la petición del arrendatario, la comisión por administración será de cargo de éste.

Art. 6.o Cuando la Caja se haga cargo de la administración, el arrendador deberá suministrarle, dentro de los cinco días inmediatos a la notificación que aquélla le hará, todas las informaciones y antecedentes necesarios para ejercerla. La omisión de este deber se sancionará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley N.° 10.460, sin perjuicio de hacer efectiva dicha administración y de la responsabilidad civil que correspondiere.

Art. 7.o La administración que asuma la Caja durará todo el tiempo de vigencia de las leyes invocadas en el artículo 1.o precedente.

Art. 8.o Las resoluciones de la Caja serán inapelables.

Art. 9.o El Jurado de Alquileres previsto por el artículo 8.o de la ley N.° 10.460, estará integrado por el Juez de Paz de la respectiva sección judicial, y por dos funcionarios del Banco de la República que designará esta Institución.

Será obligatoria la asistencia de todos sus miembros a las audiencias que se realicen.

Si se siguiere método verbal, se labrará acta que suscribirán los asistentes.

Sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, los miembros del Jurado serán responsables de las ilegalidades u omisiones en que incurran. Sólo los eximirá la constancia que dejen, en los autos respectivos, de su discordia con el acto o procedimiento que reputen irregular o las omisiones ocurridas, de los que darán cuenta a la Suprema Corte de Justicia o a dicho Banco, según se trate del Juez o de los funcionarios bancarios.

La Suprema Corte de Justicia y el Banco de la República vigilarán el cumplimiento estricto de esta ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.,

EXPOSICION DE MOTIVOS

I

Las leyes de 16 de diciembre de 1943 y 18 de diciembre de 1945 se han frustrado, en buena parte, por las maniobras de los arrendadores, que, como es notorio, se han valido de los medios más inesperados para lograr de los arrendatarios un precio mayor del lícito.

Un factor de coacción para obtener ese beneficio clandestino, es la acción de desalojo. El arrendatario buen pagador contra el que se intenta, queda de inmediato en situación incierta, y, ante la posibilidad de no encontrar otro local, de los gastos de traslación y de las perturbaciones que el cambio suele determinar, se resigna generalmente a pagar sumas indebidas como complemento del alquiler legal.

Si el arrendatario deja el local, la violencia se ejerce sobre los interesados en ocuparlo, de quienes se extrae entonces el beneficio ilegítimo.

Se produce, así, la paradoja de que la propia ley suministra medios para que se quebrante el régimen legal.

La acción de desalojo se hace servir, pues, para un fin ilícito, y, contra ella, no hay, en el caso, dentro de los procedimientos existentes, defensa conducente alguna, pues la demostración del designio indebido es prácticamente imposible.

Si "cuando se prohibe alguna cosa, se entienden prohibidas todas aquellas por cuyo medio quedaría ejecutada la primera", es incuestionable que quienes han usado de tal acción para burlar dichas leyes, han violado, en substancia, sus preceptos, y, en consecuencia, la comprobación de que el hecho es general, no sólo autoriza sino que obliga al legislador a adoptar medidas de corrección.

La notoriedad y la extensión del fenómeno habilitan para afirmar que esos procedimientos están viciados de ilegalidad, pues se ha hecho uso de un derecho en circunstancias cuya anormalidad ha permitido extraer resultados antisociales, ajenos a la razón determinante de ese instituto procesal, que desnaturaliza su esencia.

Otras veces, el desalojo es un acto de represalia contra el arrendatario que ha usado de sus derechos, constituyendo, en la interpretación más benévola, un verdadero abuso del derecho.

Frente a esa realidad que nadie puede negar, no cabe invocar legítimamente la apariencia legal de tales desalojos, para amparar la transgresión substancial de la propia legalidad, y, por lo tanto, se justifican medidas que restauren el fondo del derecho, impidiendo que la ley se convierta en factor de iniquidad.

Sin agotar las razones justificativas de la corrección de esos hechos por vía legislativa, bastaría para fundarla, la invocación de los grandes principios de equidad que, en substancia, integran, en un plano supremo, el régimen legal, lo que hace tiempo la más alta doctrina ha demostrado, y uno de cuyos motivos esenciales es "el uso nomal de los derechos".

Corresponde, por consiguiente, quitar efecto jurídico a dichos desalojos y detener los procedimientos entablados para obtenerlos. A ello obedecen los artículo 1.o y 2.o del proyecto.

II

El artículo 2.o encara la situación que se produce en el momento de contratar el arrendamiento: el arrendador puede exigir condiciones lícitas e ilícitas. El interesado, deseoso de obtener el local, suele admitirlas todas, entre ellas, corrientemente, el pago de "llave" y otros pretextos que enmascaran el provecho indebido. La disposición proyectada instituye una defensa, al eludir la contratación con el arrendador malicioso. La intervención de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos deja intacto el derecho de este último, en lo que tiene de legítimo, y neutraliza el desequilibrio de los contratantes, que ahoga la voluntad de una de las partes.

En un plausible proyecto del Senador Cusano, se incluye la obligación de indicar públicamente las condiciones del arrendamiento. Es el complemento natural de la disposición que comento. En muchos casos, ello no será posible; pero bastará que la ley salve a los interesados de algunas injusticias, para que tenga sentido su sanción.

La calificación de ilícita, para la exigencia de que el local no sea ocupado por menores, no requiere justificación. Lo ha hecho ya la conciencia pública, y elocuentemente lo ha dicho en un proyecto sobre el tema, el Senador doctor Roberto Berro.

III

La transferencia de la administración a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, en caso de transgresión del arrendador, es una medida defensiva contra formas de peligrosidad social en materia económica.

Hay, incuestionablemente, un "orden público económico", en la época actual, con exigencias semejantes a las que, en otros aspectos, han justificado clásicamente el imperio de la voluntad del Estado sobre los intereses particulares en defensa del interés social.

Elocuentemente lo evidencia Ripert, al estudiar la libertad contractual en su relación con tal materia y la protección de los débiles.

Ello justifica, también, la misma disposición en el caso de que el arrendatario lo considere necesario, pues se trata de defenderlo contra todas las formas de persecución ilícita que pueden utilizarse para perturbar psicológicamente al inquilino.

IV

La modificación que se establece en la constitución del Jurado de Alquileres es una exigencia de la realidad. Prácticamente, esos Jurados no actúan en la forma prevista por la ley, por inasistencia de sus miembros, por atención descuidada, etc.

Considero útil su integración con funcionarios bancarios, que, además de la idoneidad, ofrecen dos ventajas evidentes: su psicología profesional, que los lleva a la precisión, a la exactitud y a un concepto estricto de la obligación funcional; y la responsabilidad administrativa, que mueve un factor no concurrente en los particulares. Sus jerarcas naturales serán, así, colaboradores indirectos en la aplicación leal de la ley.

La denuncia de omisiones o irregularidades, que se instituye en el artículo 9.º, corresponde a un régimen ya existente, en sustancia, en la propia Carta Orgánica del Banco de la República (ley 2 de enero de 1939), y podrá contribuir a los fines que se persiguen.

El proyecto adjunto no tiene la pretensión de ser una solución al problema referido: es sólo un conjunto de disposiciones destinadas a integrar las leyes vigentes y otras normas ya propuestas por el señor Senador Cusano, integrantes de un plan de defensa social que, por su complejidad, su propia evolución y su carácter de emergencia, requiere soluciones parciales diligentes, no siempre conciliables con las exigencias de sistemas orgánicos de legislación.

Montevideo, agosto 5 de 1946.

Martín R. Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar la orden del día.

9

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Señor Presidente: el sábado 3, dejó de existir en Montevideo una figura de excepción en el ambiente nacional: el doctor Daniel García Acevedo, que fué uno de nuestros codificadores, uno de nuestros jurisconsultos más distinguidos, y uno de nuestros grandes historiadores, cuya obra trasciende las fronteras de la Patria, y se cita, como de indiscutida autoridad, en Argentina y Brasil.

Junto a todo ello, Daniel García Acevedo, fué un caballero sin tacha y un gran señor, en quién inteligencia, corazón y espíritu, constituían una perfecta trilogía, de esas que Amadeo destaca en sus "Vidas Argentinas" por sobre las que nutre el heroísmo y agiganta la acción.

Daniel García Acevedo era, señor Presidente, uno de los hombres más completos y perfectos que he conocido. Sobresalía, como la generalidad de los intelectuales, en una o dos de las disciplinas científicas, pero, como pocos, conocía y dominaba el panorama de la cultura general que a él se le prodigaba no como una simple adhesión de datos o conocimientos, sino como incorporación de saber, del cual luego él se servía, aunque nunca de ello hiciera alarde.

Pocas cabezas he conocido yo, tan nutridas como la de este hombre, que todo lo estudiaba y de todo sabía. La historia americana y nacional, se puede decir que no tenía secretos para él, que se pasaba día y noche estudiando cuanta obra y autor americano o europeo, tocaban temas relacionados con nuestro país, o con los demás países de América.

En cuanto a la historia nacional, lo sabía todo. Se le consideraba la Historia viviente de Montevideo, y se puede decir que, desde la fundación hasta nuestros días, no había detalle de la vida montevideana que él no conociera.

No hace mucho, el doctor Eduardo Acevedo Díaz, hijo, —que es en Argentina un prestigioso profesor universitario y un brillante escritor,— me refirió que necesitando algunos datos sobre cosas de Montevideo para una de sus obras, tomó el barco de la carrera y se vino a conversar con Daniel García Acevedo, de quién sabía que dominaba la historia antigua de Montevideo como nadie. ¡Y cosa curiosa! manifestó: "No bien abría yo la boca para preguntar algo, él se levantaba, tomaba de sus bibliotecas un libro en español, portugués, francés, inglés o latín, —que todas esas lenguas conocía,— y sin mucho hojear, me daba los datos solicitados, sobre los cuales se veía por las anotaciones marginales que él ya había detenido su atención sobre ese tópico. Y luego —agregó— cien carpetas ordenadas y clasificadas, dejaban en sus expertas manos una profusión de documentos de toda clase que corroboraban lo que me había referido en la más agradable de las conversaciones".

Poseía una selecta biblioteca de Derecho; un valioso archivo de documentos; interesantes colecciones de armas, piedras, cuadros, retratos, sellos, monedas, etc.

Sus obras históricas son muchas, gran parte inéditas. Entre las publicadas, puedo citar, como de un gran valor histórico: "Contribución al estudio de la cartografía de los países del Río de la Plata", "Mapa inédito de Ruiz Días de Guzmán", "El Presbítero doctor don José María Pérez Castellano", "El Presbítero don Dámaso Larrañaga", "Intervención de los Jesuitas en la Guerra Guaranítica", "Documentos de la Historia de Montevideo", "Documentos inéditos de Lozano", "Un plano inédito: La Bahía de Montevideo en 1724".

En materia arqueológica se le consideraba una autoridad. Era miembro del Instituto Histórico y Geográfico y de la Sociedad de Arqueología del Uruguay. En una de sus últimas visitas a Punta del Este, encontrándome yo allí lo llevé a visitar el Museo Mazzoni. Francisco Mazzoni, señor Presidente, es un ex Director del Liceo de Maldonado y un notable hombre de ciencia y de letras en nuestro país, que publica frecuentemente en diversos órganos de la prensa y en libros y folletos el resultado de sus investigaciones históricas, arqueológicas, paleontológicas, etc. García Acevedo comenzó a observar las piezas del Museo. "Este mueble, que según usted pasa por ser de tal año —le dijo en mi presencia,— ni es de ese año ni pertenecía a tal persona". Y comenzó a dar las razones. Luego, deteniéndose ante una vitrina, expresó: "Esta es la colección de cerámica que usted describió en la Revista de Arqueología de tal año". Frente a una colección de piedras indígenas, comentó: "Conozco su estudio publicado en tal diario sobre estas piedras", etc., etc.

Manzzoni lo escuchaba perplejo. Al retirarnos, el Profesor Manzzoni me dijo: "¡Pero este hombre lo sabe todo!". Y así era, en verdad. Daniel García Acevedo lo sabía todo.

De lo que se relacionaba con nuestro país, no se le escapaba nada. Ningún proyecto, ningún mensaje, ninguna ley, ningún libro, ninguna conferencia. Fuera sobre lo que fuere: derecho, historia, medicina, arqueología, numismática, filatecnia, ingeniería, arquitectura, ganadería, arboricultura, agricultura, etc. El leía todo, todo lo anotaba y todo lo comentaba haciendo el elogio o la censura.

Como jurista, Daniel García Acevedo deja numerosos trabajos: publicados unos e inéditos otros. Esa labor de cultura jurídica culmina con su Código Rural que es Ley de la Nación y con las Anotaciones y Comentarios sobre el Código Rural que llenan varios cartapacios y que aún se conservan inéditos.

Ese libro que, por la complejidad de los temas, por los cambios climatéricos, a veces anormales, que duran años y años, y por el panorama constantemente cambiante de las industrias agrarias, ha sufrido y tendrá que sufrir de vez en cuando retoques de adaptación a las circunstancias, es una obra que fué organizada durante un cuarto de siglo con tal orden, inteligencia, previsión y patriotismo que bien se puede decir que no dejó nada útil que ver, ni ninguna autoridad en materia rural que consultar. Yo asistí de cerca a esa lucubración jurídica; conozco todo el material que le sirvió para esa concreción que es el Código, y no creo que en esa estructuración jurídica haya quedado nada sin ser expresado inteligentemente.

Por su labor jurídica, Daniel García Acevedo había sido condecorado por varios países y elogiado en algunos Congresos como el de Jurisconsultos de Río de Janeiro, celebrado en 1905. En ese Congreso, cuando Río Branco le cedió a Eduardo Acevedo la Presidencia del Congreso, Daniel García Acevedo fué designado por los juristas de Río de Janeiro, Presidente de la Sección Jurídica.

Fué Secretario de la Comisión Revisora del Código de Procedimiento Penal que presidió la insigne personalidad de Alfredo Vázquez Acevedo, para quien, según la pertinente constancia que puede verse en el informe respectivo incorporado al Código, Daniel García Acevedo fué un eficacísimo colaborador.

En el Congreso Científico Latino Americano celebrado en Montevideo en 1903, fué designado Secretario de la Sección Jurídica del mismo.

Entre sus títulos honoríficos, García Acevedo consideraba mucho el de Miembro del Instituto Da Ordem Dos Advogados Brasileiros que se le concedió en sesión memorable movida por el elogio autorizado y la palabra cautivadora del gran Sa Vianna. Igualmente era miembro de la Real Academia de Jurisprudencia de Madrid, de la Sociedad de Derecho Comparado de Economía Política de Berlín, y de varias otras instituciones de carácter jurídico, histórico, arqueológico, etc., de nuestro país y del extranjero.

Recién egresado de las aulas, fué co-Director, con José Pedro Massera, de La Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración.

En diversas oportunidades fué conjuez de nuestros Tribunales de Apelación y de la Suprema Corte de Justicia.

Ya al promediar su vida, presidió la Corte Electoral en la que dejó el grato recuerdo de su preparación de jurista, y de su comprensión de los problemas electorales que allí a diario se plantean.

Como sociólogo nos dejó, entre otros, un magnífico estudio sobre el pauperismo de nuestra campaña, que publicó la Asociación Rural del Uruguay.

No obstante todas esas obras, se puede decir que, intelectualmente, no produjo tanto cuanto podía y debía esperarse de su notable preparación jurídica, histórica y sociológica. Lo mismo le aconteció a Pablo de María, a Duvimioso Terra, a Martín C. Martínez y otros.

Es que la exhibición, aun cuando fuera por la forma del libro, lo mortificaba, o es que pensaba con el Eclesiastes que todo es vanidad de vanidades. Sólo cuando se le hacía ver que era obra patriótica hacer conocer esas investigaciones, se resolvía a trasladarlas al libro.

Tenía el culto y la pasión de la patria. Vivía pensando en ella y trabajando para ella. El bien del país era en él como una obsesión. No conozco un caso igual de hombre que, sin alarde, y saliéndole siempre las cosas del corazón, se sintiera tan obligado como él a buscar y anhelar el bien y el engrandecimiento del país.

Cuando en 1914 Alemania invadió a Bélgica, recuerdo haberle visto pintada en el rostro la tremenda preocupación por la suerte de los países chicos, limítrofes con poderosas potencias. Era naturalmente, en un hombre de derecho como él, el atentado cometido lo que lo hería; pero era también la preocupación por lo que pudiera ocurrirle al nuestro, lo que lo impulsaba.

Recuerdo que siendo yo muy joven, y estando formándome en su estudio, recibió un día la visita del Ministro de los Estados Unidos de Norteamérica, quien le exhibió un comunicado de su gobierno en el que se le preguntaba si aceptaría ser el abogado del Gobierno Norteamericano en un serio conflicto que, por intereses, se había planteado entre aquel gobierno y el nuestro. El doctor Daniel García Acevedo contestó así a la interrogación del diplomático: "Señor Ministro, tenga a bien expresarle a su Gobierno que agradezco mucho la distinción que me hace, y que aceptaré ser su abogado con el litigio judicial que en esa nota se menciona: pero que en ningún caso me prestaré a hacer contra mi Patria el abogado de ningún país extranjero".

En otra ocasión, el gobierno norteamericano, de cuya Legación en nuestro país Daniel García Acevedo era, como he dicho, el Abogado o Asesor Jurídico, queriendo premiar sus servicios, le hizo saber por intermedio de su Ministro que deseaba hacerle algún obsequio. Daniel García Acevedo recibió, con tal fin, la visita del diplomático, y con frases amables agradeció, pero rechazó, toda retribución por su asesoría que estaba inspirada, dijo, más que en el interés de los Estados Unidos, en el interés de su propia Patria.

Tanto como el culto de la Patria, tenía el del árbol. Fué el primer Presidente de la Comisión del Arbol y el principal organizador de la fiesta del Día del Arbol en el Ministerio de Industrias, entonces desempeñando por Eduardo Acevedo, Ministro de Batlle y Ordoñez. De la atención que a dicha Comisión consagró durante muchos años, surgieron esas inmensas plantaciones de eucaliptos que hoy se vé por doquiera en nuestras campiñas. Y fué, también, un plantador él mismo, seleccionando especies y procurando su aclimatación. Como tal Presidente inauguró el primer Día del Arbol en Maldonado, en una fiesta al aire libre, en la que fueron premiados como los primero splantadores, Durandeau, Antonio Lussich y Enrique G. Burnet, y en la que, siendo yo casi un niño, a su pedido y al del Ministro Eduardo Acevedo que concurrió al acto, recité un canto al árbol que compuse cuando creía llevar dentro ese ruiseñor que suele trinar en las ilusiones de la niñez.

A sus dotes intelectuales unía un don de gentes que lo hacía destacarse en nuestros círculos sociales. Cultivaba la más fina galantería para con las damas y la más correcta cortesía para con todos.

A sus puertas no ví nunca que ni una sola vez llamara en vano nadie. Era la personificación de la generosidad para con todos aquellos que recurrían a él en demanda de auxilio.

En su bufete profesional, fué, como en todos los actos de su vida, de una conducta intachable. Podría decir que fué la corrección en persona. No cobraba nunca o casi nunca, y desde luego nunca al pobre. Cuando, en asuntos que él tramitaba de gente acaudalada, le tasaban honorarios, cobraba la mitad o menos. Cuando se veía él obligado a fijarlos, lo hacía estableciendo un veinte o un treinta por ciento de lo que realmente valían.

Frente a la honestidad de su vida, a la pureza de su corazón, a la nobleza de su espíritu, muchas veces pensé que era el prototipo más acabado y perfecto que he conocido de lo que se podría llamar, si cupiera la calificación, un santo laico.

Dije antes que no conocía un caso igual de hombre tan patriota. Corresponde que diga, ahora, que no conozco ejemplo mayor de hombre tan noble, tan sincero, tan comprensivo, tan sin dobleces, tan puro.

Tenía todos los títulos, incluso el de la altísima alcurnia, pero era la sencillez y la modestia en persona. Por eso no brilló más en la vida; pero por eso ha de brillar mucho en la gloriosa inmortalidad que ya comenzó para él.

No fué Ministro, ni Embajador, ni legislador, porque no ambicionaba posiciones oficiales. De haberlo sido, habría realizado, sin duda alguna, obra sesuda y patriótica. Recuerdo que estando hace una docena de años en Río de Janeiro hablando con Juan Carlos Blanco de hombres y cosas del Uruguay, me dijo: ¡Qué lástima que un hombre tan bien preparado como Daniel García Acevedo no haya sido Ministro ni legislador!

Tenía una consideración, por todos, que hacía pensar en un pater familia de la antigüedad bíblica. Era cordial sin afectación, y sincero como un evangelista.

En su vida no existía ese abismo que suelen ofrecer ciertas almas entre el decir y el hacer. Para él este hacer era siempre la lógica consecuencia de su pensar influído por la nobleza de un espíritu de excepción.

No era ni artista ni poeta, pero era todo un alma tendida hacia el bien como suprema aspiración.

En cierta ocasión en que juntos meditábamos en la fría impasibilidad con que Cleopatra contempla, en la famosa pintura de Alexandre Cabanel, la agonía de los esclavos envenenados por ella, recuerdo que se dolía de nunca haber podido hacer un verso y de no haber logrado nunca penetrar en el alma ni de la pintura ni de la música. ¡Pero qué matices y qué sonido y qué belleza tenía su alma! No traducía en ritmo, ni en colores, ni en sonidos, sus sentimientos, pero su alma estaba llena de cadencias, de color y de armonía.

Y así como la expresión del instrumento musical, más que la combinación de sonidos, se encuentra en el alma del ejecutante, así, en este gran señor de la inteligencia puesta a contribución del bien, la sabiduría que estaba en todo él, vestía de gala su gran corazón. Por eso en el ejercicio de su profesión —que en él era un apostolado— pudo ser y fué sabio y probo, recto y justo, piadoso y caritativo.

Se ha dicho, por alguien, que en los discursos de homenaje personal, el orador no presenta una realidad, sino un recuerdo. En este que yo estoy pronunciando sobre la personalidad noble y multiple del doctor Daniel García Acevedo, deseo presentar las aristas reales de quien para mí fué el modelo del hombre noble y bueno, sabio y justo.

Así lo evoco, yo, señor Presidente, desde esta banca del Senado, que él sin duda alguna habría honrado y enaltecido más que yo; y lo evoco, para señalarlo a las generaciones actuales y venideras de mi patria, como un gran ejemplo a seguir.

(¡Muy bien! — Apoyados.)

SEÑOR BARAÑANO. — Mociono, señor Presidente, para que pase a los deudos del doctor Daniel García Acevedo, la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Brena.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Dos palabras, para expresar el sentimiento de la bancada batllista. El discurso del señor Senador Brena, hace que sea innecesario reeditar los méritos de esa fecunda vida que fué la del doctor Daniel García Acevedo.

Como historiador fué un hombre que pudo definirse como un estudioso que tuvo la religión de la verdad. Por su propio espíritu tolerante, por su particular comprensión, estuvo a cubierto de fanatismos y pudo moverse sin otro norte, que la verdad histórica.

Como jurisconsulto fué un abogado de consulta. Destácase en su labor, la Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración mantenida con una alta jerarquía.

Como codificador, integra la selecta y corta lista de nuestros codificadores. El Presidente Batlle se detuvo en las excepcionales condiciones del doctor García Acevedo, para encargarle la redacción del Código Rural. La obra está ahí, con su claridad, su concisión y sus aciertos indudables que la prestigian ante el país.

Señor Presidente: mis palabras expresan no sólo mi sentimiento y pesar, sino que traducen la adhesión de la bancada de mi partido, ante tan sensible pérdida.

(Apoyados).

SEÑORA VIDAL (PINTO de). — Pido la palabra.

Voy a manifestar con algunas palabras mi adhesión a todo lo manifestado por nuestro compañero, el señor Senador Brena.

Tuve ocasión de conocer al doctor García Acevedo, de cerca, durante mi juventud. Fué en la Escuela Elbio Fernández, donde él formó parte durante muchos años, así como su hermano Carlos de la Comisión de Derecho. Todo lo que se ha dicho respecto a su hidalguía y a su caballerosidad para las maestras que desempeñaban un cargo humilde dentro de aquella escuela, es poco con relación a Daniel García Acevedo y su hermano Carlos.

(Apoyados).

—Todo lo que se diga con relación al amor a la niñez y al desarrollo de aquella escuela donde se educaban dos de sus hijos, también es poco. Pude apreciarlo de cerca y recibí de él distinciones quizás inmerecidas; pero este momento de su desaparición, ha hecho que se ponga tan de relieve lo que aquel alto espíritu fué, que me creo en el deber de agradecer desde aquí, todo lo que dió a aquella escuela, que, en esos momentos, pasaba por una verdadera crisis, y, gracias a él y a su hermano Carlos, está en el sitio que está. Era una época muy dolorosa y de verdadera crisis para ella. Aquellos dos hombres, se distinguían por el amor a la causa escolar y parecía que en realidad, dentro de aquella escuela, hubiera resurgido el espíritu de José Pedro Varela.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Quiero también pronunciar algunas palabras para adherirme al homenaje al doctor Daniel García Acevedo, aunque reconozco que la página fervorosa, emocionante y feliz del señor Senador Brena, ha interpretado con exactitud el pensamiento de todos los Senadores. El doctor García Acevedo tiene entre los méritos que se han señalado, uno que me parece fundamental.

El doctor García Acevedo nació en un hogar que tenía todos los dones que los dioses pueden acumular para la felicidad. Aquel hogar tenía fortuna, prestigio, tenía tono intelectual, tenía relieve social. De ese hogar pudo haber surgido un hombre destinado simplemente a ser un usufructuador indiferente de los bienes que la naturaleza había puesto en su cuna. En cambio, el doctor García Acevedo quiso transformar su vida en una fuerza de riqueza moral y espiritual a favor de la sociedad en que vivía, y, en ese sentido, no se conformó con ser sólo el hijo de un hogar feliz: empleó todos los empeños de su inteligencia, que eran muchos, todo el empeño de su voluntad que también era mucha y todos los esfuerzos de su espíritu al servicio de la sociedad.

Dedicó todo su esfuerzo, a ser un gran jurisconsulto, a ser un gran historiador, a lograr una vasta cultura y a entregar constantemente —y uno de los episodios lo acaba de señalar la señora Senador Pinto de Vidal— a dar todo su empeño para servir todas las causas desinteresadas que el país planteara a su iniciativa personal. De esa manera no fué un indiferente, sino un militante en la obra de la cultura que forma el capital espiritual de la sociedad, y consiguió en esas vías, una jerarquía que lo ha colocado en el núcleo de los grandes ciudadanos que integran el acervo moral de nuestro país. Es por eso y recordando la amistad personal que me unía a él, que adhiero emocionado al homenaje que el Senado tributa, al tributarlo, destaco la lección que demuestra cómo llega hasta esta personalidad ilustre, un mensaje de la gratitud nacional.

Era lo que quería manifestar.

(Apoyados).

SEÑORA DEMICHELI (ALVAREZ de). — Nuestra bancada, señor Presidente, adiehre también a las brillantes manifestaciones hechas por el señor Senador Brena sobre la relevante personalidad del doctor García Acevedo, que ha enriquecido la ciencia jurídica del país, con obras fundamentales que lo consagran como uno de los grandes valores de nuestro mundo intelectual.

(Apoyados).

SEÑOR GIAMBRUNO. — También, señor Presidente, quiero adherir, en nombre de nuestra bancada, al homenaje que la Cámara de Senadores tributa a la memoria del doctor Deniel García Acevedo, que acaba de fallecer, y hago mía la brillante exposición del señor Senador Brena, que ha dicho todo lo que puede decirse de esta figura consular de nuestro medio político y social, pero quiero decir una más, que pone de relieve las condiciones excelsas de su espíritu, porque me tocó a mí, como Ministro de Instrucción Pública, poner la promulgación de su obra cumbre, del Código Rural, y recuerdo que el Parlamento había votado una suma para premiar el esfuerzo tesonero que significa esa obra fundamental del doctor García Acevedo, y este hombre tan digno fué al Ministerio a manifestarme que no podía ni debía aceptar esa suma de dinero, diciendo que él no debía cobrar al país por un esfuerzo y una obra que su patria le había confiado y que se sentía completamente satisfecho por el honor que eso le significaba.

Esa faceta del doctor García Acevedo, no sé si es conocida por el país, y es por eso que la agrego, en este momento en que se recuerda la hombría de bien, la ilustración, el saber y la trayectoria iluminada de su vida.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

He oído emocionado, señor Presidente, las manifestaciones hechas por los distintos legisladores, empezando por el magnífico discurso del señor Senador Brena y por las no menos interesantes expresiones de los demás compañeros.

Adhiero, en consecuencia, al reconocimiento de todas esas virtudes, al homenaje que en estos instantes realiza el Senado con respecto al ilustre personaje desaparecido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El señor Senador Brena ha expresado, en nombre personal, los justísimos conceptos de su exposición; pero yo debo agregar que ha interpretado el juicio y el sentimiento del sector nacionalista, y quiero que de ello quede expresa constancia.

La circunstancia de haberse manifestado concordantemente los diversos sectores del Senado, creo que nos habilita reglamentariamente para pedir que el Senado se ponga de pie en homenaje a este gran ciudadano.

En tal sentido, formuló moción, y, complementariamente, para que se pase nota a la familia, acompañando la versión de lo actuado con este motivo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa).

—La Mesa invita a los señores Senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

—El señor Senador Barañano había formulado una moción para que se le pasara la versión taquigráfica a los deudos, moción que ha sido comprendida en la formulada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

10

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Es de dominio público, señor Presidente que el proyecto de ley que presentara hace unos días el doctor Charlone, que tuve el honor de subscribir, por el cual se aumentaba las pasividades a los jubilados y pensionistas, en lo que se refiere a los retirados militares, no se me escapa el hecho de que, evidentemente, hay una diferencia excesiva, en lo que tiene que ver con los sueldos militares en actividad.

En consecuencia, yo aspiro a que el Poder Ejecutivo, al enviar su proyecto, que entiendo lo hará —y deseo que lo

haga lo más pronto posible— contemple esta situación, porque si bien es verdad que son ya militares que no actúan, también es cierto que su situación económica es muy difícil. No debemos olvidar que actuaron en épocas sombrías para la República, así como que su disciplina y su sacrificio construyeron la base de nuestra organización militar.

Por estas razones, dejo expresada así mi manera de pensar, con respecto a la situación de los retirados militares. Nada más.

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite?

Cuando tuve ocasión de formular la exposición de motivos con que fundamenté el proyecto de ley presentado por los Senadores de las bancadas coloradas independientes sobre aumentos de las jubilaciones, pensiones y retiros, dejé expresa constancia de que las disposiciones contenidas en nuestra iniciativa, no podían, en manera alguna interferir con el aumento que el Poder Ejecuivo les ha prometido a los retirados militares.

Digo esto, porque en oportunidad de tratarse los aumentos de sueldos, correspondientes al personal de la institución armada, era nuestro propósito hacer una exposición, respecto a lo que entendíamos era una gran laguna de la ley, que sus beneficios no se hicieran extensivos, también, el personal en retiro. Entonces se nos manifestó —y eso tranquilizó nuestro ánimo— que el Poder Ejecutivo había empeñado su promesa formal ante la Comisión dictaminante del Senado, de enviar de inmediato, cuando menos, a la brevedad posible, un proyecto de ley de acuerdo al cual, el beneficio concedido al personal en actividad, se extendería también al personal en situación de retiro.

Quiero dejar constancia de estas manifestaciones.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — ¿Me permite, para agregar un pequeño hecho?

Se trata de una cantidad pequeña de personas que dentro de recursos millonarios, en realidad no puede ofrecer dificultades, ya que creo que la suma era alrededor de 200 mil pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

11

SEÑOR ECREGOYEN. — Pido la palabra.

He presentado un proyecto sobre suspensión de los desalojos decretados, y otras medidas que no es del caso detallar. Existe ya otra iniciativa del señor Senador Cusano en sentido coincidente.

Se resolvió, en la última sesión, que el proyecto del señor Senador Cusano pasara a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, integrada por la de Fomento, porque existen otros problemas que, indudablemente, tienen conexión con el tema.

Sin embargo, tratándose de medidas urgentes y que tienen cierta autonomía, desde el punto de vista jurídico, dado que se dirigen a un aspecto del asunto, perfectamente separable, aunque tenga conexión de fondo con las otras medidas que pueden adoptarse sobre estímulo de la construcción de viviendas, que compense su déficit actual en nuestro medio, lo aconsejable sería desglosar los dos temas, de manera que la Comisión de Constitución y Legislación pudiera de inmediato emprender el estudio del aspecto rigurosamente procesal del tema.

En tal sentido, solicitaría del Senado se rectificara la medida anterior, a fin de que la Comisión de Constitución y Legislación estudiara dichas iniciativas y se pronunciara en término breve, sin perjuicio del examen de las otras relacionadas con el problema de la edificación de viviendas, en las que dictaminaría la Comisión de Fomento.

Considero que es absolutamente urgente adoptar alguna medida que tienda a evitar el efecto extorsivo que se está produciendo en el espíritu de buena parte de la población, como consecuencia del uso de la acción de desalojo para ejercer coacción ilícita sobre los arrendatarios.

La acción de desalojo, genéricamente, como todo instituto legal, tiene su función legítima y necesaria en épocas normales, que corresponden a fines que han pesado en el espíritu del legislador, al crear tal instituto; pero otra cosa es cuando las circunstancias se haen anormales, y se acciona, en virtud de la propia anormalidad del momento, para fines absolutamente ajenos a aquellos que fundan dicho instituto; cuando la acción de desalojo se emplea, no para obtener libre el bien, sino para fines inconfesables, como alza indebida del precio del arrendamiento, por influencia coactiva, obligando, así al arrendatario por medios indirectos, pero no menos eficaces, a entregar sumas de dinero que la ley prohibe.

Siendo ese fenómeno fácilmente comprobable, entiendo que el legislador no puede permanecer indiferente, y, ante un desvío que desnaturaliza a ese instituto procesal, y permite que la ley sirva para la vidación de la propia legalidad, debe adoptarse una medida genérica y radical, que impida ese abuso.

Consiguientemente, fundada, mi proposición, en estos conceptos, entiendo que la Comisión debe en término brevísimo, aconsejar al Senado alguna medida que corrija ese orden de cosas. La que propongo, no tiene la pretensión de ser una fórmula perfecta, sino, simplemente, un aporte al estudio del problema.

De manera que, sea esa ú otra cualquiera, la solución que se le de al asunto, lo necesario es que sea diligente.

Formularía moción, pues, para que se revoque lo resuelto por el Senado, en la última sesión, y se encargue a la Comisión de Constitución y Legislación, el estudio de estas medidas, sin perjuicio de que las relacionadas con la edificación de viviendas, sigan su curso en la Comisión correspondiente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Cuando se trató este proyecto de ley a iniciativa del señor Senador Cusano, respecto a la prórroga de la actual ley que ampara a los perjudicados por los desalojos, planteé la cuestión de que estas medidas de carácter provisorio, transitoio, eran totalmente insuficientes, si el Estado, ya sea la administración central, el Municipio, los entes autónomos no se abocaban de inmediato a la resolución de este problema, por medio de la construcción de viviendas para los empleados y obreros.

Nosotros no vamos a resolver, sino a medias, estableciendo la limitación de los alquileres, porque la ley de la oferta y la demanda va a llevar por delante todas las normas que estructuramos.

En ese sentido, la sagacidad criolla llega a métodos tales que el legislador se topa con un mercado negro que es difícil combatir.

SEÑOR REGULES. — La sagacidad universal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Desde luego.

A título personal, y de mi bancada, creo que nadie podrá suponer que nos oponemos a la sanción de una ley de esta naturaleza, y que se mejore, también, la estructura de la ley y se concrete una norma jurídica que haga más eficaz y efectivo el contralor.

Lo que es indiscutible, indudable, lo que de ninguna manera puede admitir contestación alguna, es que existe una demanda mayor que la capacidad de viviendas, no sólo en Montevideo, sino en las ciudades del interior.

En el Senado hay un proyecto desde hace más de un año, venido con sanción de la Cámara de Representantes, y ahí está en la Comisión respectiva, sin que venga nuestra consideración. Considero que el Senado no tiene razón para no afrontar este problema y proponer una solución. Más de una vez he expresado en el Senado que se debe ir a la creación de un fondo permanente con el impuesto de los cupones de los títulos nacionales y municipales.

No me opongo a que se trate la moción del señor Senador Echegoyen para que la Comisión de Constitución y Legislación se pronuncie sobre el problema concreto del estatuto jurídico en materia de desalojo, pero es necesario que la Comisión, que tiene el proyecto de viviendas económicas traiga una solución a Sala; no podemos seguir en esta situación. Hay necesidad de buscar los fondos, ya sea por el sistema que doy o por cualquier otro. Hay que ir a una solución seria tomando cantidades millonarias, poniendo la construcción de casas-habitación en manos del Instituto de Viviendas Económicas, o cualquier otro órgano, que se considere más conveniente, pero el Parlamento debe darle solución al problema, y hay que reconocer que el Senado está en mora, porque la Cámara de Representantes dió su solución. Si no la encontramos aceptable, que se modifique, pero es necesario que lleguemos a soluciones efectivas.

En ese sentido, señor Presidente, voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen, pero es necesario que la Comisión de Hacienda nos dé una solución rápida, a fin de encontrar una fórmula para ir directamente a la construcción de viviendas económicas.

Como ya lo dijo el señor Senador Cusano, con la suba del precio de los ladrillos y de otros materiales de construcción, el problema se hace de difícil solución, de tal manera una construcción económica que antes podía realizarse con cuatro o cinco mil pesos, hoy cuesta doce mil pesos. Este problema se va a agudizar, y es indudable que si seguimos en este tren de establecer una norma legal para los desalojos, y no construímos una pieza más, el problema se agrave aún más.

Además, esa ley ha detenido la construcción de viviendas económicas, porque los capitalistas se dan cuenta de que es propósito de los legisladores amparar a los arrendatarios de viviendas económicas, y entonces, nadie edifica este tipo de casas-habitación, y aún más, se da el caso de demolición de casas de inquilinato para ir a la construcción de edificios con departamentos de lujo.

No me animo a pedir que se fije un término a la Comisión para que se expida, porque no me parece bien poner término a las Comisiones, pero desde ya digo que voy a exhortar a los compañeros de mi bancada para que se aboquen al pronto estudio del problema.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Simplemente, para expresar que voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen, pero siempre que la Comisión, en la cual está la solución de fondo, estudie como lo acaba de indicar el señor Senador Arroyo Torres los otros aspectos del problema.

En realidad, estamos asistiendo a un proceso en el cual la clase media, sobre todo, y la clase modesta se van a encontrar sin medio de tener casa para ocupar. El capital se ha ido a la construcción de los grandes edificios, buscando rendimiento.

No hay colocación de dinero en pequeñas propiedades. Ahora bien: este problema, es un problema de desequilibrio entre la oferta y la demanda, producido por una de las tantas resultancias de la guerra. Si nosotros, solamente, tomamos la medida de frenar los desalojos, no hacemos sinó resolver muy parcialmente el problema. La inventiva humana —como decía el señor Senador Arroyo Torres— no criolla, sino universal, va a encontrar los medios de resolver por el mercado negro. Es evidente que si hay cien casas que se proponen a quinientos inquilinos entre los cuales no hay la misma capacidad de alquiler, el que tiene más capacidad va a pagar el precio mayor por medio de la ley, fuera de la ley o contra la ley, y el mercado negro va a existir.

El Senado tiene a estudio dos grandes proyectos sobre viviendas: uno, de viviendas económicas, venido últimamente, por el cual se habilita por una cantidad de millones de pesos, a la Comisión de Viviendas Económicas, y un proyecto del señor Diputado García Pintos, también muy interesante, por el cual todo capitalista de más de cien mil pesos, por cada cien mil pesos, debe invertir, en una deuda especial, con un interés determinado, cuatro mil pesos de su fortuna para la construcción de viviendas económicas. Esta manera de hacer contribuir a la fortuna privada, no sin compensación, sino en forma de una especie de deuda forzosa, con su retribución, es una solución que debe estudiarla el Senado. Cuando se aprobó en Diputados, se dijo que no tendría andamiento por resistencia del Poder Ejecutivo y que ya vendrían a Sala los Ministros a desautorizar la iniciativa.

En realidad, estas iniciativas hay que estudiarlas conjuntamente con las otras y el Senado debe decir si o no. Esta es la vía que debemos tomar para resolver o atenuar el problema. Proponía, días pasados, tres medidas: prórroga de la ley de Desalojos, construcción dirigida, por medio de grandes estímulos hacia la pequeña edificación, y, tercero, una política de rebaja de los pequeños arrendamientos, pero con un fondo que se formaría con los grandes arrendamientos de más de doscientos o doscientos cincuenta pesos.

Vuelvo a decir, señor Presidente, que voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen; pero creo que el Senado debe excitar especialmente el trabajo de las otras comisiones, para que vengan a Sala, lo más pronto posible, otras inciativas que son tan importantes y necesarias como la prórroga de la ley de Desalojos.

Por los fundamentos que acabo de dar, voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

Declaro, señor Presidente, que también voy a prestar mi voto a la moción formulada por el señor Senador Echegoyen. Lo voy a hacer sin ninguna vacilación, aún cuando pesa en mi espíritu esa impresión que tiene que dejarnos, indudablemente, el estar, de continuo, por el mismo camino, llevando restricciones al derecho de propiedad garantido por la Constitución. Pero la situación que se le ha creado al país, y en especial modo a Montevideo, por la falta de viviendas, creo que es necesario tenerla en cuenta por encima de otras consideraciones que siempre serían de orden teórico y, por consiguiente, distintas al de la realidad nacional.

La verdad es, señor Presidente, que ni la gente rica, ni la gente de mediana posición, ni la gente pobre, encuentra hoy, por ningún precio, la casa que necesita. Hay un evidente déficit de habitación, producido en parte —en gran parte—, por las grandes demoliciones que se han llevado a efecto en los últimos tiempos; por la deficiencia o carencia del material de construcción, y por una serie de problemas que harían demasiado extenso mi discurso si entrara a considerarlos. La verdad es que no hay materiales suficientes, en parte porque no vienen del extranjero y porque no los produce el país, y en parte porque se les mantiene apretadas, como se dice, con el fin de llevarlos al más alto precio que jamás se haya conocido, no digo ya en nuestro país, sino en ningún país del mundo. Esto se ha hecho, precisamente, aprovechando la situación actual, pues los fabricantes de estos materiales conocen la disminución en el ritmo de edificación de viviendas. No hay razón de ninguna especie para que la cal y los ladrillos, que se producen en la cantidad que se quiera, en Montevideo y en cualquier parte de la República, tengan, hoy, un precio que oscila entre 45 o 50 pesos, los ladrillos, cuando el precio de costo, en este momento, no es, en ningún caso, arriba de doce pesos en Montevideo y 6 o 7 pesos, a lo sumo, en cualquier otra localidad de la República. Tampoco hay razón, señor Presidente, para que la cal alcance ese mismo precio, cuando su costo de producción es, más o menos, el mismo de los ladrillos. Siempre se mantuvo un paralelismo semejante entre el precio de la cal y el de los ladrillos en todas las épocas, aún en épocas de restricción de la producción por diversos factores.

Considero, pues, señor Presidente, que hay que poner algún remedio a esta situación, y aún cuando yo no creo que podamos seguir por mucho tiempo por este camino de la restricción del derecho de propiedad, creo que en este momento la restricción está impuesta.

Por estas razones, voy a votar, no obstante el concepto que tenga sobre las garantías constitucionales del derecho de propiedad, la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Voy a ser muy breve, señor Presidente, para reiterar la urgencia que existe en que el Senado se aboque al estudio de este problema, problema fundamental de carácter social porque afecta la tranquilidad de una gran masa de población, amenazada de quedarse en estos momentos, sin techo, no solamente en Montevideo, sino, en el interior de la República.

Deseo agregar, señor Presidente, que el móvil que me impulsó a incluir en el proyecto, conjuntamente con la prórroga de la ley ya existente, esas nuevas disposiciones, de ninguna manera se puede interpretar como un deseo de agresión al derecho de propiedad, porque nosotros ni forzamos a grandes rebajas ni a ninguna rebaja, sino que, simplemente, intentamos estabilizar una determinada situación para evitar que, merced al espíritu excesivamente especulador o agiotista de muchos propietarios, pueda duplicarse el precio de la locación en el país.

He tratado, señor Presidente, de ratificar las cifras que diera días pasados en el Senado con respecto al número de gestiones de desalojo iniciadas, mediante un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia. Había expresado en el Senado que esas demandas alcanzan a treinta mil; pero me he informado que, en realidad, se supera esa cifra. Ese número de 30 o 40 mil núcleos familiares, que cumplen estrictamente con su obligación y que, sin embargo, tienen en este momento, la inquietud de verse sin techo y de no saber a dónde trasladar su hogar, es alarmante, señor Presidente.

Yo le doy al problema toda la seriedad que posee. Considero que ni aún la ley vigente, ni mi proyecto, ni el otro proyecto complementario presentado por el señor Senador Echegoyen, que indudablemente es también fundamental en cuanto al problema que se debe solucionar, llegarán a estructurar disposiciones bastantes como para garantizar definitivamente la estabilidad de los inquilinos en Montevideo y en el interior de la República.

El problema de la locación, dentro del ambiente moderno, es muy complejo. Creo que dentro de poco tiempo tendremos que ir a la creación de la Cámara de Alquileres, que resuelva todos los problemas que sobre este aspecto puedan suscitarse.

En la República Argentina está funcionando con un gran éxito una Cámara de Alquileres, que tiene que ver no solamente en cuanto a la determinación de los precios del alquiler de las casas ya construídas, sino, también, en cuanto a establecer los precios de los alquileres de las nuevas casas que se construyen con tal fin, fijándoles un rendimiento racional.

Por lo demás, considero, señor Presidente, que, vinculado a este problema, está el otro, fundamental, de la edificación, y vuelvo sobre el tema de que ya hablara en la sesión pasada. Creo que Montevideo está en un gran déficit de edificación; que Montevideo se ha superpoblado en los últimos años y que la edificación adecuada para esa superpoblación no está, en absoluto, de acuerdo con las cifras de nuevos habitantes que tiene la ciudad.

Las demoliciones a que aludía el señor Senador Brena, se han hecho en cantiad excesiva, por la actual Intendencia Municipal batllista, sin ninguna esperanza de que sobre esos terrenos baldíos, destinados a avenidas o a pla-

zas, se levanten nuevas construcciones que puedan, subsidiariamente, allanar las dificultades de tantas personas desalojadas. Además, si a esto agregamos, la destrucción de las casas por efecto del tiempo, creo que en Montevideo, mientras no se construyan dos, tres o cuatro mil casas —no tengo en este momento cifras estadísticas— no será solucionado el problema de la vivienda, solución que tampoco vendrá por la vía de las instituciones oficiales, mientras no destruyamos la acción de los trusts, que están gravitando fundamentalmente sobre los materiales de construcción. Mientras no podamos destruir esa elevación de precios, que pesa sobre los ladrillos, sobre la madera y y sobre todos los elementos esenciales para construir, no habrá fuerza legal, no habrá ley que establezca que en Montevideo se construya lo bastante para que las clases modestas, las clases proletarias, puedan vivir en forma higiénica, a lo que tienen pleno derecho.

De manera que, además de crear leyes que fomenten las construcciones, será necesario que el Parlamento se aboque a estudiar el medio que permita establecer medidas severas que abaraten todos los materiales de construcción, hasta ponerlos al alcance de las personas modestas que quieran construir su vivienda.

Voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen, en la esperanza de que para setiembre, tal como lo había resuelto con anticipación el Senado, se presente a consideración en este Cuerpo, el proyecto definitivo sobre el problema de los alquileres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

Habiendo vencido el plazo reglamentario para tratar los asuntos previos, se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra, para ocuparme de un asunto previo, pero de carácter grave.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha vencido ya la hora destinada a tratar los asuntos previos.

SEÑOR BARAÑANO. — Me fundo en que otra vez ha habido tolerancia en este sentido, y, además voy a hacer muy breve.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quien preside en estos momentos, nunca ha tolerado esa violación del Reglamento.

Para que el señor Senador pueda ocuparse del asunto que desea exponer, el Senado, previamente, debe declararlo como grave y urgente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Senador Barañano.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Yo apruebo la actitud de la Mesa, en el deseo de hacer cumplir el Reglamento, pero voy a votar la declaración de grave y urgente, porque parece que el señor Senador Barañano tiene algo fundamental que decirnos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hemos votado, compartiendo todas las manifestaciones del señor Senador Regules.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Es para hacer idéntica petición respecto de una nota que se ha mencionado entre los asuntos entrados, de la Cámara Nacional de Cabotaje, que tiene importancia bastante como para que el Senado le dedique alguna atención especial.

Mi moción consiste en que se lea esa nota, para que los señores Senadores tengan conciencia inmediata de su contenido, antes de que sea remitida a la Comisión respectiva a los fines de las medidas que se crean pertinentes.

En tal sentido, pediría que se declarara la urgencia de dicho asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: *Afirmativa*).

SEÑOR BARAÑANO. — He pedido, señor Presidente, la palabra para este asunto —que es un asunto de urgencia— con el fin de hacer conocer al Senado una protesta de los habitantes de la ciudad del Salto, que se me transmite, por medio de una nota que he recibido en estos momentos, y que tiene la fecha del 2 de agosto.

Se trata de una resolución del Tribunal de Cuentas, que refiere al "Impuesto Centenario" que, con otros impuestos, como el de Saneamiento, Puerto Salto, y división de la propiedad, se han considerado, desde hace mucho tiempo, como ilegales e inconstitucionales, por los propietarios de aquella ciudad. Esa protesta de los propietarios, es acompañada por todo el pueblo y el Departamento de Salto.

Ha ocurrido, señor Presidente, que ellos, apelando de la percepción del impuesto "Centenario" que desde hace muchos años recauda la Intendencia Municipal, han llegado en apelación, al Tribunal de Cuentas, el que, en términos breves, ha resuelto lo siguiente, versión que tomo de un diario del Salto, que se adjunta a la comunicación que he recibido.

Dice así el Tribunal: "1.º No se hace lugar al petitorio de la Liga de Propietarios de Salto. 2.º Notificar de estos antecedentes a la Junta e Intendencia Municipal de Salto, sugiriéndoles desde ya, que tomen para el próximo ejercicio las medidas para hacer cesar dicho impuesto o bien resolver su mantenimiento, dándole carácter legal irrefutable, por vía pertinente".

A mi juicio, señor Presidente, esta resolución es de gravedad extrema, porque aconseja el Tribunal de Cuentas "que se tomen las medidas del caso para hacer cesar el impuesto, o bien resolver su mantenimiento definitivo dándole carácter legal por la vía pertinente". Quiere decir que injustamente se está cobrando un impuesto. Y ¿qué es el impuesto Centenario de Salto? Lo han dicho sus mismos propietarios, hace muchos años: fué un impuesto creado para pagar la contratación de un empréstito destinado a la construcción de determinado número de obras, que fueron enunciadas en la ley municipal o decreto reglamentario municipal del año 1929. Dichas obras no se realizaron.

El empréstito no fué jamás contratado, pero el impuesto fué cobrado hasta hoy, a razón de $ 65.000.00 anuales. Hasta el momento actual, en que han corrido 18 años, se llevan recaudados $ 1.170.000.00, suma que consideran ilegal los propietarios de Salto cuya recaudación continúa y continuará, hasta que una ley le ponga coto al abuso o se llame a cuentas a la Intendencia. Pero si el Tribunal de Cuentas, reconociendo que es ilegal esto, autoriza a seguir cobrándolo, creo que tienen razón sobrada los propietarios de Salto para su protesta.

Hace tiempo que ya ese impuesto está calificado por ellos. Aquí tengo otra carta de mi correspondencia privada, de 29 de noviembre de 1945, donde al referirseme, entonces, algunas injusticias que se cometían en Salto, en la cobranza del impuesto referido, decían: (lee): "Este es anticonstitucional. Fué creado para contratar un empréstito que respondía a un plan de obra. Pero el empréstito nunca se contrató y el plan de obra no se cumplió, pues no se hicieron más que la mitad de ellas, ya se cobró 813.000 pesos. Con el ejercicio actual (1945) pasa los $ 900.000.00 pues es el 1 por mil sobre todas las propiedades del Departamento, tanto rurales, como urbanas. De qué se hizo con el sobrante está por saberse.

Cuando atacamos al Intendente y nos opusimos a la contratación de un nuevo empréstito, que debe estar gestionando por ahí, pues le pedimos que se dijera al pueblo lo que se había hecho primero con los dineros recaudados con el plan Centenario, este señor nos amenazó con iniciar una acción judicial públicamente, pues decía estábamos echando sombras sobre él y los demás Intendentes, le contestamos: "Que nos tenía sin cuidado su amenaza pues no había en nuestra Constitución, artículo alguno en que se prohiba al pueblo contribuyente, saber cómo invierten los dineros los hombres que nos gobiernan". Pero la amenaza no se cumplió, ni tampoco sabe el pueblo qué se ha hecho con cerca de $ 500.000, que es el sobrante, descontando las obras que se hicieron.

En 1937 ante gestiones de la Liga, el Presidente de la República elevó un mensaje declarando su inconstitucionalidad y por ende que su cesación era un hecho. Los Diputados por Salto, de esa fecha, presentaron un proyecto pidiendo su eliminación por inconstitucional; pero hasta ahora se ha seguido cobrando.

El mes pasado pedimos a la Intendencia su eliminación, pues de acuerdo a la reglamentación enviada al Ministerio de Hacienda para su cobro por la Administración de Rentas local, en su artículo 5.o dice: que cuando el impuesto debe cesar la Intendencia lo comunicará a la Administración de Rentas, antes del mes de enero. Pero este señor lo quiere seguir cobrando para financiar otro plan de obras donde están incluídas todas aquellas que habiéndolas cobrado no se hicieron! ¡Es además, un plan electorero y pésimamente financiado; nosotros le manifestamos que la Intendencia debía hacer el empréstito con rentas generales pues esas rentas, con el reaforo, han aumentado una enormidad".

Así se expresaban, señor Presidente, los propietarios de Salto en repetidas ocasiones, de ese modo han protestado siempre contra la exacción.

Y ahora, ante la resolución del Tribunal de Cuentas, inadmisible por lo contradictoria, reaccionan también con razón.

Y hay más, señor Presidente: esta publicación, —y por eso califico yo de grave el asunto, entendiendo que debe

tomar medidas el Senado, en lo que fuera menester. Dice al final: "¿Cómo es posible que se afirme primero que es legal, y luego se solicite a la Intendencia y Junta que para seguirlo cobrando debe darle carácter irrefutable por la vía pertinente?" Y aquí viene lo que, como se ha hecho público, no debemos silenciar en ese recinto: "¡Cómo se arreglan los políticos, decimos nosotros, para negarle justicia al pueblo y de los recursos que se valen para burlarse de él!. Por eso cuando los vemos en la plaza pública, dos meses antes de los comicios reclamando votos y diciendo que el pueblo es soberano, que la democracia es el gobierno del pueblo, nos sale de lo más íntimo de nuestro ser un deseo de gritarles: ¡Mienten, sinvergüenzas!".

Esto es grave, señor Presidente: creo que, precisamente en vísperas electorales, no podemos mirar con indiferencia estas cosas, y aquí viene, señor Presidente, la necesidad que estamos preconizando los que queremos que se encauce la administración pública por otros rumbos, la necesidad, repito, de la **unión vecinal** en todos los Departamentos para elegir autoridades municipales. Es necesario que en los Municipios esté representada la mayoría de la soberanía de los Departamentos. Ya se ha hecho algo, estos días, en ese sentido, y creo que la realidad viene a darnos la contestación. Los vecindarios de todos los Departamentos han de reunirse para llevar juntos, sin distinción de colores políticos, a aquellas personas que representen a la mayoría del pueblo y sean intérpretes fieles de sus justas aspiraciones.

Por hoy basta, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para una aclaración.

Descarto que el señor Senador Barañano no se hace solidario con esas manifestaciones que acaba de leer.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que hago es transmitir lo publicado en un diario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pero cuando uno transmite, toma cierta parte en el asunto.

Descarto esas manifestaciones y expreso, señor Presidente, que a mi juicio, el Senado no tiene nada que hacer en este asunto. Lo que podría hacer el Senado, es dictar una lección de procedimiento a los señores propietarios de Salto; pero no creo que sea función de este Cuerpo indicar a los ciudadanos, cómo pueden ejercer sus derechos.

Vamos a entrar en materia: lo que acontece con este impuesto municipal del Salto, —que yo no defiendo—, como con el impuesto municipal de herencias, es que, sancionada la Constitución de 1934, se planteó en todos los Juzgados y en todos los Tribunales del país, —aunque todavía no hay resolución de la Suprema Corte de Justicia, el problema de si los impuestos municipales creados por los Concejos Departamentales, se mantienen en vigor o no, es decir, si la Constitución de 1934, al quitar a los Municipios la facultad de crear impuestos, estabilizó los impuestos creados o consagró la derogación de los impuestos creados por las Asambleas Departamentales. El proceso, vuelvo a repetir, ha sido planteado con distinta suerte en muchos Juzgados del país y con distinta suerte también, en tres Tribunales de Apelaciones del país, porque mientras dos Tribunales sostienen que ese impuesto está constitucionalmente bien percibido, hay otro Tribunal que sostiene que los impuestos municipales están derogados por la Constitución de 1934. Pero ni el Senado ni el Tribunal de Cuentas, pueden calificar la inconstitucionalidad de una ley de Impuestos. La Constitución prevé, perfectamente, cuál es el órgano calificado y con competencia para declarar que una ley, —en este caso, la ley Municipal—, es inconstitucional. De acuerdo con los artículos 229, 230 y 231 de la Constitución de la República, la Suprema Corte de Justicia es el órgano competente para declarar la inconstitucionalidad de cualquier ley. Si la ley Municipal de Salto de que se agravian los propietarios es inconstitucional, el procedimiento no es plantear este asunto en el Senado ni en el Tribunal de Cuentas; los propietarios pueden plantear, por la vía de la acción, ante la Suprema Corte de Justicia, la inconstitucionalidad de esa ley, que el Municipio de Salto pretende que está en vigor. Si la Suprema Corte de Justicia, que es el órgano competente para declarar la constitucionalidad o la inconstitucionalidad de la ley municipal, declara que los impuestos municipales no rigen, el asunto queda resuelto, y si declara que están en vigencia, también queda resuelto el asunto, pero por el órgano competente. De manera, señor Presidente, que no teniendo el Senado ninguna competencia en este asunto, lo lógico es que los propietarios, que tienen una vía legal, por medio de la cual pueden ejercer su derecho, acudan, por la vía de la acción a la Suprema Corte de Justicia y planteen la inconstitucionadidad de los impuestos municipales.

Advierto que esta cuestión no se ha planteado solamente respecto de este impuesto, sino de varios otros.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BARAÑANO. — Lo que quise señalar, haciéndome eco de la correspondencia de Salto, y del clamor de esos vecinos, es lo contradictorio de la resolución del Tribunal de Cuentas que, por un lado, dice que no tienen derecho de protestar los propietarios y por otro que hay que hacer de manera que la resolución del Municipio entre en la vía legal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los propietarios tienen el recurso y el órgano competente para declarar que ese impuesto es inconstitucional. Que acudan a ese órgano y reclamen su decisión.

SEÑOR BARAÑANO. — Ese impuesto se cobra para pagar un empréstito...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No podemos arrogarnos una competencia que no tenemos.

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la nota a que ha hecho referencia el señor Senador Echegoyen.

(Se lee):

"Cámara Nacional de Cabotaje.

Montevideo, 31 de julio de 1946. — Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alberto Guani. — Presente. — Señor Presidente: La situación que la Administración Nacional de Puertos, está creando al cabotaje nacional, es cada día más grave. Lo que empezó hace un año por ser una intervención aislada y circunstancial destinada a resolver transitorias dificultades, se acrecienta por momentos y hace peligrar la existencia misma de las empresas privadas dedicadas a la explotación de esa actividad. No es posible pues, que pase más tiempo sin que el Parlamento tome pleno conocimiento del asunto y adopte la más urgentes medidas que requiere el actual estado de cosas. Pocas palabras serán suficientes para exponer los antecedentes del problema. En junio de 1945 la Administración Nacional de Puertos, con motivo de una temporal acumulación de cargas en el puerto de Salto, ocurrida por la gran bajante del río Uruguay, resolvió efectuar con carácter interino y mientras perduraran tan anormales cicunstancias, el servicio de navegación de Salto a Paysandú con lanchas de su pertenencia que, en este último sitio, transbordarían a los buques de las empresas privadas. Este propósito quedó perfectamente documentado en la nota número 11151|945 que dicho organismo remitió a una de las compañías navieras y en la cual puntualizaba: "Primero, la Administración Nacional de Puertos ante el problema creado como consecuencia de la bajante extraordinaria registrada en el río Uruguay, paralizando los servicios de navegación e interrumpiendo el tráfico de cargas al puerto de Salto, animada del propósito de contribuir en lo que fuere posible a conjurar esa situación, solicita la colaboración de esa firma en el deseo de solucionar tal estado de cosas. 2.º La Administración Nacional de Puertos, tomará a su cargo, transitoriamente y debido a las circunstancias expuestas el transporte de cargas desde el puerto de Salto hasta Paysandú y viceversa, utilizando al efecto las lanchas "Nueva York", "Carabelas", "Plaza Independencia", "Plaza Libertad" y los remolcadores "Grito de Asencio" y "H. V. 10". Sin embargo, y a pesar de esa clara y precisa manifestación, después de desaparecidas las causas que motivaron la intervención de dicho organismo en el tráfico del río Uruguay, y ya reanudados los viajes directos al Salto por parte de las empresas privadas, la Administración no sólo no ha retirado sus lanchas sino que: 1.o organiza en forma permanente y directa el transporte de mercaderías desde los puertos del litoral, hasta el de Montevideo; 2.º Inicia la competencia de tarifas contra las compañías particulares; y, 3.º Planea la ampliación de dicho servicio, mediante la construcción de varias embarcaciones y la adaptación de otras. Esto representa el más rotundo desmentido de su afirmación de que "tomaría a su cargo transitoriamente y debido a las circunstancias expuestas el transporte de cargas desde el puerto de Salto hasta Paysandú y viceversa". Es cierto que parte del comercio del litoral ha estimulado y aplaudido dicha intervención que le proporcionará, por algún tempo, mayor número de bodegas y bonificaciones especiales en los fletes. Pero esta competencia a la baja provocará la muerte del cabotaje nacional que no puede resistir una lucha comercial con el Estado realizada en términos de injusta desigualdad jurídica y financiera y afectará más tarde al mismo comercio que hoy la estimula y que se encontrará ante un nuevo monopolio gubernamental que no tendrá medios de eludir ni vencer. Se está pues frente a uno de los más temibles y peligrosos avances del estatismo. La flota de cabotaje propiedad de las empresas particulares es suficiente en tiempos normales para transportar íntegramente las cargas que se destinan o reciben de los puertos del litoral. En 1943, uno de los años de mayor actividad, se movilizó entre los puertos de la República, un promedio de 22.000 toneladas mensuales. Para realizar ese trans-

porte, la marina mercante nacional privada dispone de 55 buques con 19.170 toneladas con lo que cubre las necesidades internas del país y puede efectuar buena parte del tráfico internacoinal. Por consiguiente, las mercaderías que ahora se movilizan por las embarcaciones de la Administración, son cargas de que se ven privados los armadores que de muchísimos años atrás han efectuado esa tarea.

La lucha con el Estado es poco menos que imposible. Para los particulares las tarifas tienen como base infranqueable el costo mismo de los servicios. Para la Administración de Puertos, en cambio, dirigida no con criterio comercial sino político, los resultados económicos no siempre interesan. Ejemplo de esto surge del propio informe de la Comisión de Tarifas de dicho organismo, donde, bajo la firma de los señores J. Américo Beisso, Héctor Pochintesta, Daniel Méndez Schiaffino, J. Sobredo Del Buono y Oscar Domenech, se anuncia al Directorio que entre los años 1940 y 1944 se ha producido, en la explotación de los servicios de remolque del puerto de Montevideo, una pérdida de $ 1.500.000.00, lo que representa una vez y media el valor de dicha flota cuyo monto no excede de $ 1.000.0000.00. En tales condiciones no es posible luchar con los organismos del Estado ya que compiten, efectúan transportes, realizan servicios y establecen tarifas sin obedecer a normas económicas, sin examinar antecedentes estadísticos sin respetar principios de buena administración y sin preocuparse de las pérdidas que ya están sufriendo y que serán enjugadas por medio de tasas o impuestos.

Se juntan así todos los factores destinados a aniquilar la actividad privada en los servicios de la navegación fluvial.

Se insinúa como una ideal solución de justicia, para una segunda etapa de programa que se ha trazado el Gobierno portuario — es decir para cuando los armadores nacionales hayan sufrido gravísimos quebrantos— la formación de una Sociedad de Administración Mixta entre la Administración Pública y las empresas privadas. Para llevarlas a esa posición claudicante se han tomado ya todas las medidas correspondientes: crecientes dificultades y trabas para transferir la bandera de los buques uruguayos, preferente tratamiento a las embarcaciones del Estado en los puertos nacionales y encarnizada lucha de tarifas.

Esta Cámara ha denunciado ya públicamente los propósitos de la Administración Nacional de Puertos que no ha sido creada para los fines a los que ahora se pretende destinarla, ni atiende con el debido cuidado los servicios portuarios, ni cumple con disposiciones legales tan fundamental como el artículo 20 de la ley de Creación del Instituto ni con el decreto de 18 de octubre de 1920 en virtud de los cuales las tarifas de los servicios que presta deben ser autorizadas por el Poder Ejecutivo.

Ante hechos de tal naturaleza el Parlamento, auténtica representación de la soberanía Nacional, debe urgentemente intervenir para evitar que se consumen hechos tan perjudiciales para la vida económica del país, se lleve a la ruina a las empresas de cabotaje y se repitan en la navegación fluvial los desastrosos resultados obtenidos en otros servicios prestados por la misma institución. Y como primer paso para cumplir tan importante y necesaria tarea, sería conveniente que se estudiara de inmediato: 1.º Si la Administración Nacional de Puertos tiene facultades legales para establecer servicios permanentes de cabotaje; 2.º Si las tarifas que dicha Administración ha puesto en vigencia para los servicios fluviales han sido aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo; 3.º Si dichas tarifas se aplican con criterio igualitario a todos los comerciantes o si se acuerda un régimen de favoritismo y privilegio en beneficio de determinadas personas y detrimento de las demás; 4.º Si los nuevos servicios fluviales del Estado afectan profundamente a empresas de cabotaje que desde hace años atienden la navegación del litoral; y 5.º Si los nuevos servicios de cabotaje que tiene establecidos la Administración Nacional de Puertos, afectan los servicios de remolques y lanchajes a su cargo.

En la seguridad de que el señor Presidente dará a esta nota el premioso trámite que la naturaleza del asunto planteado requiere, lo saludan con su mayor consideración. — Manuel Lussich Nin, Presidente. — Ricardo Vidal, Secretario."

SEÑOR ECHEGOYEN. — Visto lo que expresa la nota, lo categórico de los datos y afirmaciones que formulé, correspondería que la Comisión obtuviera los informes necesarios para formar concepto acerca de los hechos invocados, y aconsejara, con urgencia, las medidas que considere indicadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado ha quedado sin número, señores Senadores; por lo tanto, se levanta la sesión.

(Así se hace).

(Son las 19 horas y 40 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Miércoles 30 de Octubre de 1946 — Núm. 12011

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10 000 carátulas de cuero para carnets de identidad, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta oficina el día 31 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.21-24264-v.oct.31

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de un electro-compresor, motor eléctrico de 220 volts, corriente continua, compresor de una capacidad de 40 metros cúbicos horario, destinado al Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento y de acuerdo con el pliego de condiciones técnicas y administrativas que a disposición de los interesados se encuentra en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados correspondientes y dirigidas al Sr. Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 15 de Noviembre de 1946 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Teniente de Navío de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.28-24362-v.nov.8.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de una central de intercomunicaciones a instalarse en el local que ocupa el Cuerpo de Policía Marítima de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana 4.o piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 1 8y 30 excepto los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas con los sellados correspondientes y dirigidas al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones se abrirán el 12 de Noviembre a las 15 y 30 horas en el local del Servicio de Aprovisionamiento ante los interesados que concurran al acto. — Teniente de Navío de Administración, José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Oct.28-24363-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 102
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 102 para adquirir cueros de guarnición negros, con destino a la Sección Talleres, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24372-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 99
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 99 para adquirir mangos para hachas de leña, mangos de palas anchas, mangos de martillos, azadas con mango, rastrillos con mango, escardillos con mango, palas de dientes, cepillos chicos para carpintero, garlopines, coleros medianos, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1389, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.28-24373-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 101
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 101 para adquirir avena laminada, cucharas, completo Puritas o similar, garbanzos, lentejas, papel de estraza, palillos para ropa, yerba mate, sidra nueces, pasas de uva, pasas de higo, mortadela, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el plie-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	80.00 la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00 " "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante					"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

go particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.28-24374-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 100
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 100 para adquirir colchas de una plaza en color, colchas de dos plazas en color, camisas media manga tipo sport, hilo blanco, hilo negro, hilo yerba mate números 40 o 50, crea, lienzo para sábanas, máquinas para afeitar, pijamas, pantalones para gimnasia, fundas higiénicas, perchas comunes, toallas para baño, peines para hombre, peines para señora, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados seencuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.28-24375-v.nov.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2, para adquirir: Agua jane o similar cepillos para piso tipo guitarra, cepillos de mango para piso, escobas, desinfectante escobillones, estopa blanca, hilo para coser, ladrillos para limpieza, líquido para metales, polvo pulidor, paños para pisos, papel higiénico, jabón amarillo, jabón de creolina, jabón "Bon Ami", o similar, soda cristal, escobillas para W. C., cepillos de paja para ganado requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Noviembre de 1946 a las qince horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.25-24346-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 93 para adquirir: Azul para lavar, aceite de girasol o maní, corned beff, mostaza, mal zena o maizola, paté de lengua, paté de pollo paté de jamón, salchicha de viena, alimento Toddy o similar, calderas esmaltadas, filtros franela café, calentadores primus o similar, esponjas de alambre, líquido insecticida, pulverizadores para líquido insecticida, líquido para metales, platos enlozados, relojes despertadores, tapones con pico para termos, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.22-24295-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 86 para adquirir arroz común, casalla, fósforos, fariña, salamines, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 4 de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.22-24294-v.nov.1.o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1 para adquirir. Libros de existencia, libros de inversión de artículos, libros travers, libros para trámite de expedientes, libretas numeradas tapa de hule requeridos para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.19-24260-v.oct.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 87
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 87 para adquirir: Zapatos para niño, camisetas de verano para niño, calcetines para niño, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 13 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.19-24261-v.oct.30.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para trabajos de carpintería con destino al cuartel en construcción en la ciudad de Maldonado (Laguna del Sauce) de acuerdo con los planos, memorias y demás recaudos confeccionados a tal efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas y abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.19-24255-v.oct.31.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLCA

Llámase a licitación pública para la construcción de tres parques para materiales a construirse en las ciudades de Lavalleja, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269 todos los días hábiles.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado serán presentadas en esta Oficina el día 20 de Noviembre a la hora 15, como lo determina el Art. 19 del pliego de condiciones particulares de dicha obra. El juego de planos importa $ 20.00. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Director General.
(Cuenta corriente) Oct.28-24376-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 6|1946
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de un equipo para abserber aserrín y polvo de madera, destinado al Taller de Obras Aeronáuticas de la Dirección General de Talleres, Almacenes Generales y Servicios.
Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, (calle Lucas Obes N.o 897), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas el día 6 de Noviembre de 1946, a las hora nueve y treinta minutos. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) Oct.22-24290-v.nov.1.o.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO
Vapor "Ituzaingó"

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su propietario (Dirección de Hidrografía, M. O. P.) esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre del vapor "Ituzaingó" por el de "H. D. 2". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — El Director de la Marina Mercante
(Cuenta corriente) Oct.18-24248-v.nov.5.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|36

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de un modelo matriz, y veinte unidades del Escudo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Edificio e Instalaciones del Banco, avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 14 de Noviembre de 1946, a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central.
(Cuenta corriente) Oct.24-24382-v.nov.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES

N.o 215. Suministro de un equipo completo de lavandería. Día 7 de Noviembre de 1946.
N.o 202 (2.o llamado). Aprovisionamiento e instalación de equipos de Rayos X, electricidad médica y accesorios. Día 12 de Noviembre de 1946.
N.o 203 (2.o llamado). Provisión de una mesa de operaciones para cirugía general. Día 13 de Noviembre de 1946.
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
Las propuestas se abrirán a las 15 horas en las fechas indicadas, en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Octubre de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.23-24296-v.nov.6.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Impresión de la memoria

Atento a lo que prescribe la ley número 9.542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco, correspondiente al ejercicio 53.o, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones generales que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (tercer piso), durante las horas hábiles.
La apertura de las propuestas se practicará el día lunes 4 de Noviembre próximo a la hora 16 en el salón de actos del Banco, en presencia de las autoridades de la Institución y de los interesados que concurran al acto, ajustándose en un todo a las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.21-24265-v.oct.31.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
SEGUNDO LLLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de ciento cincuenta mil fichas en cartulina, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones número 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en dicha Sección el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo. Octubre 28 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-24333-v.oct.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 458

Llámase a licitación pública para la provisión de válvulas y grifos para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
de Agosto de 1946. Vista: la gestión iniciada por la "Sociedad Anónima Sarandí" a fin
Las propuestas, enn los sellados y timbres de ley, será recibidas y abiertas el día veinticuatro de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo Octubre 28 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.29-24385-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 461

Llámase a licitación pública para la provisión de barras de bronce para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día veintisiete de Diciembre de 1946 a las diez horas. — Montevideo. Octubre 29 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Oct.29-24386-v.oct.31.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la ejecución de la estructura de hormigón armado de la Estación de Pasajeros del Aeropuerto Nacional de Carrasco, de acuerdo a los planos y memorias que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los in-

teresados que concurran el día 16 de Noviembre de 1946 a la hora 10.
Precio de los recaudos: $ 40.00.
(Cuenta corriente) Oct.23-24310-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 8|45 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "A" grupos electrógenos y "B" alambre etc. etc. de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Noviembre de 1946 a la hora 14.30 para el apartado "A" y el mismo día a las 16.30 para el apartado "B" en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.23-24305-v.nov.4.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 2|41 (amplia)
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 20 (veinte) máquinas de escribir "Tipo telegramas", etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días dentro del horario de oficina. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Febrero de 1947 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto —. Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.21-24270-v.nov.13.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 20

Llámase a licitación pública (primer llamado) para la adquisición de 1 torno y 1 cepillo mecánico para el taller de herrería de la Colonia de Educación Profesional, de acuerdo con el pliego de condiciones general y particular que los interesados pueden retirar en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529, segundo piso. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 1.o de Noviembre de 1946 a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.19-24263-v.oct.30.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LICITACION
Separador magnético de minerales

Las firmas interesados en el suministro de un separador magnético de minerales podrán concurrir a la Secretaría del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes 1239, para tomar conocimiento de las especificaciones correspondientes.

Las ofertas deberán ser presentadas en la forma de práctica en la Secretaría del Instituto el día 21 de Diciembre de 1946 (sábado), a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.24-24312-v.nov.5.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general a suministrarse para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 20 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.29-24383-v.nov.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMAIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de consumo obligado y algunos artículos de inventario para el servicio de las escuelas primarias públicas durante el próximo año mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano 1045).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación, el día 8 de Noviembre a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.23-24304-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944)

Se hace saber, a los que se consideren con derecho al inmueble sito en la manzana 215, 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie de 2.608 ms.2 06 dms.2 (edificación y terreno) empadronado con el N.o 1451 propiedad del señor Santiago Arduino; según plano del agrimensor señor Raúl C. Conde de fecha 1946, que ha sido designado para ser expropiado, Decreto del Poder Ejecutivo del 10 de Julio de 1946, con destino a escuela pública y declarada la ocupación del mismo con carácter de urgente.

Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Asesoría Letrada Adjunta del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 esquina Río Negro. — Néstor L. Belgeri, Abogado.
(Cuenta corriente) Oct.26-24318-v.nov.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la contrucción de 18 viviendas en calidad de ampliación del barrio número 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor), propiedad de este Instituto cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de este Instituto el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.25-24327-v.nov.6

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 43
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de papel obra 2.a de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre a las 15 horas y 30. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.26-24359-v.nov.8.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 241
Compra de un automóvil

Se llama a licitación para la adquisición de un automóvil tipo Sedan, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 12 de Noviembre de 1496 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Oct.25-24334-v.oct.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.560
Conductor doble forrado y trenzado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 26 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, para proveerse de 25,000 metros de conductor doble esmaltado, forrado y trenzado de 0.6 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidsa en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-24360-v.nov.8.

U. T. E.
PEDIDOS DE PRECIOS 2.548
Venta de papel obra color
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas ofrece en venta hasta el día 20 de Octubre de 1946, 312 resmas papel obra de 35 kilogramos 81 x 118 cms. en colores amarillo, azul claro y verde, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-24361-v.nov.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 2556
Estaño puro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 23 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 2.000 kilogramos de estaño puro en lingotes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.26-24349-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2555
Máquinas de herrería

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Diciembre de 1946 a las 10 horas para proveerse de 1 prensa balancín para 100 toneladas; dimensiones de la mesa: 1,600 mms. x 300 mms. aprox.; 1 cilindro de rodillos de 100 mms. de diámetro y 1 máquina para hacer cabezas de bulones de 9.63 mms. de diámetro, con sus motores eléctricos y demás de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.24-24311-v.nov.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.558
Dos montacargas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de dos montacargas eléctricos con sus torres metálicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.50. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.26-24350-v.nov.7.

ANCAP
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o, de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto, o a quienes las representen para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina (calle 25 de Mayo 417 1.er piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Juni de 1946.

Nómina de padrones y propietarios: 56.237, Emilio J. Paz; 56.238, Estacio Erazú, 56.239, Manuel y J. Blanco; 56.246, Ambrosio B. Guasco; 56.241, José Guasco; 56.242, L. E. Casanello y otro. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Héctor Polleri Carrió, Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.26-24352-v.nov.7.

A. N. C. A. P
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1315. — Compra de un torno mecánico. Apertura: 5 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Número 1317. — Suministro de maíz, avena y alfalfa para forraje. Apertura: 4 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24328-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1294

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de diez cajas registradoras.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 6 de Noviembre de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.19-24250-v.oct.30.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1316. — Compra de zapatos y botas de goma. Apertura: 17 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

1318. — Compra de 10:000.000 de botellas de vidrio de un litro de capacidad. Apertura: 7 de Noviembre a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24329-v.nov.6.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1313

Llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias y equipos completos para una fábrica de cemento portland. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 427. La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas, en la Sede de la Gerencia de la Ancap., calle 25 de Mayo número 409. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 15-24205-v oct.31

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARCOS LAGUARDA, argentino, técnico, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1139 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de nueve diseños artísticos soportes para cuellos denominados "Laguarda" de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno de ellos y una memoria descriptiva relacionada con su uso, en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.29-11811-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA OFELIA RONNECARRERE MORAN, uruguaya, profesora de piano, domiciliada en la calle Isla de Flores No 1343, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de las que se declara autora: "Marcha estudiantil" "Mi Escuela", "Ratoncito Pérez", "El Sapo", "La Uva", "Quiquiriquí", "El Pájaro en la Jaula", "Marina", "Rayito de Sol" (las tres primeras letra y música de la señorita Bonnecarrére y las siguientes letra de la señorita María Abbate). "Bichitos de Luz", "Canción de Cuna", "En la Escuela", "Melodía para la canción de Cuna", "Patriotismo", "Patria Mía" (música de la Sta. Bonnecarrére), de las que ha depositado los ejemplares de cada una en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$5.00 Oct.29-11799-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A., con domicilio en la calle Cerrito N.os 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de ciento dos dibujos aplicados a objetos varios de metal, cuyas numeraciones constan en cada uno, de los que se declaran autor y de los que ha depositado las copias fotográficas en duplicado de cada una de ellas en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.28-11760-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN F. MUNELLS, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 633, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las fotografías de un dibujo denominado Bicipatín, del cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efecto sque corresponda. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.28-11732-v.nov.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN R. STAGNO, uruguayo, bibliotecario, domiciliado en la calle General Leandro Gómez número 1273 Paysandú (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada Estampas del Terruño y Otros Ensayos (Paysandú), de lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.22-11440-v.nov.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OSCAR W. HUTTON, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Caridad número 1369, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una novedad artística consistente en la colocación de letras y números en los soportes de copas, de lámparas portátiles y llaveros con letra, como también tapones para frascos o botellas y mangos de cortapapeles, de los que se declara autor, habiendo depositado los dibujos en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$4.00 Oct.25-11601-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELVIRA FERREIRA DE AGUILAR, ESTELA MAZER DE HELLER y ODETTE DESVIGNES DE UGALDE, argentinas las primeras y francesa la última, artistas en decorados domiciliadas a estos efectos en la calle Treinta y Tres N.o 1496, de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del seudónimo denominado "Darpi" que usan en sus producciones, a cuyo efecto así lo han solicitado a esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 Oct.23-11485-v.nov.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CARLOS A. WARREN, ciudadano legal, escritor domiciliado en la calle Joaquín Núñez N.o 2732, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada: Emancipación Económica Americana (tomo 18, Paraguay, de la que se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".
$3.00 Oct.21-11366-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48731. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAX", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11310-v.oct.30.

ACTA N.o 48744. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "INERTOL", para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct 19-11311-v.oct.30.

ACTA N.o 48743. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Mariano Estrader Ariente, de Montevideo, edificio registrar la marca "PROQUIM", para distinguir las clases 7, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11312-v.oct.30.

ACTA N.o 48733. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Arturo Proto, de Montevideo, solicita renovar la marca "RULITO", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11313-v.oct.30.

ACTA N.o 48732. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, de Montevideo, solicita registrar la marca "CROMART", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11314-v.oct.30.

ACTA N.o 48721. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ancienne Manufacture d'Horlogerie, Patek, Philippe et C., Sociedad Anónima, de Ginebra, solicita registrar la marca

PATEK PHILIPPE & Co.
GENÈVE

para distinguir artículos de la clase 18 (relojes de bolsillo y accesorios, artículos de relojería y joyería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.19-11315-v.oct.30.

ACTA N.o 48704. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Con esta fecha "Parra y Cía.", Montevideo, solicita registrar la marca "CERES", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.19-11299-v.oct.30.

ACTA N.o 48808. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SILVERSHIELD (ESCUDO DE PLATA)", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11696-v.nov.7.

ACTA N.o 48807. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Apolant y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOLDSHIELD (ESCUDO DE ORO)", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11699-v.nov.7.

ACTA N.o 48810. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Oct.26-11678-v.nov.7.

ACTA N.o 48809. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.26-11679-v.nov.7.

ACTA N.o 48811. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "GERBIE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11680-v.nov.7.

ACTA N.o 48801. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha La Llave, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Oct.26-11676-v.nov.7.

ACTA N.o 48796. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

HECTINE

para distinguir la clase 9 (productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Oct.26-11677-v.nov.7.

ACTA N.o 48812. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAM", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11681-v.nov.7.

ACTA N.o 48813. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "CEFALO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11682-v.nov.7.

ACTA N.o 48748. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.21-11393-v.oct.31.

ACTA N.o 48749. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Deshayes y Bruel (Montevideo), solicitan registrar la marca "CINASCORVIT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11392-v.oct.31.

ACTA N.o 48750. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Ca. (Montevideo), solicitan registrar la marca "CALCIONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.21-11395-v.oct.31.

ACTA N.o 48776. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERYLENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11444-v.nov.1.o

ACTA N.o 48753. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 9, (bicarbonato de soda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.22-11470-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48773. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERON" para la sclases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11441-v.nov.1.o

ACTA N.o 48770. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24 (únicamente bicicletas y motocicletas, sus partes, accesorios y componentes). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.23-11512-v.nov.4.

ACTA N.o 48774. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALON", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11432-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48775. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "TERALENE", para las clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11433-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48737. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "HIGHLAND HEART", para distinguir artículos de la clase 2 (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-11324-v.oct.30.

ACTA N.o 48738. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. J. Walsh Limited, de la ciudad de Liverpool 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "FOUR LEAF", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.19-11325-v.oct.30.

ACTA N.o 48740. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight C., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.19-11326-v.oct.30.

ACTA N.o 48739. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alfredo Benzo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aguas de lavar legías). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.19-11327-v.oct.30.

ACTA N.o 48723. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Mouneyrat y Cía., propietarios de "Etablissements Mouneyrat" (Francia), solicita renovar la marca

GALYL

para distinguir la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Oct.19-11307-v.oct.30.

ACTA N.o 48722. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Les Parfums Chanel", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10 (productos de perfumería). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Oct.19-11308-v.oct.30.

ACTA N.o 48720. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca "DUOMO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.19-11309-v.oct.30.

ACTA N.o 48760. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia, Cía., apoderados de Molina y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GOYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11464-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48759. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esa fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Hermann, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (broches de presión y alfileres). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.22-11465-v.nov.1.o.

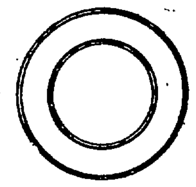
ACTA N.o 48754. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.22-11466-v nov.1.o.

ACTA N.o 48756. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Oct.22-11467-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48758. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LA°VACA

para distniguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Oct.22-11468-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48757. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Church y Dwight Co., Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distniguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.22-11469-v.nov.1.o

ACTA N.o 48772. — Montevideo, Octubre 17 de 1916. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SUTRON", para las clases 6, 9, 21 y 23 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.22-11435-v.nov.1.o.

ACTA N.o 48818. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, con domicilio en la ciudad de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "MEONINE", para distinnguir artículos de la clase 9 (metionina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-11752-v.nov.8.

ACTA N.o 48819. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boyle - Midway Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Oct.28-11753-v.nov.8.

ACTA N.o 48830. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Desiderio Salamón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.28-11784-v.nov.8.

ACTA N.o 48782. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por la S. A. Bultfabriks, de Suecia, solicita el registro de la marca "BUFO", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.28-11772-v.nov.8.

ACTA N.o 48800. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha La Llave, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SELLO DE ORO", para distinguir la clase 6 (menos colas en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11685-v.nov.7.

ACTA N.o 48798. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Fuentes y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTICIL", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.26-11683-v.nov.7.

ACTA N.o 48802. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PROMINENTE", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Oct.26-11684-v.nov.7.

ACTA N.o 48806. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SISALINA", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11698-v.nov.7.

ACTA N.o 48815. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Carlos Mezzera y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "DUSSAILLANT", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.25-11649-v.nov.6.

ACTA N.o 48816. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "ROTORIX", para la clase 12 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Oct.25-11642-v.nov.6.

ACTA N.o 48779. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11555-v.nov.5.

ACTA N.o 48778. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalía (Montevideo), solicitan registrar la marca

DUCHESS
OF YORK

para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.24-11556-v.nov.5.

ACTA N.o 48745. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha Roberto Slowak, de esta ciudad, solicita renovar la marca "CARNAVAL DE VENECIA", para la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11585-v.nov.5.

ACTA N.o 48791. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy, S. A. de Basilea (Suiza), solicitan registrar la marca "SULFASTERAN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.24-11564-v.nov.5.

ACTA N.o 48799. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Ulpiano Quiroga, ha solicitado el registro de la marca



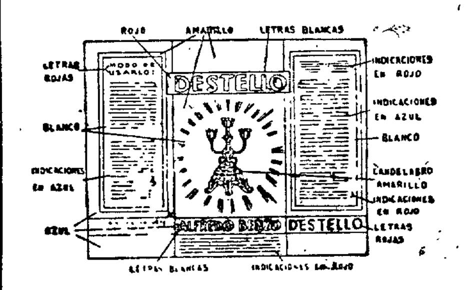
para distinguir artículos de las clases 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.24-11553-v.nov.5.

ACTA N.o 48780. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Durex Abrasives Corporation, con domicilio en Jersey City (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Oct.24-11554-v.nov.5.

ACTA N.o 48790. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alfredo Benzo (Montevideo), solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.24 11557-v.nov.5.

ACTA N.o 48769. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "FENOMENO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11505-v.nov.4.

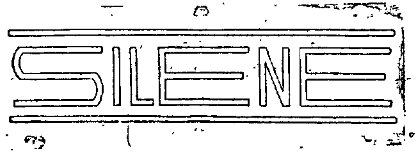
ACTA N.o 48766. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EL PRESTIGIO", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11509-v.nov.4.

ACTA N.o 48767. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.23-11510 v.nov.4.

ACTA N.o 48768. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Oct.23-11511-v.nov.4.

ACTA N.o 48762. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "CALCIFEROL", para distinguir las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11506-v.nov.4.

ACTA N.o 48763. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "DELAGAR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11507-v.nov.4.

ACTA N.o 48764. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Dr. M. E. Ripoll, de Montevideo, solicita registrar la marca "KINGSMEN", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11508-v.nov.4.

ACTA N.o 48787. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Oscar N. Musetti, de Montevideo, solicita registrar la marca "EDWARD", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11501-v.nov.4.

ACTA N.o 48781. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Renato Calabi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ETERNA", para distinguir las clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11502-v.nov.4.

ACTA N.o 48783. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Jacobo Litvak, de Montevideo, solicita registrar la marca "OFETATIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11503-v.nov.4.

ACTA N.o 48746. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha el señor Alberto Kalpermann ha solicitado el registro de la marca "ALKAMA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11490-v.nov.4.

ACTA N.o 48785 — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Juan Carlos Otero y Manuel García Fernández de Montevideo, solicitan registrar la marca "PARQUETSINA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Oct.23-11504-v.nov.4.

ACTA N.o 48820. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Distillers Products Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, 5, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Oct.29-11806-v.nov.9.

ACTA N.o 48832. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando Esponda, de la ciudad de Rosario, (Departamento de Colonia, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (bebidas sin alcohol). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$13.00 Oct.29-11807-v.nov.9.

ACTA N.o 48804. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Federico Lesser de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.29-11789-v.nov.9.

ACTA N.o 48803. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha: Jones y Cía., por Wembley, Inc., de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 5 (corbatas y bufandas para hombre). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Oct.29-11792-v.nov.9.

ACTA N.o 48823. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "AMIPERAL", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-11809-v.nov.9.

ACTA N.o 48713. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Con esta fecha Todeschini y Cía. Ltda., de Bento Gonçalves (Brasil), solicita registrar la marca

TODESCHINI

para distinguir artículos de la clase 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.19-11298-v.oct.30.

ACTA N.o 48751. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca

FRANK'S
DOWEN

para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Oct.21-11867-v.oct.31.

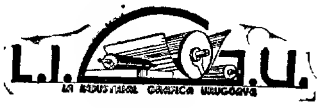
ACTA N.o 48747. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ZOOFEROL", para distinguir artículos de la clase 9 (productos veterinarios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.21-11394-v.oct.31.

ACTA N.o 48771. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha Wolff Levy, y Co., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 12 (menos radio receptores) y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Oct.23-11513-v.nov.4.

ACTA N.o 48784. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha Julio Pedro Sommer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Oct.25-11633-v.nov.6.

ACTA N.o 48805. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colonial Dames Company, Ltd., con domicilio en la ciudad de Hollywood (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "COLONIAL DAMES", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.26-11697-v.nov.7.

ACTA N.o 48828. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado e lregistro de la marca

VAL
GUITARE

para distinguir artículos de la clase 10, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Nov.29-11810-v.nov.9.

ACTA N.o 48827. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Valdor Laboratories Limited, de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "ARCANCIL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Oct.29-11808-v.nov.9.

ACTA N.o 48836. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha Ernesto Dalldorf, de Montevideo, solicita registro de la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Lirección.
$9.50 Oct.29-11830-v.nov.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6685. — Montevideo, Octubre 24 de 194 . — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por William Robert Wheeler y Clifford Motor Components Limited de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con bombas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$600 Oct.29-11803-v.nov.9.

ACTA N.o 6684. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con está fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Tubes Limited, de Birmingham, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con conexiones de tubo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Oct.29-11804-v.nov.9.

ACTA N.o 6693. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Bartolomé A. Bianchi Podestá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato regulador de combustión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Oct.28-11759-v.nov.8.

ACTA N.o 6670. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (hijo), de la firma "Breuer, Wilson y Terra, por el señor Leonard Steiner, de Londres (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento de una máquina de vulcanizar para reparación de llantas y otros objetos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Oct.28-11773-v.nov.8.

ACTA N.o 6676. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Oct.28-11774-v.nov.8.

ACTA N.o 6677. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Oct.28-11775-v.nov.8.

ACTA N.o 6678. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.
$6.00 Oct.28-11776-v.nov.8.

ACTA N.o 6679. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Sistema de acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11777-v.nov.8.

ACTA N.o 6680. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11778-v.nov.8.

ACTA N.o 6681. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.) de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11779-v.nov.8.

ACTA N.o 6682. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Gabriel Terra (h.), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Carrier Corporation, de Norte América) ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Acondicionamiento de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.28-11780-v.nov.8.

ACTA N.o 6674. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha el señor José H. Eirin ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo producto industrial denominado "Pasta impermeabilizable para la fabricación de innumerables productos de variadas aplicaciones y diversos usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación.

$6.00 Oct.26-11654-v.nov.7.

ACTA N.o 914. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Roberto Fernández Quintana, de Montevideo, solicita privilegio industrial por nueve años para "Un nuevo procedimiento de industrialización para la fabricación de helados", y de acuerdo con lo que dspone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.79 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.26-11725-v.nov.19.

ACTA N.o 6673. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha el señor Ramón Zamanillo, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11558-v.nov.5.

ACTA N.o 6675. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha el señor Francisco Severo Silva Rossy, de Canelones, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de válvula de descarga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11565-v.nov.5.

ACTA N.o 6672. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Keyes Fibre Company, con domicilio en Waterville, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fibra de resina y método para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.24-11559-v.nov.5.

ACTA N.o 6668. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., por el señor Rafael Alejo Robles, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tijeras de esquilar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-11514-v.nov.4.

ACTA N.o 6669. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por los señores Rafael S. Tongini y Jorge Andrés Usandizaga, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el exterminio de toda clase de insectos, acridios y plagas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-11515-v.nov.4.

ACTA N.o 6671. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Manufacturera de Metales, S. A., de Santiago de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas automáticas para califonts a gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.23-11516-v.nov.4.

ACTA N.o 6667. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Con esta fecha los señores Walter Oyhantcabal, y Virgilio Dante Tochetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Celosía de luz regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.21-11401-v.oct.31.

ACTA N.o 6664. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Con esta fecha el señor Raimundo Aquiles Tartari, Montevideo (Uruguay), solicita patente de invención por quince años para "Un procedimiento para la fabricación, por moldeado e impresión, de lentes de contacto de material termoplástico, o similar y un aparato para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.0 0Oct.19-11300-v.oct.30.

ACTA N.o 913. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Con esta fecha, Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vidrio inastillable o irrompible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3. odel decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 Oct.7-10719-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 425|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: de la escuela número 52, "Colonia Larrañagá" (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Oct.29-24381-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 424|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural número 17, de Puntas de Duraznito (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.28.24367-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 423|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras pabellón albergue de alumnos y casa-habitación para el Director de la Escuela Agraria de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Secret. Gral. y Adm.

(Cuenta corriente) Oct.26-24355-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 421|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 36, de Molles de Pescado (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.26-24356-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 422|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la lobería en Isla de Lobos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Direción, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.26-24357-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 418|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 54, de Pantanoso (San José), nueva escala de jornales, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, pre-

vio depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24330-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 419|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el edificio del Hospital de Florida, (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.15 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24331-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 420|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la sala de auxilios de Villa Soriano (Departamento de Soriano), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.60 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24332-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 416|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 49, de Vuelta del Palmar (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.
video, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Monte-
(Cuenta corriente) Oct.24-24314-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 417|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.24-24313-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 414|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 35, en Velázquez (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15 90 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Noviembre a las 17 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-24300-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 415|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 25, de Marmarajá (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Oct.23-24301-v.oct.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 525

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del muelle de altas crecientes y muro C. del puerto de Salto.
Pliego de condiciones y planos a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 18 de Noviembre de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía.
Los interesados e retirar los recaudos correspondientes deberán depositar en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 5.00 (cinco pesos) valor en que se han estimado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-24368-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitacin pública por segunda vez para el suministro de 12 (doce) aparatos indicadores de nivel a cuadrante para varios depósitos de distribución de agua, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.
Las propuestas deberán presentarse extendidas en los sellados correspondientes con los timbres de ley, redactadas de conformidad con el formulario que se indica en el pliego referido, bajo sobre cerrado y lacrado.
La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-24353-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Abril 6 de 1945, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno, ubicadas en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el N.o 1485, propiedad del Sr. Teodoro Lombardo, las que, de acuerdo con plano del agrimensor Carlos Furtado de Enero de 1945, se describen así: Fracción A con superficie de 1 Há. 1.571 ms.; con 330 ms. 60 al Norte, lindando con el propietario; al Este 35 ms. 00 limitando con el mismo; al Sur, recta de 330 ms. 60 con frente al camino a "La Balsa" de 15 ms. de ancho, y por el Oeste 35 ms. 00 confinando con el propietario. Fracción B. con superficie de 3 Hás 4.59.. ms. que linda: al Norte, 230 ms. 60, frente al camino a "La Balsa", al Este, 150 ms. 00 con propiedad del Estado; al Sur, 230 ms. 60 con Teodoro Lombardo, y al Oeste, 150 ms. con el mismo señor.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, Setiembre 6 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-24354-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 38|946

Se previene a los interesados en la licitación pública N.o 38|946, para la ejecución de las obras del Puente sobre el río Negro, en la prolongación de la calle Lavalleja de la ciudad de Mercedes, en los Departamentos de Soriano y Río Negro, cuya apertura de propuestas había sido fijada para el día 17 de Octubre de 1946, que la Superioridad ha resuelto postergarla para el día 17 de Diciembre de 1946 a las 10 horas.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387) durante las horas de oficina. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-24369-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 40|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón simple en la Ruta número 3 tramo Colonia-San José, comprendido entre 67 K. 258.40 a 80 K. 000, en el Departamento de San José.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-24370-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 42|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del puente y accesos sobre el arroyo Potrero en la Ruta número 93 (Pan de Azúcar-Portezuelo), en el Departamento de Maldonado.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.
Aperturas de propuestas el día 19 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.28-24371-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 39|946

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción de la carretera Balneario Salinas - Balneario Atlántida, de Km. 0 a 7 Km. 235,50, ramal de ruta número 10, en el Departamento de Canelones.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387 durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 4 de Noviembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.23-24303-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientas (200) toneladas de aglomerantes hidrocarburados de aplicación en frío, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Oct.25-24341-v.nov.6.

M O P
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de 18 viviendas, en calidad de ampliación del Barrio N.o 3 (20 de Febrero, Spencer y Campoamor) propiedad de este Instituto, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto. Avenida 18 de Julio N.o 1546, en donde podrán solicitarlos los interesados previo pago de la suma de $ 3.00. Las propuestas se abrirán en las Oficinas de este Instituto el día 5 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, y deberán ser presentados bajo sobre cerrado y lacrado. La presente licitación se regirá de acuerdo a lo estipulado en los artículos 15 y 16 del pliego de condiciones generales del Ministerio de Obras Públicas. No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct. 19-21254-v.oct.30.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición e instalación de un ascensor para cargas, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel, el día 12 de Noviembre de 1946 a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Oct.25-24338-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Adquisición de máquinas cortadoras de pasto
Licitación - Concurso

La Dirección de Paseos Públicos llama por primera vez a licitación - concurso para la adquisición de máquinas cortadoras de pasto, con arreglo a las determinaciones del pliego particular de condiciones que los interesados podrán retirar en sus oficinas centrales, calle Lucas J. Obes número 1021. El plazo para la presentación de las propuestas en esta Dirección, vence el 13 de Noviembre de 1946 a la hora 16, en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto tenga validez.
(Cuenta corriente) Oct.28-24364-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 52.994, afectado por el trazado de la Rambla Costanero del arroyo Miguelete.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble, empadronado con al número 52.994, ha sido designado por decreto número 5.136 de la Junta Departamental para ser expropiado con destino al trazado de la Rambla Costanera del arroyo Miguelete:
Padrón número 52.994. — Propietario: Blas Nappi.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio s|n (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 17 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.29-24380-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado al propietario del inmueble empadronado con el número 70.233, afectado por la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau.

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase al propietario cuyo inmueble empadronado con el número 70.233 ha sido designado por decreto número 5152, de la Junta Departamental, para ser expropiado con destino a la apertura de la calle Juan Jacobo Rousseau:
Padrón 70.233. — Propietaria: Suc. Pedro Irigoyen.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio sin número (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Octubre 11 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Oct.22-24281-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles: Arazatí, Ignacio Rivas, Micenas, Clara, Chapicuy, Iguazú, Pamplona, Juan José Castro, José Bonaparte, Eduardo Pondal, Solís Grande, Manuel Correa, Guadalupe, Acevedo Díaz, Colorado, Vilardebó, Caribes, Almirón, Jujuy, complementos de calzadas de la avenida Dr. Juan C. Blanco y calzadas de la Plaza General San Martín, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.28-24366-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito, proyectadas para determinados tramos de las calles Achiras, Puntas de Soto, Venancio Benavídez, Santiago Gadea, Francisco Plá, Niza, Marco Bruto, Pedro Giralt, Francisco Rodrigo, Itacabó, Pedro Boggiani, Av. San Marino y construcción calzada en la Plaza Elíptica, de acuerdo con el proyecto, que los interesados podrán consultar en esta Dirección, todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas, deberán ser presentadas por los interesados, el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.
(Cuenta corriente) Oct.28-24365-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON, en el carácter de herederos de don Angel De León, según lo tienen probado, solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Oct.17-11198-v.feb.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JESUS GOMEZ solicitando trasladar con destino a un nicho celular de los panteones celulares procedentes del nicho N.o 153 bis del Cementerio del Buceo los restos de Manuel Gómez, se previene a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1946.
$84.00 Ag.5-7792-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana, Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto le 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set.7-9398-v.dic.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública, por primera vez y por el término de 30 días para la instalación de agua corriente de los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre del corriente año a las 15 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24308-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 17 de Octubre del corriente año, llámase a licitación pública por 1.a vez y por el término de treinta días para la instalación de luz eléctrica en los Corrales de Abasto de Pan de Azúcar de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta L. de Pan de Azúcar.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre del corriente año a las 15 horas en presencia de los interesados siempre que no se presenten menos de tres, debiendo exhibir los proponentes previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 20 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.23-24309-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por primera vez y por el término de treinta días para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 16 de Noviembre próximo a las 9 horas, siempre que se presenten no menos de tres, debiendo presentar los proponentes, previo al acto de la apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones, de acuerdo a la ley.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 16 16 de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Oct.22-24289-v.nov.16.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de las calles del balneario Atlántida (7.a sección del Departamento de Canelones), que se detallan en los planos respectivos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Junta Local Autónoma de Pando, donde podrán obtener copias los interesados previo pago de $ 2.50.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis hasta las 10.30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Junta Local Autónoma de Pando se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Octubre 23 de 1946. — Vicente E. Gorostiaga, Presidente. — G. Montaña, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.28-24379-v.nov.8.

JUNTA LOCAL DE ROSARIO
SOLICITUD DE DUPLICADO DEL TITULO DEL NICHO N.o 366 DEL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

RAYMUNDO P. CABRERA y EUFRONIO CABRERA, se han presentado a esta Junta solicitando el duplicado del título de propiedad correspondiente al nicho N.o 366, sito en el cementerio público de esta ciudad, registrado a nombre de Leoncia Alpuín de Cabrera. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Junta dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha, previniéndose que si no hay oposición se expedirá el duplicado que se solicita. — Rosario, Octubre 22 de

1946. — Ricardo Armnad Ugón, Presidente. — Aurelio Valle, Secretario.
$10.00 Oct.26-11712-v.nov.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la confección de (29.605) veintinueve mil seiscientos cinco recibos proventos varios para el ejercicio año 1947.

El pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados, en la Dirección General de Contaduría Municipal. Las propuestas, cualquiera sea el número que se presenten, serán abiertas en la Contaduría Municipal, a las 10 horas del día 5 de Noviembre entrante, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 19 de 1946. — E. Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$7.00 Oct.28-11762-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión a este Municipio, de lo siguiente:

Diez mil novecientos treinta y cinco (10.935), fórmulas de recibos patentes de rodados, para el ejercicio año 1947. Apertura de propuestas, las diez horas del día 31 de Octubre actual.

Cuatro mil (4.000) chapitas "pase-partout" para vehículos tracción mecánica y mil ochocientas (1.800) para vehículos tracción a sangre para el ejercicio año 1947 Apertura de propuestas, las once horas del día 31 de Octubre actual.

Los pliegos de condiciones, de ambas licitaciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de Contaduría Municipal, donde serán abiertas las propuestas, en presencia de los interesados que concurran.

El municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Salto, Octubre 17 de 1946. — Enrique Calvo, Dir. Gral. Cont. Mpal.
$16.00 Oct.23-11526-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Octubre 29 de 1946

3.a Sección

PABLO HUTH, 50 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Treinta y Tres 1334, y TATJANA RUBINSZTEJN, 44 años, soltera, polaca, domiciliada Treinta y Tres 1334.

EDELBERTO ALFREDO PAEZ, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Alzaibar 1319, y MARCELA HAYDEE BLANCO, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Alzaibar 1319.

OSCAR FELIX RUS, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1275, y PILAR GONZALEZ PRADO, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1275.

ROBERTO SEGOVIA, 27 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Buenos Aires 322, y CARMEN MARGARITA MARIA ANA DE JESUS ARAGONESES, 22 años, soltera, cubana, domiciliada Buenos Aires 322.

HEINZ HELMUT GRAFKE 32 años, soltero, técnico textil, alemán, domiciliado Wáshington-312, e HILDA JUANA WEICHBRODT, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Wáshington 312.

ENRIQUE FRANCISQUE JORGE TRONQUOY, 22 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Sarandí 437, y GILBERTA GENOVEVA EMILIA ROYER, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 437.

4.a Sección

ALCIVIO BONATTO MARQUES, 25 años, soltero, brasileño, domiciliado Soriano 934, e IRMA CARDOZO PEREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1018.

CARLOS RUBENS LEONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1183, y NELSA CARMEN MOLINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1183.

RUBEN SCARABINO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1109, y NELIDA CAVO SARMORIA, 26 años, soltera, oriental, domicilidaa Durazno 926.

7.a Sección

PACO DINUCHI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1726, y MARIA JULIA BROJERAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1732.

10.a Sección

CEFERINO FRAQUI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Aparicio 3925, y MARIA ANGELICA CACERES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4159.

18.a Sección

JUAN CARLOS MARIA BERON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2217, y MARIA ANGELICA LORENZA GIULFO HELGUERA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Chucarro 1041.
$2.00 P|p.v.oct.31.

Montevideo, 28 de Octubre de 1946

1.a Sección

JUAN DE DIOS CABALLERO SORIANO, 57 años, divorciado, escritor, español, domiciliado Florida 1440, y HERMINIA LOPEZ ARTIGAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Florida 1440.

WASHINGTON FEDERICO ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Andes 1433, y MARIA HORTENCIA COCCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1433.

2.a Sección

JOSE ALONSO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 593, y MARIA JOSEFINA FLUMINI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 593.

LEOPOLDO WEINBERGER, 23 años, soltero, químico industrial, húngaro, domiciliado Cerrito 279, y CECILIA BANNER, 22 años, soltera, polaca, domiciliada Cerrito 279.

6.a Sección

PABLO EUGENIO PEREYRA, 39 años, divorciado, jubilado, domiciliado Médanos 1629, y NATALIA MARIA BERACOCHEA RAMOS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1629.

8.a sección

MODESTO MARRERO SIRIS, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Guatemala 1306, y SARA ALBANO ROSA, 23 años, soltera, oriental domiciliada Guatemala 1306.

IGNACIO JOSE AIRALDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciado Agraciada 1910 Apto. 6, y ELBA ROSA SICA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1364.

[illegible] Sec.

ALBERTO BRAULIO MONEGAL, 71 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado República 1618, y MANUELA IBAÑEZ JACUE, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1326.

ORIBE RODRIGUEZ 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2173, y ELSA LARROSA BOREAU, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1879.

EUGENIO SILVESTRI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1855, y BLANCA DI PAULA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1875.

ROBERTO REMUÑAN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2586, y AIDA SEIGAL GUIMIL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pablo De María 1472.

16.a Sección

JUAN ALBERTO BIANCHI, 28 años soltero jornalero, oriental domiciliado A. Muñoz 4547 y ESTANISLADA ZELMIRA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4547.

18.a Sección

HECTOR PASCUAL FACCIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3685, y FANNY ORTIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2542.

22.a Sección

OBERDANK LORENZO VARELA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aréchaga 3437, y AMANDA MICHILENA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3437.
P|p. $.200-v.oct.30.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevdieo C|MADRID (CLARA A.) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita, llama y emplaza a doña Clara A. Madrid, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.607, ubicado en la calle Bartenes entre vía del F. C. C. y Dr Pena, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 694 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Setiembre 4 de 1946 — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1 o-24041-v nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C Zubillaga de fecha, veintinueve de Abril del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE CANTO (MANUELA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|479" se cita, llama y emplaza a los Sres Manuela Martínez de Canto; Manuel Ruocco; José Ruocco; Perfecto Ruocco y Manuel Ruocco (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 17869, ubicado en la calle Justicia entre Martín García y N o Palmira para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N o 694 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Mayo 21 de 1946. — D González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct 1 o-24042-v.nov 6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GARCIA (JUAN JULIAN), y otros Cobro ejecutivo de pesos, 11|227" se cita, llama y emplaza a Juan Feliciano García Juan Adolfo, Román, María Carmen y Luisa García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N o 69 841, ubicado en la calle Gnal Villegas entre Smidel y fin del hormigón hacia Güemes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) Oct.1 o-24043-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha dieciséis de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (LUISA) Cobro ejecutivo de pesos, 11|222", se cita llama y emplaza a doña Luisa Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.098 ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o

594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24044-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|GUARDIOLA MAGNANO (JOAQUINA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217", se cita, llama y emplaza a doña Joaquina Guardiola Magnano o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.099, ubicado en la calle Pastor entre Aranguá y Cno. Santos, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24045-v.nov.6

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DE TORRES (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|221", se cita, llama y emplaza a don José de Torres o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 169.923, ubicado en la calle Margarita Giot entre Cierre al Este de C. Ott y Carlos Ott, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24046-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|DE LA MARIA (CARLOS) Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita, llama y emplaza a don Carlos de la María, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 44.853, ubicado en la calle Ipané entre Pirayú e Itá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
Cuenta corriente) Oct.1.o-24047-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DIAZ (MATILDE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza a doña Matilde Díaz o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 118.647, situado en la calle Idefonso García entre Pasaje B. Clay y Villagrán, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24048-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CAMACHO (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|216", se cita, llama y emplaza a don José Camacho o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 70.101, situado en la calle Ignacio Oribe entre Avellaneda y mac. hacia Cnel Lasala, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Oct.1.o-24049-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha quince de Mayo del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BULLA (RODOLFO) y otros. Cobro ejecutivo de pesos, 10|178", se cita, llama y emplaza a los señores Rodolfo, Juan e Isaac Bula o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 81186, ubicado sobre la línea N. de la calle Felipe Contucci entre Carabelas y Guillapí, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, 27 de Mayo de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.30-24036-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diez y seis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con DOMINGUEZ AMESTOY (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos, 11|212", se cita, llama y emplaza a don Juan Domínguez Amestoy, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 26.377, ubicado en la calle Talcahuano entre Las Heras y Navarra, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente). Set.30-24037-v.nbre.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BELLO (FRANCISCO). Cobro ejecutivo de pesos. 11|217", se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 145.440, situado en la calle Ramón Márquez entre B. Artigas y Bella Vista, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24019-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con BARK (JOSE). Cobro ejecutivo de pesos. 11|214", se cita, llama y emplaza a don José Bark, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 51.633, situado en la calle Bartenes entre vía del Ferrocarril Central y doctor Pena para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 94, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24020-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con CUARTO (RAMON) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|213", se cita, llama y emplaza a don Ramón Cuarto y Juan Aldecoa, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 60.562, ubicado en la calle Dublin entre Mones Roses y Mariano Uriarte para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24021-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|203", se cita, llama y emplaza a don José María Rosas, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.444, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24022-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con TOSCANO (OLIMPIA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. 11|221" se cita, llama y emplaza a Olimpia Toscano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 46.738 mla., situado en el camino Edison entre Sargento Patricios y Avenida Garzón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24023-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecinueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 165.967. Cobro ejecutivo de pesos. 11|227" se cita llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 165.967, ubicado en la calle Copérnico entre Carlomagno y Turín o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24024-b.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C Zubillaga, de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el N.o 63.564. Cobro ejecutivo de pesos. 11|208", se cita, llama y emplaza al propietario de linmueble padrón N.o 63.564, situado en la calle Santa Rosa entre Dublin y Bolonia, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agos-

to 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24025-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto diecinueve del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con P. de COLLAZO (LEOPOLDINA). Cobro ejecutivo de pesos 11|216", se cita, llama y emplaza a doña Leopoldina P. de Collazo. o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 78.784, ubicado en la calle Segunda Corrales entre Arroyo y Emilio Toba, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 31 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24006-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con A. DE CITTERO (MARIA). Cobro ejecutivo de pesos. 11|206", se cita, llama y emplaza a doña María A. de Cittero, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 88.019, ubicado en la calle Joanicó entre Cierre del Este y Avenida 31 de Marzo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Agosto 28 de 1946. — D. González Ferreira. Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.28-24026-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto dieciséis del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PEREZ (JUAN C.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|222", se cita, llama y emplaza a don Juan C. Pérez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 90.148, ubicado en la calle Machíes entre Oficial y José Ramírez para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24005-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo con ROSAS (JOSE MARIA). Cobro ejecutivo de pesos 11|229" se cita llama y emplaza a don José María Rosas o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 151.445, ubicado en la calle Delicias entre Río de la Plata y Rimac, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24007-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha nueve de Agosto del corriente año. dictada en autos: "Municipio de Montevideo con REDDAN (JUAN) y otra Cobro ejecutivo de pesos 11|216" se cita, llama y emplaza a don Juan Reddan y a doña Elena Doligo, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 47.869, situado sobre la línea Este de la calle Gola entre Juan P. Lamolle y Avenida Lezica, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 694 dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Set.27-24008-v.nov.1.o

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo C|ROBERTO MARCELINO DECUADRA BARRIOS. Cobro ejecutivo de pesos. (L. 8. F. 387)" se emplaza a don Roberto Marcelino Decuadra Barrios o sus sucesores a título particular o universal y al cualquiera qe se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 105.394, situado sobre la línea Norte de la calle Propios entre avenida Sayago y Bell. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oct.25-24335-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en autos caratulados: "Municipio de Montevideo con VICENTA CUPOLI DE PARRELLA y otros. Cobro ejecutivo e pesos. (L. 8. F. 654)", se emplaza a la señora Herminia Parella Cupoli, casada con Pascual Vignola, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 107.742, situado en la avenida Millán entre Thaim y M. de Raffo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero.
(Cuenta corriente) Oc.25-24336-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4, Fo. 319) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con los N.o 19.855, 134.977, 134.978, 134.979, ubicado en la línea Este de la calle Patria entre Garibaldi y Aramburú; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24316-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RAFAEL MAINORO; Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 421) se emplaza a Rafael Mainoro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 74743, ubicado en la calle Martín Aguirre entre Habana y Corrales; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24317-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9, Fo. 790) se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 134.980, situado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24318-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con CESAR PEREYRA CHILDE. N.o 5. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 274), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855, situado sobre la línea Norte de la calle D. Aramburú entre Patria y Garibaldi; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24319-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevieo con CESAR PEREYRA CHILDE N.o 7. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 278), se emplaza a César Pereyra Childe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 19.855-134.977, ubicado sobre la línea Norte de la calle Patria entre Garibaldi y D. Aramburú; A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-24320-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO CALCAGNO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 650) se emplaza a Santiago Calcagno, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 91.432, ubicado sobre la línea Este de la calle Manantiales entre Previsión y Abrevadero: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 10 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.3-24085-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HIPOLITA SIERRA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.28-11726-v. nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUANA FERNANDEZ DE ROJAS, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Teófilo Rojas, pues donde figura en ella como "Jacinta Trifona Dos Santos Armoiz" "hija de Juan Armoiz (fallecido y Serafina Dos Santos (fallecida)" debe decir "Juana Fernández, hija natural de Serafina Fernández" por ser lo verdadero. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Oct.26-11724-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictada en autos: "Sucesión de JOSEFINA LUISA KUHLSEN", se cita, llama y emplaza a don Emilio Kuhlsen, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a de-

recho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.26-11675-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO URBINA NOBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.26-11665-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA MARTINEZ ACOSTA Y LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.25-11606-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que los señores FELIX, BARTOLO, ANTONINO RICARDO y JOSEFINA CIFFONI BRUNO, solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de su nacimiento: donde figura su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Chiffoni" o "Chiffone" o "Chifoni" o "Chifone" debe decir "Ciffoni". Además, en la de Antonino Ricardo, donde figura el apellido de su madre y abuelo materno como "Bruna" debe decir "Bruno"; 2.o La de matrimonio de Antonio Ciffoni con Filomena Bruno: en donde figuran los apellidos de los contrayentes y los de sus padres como "Gifoni" y "Bruna" deben decir "Ciffoni" y "Bruno", respectivamente; 3.o La de defunción de Antonio Ciffoni: donde figura el apellido del causante como "Chiffoni" debe decir "Ciffoni"; 4.o La de defunción de Nicolás Ciffoni: donde figura el apellido del causante y de su padre como "Chiffone" debe decir "Ciffoni". — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Oct.24-11430-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA DE COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.24-11566-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA ALFONSO o ALFONZO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.22-11423-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JUNCAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Oct.22-11429-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA COLOMBO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.21-11397-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que RAMON FLORENCIO OJEDA CRAIGDALLIE, solicita la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, pues donde figura su nombre como "Florencio Ramón", debe decir: "Ramón Florencio". 2.o) De su matrimonio con Elvira Blanco: donde figura su apellido como "Craigdalie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura como hijo de "Romualda Craigdalie" debe decir: hijo de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". 3.o) De nacimiento de su hija "Hielde Nair Ojeda Blanco" donde figura el nombre y apellido del padre como "Ramón Craigdallie" debe decir: "Ramón Florencio Ojeda Craigdallie", agregándosele que es nieta por línea paterna de "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie" y por línea materna de "Ramón Blanco y Consolación Fermina Brayer". 4.o) De nacimiento de su hija "María Victoria Ojeda Blanco" donde figura el apellido del padre como "Craigdallie" debe decir: "Ojeda Craigdallie" y donde figura que es nieta por línea paterna de "Romualda Craigdallie" debe decir: "Ramón Ojeda Blanco y Romualda Craigdallie". — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$21.00 Oct.19-11344-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELEUTERIA o ELUTERIA MEDINA DE FERREIRA o ELEUTERIA SARAVIA DE FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Oct.19-11306-v oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de pirmer turno, se hace saber que LEON JACK solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Elisa Herman pues donde figura en ella como "Zygfryd Jack" debe decir "León Jack" que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, escribano.
$6.00 Oct.17-11186-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que VISITACION ISABEL PEREIRA, solicita la rectificación de su partida de nacimiento pues donde en ella figura como "hija natural de la declarante y de padre desconocido" debe decir: "hija de Antonio Tasano y de Baldomera Pereira" por ser los verdaderos — Montevideo, Agosto 20 de 1945 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.14-11083-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION LOPEZ DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.7-10774-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos: "Irma Fernández Etchebarne con JOSE MELIN Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don José Melin para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.3-10624-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don CAYETANO GARBESI o CAYETANO CELESTE GARBESI y de doña PAULA GHERSI o PAULA GHERSI DE GARBESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Set.28-10389-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES MUÑOZ DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Oct.1.o-10507-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la epertura de la sucesión de BERNABE FLECHERO o BERNABE FRECHERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.28-11771-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificació de partida de nacimiento de VALERIANO EUSEBIO RUBIO ARIAS en la que el apellido materno aparece "Areas" debiendo decir "Arias" por él ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $6.30 Oct.28-11742-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace haber la apertura de la sucesión de SERAFIN CAÑIZAS o SERAFIN CAÑIZAS URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.26-11666-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que don C. ANTONIO CAJARVILLE, se ha presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.25-11622-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.25-11623-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno s ehace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CANTISANI o CANDESANO y MARIA o DOMINGA o MARIA DOMINGA CHIARELLO DE CANTISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.25-11629-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MASTRIANI, MASTROIANI o MASTRIAN DE GIACOIA o ROSA M. DE GIACOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Oct.25-11624-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FEDERICO SUANES ROMAN, por aparecer en dicha partida como "Federico Juan Romá" debiendo decir Federico Saunes Román, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta partida. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$9.00 Oct.25-11321-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: la de matrimonio de GUILLERMO MANUEL SUAREZ con EUSEBIA ACOSTA y las de nacimiento de los hijos de éstos Amelia Esther y Rubén Aparicio en las que la contrayente y madres respectivamente aparece con el nombre de "Esther" debiendo en todas decir Eusebia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Oct.24-1551-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ZENON GUERRA o ZENON GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.24-11538-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Zulema Gutiérrez contra ELBIO HUGO LOZANO. Divorcio unilateral". Lo. 42, Fo. 469", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Elbio Hugo Lozano, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con quien se tentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.23-11489-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO GAMENARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.22-11472-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de SIMON BRUCK FUSS con CHANA ESTERA PAKCIARZ y las de nacimiento de las hijas de éstos Josefa y Gladys en las que los nombres y apellidos de los contrayentes y padres, respectivamente, aparecen, respectivamente como "Zische Fuss y Anita Pakciavz; Simón Fuss y Ana Pakeian; y Zische Fuss y Anita Pakciavz" debiendo decir en todas por ser como corresponde Simón Bruck Fuss y Chana Estera Pakciarz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $10.50 Oct.21-11378-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.21-11406-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AYAX HORACIO PODESTA EDMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.21-11396-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BRIGNARDELLO o BRIGÑARDELLO o BRILLARDELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Oct.19-11347-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de segundo turno, se hace saber la apertura de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.19-11330-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: de matrimonio de MATILDO PERALTA con DOMINGA FRANQUEZ y la de nacimiento de la hija de éstos María Elvira en las que el nombre de la contrayente y madre respectivamente, aparece "Elvira" debiendo decir Dominga; la de nacimiento de Juana Alberta Franquez en la que aparece el apellido "Franque" debiendo decir Franquez; en la de matrimonio de Evangelista Román con Juana Alberta Franquez y las de nacimiento de los hijos de éstos María Delia y Eliberto en la que la contrayente y madre respectivamente aparece con el nombre de "Delia" debiendo decir en todas Juana Alberta. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 5 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $12.60 Oct.17-11216-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de bautismo de FILOMENA SOLLA, que aparece con el apellido paterno "Zolla" debiendo decir: Solla; la abuela paterna y abuelo materno aparecen "Rosa Lines" y "Maximino" debiendo decir: respectivamente, Rosa Lunez y Maximiano. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Oct.14-11064-v oct 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.29-11797-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de sucesión de CAMILO DIA o DIAZ-FOMINAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.28-11761-v.nov.8.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO TEODORO o PABLO VIZCAYA Y CARMEN CAFARO DE VIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-11756-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE u ORESTES DEL FRATE, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.28-11751-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELIC KRUCHIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.28-11744-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PENINO DE IZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.26-11710-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "AMOR, BASILIO ISMAEL. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Basilio Ismael Amor con Herminia Leonida Abas, en la siguiente forma: donde dice: "Mor" debe decir, "Amor". — Montevideo, 22 de Octubre de 1946. — Julio Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Oct.26-11686-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.25-11651-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA ERRAMUZPE o ERRAMUSPE DE MUTUBERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct 25-11594-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SEOANE DE SPALLANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.25-11619-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LANGDON (MARIA MARTA) y otros. Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en las de nacimiento de María Marta, María Mercedes, Enrique Guillermo, Eduardo Ricardo, Jorge Juan y Rosalía Concepción Langdon, donde dicen: "María Marta Lando", María Mercedes Lando", "Enrique Guillermo Lando", "Eduardo Ricardo Lando" "Jorge Juan Lando" y "Rosalía Concepción Lando" deben decir: "María Marta", "María Mercedes", "Enrique Guillermo", "Eduardo Ricardo" "Jorge Juan", y "Rosalía Concepción", respectivamente. — Montevideo, 11 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.24-11518-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICENTE MERELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.24-11544-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ALBERTO MORET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

18 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.24-11545-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WERNER STRAUSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.24-11537-v.nov.5.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "VOLONTE, ESTEBAN JUAN. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Juan Esteban Volonté, designándose curadora del mismo a Bibiana Damas de Volonté. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.23-11491 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VIÑA DE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11535-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO o PIERRE LARREGARAY y de GRACIANA o GRATIANNE LARREGARAY o LARRAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 d e1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Oct.23-11536-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GONZALEZ DE ROSALES, citándose a ols herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11492-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANBROSIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11482-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MOSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 17 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11483-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DIAZ DE BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.23-11484-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "MAGNONI JUAN CARLOS. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Magnoni, en el sentido de que donde dice "Juan" debe decir "Juan Carlos". — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $4.20 Oct.22-11473-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.21-11386-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.19-11350-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA BURGHI DE CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.19-11303-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (SERVANDO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Servando Rodríguez con Luisa Catalina Giordano, en la siguiente forma: donde dice: "Alberto" debe decir: "Servando". — Montevideo, 16 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.19-11304-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PORRO DE BENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.17-11231-v.nov.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "INDART DENIS (MARIA ADELAIDA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Adelaida Indart Denis, en el sentido de que donde dice, "Pedro Indart" debe decir: "Pedro Juan Indart Denis". — Montevideo, Octubre 10 de 1946.— Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Oct.17-11195-v.nbre.4.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "DENIS MOLINA (MONICO CIRIACO) rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Denis Molina en la siguiente forma: donde dice: "Mónico Ciriaco", debe decir: 'Carlos". — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9 00 Oct.16-11172-v.nbre.1.º.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR CARVE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Oct.15-11085-v.nbre.19.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "MAZZA (FRANCISCA ANTONIA). Prescripción", se cita, llama y emplaza a Miguel Salguero, sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a quienes se consideren con derechos sobre el solar de terreno y sus mejoras sito en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con número setenta mil cuatrocientos veintidós, compuesto, según plano del agrimensor Domingo Alberto Rossi de Noviembre de mil novecientos catorce, de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ocho mil dieciocho centímetros, teniendo diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Linduro Forteza (antes General Flores) entre las de Joanicó y Juan J. Rousseau; diez metros setenta y cuatro centímetros en el Sudoeste lindando con Juan Aramendi; treinta y dos metros cincuenta y siete centímetros en el Sureste, lindando con sucesión Angel Verde; e igual medida en el Noroeste, limítrofe con sucesión Juan J. Segundo, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 28 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Oct.14-11084-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "GASCO EUSEBIO IRINERIO. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la de matrimonio de Eusebio Irinereo Gasco con Mercedes Camejo, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo"; en las de nacimiento de Emilio Gasco, donde dice: "Venancio" debe decir: "Eusebio Irinereo", donde dice: "Sexo Femenino" debe decir: "Sexo, Masculino" y donde dice: "Asunción" debe decir: "Emilio"; y en las partidas de nacimiento de Luis Alberto, Irma Aurora, Aurelio, Ruben, Olga René y Walter Omar Gasco Camejo, donde dicen: "Venancio" deben decir: "Eusebio Irinereo". — Montevideo, Setiembre 18 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$10.50. Oct.14-11030-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se cita, llama y emplaza a doña DESIDERIA BENTANCOUR y sus sucesores a título universal o particular; a don MANUEL SOLSONA Y ALZAIBAR y a sus sucesores a título universal o particular; a los sucesores de don Pedro Lanata, JOSE GORDILLO y MANUEL DE LEON, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, compuesta según título de un área de mil ochocientos metros cuadrados y que según plano levantado en Junio de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección General de Catastro, del agrimensor Juan B. Solari, comprende una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros, mil setecientos setenta y cuatro centímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Italia; ciento setenta y nueve metros con noventa centímetros en la línea del Oeste, con el padrón número ciento sesenta y cinco mil seiscientos noventa y cinco, de Juan B. Lía, (antes padrón número sesenta y cinco mil novecientos treinta y ocho, de la sucesión Domingo Degoldi de Lía); ciento setenta y ocho metros con noventa y cinco centímetros en la línea del Este, con el padrón número sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y tres de la sucesión de don Pedro Lanata, (antes José Gordillo); y, doce metros quince centímetros al Sur, lindando parte con el padrón número noventa y ocho mil setecientos ochenta y cuatro de don Manuel de León y parte con la calle Chamizo, (sin abrir), que está empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo 4 de Setiembre de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$84.00 Set.30-10346-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PACOMIA GUIFORD o GUIFORDE o GUIFFORT o GUIFOR o GUIFO o GUIFOS o GILFORD DE ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.26-11692-v.nov.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARCAIN y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini", debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En la de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain, donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.16-11161-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VALENZUELA, citándose a lo snerederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11591-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertur ade la sucesión de JUAN o VICTORINO JUAN CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11592-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MESSANO de PISANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11593-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SEVERINO MENDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el inscripto y la madre del mismo aparecen con los nombres de "Carlota" y "Severina", debe decir "Gabina" y "Severino" — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11488-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CORALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.22-11477-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de ROSALIO ALTEZ y de EUGENIA STRATTA, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Ferreyra, debe decir Altez; donde dice que es hijo de padre desconocido, debe decir que es hijo de Bartolo Susano Altez de estado casado; donde la madre figura con el apellido de Ferreyra debe decir Ferreira, y donde dice que es de estado soltera, debe decir casada. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Oct.21-11399-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE EDUARDO o ENRIQUE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.21-11408-v.oct.31.

Solicitud de declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que en los autos que tramitan ante este Juzgado con el N.o 1539, Lo. 34 Fo. 505, se ha solicitado la declaración de ausencia de JUAN JOSE FOULQUES. Y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 My.15-4762-v.jn.7.
Ag.8-v.ag.30. Oct.28-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAVASTRO DE FASOLA y de JUAN FASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.19-11305-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAUL TOMAS BANCHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Banquero", debe decir "Banchero". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.19-11334-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN SERVANDO HARGAIN, y de IDEALE PACCHIERINI, donde dice: "Juan Hargain y Lidia Pacchierini", debe decir: "Juan Servando Hargain e Ideale Pacchierini", y, B) En las de nacimiento de Lidia Marta y Alberto Hargain, donde los padres de los inscriptos, aparecen respectivamente con los nombres de "Juan y Lidia", debe decir: "Juan Servando e Ideale". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.18-11161-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MARIA ALBANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Arban", debe decir: "Albano". — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $4.20 Oct.17-11197-v.nbre.4.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN JACINTO DIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Oct.17-11201-v.nbre.21.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIO JUSTINIANO RESQUIN, estableciéndose respectivamente que donde el inscripto aparece con el nombre de "María Fustiniano" y el padre y el abuelo paterno del mismo con el apellido de "Resquina" debe decir: "Mario Justiniano" y "Resquin". — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $6.00 Oct.14-11082-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de BILMIDES MARIA CURBELO, estableciéndose que donde dice: una criatura del sexto femenino, debe decir: una criatura del sexo masculino. — Montevideo, Agosto 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.1.o-10524-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a DELIA ALCIBOZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (Lo. Fo. 799) que le inició su esposo Andrés Eduardo Blanco. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Set.28-10446-v.nov.4

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE PETRAGLIA, estableciéndose que donde, respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Petralla" debe decir "Petraglia". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.22-11414-v.nov.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de PABLO DACAL y de HERMINIA SANTA CRUZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Camila debe decir Herminia. — Montevideo, Febrero 2 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11438-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO MIGUEL VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.28-11743-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CAEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdo. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.28-11785-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno.. ANDRES G. CAPOSSOLO, con domicilio en el Palacio Salvo, piso 8.o, esc. 6, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los doctores Gilberto Rava y Ricardo Viñas al tenor siguiente. 1.o Por las generales de la ley. 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. — Andrés G. Capossolo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.26-11691-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO CANEPA FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11644-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JUSTO ELIAS FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUSTO ELIAS FRAQUELLI, en la que los apellidos paterno y materno del inscripto aparecen como Fracuelli y Berruti, cuando debe decir Fraquelli y Berrutti respectivamente, y donde la fecha de nacimiento del mismo dice 13 de Julio debe decir 14 de Julio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Oct.25-11647-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN MON GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11636-vnov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO PEDRO MURISSICH BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11637-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MAC-EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11638-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ERRANDONEA ARISTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11640-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PEDEMONTE DE REPETTO, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11641-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL IRIBARNE citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11639-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL MARTIN FORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.25-11646-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SAN ROMAN DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.25-11645-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de OSCAR FELIPE y HECTOR EUGENIO ALVAREZ, estableciéndose que donde dice que nacieron el 2 de Junio de 1938, debe decir que lo fué el 8 de Abril de 1932 y 4 de Enero de 1936, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 Oct.25-11608-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GRANERO DE TASISTRO o TARISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.24-11461-v.nov.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ASSUNTA PUCCIARELLI DE MATEO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Melchor Mateo con Assunta Pucciarelli en la que el nombre de la contrayente aparece como Asunta cuando debe decir Assunta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.23-11521-v.nov.9.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presetnado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: JOSE LUIS BASSO domiciliado en Cerrito 626, al señor Juez digo: A fin de producir la información de vida y costumbres para la obtención del título de escribano, ofrezco el testimonio del doctor Agustín Antía Errandonea y procurador Juan V. Schopfer Quiera el señor Juez ordenar la información ofrecida. — José Luis Basso" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8 00 Oct.22-11457-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL JOSE FORMENTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$6.00 Oct.22-11460-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CENOZ LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.22-11462-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "DOBRI STOIANOFF. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Dobri Stoianoff con Irene Palazuelos, en la que el apellido del contrayente aparece como Stoialff cuando debe decir Stoianoff. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Oct.22-11442-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN EMILIO o EMILIO CAPRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11407-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIANO AMBROSIO JAUREGUI estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto aparecen como Jaudeguy y Zabalsa debe decir Jauregui y Zabalza y donde al margen, el apellido del inscripto figura Jaudeguy debe decir Jauregui. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.21-11381-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CABOT o ENRIQUE CABOT AGUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11382-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11383-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de FRANCISCO OTEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Oct.21-11384-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE JUAN o JUAN TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.21-11385-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "IRACEMA DA COSTA DE MACEDO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Iracema Da Costa en la que el nombre de la inscripta aparece como Elena cuando debe decir Iracema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Oct.19-11329-v.nov.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la junta que se celebrará el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso. A los efectos de la dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter, Balleta, Actuario.

12.00 Oct.19-11328-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DANIEL o DANIEL DOROTEO GARCIA ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 2946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.19-11317-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo de la sucesión de MARIA RAMONA PLA DE CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado,

— Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-11318-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de JESUS ALVAREZ VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.19-11319-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVERA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.19-11320-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELINA DESPEYROUX DE MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Oct.19-11321-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA PETRONILA ESTRELLA DE DE ESPADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-11322-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públicoo la apertura de la sucesión de SEGUNDO AURELIO CANTI o ERNESTO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.19-11323-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouzá, dictada en autos: "Rosario Azzimaro contra VICTOR DOMINGO AIELLO divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Víctor Domingo Aiello, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Oct.18-11059-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER GUELFI DE DECIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparecna dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.29-11805-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CISARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11656-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JUSTO BUENAVENTURA CABRERA y LUCIANA AURORA CABRERA DE CABRERA, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, la que en donde expresa sus nombres, respectivamente, como Zoilo y Aurora, debe decir Justo Buenaventura y Luciana Aurora, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$9.00 Oct.26-11689-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11657-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de de doña MARIA LUISA PUNTIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11658-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONICIO o DIONISIO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11659-Nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO SOARES DE LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11660-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA MAGLIO o MAYO o MAGGO DE DURANTE o DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11661-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS RUPEIRO o ROUPEIRO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11662-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesionens de doña MARIA DE LOS ANGELES o ANGELA ALMIRON o ALMIRON DE MAR... o DE MARTIN y de don CARLOS MARTIN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1945 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.26-11655-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "AMATO, MARIA ISABEL FILOMENA. Auxiliatorio pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada señora, viuda de Rafael Fabricio, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, donde figura la contrayente como "Filomena Damatto" debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice "Damatto" debe decir: Amato, y F) De nacimiento de su hijo Ernesto Francisco, donde dice: "Fabrisio", debe decir, Fabricio donde dice "Filomena Amada", debe decir: María Isabel Filomena Amato, y donde dice: "Amada" debe decir: Amato. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — José T. Pereira, Actuario.
(Auxil.) $10.50 Oct.25-11648-v nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO MEISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25 11627-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BOVE DE ARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11533-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA PORTA LOPEZ DE ORECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11534-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO o CANDIDO ANDRES LOPEZ TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.23-11498-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANUNCIA MAZZOLETTI DE CONCEPCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Setiembre 16 de 1946.
$6.00 Oct.19-11358-v oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "TARRIO, ANTONIO, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, y las de nacimiento de sus hijos legítimos, llamados: Iris Rosa María, José Antonio y Raúl, pues donde en la primera de dichas partidas, el contrayente, y en las demás, el padre de los inscriptos, figura como "Antonio Terrio", debe decir Antonio Tarrio. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.18-11293-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos: "PEREZ, EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimento, pues donde en la misma dice: "Emilia", debe decir: "Emilio", donde dice: "sexo femenino", debe decir "sexo masculino", y donde dice: "hija", debe decir: "hijo", —

Montevideo, Octubre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $6.30 Oct.17-11202-v.nbre.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Gómez, Andrés contra FELIPE ALMEIDA, MARCELINA BURGUES, sus herederos y sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 34 Fo. 143), se hace saber al público que ante dicho Juzgado se presentó el nombrado Andrés Gómez, iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, su edificio y mejoras, determinada así: Ubicación: Décima sección judicial de Montevideo. Padrón número 67900. Plano: Agrimensor Enrique Fajardo, del 11 de Agosto de 1946. Superficie: Trescientos setenta y siete metros 7343 decímetros. Deslinde: once metros quince centímetros al Suroeste, al camino Propios, treinta y ocho metros cincuenta y un centímetros al Sudeste, lindando con padrón N.o 67899, ocho metros cuarenta y cinco centímetros al Noreste con padrones números 161802 y 67890, y al Noroeste tres rectas de nueve metros, sesenta y ocho centímetros, treinta y ocho centímetros y treinta metros, doce centímetros, con padrones número 67901 y 67889. Y de acuerdo con lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, especialmente a Felipe Almeida, Marcelina Burgues, todos sus herederos y sucesores a cualquier título, a los linderos del bien inmueble descripto señores: doña Margarita Sosa, Mariano Emilio Bruschi, Amalia Machado Manuel Bautureira y Catalina Botte y las Usinas Eléctricas del Estado y, en general, a todos y cada uno de los eventuales interesados que se consideren con derecho o que quisieren deducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Oct.14-11952-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz y en los autos: "Llenares Joaquín F. contra MARIA ANTONIA RAÑA. Divorcio" se cita y emplaza a doña María Antonia Raña para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en este juicio, dentro de los noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1942. — José T. Pereira, Actuario
$18.00 Oct.8-10835-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente caratulado: "GABRIEL MARTINEZ. Quiebra. Calificación. Libro 34 Folio 45" se cita, llama y emplaza al fallido Gabriel Martínez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Oct.5-24120-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos, "BUENSEÑOR, FEDERICO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos quienes se consideren con derechos, y, especialmente, a José M.a López Vidaur, Intendencia Municipal de Montevideo, José, Adolfo y Eduardo Lapuente, sus sucesores y causahabientes, al área sobrante de 114 metros 41 decímetros, sin titulación, cuya prescripción se alega, constituída por la parcela de terreno ubicada dentro de la propiedad padrón 57679, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, letra B del plano del agrimensor Roberto Schinca, de 10 de Abril de 1946, de una superficie total de 329 metros 63 y que limita: al Norte, padrón 57680, al Oeste, frente a la Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839 y al Sur, fracción A., de Diego Rodríguez Buenseñor, limitando la parcela sobrante: al Oeste, Avenida Joaquín Suárez, al Este, padrón 165839, al Norte y Sur, resto de la propiedad del compareciente. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$42.00 Oct.5-10694-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZENATTI CABRAL, FRANCISCO JOSE. Prescripción treintenaria" (Lo. 34, Fo. 89), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, especialmente a don Jorge M. Amarillo. Sucesión de Domingo o Francisco Domingo Zenatti y sus sucesores, Manuel Otero Codesal, a los linderos actuales y anteriores y, en general, a todos los que por cualquier concepto o título, razón o causa se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, que según plano levantado por el agrimensor Roberto Schinca, en Mayo de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes, con el N.o 14.837, se deslinda así: Un solar con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en las proximidades de la Estación Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 50.314, y se compone de una superficie de mil trescientos cuarenta y cinco metros, setenta decímetros, y tiene veintisiete metros, sesenta y seis centímetros al Oeste Noroeste, de frente a la calle 12 de Febrero, entre la vía del Ferrocarril Central del Uruguay y el camino Propios, distando de la esquina formada con este último, el punto medio del frente ciento trece metros, ochenta y siete centímetros, cincuenta y un metros, noventa centímetros al Norte Noreste, lindando con el padrón N.o 50.623, cuarenta y cinco metros, noventa, al Sur Suroeste, limitando con el padrón N.o 50.611, y la línea del fondo, al Este Sureste está formada por rectas que, partiendo del último límite, corren: La primera de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide diecinueve metros y separa de los padrones N.os 50.624 y 155.854, la segunda de Oeste Noroeste a Este Sureste, mide un metro veinte centímetros y limita con parte del padrón número 155.854, y la tercera, de Sur Suroeste a Norte Noroeste, mide ocho metros ochenta y tres centímetros y separa del padrón N.o 50.623, y según título se describe de la manera siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada en la Estación Sayago de este Departamento, compuesta por los solares señalados en el plano respectivo con los N.os 6, 7 y 8 de la manzana letra E, comprendiendo una extensión superficial de mil cuatrocientos veinticinco metros diez centímetros, lindando por el Sur, con los solares números 20 y 21, por el Norte con calle pública o camino público antiguo, por el Este con el salor N.o 9, y por el Oeste con el N.o 5. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$120.00 Oct.3-10622-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA CABEZA DE CENIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el término de noventa días a los padres de la causante, don José Cabeza y doña María Souto, los que se encuentran domiciliados actualmente en Carvallo, Coruña, España, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Set.25-10257-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, dictada en autos "CRISTOBAL REBASSA. Declaración de ausencia. Libro 31. Folio 338", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el 13 de Abril del corriente año doña Raquel Manuela Rosales de Rebassa por sí y en el ejercicio de la patria potestad sobre sus menores hijos Cristóbal y María Raquel Rebassa, solicitando la declaración de ausencia de don Cristóbal Rebassa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$32.00 Ag.30-9006-v.set.21. Oct.29-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GIANI DE TUBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946.
$4.00 Oct.28-11758-nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEFERRARI DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.28-11767-v.nov.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, dictada en autos: "CARMEN PEREIRO DE BAÑA. Sucesión. Libro 29, Folio 564", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores José, Lindolfo, María Carmen, Alberto Claudio, Gabriel, Carlos y Clara María Baña, ésta con el consentimiento de su esposo don Pedro Nappias, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio del primero de los nombrados con doña Carmen Pereiro, y las de nacimiento de los restantes, por aparecer en ellas el apellido Pereira en lugar de Pereiro que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$15.00 Oct.28-11601-v.nov.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores JOSE ZARAUZA por sí y por su hijo MANUEL (menor), JOSE, JESUS, MERCEDES, MARIA, ELSA, ESPERANZA y ELVIRA ZARAUZA SUAREZ, solicitando las rectificaciones de la partida de matrimonio de don José Zarauza con doña Jesusa Suárez, y la de nacimiento de todos los demás, por aparecer en ellas con el apellido Zerauza en lugar de Zarauza que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Oct.25-11634-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a JOSE ARGUELLES SANCHEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado María Jesús Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$18.00 Oct.25-11603-v.nov.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado don PEDRO MARIO RODRIGUEZ, y doña MANUELA ANTONIA BENTANCOR, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en la siguiente forma: donde dice Pedro Rodríguez y Manuela Bentancurt debe decir Pedro Mario Rodríguez y Manuela Antonia Bentancor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $6.30 Set.16-9845-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirna Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MACCHI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de Adela en lugar de Rosa, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil). $6.30 Oct.14-11946-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a don JAIME ELIASCEVTY y doña JUANA GERSCHANAVITIZ, para que compa-

rezcan a estar a derecho en los autos caratulados "El Ministerio Público contra Eliascevty Jaime y Gerschanavitiz Juana. Pérdida patria potestad" (L.o 8.o Fo. 795), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.

(Gestión fiscal) Oct.23-24297-v.nov.27.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Américo Tiese y doña Blanca Nieves Machado, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "De Paulo Alberto contra TIESE AMERICO y MACHADO BLANCA NIEVE. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 8.o, Fo. 531), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1946. — Rafael Renau, Actuario-Adjunto.

$18.00 Oct.10-10961-v.nbre.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CASTIGLIONI DE PONCINI, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.29-11829-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SABLICH, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentri de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 3 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$4.00 Oct.23-11493-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN ALEJO PRADO GALLARDO, don PASCUAL ADRIAN PRADO o PASCUAL PRADO, don FERNANDO ANDRES PRADO GALLARDO y doña ROSAURA PRADO GALLARDO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — José Martinelli Gómez.

$6.00 Oct.23-11496-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.

$4.00 Oct.19-11360-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO FERMIN NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Mauricio Klot, Juez.

$4.00 Oct.19-11336-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLEMENTE CARLOS PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 21 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.25-11597-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña SARA RENOLFA SILVA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Renolfa, debe decir: SARA RENOLFA. A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas, Octubre 11 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.21-11550-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GLORIA SILVA DE MANASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 14 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Oct.21-11415-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña LEONIDAS QUIRO SALDAÑA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "Masculino", debe decir: "Femenino". A los efectos legales se hace esta publicación en Artigas a 24 de Setiembre de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6.00 Oct.17-11236-v.nbre.1.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CATALINA ENILDA MENONI DE TOURO solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Catalina Emilda, debe decir: Catalina Enilda. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 4 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.00 Oct.16-11154-v.nbre.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SALVADOR RAMON POSE, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.28-11782-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LANZAVECHIA o LANZAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.28-11783-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "DELFINA LANTEAN Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Delfina Lantean intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece el nombre de la madre como Serafina A. debe decir Aida, que es el que corresponde Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 19 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.15-11098-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN HEUGAS, rectificación de partida", se hace saber que, ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Juan Heugas, intentando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde en la misma aparece como Hogas, el apellido paterno debe decir: Heugas, que es el que corresponde. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 16 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$9.00 Oct.15-11097-v.oct.31.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN AIDA o AITA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término al heredero don FRANCISCO AITA o sus sucesores a título universal o particular, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Canelones, Diciembre 7 de 1934. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto. Se hace constar que el presente edicto es repetición fiel del certificado que luce a fojas cuarenta y ocho, de los mencionados autos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 15 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$42.00 Set.26-10329-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "ELVIRA GALLART PRATT DE SALO. Prescripción" se cita y emplaza por el término de noventa días, a don Rafael Machin o a sus sucesores y a todas las personas que se consideren con derechos al bien que se mencionará, a que comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles al mismo tiempo, para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación: Una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana N.o 45 del empadronamiento de la Villa de San Ramón, undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 314, la que según plano que levantó el agrimensor José A. Spagnolo en Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 3227, del mismo año, tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, quinientos ochenta y seis centímetros, que se deslindan así: al Oeste, en 12 ms. 75 cms. da frente a la avenida José Batlle y Ordóñez, distando de la esquina formada por dicha avenida y la calle Sarandí, 42 ms. 65 cms.; al Norte, una línea quebrada formada por cinco tramos, el primero va de Oeste a Este y mide 24 ms. 85 cms., del extremo de este parte el segundo, con una dirección de Norte a Sur, en ms. 3 y 65 cms. del extremo de éste, parte otro hacia el Este, en una longitud de 24 ms 60 para dirigirse hacia el Sur, en 0 ms. 27, y tomar luego una dirección al Este, en 25 ms. 30 cms. lindando por estas cinco líneas con proipedad de don Carlos Elena; al Este, en 12 ms 10 cms. da frente a la calle Cerro Largo; al Sur, en 72 ms 12 cms lindando con sucesión de don Vicente Dattoli. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, agosto 27 de 1946. — Pablo Mazón Actuario Adjunto.

$78.00 Set 25-10307-oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA DE LOS ANGELES NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario-Adjunto.

$4.00 Oct.21-11370-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don RICARDO NICOLINI, a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Antonio E. Bazzino, domiciliado en esta ciudad. Y a los efectos dispuestos por el mencionado artículo se hace la presente publicación. — Canelones, Setiembre 17 de 1946. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

(Costas) Oct.23-24299-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Be-

nigna, Josefa, Carmela, María Plácida, Emilio, Fermín, María Elena, Mercedes e Isidoro Guzmán y Félix Severo Martínez contra MARIA ANTONIA PEREIRA. Posesión notoria de estado civil (L.o 23 F.o 57)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, a todos los que pudieren tener interés en el juicio, para comparecer en él y llenar el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término mencionado, en "Diario Oficial", y un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 18 de 1946. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$24.00 Oct.28-11754-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLFIRIA RAMOS DE CARVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 24 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.00 Oct.28-11750-v.nov.8.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "Néstor Tomás Rivero. Incapacidad" (Lo. 23. Fo. 74)", se hace saber que por decreto de este Juzgado de fecha 5 de Octubre del año actual, se ha declarado incapaz a Néstor Tomás Rivero, designándose curadora a doña Nicanora Bernardina Rivero, quedando investida de las facultades que le confiere el Código Civil y sujeta a las responsabilidades que el mismo impone. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$8.00 Oct.24-11582-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado: "PAULA LEONIRIS BENTANCOR DE GALLO. Rectificación de partida" (Lo. 23. Fo. 90)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Paula Deoniris Bentancor de Gallo solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de establecer que su verdadero nombre es: Paula Deoniris Bentancor y no Leonides Bentancur, como en aquella se expresa. Y para ser publicado en "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 Oct.24-11539-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.25-11330-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.0 Oct.25-11631-v.nov.6.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "JAIME LEW BLINDER. Quiebra", se hace saber que por resolución de fecha 20 del corriente mes se declaró rehabilitado a don Jaime Lew Blinder, en su calidad de comerciante. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 30 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.24-11540-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA ELVIRA CHAUVIE DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11530-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO DAGNINO LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11531-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL VIGNA GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$4.00 Oct.23-11495-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARABALLO MARIA R. por su hijo natural menor de edad, Aida E. Miller; Margarita Miller de Pissurno y otros, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña María Teresa Miller, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Setiembre 13 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$22.50 Set.28-10432-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de MARIA C. o MARIA CLARA o CLARA MORONI o CLARA MORRONE DE GUGLIELMINI o GUYLIELUNI, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 16 de 1946. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.
$6.00 Oct.23-11532-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CANTARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgao. — Rosario, 19 de Octubre de 1946. — Juan Ruiz Corta, Juez de Paz
$4.00 Oct.26-11723-.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, y especialmente se emplaza dentro del mismo término al heredero Vicente Hermógenes Gutiérrez López, o quienes sus derechos representen a cualquier título, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes si no compareciere. — Conchillas, Setiembre 28 de 1946. — Hugo Nelson Alfano, Juez de Paz.
$24.00 Oct.7-10761-v.nbre.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ULPIANO CIMADEVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 15 de Octubre de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-11714-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAFAEL MENDIETA, de doña GREGORIA MENDIETA y de doña EUSTAQUIA JUANA MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, Setiembre 18 de 1946. — Mario, R. Morquio, Juez de Paz.
$6.00 Oct.26-11713-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MONROY DE GONZALEZ o GREGORIA MARIA DEL CARMEN MONROY DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Octubre de 1946. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuario Adjunto.
$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Interdicción

Se hace saber al público que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada con fecha once de Octubre último, en los autos caratulados: "María Luisa Camarano de González contra NIVARDO GONZALEZ. Divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal "María Luisa Camarano y Nivardo González". Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 14 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$6.00 Oct.21-11418-v.oct.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Sucesión CARMEN LAGUNA DE TOÑOLES. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Ramiro Pucurull, en representación de Ciriaco Toñoles, Ciriaco Carlos Toñoles, Jacinto Luis Toñoles y Roberto María Toñoles, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Roberto María Toñoles, en donde dice: "Toñoli Roberto María", "comparece dòn Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli", debe decir: "Toñoles Roberto María", "Comparece don Ciriaco Toñoles", "que es nieto por línea paterna de José Toñoles"; de nacimiento de Ciriaco Carlos Toñoles en donde dice: "Toñoli Ciriaco Carlos", "comparece don Ciriaco Toñoli", "que es nieto por línea paterna de José Toñoli" debe decir: "Toñoles Ciriaco Carlos", "Comparece don Ciriaco Toñoles" "que es nieto por línea paterna de José Toñoles", siendo el verdadero apellido "Toñoles" y no "Toñoli", como figura en las referidas partidas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.
$24.00 Oct.21-11419-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o CIRIACA ETCHEGARAY DE ISLAS y RODOLFO ISLAS", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 9 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11416-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PEREZ o PEDRO MANUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del térmno de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 16 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Oct.21-11417-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SCARELLA o SCARELA DE PETRA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 17 de 1946. —

$4.00 Oct.24-11546-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado con fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido ALBERTO ABAD, el día treinta de Abril de mil novecientos treinta y seis, y que los autos y resolución de la referencia se hallan en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz. Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-24339-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DEMETRIO o EDUARDO OLIVERA de doña PRUDENCIA OLIVERA DE SANCHEZ o PETRONA OLIVERA DE SANCHEZ y de doña JUANA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz Actuario.

$6.00 Oct.22-11455-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VARELA DE LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11451-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO MONTANI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 23 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Oct.22-11452-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL EUSEBIO DEUBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 9 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario

$4.00 Oct.22-11453-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HIPOLITO TIMOTEO UR TIFEREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Octubre 10 de 1946. — Octavio Rodríguez. Juez de Paz

$6.00 Oct.22-11454-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 19 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11432-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PEDRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 10 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Oct.21-11379-v.oct.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión y testamentaria de JUANA o JUANA CAROLINE MATHILDE VOIGT DE VOGT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Agosto 26 de 1946 — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Set.25-10264-v.oct 30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.da SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don AMBROSIO LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946. — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11423-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don VICTORIO MAZZA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a los que se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma. — San Carlos, Octubre 11 de 1946 — Emilio Siemens Amaro, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11421-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de la sucesión de PEDRO COLL, citándose a los ehrederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Oct.28-11768-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CLIMACO PASTOR ARTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1946. — Jorge A. Píriz, Actuario Interino.

$4.00 Oct.28-11769-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de JUAN CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 10 de Setiembre de 1946 — Juan Oholeguy. Actuario.

(Gestión Fiscal) Set.19-23879-v.set.30.
Oct.19-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA PEREIRA DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los hijos de la causante llamados: Zenón Padilla y Rito Padilla, para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente. — Paysandú, Octubre 4 de 1946. — Juan Ocholeguy. Actuario.

$18.00 Oct 18-11270-v nbre 2?

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO o MARTIN FRANCISCO AVELLANAL y de MANUELA AVELLANAL DE LOPEZ JAUREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. — Payscandú Setiembre 3 de 1946 — Héctor López Fernández, Actuario.

$18 00 Set.28-10441-v.nov.4

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 1.a sección de Paysandú dictada en el expediente caratulado: ERNESTO HIPOLITO MOREIRA, Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Hipólito Moreira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 21 de 1946. — Rubens Carro Ariosa. Juez de Paz.

$6.00 Oct.28-11770-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos con la Sucesión de don JULIAN MARECO, Cobro de contribución inmobiliaria. Padrón N.o 81", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores a cualquier título de la sucesión de Julián Mareco y a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y uno (81) manzana N.o 13 (Pueblo Porvenir) 2.a sección judicial para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Pueblo Porvenir, Octubre 17 de 1946. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.24-24321-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE MONTANDON DE SULA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteesados paa que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Octubre 16 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.23-11529-v.nov.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINA o AVELINA RIOS DE RENES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante eeste Juzgado. — Fray Bentos Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona Actuario.

$6.00 Oct.22-11478-v nov.1.o.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MAQUIEIRA o MAQUEIRA e ISABEL RODRIGUEZ DE MAQUIEIRA o MAQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 2 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6 00 Oct.22-11480-v.nov.1.o

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA JOSEFA TORTOMANO o TORTOMAN o TORTAMAN DE RUSSO, JUAN RUSSO y JOSE o JOSE MARIA RUSSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 10 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.22-11479-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos: "Rosalía Margarita Chiaudano de Bello contra ALBERTO ENRIQUE BELLO. Divorcio" se cita y emplaza a Alberto Enrique Bello para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Junio 18 de 1946. — Mario Durañona. Actuario.

$18 00 Oct 2-10281-v.novbre.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en el expediente caratulado: "Sofía Irene Dieringer de Meyer con ERNESTO MEYER Divorcio" se cita y emplaza a don Ernesto Meyer por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.
$18.00 Set.26-10319-v.oct.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de los herederos OCTACILIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 19 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.28-24378-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11578-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11579-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO BOTTARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.
$4.00 Oct.24-11580-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO o VICTORIANO NICOLAS CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.00 Oct.28-11786-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "DELAREY SANGUINETTI. Rectificación de la partida de defunción de su esposa" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado don Delarey Sanguinetti, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Amira Anastasia Sosa, en razón de figurar en el acta respectiva por error, el nombre de "Brenda" en lugar de Amira Anastasia, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 14 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$12.00 Oct.28-11788-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL CIRIACO PIRIZ o PIREZ o FIDEL CIRIACO TRINIDAD PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.21-11402-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO FERREYRA o FERREYRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 15 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.
$4.00 Oct.21-11403-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JOSE ANTONIO MACHADO" se cita llama y emplaza a María Elena Machado de Salomoni y Héctor Salomoni para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de bienes que los represente. — Rocha, Setiembre 25 de 1946. — Próspero M. Rubert.
$18.00 Oct.3-10626-v.nbre.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección ,hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA CHIRIBAO DE MARQUEZ, citando herederos, acreedores y demás interesados para comparecer dentro 30 días ante este Juzgado a deducir derechos. Rocha, Octubre 18 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.
$4.00 Oct.28-11787-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 15 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.
$4.00 Oct.22-11463-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA. DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO CARVALLO, solicitando la restificación de su partida de nacimiento en la cual aparece su apellido como Carvalho, cuando el verdadero es Carvallo y por el cual debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Octubre 19 de 1946. — Luis Basso, Actuario Interino.
$9.00 Oct.28-11781-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se cita, llama y emplaza a toda persona que por cualquier título se considere con derechos a una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 725, compuesta de una extensión de 478 hectáreas, 5.363 metros 2.450 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Norte, arroyo Sauce que separa de su cesión Nazario Leal; Al Este, José Pérez Gutiérrez; Al Sur, Juvencio Fagúndez y Policarpo Pereira; y al Oeste, sucesión Gallo y Martín Martinicorena, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Arturo Pereira Fontes sobre "Acción de prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, así como también, se les cita por el presente al juicio conciliatorio (artículo 282 del Código citado). De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación, estando habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos del transcurso del término de emplazamiento. — Salto, Octubre 18 de 1946, Luis Basso, Actuario Interino.
$48.00 Oct.24-11549-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA ANSA DE CAJIGAS o VICTORIA ANSA DE CAJIGAS o VICTORIA ANZA DE CAJIGAS o VICTORINA ANZA DE CAJIGAS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 22 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.26-11716-v.nov.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPE RODRIGUEZ o FELIPE ANTONIO RODRIGUEZ y de MODESTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$6.00 Oct.26-11717-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA AROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.21-11409-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BRITOS DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$4.00 Oct.21-11123-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "GREGORIO PEREZ. Prescripción. (Lo. 11 Fo. 603)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los representante, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) Una fracción de campo o sea la chacra número diecisiete y sus sobrantes que en el plano topográfico de la tercera fracción del ejido de esta ciudad de San José, está ubicada en el grupo once de la 4.a sección judicial de este departamento, entre la margen izquierda del arroyo Jesús María, Río de San José, Arroyo del Coronilla y Vía Pública a Mercedes, con una superficie de treinta y cuatro hectáreas, dos mil seiscientos, treinta y dos metros, empadronada con el N.o 1344, y B) Otra fracción de campo en la misma sección o sea la chacra N.o 18 del mismo grupo once de la 3.ra fracción del Ejido de San José, compuesta de treintaicuatro hectáreas seis mil quinientos cincuenta y un metros ubicada dentro de los mismos límites de la chacra anteriormente descripta y empadronada con el N.o 4045. Y a los legales se hace esta publicación. — San José Setiembre 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$60.00 Oct.9-10803-v.nbre.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GINES SANCHEZ, GUILLERMINA SANCHEZ DE LUZARDO, MICAELA PINO DE SANCHEZ y TEODORO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 Set.27-10131-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "AMANDA GENOVEVA GAMBETTA DE DIAZ: Segundas copias. Lo. 11. Fo. 602", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada señora, solicitando la obtención de segunda copia de la escritura de compraventa, de 29 de Julio de 1914, autorizada por el escribano Julio Z. Márquez en esta ciudad que luce a fs. 14 v. del Protocolo de dicho escribano y distinguida con el N.o 8, cuya copia se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 376 en el año 1914, relativa al sitio de terreno número cinco y parte del cuatro de la manzana número 48, del 2.o cuartel de esta Ciudad, contadas sus mejoras y alambrado por sus cuatro costados, de una extensión superficial de mil trescientos diez y ocho metros; que linda por el Norte con la calle Viera Benavídez, en cuarenta metros; por el Sur en cuarenta metros y sesenta centímetros con la calle Arapey; por el Este en treinta y cuatro metros con Anselmo Angulo, Pedro Alonso treinta y un metros, cuarenta y cinco centímetros y Vicente S. Chocho; y por el Oeste en límetros con calle Sarandí. En consecuencia se emplaza por noventa días, a don Ramón V. Sierra, sus herederos o causahabientes y a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la gestión de autos, para que se presenten, con los justificativos del caso, ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — San José, Setiembre 27 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.
$60.00 Oct.9-10904-v.nbre.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "MA-

RIO CLEMENTE EGUSQUIZA. Prescripción adquisitiva. Lo. 11. Fo. 675. N.o 853", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, se les nombrará defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes que más abajo se describen, así como para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso dentro del plazo arriba expresado: A) Dos solares de terreno situados en la manzana 19 del segundo cuartel de la ciudad de San José, primera sección judicial, señalados con los N.os 2 y 3 y que se deslindan así: Noroeste, 3 rectas de: 17 ms., 8 ms. 12 cms. y 35 ms. con Juan A. Méndez y Ricardo Barbé; Sudeste, 31 ms. 70 cms. a la calle Solís; Noreste, 66 ms. 40 cms. con la calle Montevideo y ochava de 2 ms. 70 cms.; Suroeste, 3 rectas de: 13 ms. 10 cms., 18 ms. 40 cms., ésta en ángulo entrante y 50 ms. 73 cms. con Juan Heguy y Felicia Gómez, todo de acuerdo con el plano del Agr. Péter Alvez, inscripto el 21 de Octubre de 1944, con el N.o 195. Tiene en conjunto un área de 2.656 mts. 3.716 cms y le corresponde el padrón N.o 1116. B) Una propiedad situada en la primera sección judicial de este Departamento que forma parte del solar 2 de la manzana 2 del segundo cuartel de esta ciudad y que según mensura practicada en Octubre de 1944 por el Agr. Péter Alvez plano inscripto con el N.o 196 el 21 del mismo mes tiene una superficie de 731 metros 95 decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte, en 34 ms. 37 cms con Elbio Fernández, al Sur, en 34 ms. 60 cms. con María Arzán de Abalo al Este, en 21 ms. de frente a la calle Rincón, y al Oeste en 21 ms. 45 cms. con la sucesión de Marcial Pérez. El bien expresado se distingue actualmente con el padrón N.o 1377. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 26 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$90.00 Set.27-10125-v.nov.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, en autos, "Fiscal Letrado contra EUSTAQUIO REYES. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita, llama y emplaza a don Eustaquio Reyes o a sus sucesores y a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en este pueblo, padrón N.o 29, antes 96, que linda: al Norte con don Pedro B. Pastorino, al Sur, con Luis Cardellac, al Este con la Comisaría de Policía local y al Oeste con calle Pública, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes. De acuerdo al artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934, se hace esta publicación. — Rodríguez, Octubre 23 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Oct.28-24377-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE FERRER RAMIREZ solicitando rectificación del acta de su matrimonio civil con doña María Aurora Acosta, y de las de nacimientos de sus hijos José Luis Vicente, María Nilda, Irma Tamar, José Bautista, Josefa Ofelia, Raúl Humberto y Héctor René, en cuanto en ellas aparece con el apellido Juárez, cuando el suyo es Ramírez. — Mercedes, Setiembre 18 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.40 Oct.28-11765-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CEDRES o PEDRO CEDRES NAVARRO y JULIA KÖPPEN o JULIA KÖPPEN DE CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 14 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Oct.26-11653-v.nov.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.8-24147-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ESTEBAN ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Oct.28-11763-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE VICTORIANO TUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Octubre 15 de 1946. — María Lola Barbat Garmendia, Juez de Paz.

$4.00 Oct.28-11764-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Setiembre 26 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Oct.26-11708-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "OSCAR FERREIRA BICA. Rectificación de la partida de defunción" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Eladia González de Ferreira Bica solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Oscar Ferreira Bica, por adolecer del siguiente error: donde aparece el inscripto con el nombre Omar debe decir Oscar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1946 — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.22-11450-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ LARRAÑAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 9 de 1946. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$4.00 Oct.21-11412-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA DA ROSA DE REY, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que a continuación se expresa: Donde dice: "nació un niño que es hijo legítimo del declarante", debe decir: "nació una niña que es hija legítima del declarante"; y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Antonio da Rosa", debe decir: "se le ha puesto el nombre de Antonia da Rosa". — Tacuarembó, Setiembre 25 de 1946. — Raúl Ferreira Actuario.

$12.00 Oct.21-11414-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GRANADA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 10 de 1946. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Oct.21-11413-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres, Octubre 5 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11700-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GALLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11701-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO CLEMENTINO ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Setiembre de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Oct.26-11702-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 27 de Febrero de 1945, en autos: "Alfredo Abreu contra ISABEL BENTOS. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza" (Lo. 18-N. 143 Fo. 30), se emplaza por el término de 90 días a Isabel Bentos, para que comparezca en el juicio de divorcio y auxiliatoria de pobreza" que le ha iniciado en este Juzgado su esposo Alfredo Abreu, así como también para llenar el requisito de la conciliación prescripto por la Constitución en su artículo 228 y en el Código de Procedimiento Civil en el artículo 263 bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 Código de Procedimiento Civil), con el cual se tentará el requisito conciliatorio. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1945 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.00 Oct.1.o-10641-v.nov.6.

REMATES JUDICIALES

RAUL I. ARRIAGA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento Dr. Dante Sabini, dictada en los autos caratulados: "ENRIQUE CARLOS, ALBERTO A., MARIA S., TOMAS CORALIO y MARIA ELENA MENENDEZ. Remate judicial. L.º 11, F. 502", se hace saber al público, que el día 15 de Noviembre entrante a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, se procederá por intermedio del martillero don Raúl I. Arriaga, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 2.400.00, del inmueble que a continuación se expresa: Una fracción de terreno con todos sus edificios y mejoras, que forman parte del solar centro número tres, de la manzana número cincuenta y siete del Cuarto Cuartel de esta ciudad, compuesta de una superficie de doscientos noventa y ocho metros siete mil quinientos sesenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al Sur con la calle Asamblea en una línea de doce metros ochocientos ochenta y tres milímetros; al Norte con el resto del mismo solar tres en la misma extensión, al Oeste con el resto del mismo solar número tres de don Ventura Pérez en una línea de veintitrés metros diecinueve centímetros, y al Este con el solar número dos, en una línea de veintitrés metros, diecinueve centímetros. Y está empadronado con el N.o 100. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base establecida. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Escribano Actuario, el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos se hallan agregados a los autos, a disposición de los interesados. — San José, Octubre 11 de 1946. — Humberto Pou, Escribano Actuario.

$36.00 Oct.26-11715-v.nov.13.

AROCENA y MARTIRENA

(Paraguay número 2200)

LIQUIDACION DE HACIENDAS EN "PIRARAJA"

De la Suc. Pedro Leoncio Olmos. — 460 vacunos Durham y Polled Angus; 1.400 lanares Merinos, Lincoln y Cruza Fina; 27 yeguarizos.

Clasificación: 152 vacas falladas, 49 vaquillonas de 2 años, 73 terneros y terneras marcados, 121 novillos de 1, 1 1|2, 2 y 3 años, 4 bueyes, 5 toros Polled Angus, 1 toro Polled de pedigree, 1 toro Durham, 25 vacas con 25 terneros 102 ovejas Lincoln con 102 corderos, 62 ovejas Lincoln falladas, 218 ovejas Merinas y Cruza id., 346 ovejas Merinas y Cruza con 346 corderos, 75 capones de 2 dientes, 140 capones de 4 y 6 dientes, 39 carneros Lincoln, 40 carneros Merinos, 1 id. de pedigree, 26 ovejas criollas, 10 caballos y 5 yeguas de trabajo, 13 potros y 1 padrillo. Se rematarán en el mismo establecimiento, en "Pirarajá", al mejor postor y al contado, con la autorización del Juez Letrado en lo Civil de Primera Ins-

tancia, Dr. Jacinto Díaz Mintegui, el lunes 4 de Noviembre a las 10 horas.

Nota importante. — También se venderán en remate: 1 lote de lana vellón y 1 lote de cueros. Comisión: 4 o|o sobre reproductores y yeguarizos 2 o|o sobre las haciendas generales y 1 o|o sobre la lana y frutos. Los compradores deberán recibirse de las haciendas en seguida de adjudicadas.

$18.00 Oct.22-11471-v.nov.1.o.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Automóvil "Chevrolet" doble faeton 6 cilindros, modelo 1929, en marcha, matrícula N.o 8673. El martes 5 de Noviembre a las 16 horas en nuestro local calle Piedras 318. Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección, en autos: "Ramón Hernández Lamas con MANUEL CLAPS y GERMAN BAHILLO", con la base de $ 233.33. En exhibición desde el 1.o. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 Oct.25-11628-v.nov.5.

ELIAS ALBERTO

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "EVARISTO JOSE JUAN ARRARTE VICTORIA, incapacidad", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Elías Alberto, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 9.478 el inmueble empadronado con el N.o 817, situado en la manzana N.o 47 de la ciudad de Rocha, compuesto según título de una superficie de 885 metros cuadrados 6329 y 887 metros cuadrados 88 decímetros, según plano del agrimensor Conrado García Lagos de fecha 5 de Noviembre de 1921, con 21 metros 10 cms. de frente al Suroeste a la calle General Artigas; 21 metros 474 cms. al Noreste que limita con propiedad de la sucesión de doña María Graña de Silva; 41 metros 24 cms. en cada uno de sus costados, lindando por el Sureste con la calle 25 de Agosto y por el otro con la sucesión de doña María Graña de Silva. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$55.00 Oct.21-11377-v.nbre.19.

COMESAÑA y MARQUEZ

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| REGINO HERNANDEZ RAMO. Cobro ejecutivo de pesos" L' 8. F. 116), se hace saber al público que el día 21 de Noviembre del año en curso, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 3.902.00, o sean, las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, manzana número 81 del pueblo Victoria, señalada con el número 1 en el plano trazado el 19 de Marzo de 1924 por el ingeniero A. Gori Salvo y con una superficie de 450 ms. 9750 cms., que se deslinda así: 10 ms. 50 cms. de frente al Suroeste, a la calle Carlos Tellier; 42 ms 95 cms. al Noroeste, limitando con un inmueble propiedad del Dr. Viacaba; 10 ms. 50 cms. al Noreste, lindando con Eugenio Serafín González, y 42 ms. 95 cms al Sureste lindando con el lote número 2. Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2.o Serán de cargo de la ejecución: A) Los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario certificados, etc.; B) El pago de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921 serie 29) que grava el inmueble, hasta donde alcanzare el saldo que quedare una vez satisfechas las cargas anteriores; 3.o Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere y el pago de la contribución inmobiliaria; B) El pago del saldo del préstamo hipotecario premencionado en cuanto no alcanzare a ser satisfecho con el remanente del producido de la ejecución; C) Los derechos reales que pudieran gravar al bien; 4.o Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo 716. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — C. Büsch Buero.

$42.00 Oct.29-11800 v.nov.15.

NICANOR GONZALEZ MARTIN

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Inmueble padrón N.o 28652, cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 202), se hace saber al público que el día 7 de Diciembre del año en curso a las 11 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Nicanor González Martín, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va aproceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.965.32 ó sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, situada en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 28652 y compuesta según plano del agrimensor José Pedro Abaracón de Julio de 1946, por una superficie de 280m2.76, que se deslinda así: al Norte, de frente a la calle Horacio, 16 metros 30; al Este, de frente a la calle Presidente Oribe, 20 metros 81; al Sur, lindando con el padrón número 154359, 11 metros 57 y al Oeste, lindando con el inmueble padrón N.o 28653 20 metros 09. Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución Inmobiliaria. B) El pago de la cuenta N.o 7974 de pavimento, deducidas las reclamadas en el juicio. C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de escrituración, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificado del Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, el importe total de las cuentas números 5778, 6592 de pavimento y 11869 de colector y el importe de las 7 cuotas de la N.o 7974 de pavimento que son materia de ella. 4.o) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) Oct.17-24232-v.nbre.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "MARIA LAURA CASTELLS EASTMAN. Incapacidad", se hace saber al público que en el día 11 de Noviembre próximo, a la hora 16 y en las puertas de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 2.500.00 de una dieciséis avas partes, que pertenece a la incapaz en los inmuebles que se mencionarán, por el martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción de los bienes: A) Un solar y sus mejoras, situado en la octava sección judicial de Montevideo, padrón número 9950, señalado con el número uno en plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero 21 de 1889, con un área de 603 metros 18 decímetros deslindados así: 12 metros 51 centímetros de frente al Noreste a la calle Agraciada números 2467 y 2469; 11 metros 63 centímetros al Suroeste, 53 metros 23 centímetros al Sureste, y 50 metros 50 centímetros al Noroeste, y B) Una fracción de terreno y mejoras, situado en el mismo lugar que el anterior, padrón número 9961, que según plano del agrimensor Raúl B Conde de Agosto de 1913, tiene una superficie de 510 metros 25 decímetros, deslindados así: 10 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a calle Cuareim número 2322; 8 metros 29 centímetros al fondo al Este, confinando con el inmueble anteriormente descripto; 34 metros 63 centímetros al Noroeste, y 30 metros al Sureste. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador y que el pavimento, vereda, cordón, caño colector, conexión, medianerías, y demás mejoras correspondientes a los expresados inmuebles están totalmente pagados, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$42.00 Oct.24-11543-v.nov.11.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ESTEFANIA AGUERRE y SOFIA AGUERRE División de condominio", se hace saber al público que en el día jueves 7 de Noviembre próximo a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 800.00 (ochocientos pesos) el metro cuadrado, por el martillero señor Felipe S. Rodríguez asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Fincas contiguas. Padrones números 8.000 y 8.001, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana 49 de la Nueva Ciudad, con frentes a la avenida 18 de Julio, señaladas sus puertas con los números 1080 y 1086, edificadas sobre un área, según título de 14 metros 388 milímetros de frente a la avenida 18 de Julio, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, y lindando, al Oeste con Victoria M de César, después Manuela C. de García; al Sur, con Dominga Arias y Felipa M. de Ortega y al Este, con Catalina Aguerre, y según plano del ingeniero Eduardo Terra Arocena de Junio 26 de 1946, tienen de frente los solares en conjunto, 14 metros 29 centímetros y de fondo, una línea de 42 metros 95 centímetros y otra de 42 metros 96 centímetros, y teniendo la línea paralela a 18 de Julio, 14 metros 37 centímetros Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado a los efectos legales; 2.o) Que serán por cuenta del comprador la comisión legal del remate, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$33.60 Oct.22-11499-v.nov.7.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "Sucesión de EULOGIO CIRILO PERAZA SOCA" se hace saber al público que en el día 6 de Noviembre próximo, a la hora 15, se procederá por el martillero señor José Juri, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor en su ubicación, sobre la base de $ 3.300.00 del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el "Cerrito de la Victoria" 22.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana uno en plano del ingeniero Andrés J Rius de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 252 ms. 45 decímetros, deslindados así: 11 metros de frente al Suroeste, a la calle Nueva Troya número 3834, entre Alejandría y Congo distando el punto medio de dicho frente 27 metros 45 centímetros de la esquina de ésta; por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con solar 19, al Noreste, con solar 21 y al Sureste, con el 17. Padrón N.o 112.116 Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle adjudicada y a los efctos legales. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana N.o 27 serie "A" 1941 y oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Nicanor dos Santos Actuario

$33.00 Oct.17-11287-v.nov.4.

RAUL G. GAGLIARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión MARIA VENUTTI DE BERNASCONI", se hace saber al público que el día y hora que se indicará en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Raúl G Gagliardi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles: El día 31 de Octubre corriente a las 15 y 30 horas, con la base de $ 1.300, un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 21.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Savago" empadronado con el N.o 50543, y que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946,

se compone de 418 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Martín Ximeno donde la puerta de entrada del edificio lleva el número 874 entre la Avenida Millán y calle Sauce; por 41 metros 80 de fondo, lindando al Sureste con el padrón número 50533; al Noreste con los padrones N.os 50490 al 93; y por el Suroeste con los padrones números 50539 al 42. 2.o) El mismo día, a la hora 16 y 30 con la base de $ 1.800, otro solar con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24 a sección de Montevideo, (antes 18.a) empadronado con el número 32904, el que, según plano levantado por el agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 5 de Junio de 1946, se compone de 112 ms.2 20; que se deslindan así: 8 metros 59 de frente al Norte a la calle P. P. de la Sierra, por donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3168; 8 metros 35 al Sur, con el padrón número 32905; 13 metros 13 al Este, con el padrón número 29143 y 13 metros 21 al Oeste, teniendo en parte 8 metros 59 de frente a la calle Urtubey y 4 metros 62 que lindan con el padrón número 32905. 3.o) Acto continuo con la base de $ 3.000.00 otro solar contiguo al descripto anteriormente, empadronado con el número 32905 y compuesto según el plano ya mencionado de 107 metros2.59, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Urtubey; al Norte una línea quebrada formada por tres rectas, que a partir del extremo Norte de la anterior, miden: la primera 8 metros 59 centímetros corre de Oeste a Este, dando frente a la calle P. P. de la Sierra, donde la puerta de entrada al edificio lleva el número 3164; la segunda parte del extremo Este de la anterior, corre de Norte a Sur y mide 4 metros 62 centímetros; y la tercera parte del extremo Sur de la anterior, corre de Oeste a Este y mide 8 metros 35 centímetros lindando estas dos últimas con el padrón número 32904; 4 metros 05 centímetros; al Este, lindando con el padrón número 29 143; y 17 metros 10 centímetros al Sur, por donde linda con el padrón número 32. 906. Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que estos bienes están todos libres de gravámenes, estando pagados el pavimento colector, conexión, arrimos medianeríos y las instalaciones sanitaria en los bienes descriptos en los números 2 y 3 del presente edicto, no así el descripto en el N.o 1 por carecer de todo lo anteriormente estipulado 3 o) Que serán de cargo de los compradores los gastos, honorarios y certificados de las escrituras a otorgarse con motivo de estas ventas así como la comisión del martillero 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 2 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario.

$78.00 Oct.11-11005-v.oct.31.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en autos caratulados: "ESMERALDA ZEREGA o SEREGA DE LOPEZ y VIOLETA o VIOLETA BLANCA LOPEZ DE FALERO. Sucesiones" (Lo. 34 Fo. 37) se hace público que el día 7 de Noviembre próximo a las horas que más abajo se determinan en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por intermedio de la firma "Miguel Cetrángolo Hijos" asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que supere a las bases a mencionarse, equivalentes al valor del reavalúo efectuado en autos por la oficina respectiva, de los siguientes inmuebles A) Hora 16. Base: $ 4.000.00. Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décimonovena sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 16.850 (dieciséis mil ochocientos cincuenta) manzana 505 C señalado con el N o 12 en el plano trazado por el agrimensor Américo L Perea, de Diciembre de 1929, registrado en la Dirección de Topografía el 25 del mismo mes y año, compuesto de setenta y cuatro metros, veintinueve decímetros cuadrados deslindados así: cuatro metros setenta y cinco centímetros de frente al Sureste, a la calle Arenal Grande, entre las de San Fructuoso y Domingo Aramburú distando el punto medio de su frente, cincuenta y cinco metros diez centímetros a San Fructuoso y treinta y dós metros ochenta y ocho centímetros, a Domingo Aramburú, cuatro metros setenta y cinco centímetros al Noroeste lindando con el solar 25 quince metros sesenta y cuatro centímetros, en sus costados Noreste y Suroeste, lindando respectivamente con los solares 11 y 13. y B) Hora 17. Base: $ 5.800.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 78.396 (número setenta y ocho mil trescientos noventa y seis), ubicada en la "Unión" 10.a sección judicial de este Departamento, señalada con el N.o 3 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor Héctor Luisi en Abril de 1923, compuesto de una superficie según hijuela (título actual) de ciento setenta y tres metros nueve decímetros cuarenta centímetros y según, título antecedente y plano, de ciento sesenta y tres metros novecientos cuarenta centímetros, que se deslindan así: seis metros treinta y cuatro centímetros de frente al Noroeste, a la calle Joanicó por donde el edificio está señalado con el N.o 75, entre las calles Industrias y Gobernador Viana, veinticinco metros setenta y siete centímetros tiene en la línea del Noreste, por donde limita con Benito Aguirre, seis metros treinta y cuatro centímetros al Sudeste con Francisco Filipini, y veinticinco metros setenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar N.o 2 del mismo plano. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 olo del importe de la misma a los efectos de derecho 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador todos los gastos de certificados y escrituras así como también la comisión legal del rematador 3 o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta, y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble empadronado con el N.o 16 850 deslindando en primer término en este edicto, se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay según carpeta urbana N o 882 Serie B|938, y el relativo al inmueble, padrón N.o 78.396, deslindado en segundo término se halla depositado en el Banco "La Caja Obrera" según carpeta N.o 2259 y los autos en los que se decretó este remate en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N o 523 6 o piso todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles — Montevideo, Octubre 14 de 1946 — José Tomás Pereira Actuario

Informes: Treinta y Tres 1312 Teléfono 83 278

$78.00 Oct.17-11230-v nov 4

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "ROLANDO MARFILOTTO y otros Cesación de condominio. Lo. 31 Fo. 171", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación calle Acevedo Díaz N.o 2206, y sobre la base de las dos terceras partes de $ 4.260.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio en él construído empadronado con el N.o 108.432 situado en Montevideo, 9 a sección judicial, señalado el terreno con la letra B en la manzana No. 1261 del amazanamiento oficial según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva el 5 de Diciembre de 1921; y que según dicho plano tiene una superficie de 130 metros 5 decímetros que se deslindan así: 11 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Acevedo Díaz, por donde está señalada la puerta de entrada con el N.o 2206; 11 metros 37 centímetros de fondo, lindando al Norte, con el solar A; al Sur, con el solar C y por el fondo al Este con el solar 8 de propiedad del Sr Francisco Borro. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren Y 3 o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7 o a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$33 80 Oct.19-11354-v.nov.4.

ISMAEL PEREZ GOMAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados: "María Vire Campbell con SERAFINA UTRICO. Juicio ejecutivo", se hacer saber que el día 8 de Noviembre próximo, a las 16 horas en el lugar de ubicación se procederá por intermedio del martillero señor Ismael Pérez Gomar, asistido del Alguacil Ad Hoc señor José M. Lista, a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140.00), o sean los dos tercios de la tasación practicada en autos, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la calle Ayacucho N.o 3289 de esta ciudad, empadronado con el N.o 26637, y señalado con el N.o 40 en el plano del ingeniero Demetrio Cima de fecha Mayo 1912, y compuesto de 216 ms. 80 dms. cuadrados, que se deslinda así, 80 ms. 70 cms. de frente al Sureste sobre la calle Ayacucho, por 25 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar N.o 41, al Sureste con el N.o 39 y al Noroeste con el N o 42. Se previene: 1.o El mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 olo de la misma al serle ésta aceptada; 2.o Los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran agregados en el expediente caratulado: "Serafina Galasso o Gallazzo de Utrico y Antonio Utrico. Sucesiones", radicado en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 5.o turno, bajo el N.o 790, L.o 39, F.o 39. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz de la 5.a sección.

Informes: Rincón 438. Teléfono 80389.

$28.80 Oct.23-11524-v.nov.6.

ALBERTO RIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa recaída en los autos: "RODRIGUEZ MANUEL, SEGUNDO y MARCELINO JUAN o MARCELINO, sucesiones. Rem te de bienes. Lo 26, Fo. 181", se hace saber que el día nueve de Noviembre próximo de las catorce horas en adelante, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto Riva, por ante el Alguacil ad-hoc don Angel Leopoldo Silva y el Actuario, rematará sobre la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria, o sea ciento ocho pesos por hectárea tres fracciones de campo ubicadas en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento, que se deslinda: 1.o) La fracción de propiedad de la sucesión de Manuel Rodríguez, que según plano del agrimensor Carlos M a González de tres de Mayo de este año se compone de diez y nueve hectáreas trescientos metros cuadrados, lotes 6 y 7 del mismo y lindan: Noreste y Suroeste, con Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote cinco de Gervasio Rodríguez y Sureste, arroyo Mendoza. 2.o) Otra fracción de pertenencia de la sucesión Segundo Rodríguez, señalada con el N.o 4 en el plano anterior, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros y linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noreste, fracción tres de Raimundo Rodríguez y Sureste, fracción cinco de Gervasio Rodríguez y 3.o) La fracción N.o 2 de la sucesión Marcelino Juan o Marcelino Rodríguez, señalada con el N o 2 en el plano citado, compuesta de nueve hectáreas cinco mil ciento cincuenta metros, que linda: Noreste y Suroeste, Antonio Charino Ravenna; Noroeste, lote uno de Donato Rodríguez y Sureste, lote tres de Raimundo Rodríguez Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 olo del precio en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de lo sinteresados C) Que el bien señalado en primer término está empadronado con los N.os 8053 y 7957, el señalado en segundo término, con el número 8051 y el otro con el N o 8049. D) Que serán de cargo del comprador los gastos de los Certificados de los Registros, impuestos, gastos y honorarios de la escritura de ratificación y definitiva de venta y comisión del rematador E) Que el campo de la sucesión Manuel Rodríguez está arrendado, habiendo vencido el plazo del arriendo. F) Que se han habilitado las horas de esta subasta y G) Que a los efectos legales se hace esta publicación por diez y siete días. — Florida, Octubre 11 de 1946 — Miltón Galmés, Actuario.

$57.80 Oct 19-11348-v.nbre.8.

ALMONEDA
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "Rodrigo Hermanos con LAURO PASCUAL AVALO ALDROVANDI. Ejecución de hipoteca" (Lo. 23 Fo. 252), se hace saber que el día dieciséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las diez horas, en la puerta principal de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble. Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Campanero, primera sección judicial de este Departamento de Lavalleja empadronada con el número cinco mil ochocientos noventa, señalada con

el número uno en el plano de fraccionamiento del agrimensor Benito Bonasso, registrado en Mayo de mil novecientos dieciséis, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis metros y noventa y un decímetros cuadrados, lindando según el mismo plano: al Noreste, el arroyo Campanero Grande; al Suroeste, zanja divisoria con Isaías Fernández; al Noroeste, con Aurelia y Gregorio Saavedra, y al Sureste con fracción de Romero Gualda, según título de Ignacio Salavarría. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos, escritura y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 16 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$33.00 Oct.23-11590-v.nov.9.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de VICTORIANO MARTINEZ", se hace saber al público que el día 27 de noviembre próximo a las 10 horas, si el horario fuere matutino, y a las 14 horas si fuere vespertino, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador señor Angel C. de León, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de cuatrocientos setenta pesos, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento, empadronada con el N.o 6261 (antes padrón N.o 3699), con sus alambrados y demás mejoras que contenga, señalada con el N.o 9 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en julio de 1921, y que mide según dicha mensura un área de siete hectáreas, 18 centiáreas, 33 decímetros, lindando a al Norte, con la fracción N.o 7, adjudicada a Juana de Dios Plada; al Sur, Sucesión Modesto Baez; al Este, Filomena Robaina; al Sudeste, Pilar Robaina, y al Oeste la fracción N.o 8, adjudicada a don Victoriano Martínez. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos de lo que prescribe el artículo 919 del C. de P. Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, octubre 18 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$30.00 Oct.25-11632-v.nov.12.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión DE ARMAS, cobro de Contribución Inmoviliaria, padrón número 894, Libro C., folio 104 N.o 236", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las 18 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peire, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación del inmueble empadronado con el número 894, compuesto de una superficie de mil quinientos ochenta metros ubicado en los ejidos de esta Villa, lindando: por el Sur Rosalío C. Martínez, por el Norte Camino Nacional, por el Este Julio H. del Puerto y por el Oeste Sinforosa Moreira. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 2.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmoviliaria en pesos 125.00 y que fué tasado en este expediente en $ 180.00 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11364-v.nbre.6.

ORONIEL PINTOS SENCION

Juzgado de Paz de la octava Sección de Maldonado

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la octava Sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión FAUSTO SOSA, cobro de Contribución Inmobiliaria, padrón número 721, Libro C., Fo. 104 N.o 252", se hace saber al público que el día nueve de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oroniel Pintos Sención, asistido del subscripto Juez y Actuario ad-hoc escribano señorita Aurora de Zárate Peyre, se procederá a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, el inmueble empadronado con el N.o 721 ubicado en los ejidos de esta Villa, compuesto de una superficie de mil setecientos dos metros, y sus mejoras, consistentes en una finca de material, lindando: por el Sur Alcides Aparicio, por el Norte sucesión Mauricio Rodríguez, por el Este sucesión Laudelino Olivera y por el Oeste calle Pública sin nombre. Se previene: 1.o) Que el inmueble está aforado para el pago de Contribución Inmobiliaria en $ 700.00 y que fué tasado en este expediente en la misma cantidad. 2.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 4.o) Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador. 5.o) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. 6.o) Que se habilita especialmente la tarde del día del remate a los efectos pertinentes. — Aiguá, Setiembre 28 de 1946. — Solé O. Mujica, Juez de Paz.

$16.50 Oct.19-11365-v.nbre.6.

ROGELIO T. VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictada con fecha 5 de Octubre de 1946, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c| Sucesión BRAULIO TANCO. Ejecución de hipoteca" (L. 17. N. 776. F. 124), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mauel Oribe 577, por intermedio del martillero Sr. Rogelio T. Vázquez, asistido por el Sr. Alguacil y del subscripto Actuario, se va a proceder a la venta en remate, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, primera sección judicial: A) Según plano de mensura y división en el barrio "La Laguna" del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Agosto 17 a 23 de 1928, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: I) De la manzana N.o 1: A) Los solares N.os 2, 3, 4 y 5 c|u separadamente; B) Los solares 3, 7, 8, y 9, en un solo lote; C) Los solares 10, 11, 12 y 13, en un solo lote; II) Manzana N.o 2: Los solares N.os 14 al 25, inclusive, en un solo lote; III) Manzana N.o 3: los solares 26 al 37, inclusive, en un solo lote; IV) Manzana N.o 4: Los solares 38 y 39, en un solo lote; V) Manzana N.o 6: Los solares 57 y 59 al 63, inclusive en un solo lote; VI) Manzana N.o 7: Los solares 64 al 71, inclusive, en un solo lote; VII) Huerto N.o 8: En un solo lote; B) Según plano de mensura y división en el barrio "España", del mismo agrimensor señor Nogueira, de Julio de 1924 y que fué inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre de 1924: I) El solar N.o 9 de la manzana N.o 242, antes 29 y II) El solar N.o 2 de la manzana N.o 239, antes 28; C) Y en un solo lote, los siguientes bienes: I) En el barrio "España", de acuerdo con el plano de mensura y división del agrimensor don Augusto Nogueira (hijo), de Julio de 1924, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres el 6 de Setiembre del mismo año; de la manzana N.o 241 antes 21, los solares N.os 6 y 14; de la manzana N.o 238, antes 22, los solares N.os 7 y 10; de la manzana N.o 237, antes 27, el solar N.o 10; de la manzana N.o 239, antes 28, los solares N.os 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12; de la manzana N.o 242, antes 29, los solares N.os 2, 3, 4, 5, 6 y 8 y, según plano del mismo agrimensor Nogueira, de Mayo de 1929, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Treinta y Tres, el 13 de Mayo del mismo año, de la manzana N.o 243, antes 33 los solares N.os 3 y 4; II) En el barrio "Braulio Tanco", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, de Agosto de 1926, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el N.o 105, el 2 de Diciembre de 1936; de la manzana N.o 210 antes 3, los solares N.os 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58 y 55 y de la manzana N.o 209, antes 8, los solares 119, 120, 123, 124, 125, 122, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 134, 135, 136 y 128. Según plano de mensura y fraccionamiento del mismo agrimensor Nogueira, de Octubre de 1931, inscripto en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Treinta y Tres, con el número 32, el 14 de Abril de 1936; de la manzana N.o 215, antes 20, el solar N.o 267 y, según plano del agrimensor don Angel Luissi, de 24 de Mayo de 1926 la manzana N.o 4; III) Y en el barrio "La Laguna", de acuerdo con el plano de mensura y división del nombrado agrimensor Nogueira, del 17 al 23 de Agosto de 1928, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Treinta y Tres el 24 de Diciembre de 1928: de la manzana N.o 317, antes 4, los solares 40, 41, 46, 47 y 45, y de la manzana N.o 318, antes 5, los solares N.os 49, 50, 55, 54, 56, 51, 52 y 53. Se previene: 1.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados para su estudio; 2.o El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada como garantía de la misma; y 3.o Los gastos de la escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. — Treinta y Tres, Octubre veintidós de mil novecientos cuarenta y seis. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 29-24384-v.nov.15.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 320 serie "25" a cargo de PASCUAL FRANCISCO MARINO, que firma Francisco Marino, el 14 de noviembre próximo, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco, calle Sarandí N.o 570, 3.er piso, el martillero Nicanor González Martín venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil novecientos veinticuatro pesos ($ 4.924.00) seis solares de terreno y mejoras en la 11.a sección judicial de este Departamento, paraje "Chacarita" con frente a camino nacional de 20 metros de ancho y que según plano del Agr. Carlos María Salzar de enero de 1928, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 4 de mayo del mismo año, se señalan con los N.os del 6 al 11, inclusive, a saber: solar 6, padrón 125.078, superficie una hectárea quinientos ochenta metros, con 50 ms. al Sodoeste frente a camino nacional; 211 ms. 52 cms. al Noroeste con el solar 5: 211 ms. 67 cms. al Sudeste con el 7; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 7, padrón 125.079, superficie una hectárea quinientos ochenta y cinco metros, con 50 mts. al Sudoeste frente a camino nacional; 211 ms. 67 cms. al Noroeste con el solar 6; 211 ms. 83 cms. al Sudeste con el 8; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 8, padrón 125.080, superficie una hectárea quinientos noventa y cinco metros, con 50 metros, al Sudoeste frente a camino nacional, 211 ms. 83 cms. al Noroeste con el solar 7; 211 ms. 99 cms. al Sudeste, con el 9; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 9, padrón 125.081, superficie una hectárea seiscientos metros, con 50 ms. al Sudoeste, de frente camino nacional; 212 ms. 99 cms. al Noroeste con el solar 8; 211 ms. 15 cms. al Sudeste con el 10; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; solar 10, padrón 125.082, superficie una hectárea seiscientos diez metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional; 212 ms. 15 cms. al Noroeste con el solar 9; 212 ms. 31 cms. al Sudeste con el 11; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta; y el solar 11, padrón 125.083, superficie una hectárea seiscientos veinte metros, con 50 ms. al Sudoeste de frente a camino nacional; 212 ms. 31 cms. al Noroeste con el solar 10; 212 ms. 46 cms. al Sudeste con el solar 12; y 50 ms. al Noreste con José Luis Arechavaleta. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la carta orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.563.72, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, abonando en efectivo al escriturar la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títlos a la fecha

del remate asciende a la suma de pesos 1.815.56, que el comprador podrá abonar con títulos hipotecarios del Uruguay vin., si opta por abonar el precio al contado; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates). — Montevideo, octubre 14 de 1946. — Armande Aresti Hervé, Gerente General.
(Cuenta corriente) Oct.25-24347-v.nov.4.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

J. Marcelino Igoa vendió el negocio de almacén de comestibles ubicado en Carmelo, a JULIO y LORENZO JORAJURIA. Acreedores presentarse en el mismo domicilio, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — J. Marcelino Igoa. — Julio y Lorenzo Jorajuria.
$8 00 Oct.7-10816-v.oct.30.

PROMESA DE VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que se ha prometido en venta al señor JOSE AMADO CLAVIJO, el establecimiento comercial que en este lugar, trece sección judicial del Departamento de Colonia, gira bajo la firma "Amador A. de Castro e hijo", citándose a todos los que se consideren acreedores a que comparezcan en el mismo comercio a hacer efectivo el cobro de sus créditos en el término de treinta días. — Puntas de San Juan, Setiembre 24 de 1946. — Amador A. de Castro e hijo. — José Amado Clavijo.
$16.00 Oct.7-10753-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S." (Valparaíso 1269) prometí vender al Sr. CELIO HERNANDEZ, la provisión de comestibles sita en Juan de Dios Peza N.o 2322 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Luis A. Asuriza.
$6.40 Oct.11-10371-v.oct.30.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1946, a las 17 y 45 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 500, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los siguientes artículos del estatuto social: N.os 1; 4; 5; 9; 13; 14; 16; 18; 19; 20; 25 26; 27; 28; 30; 31; 32; 33; 43; 44; 46; 49 e incorporar el artículo 51. (transitorio). 2.o) Ampliación del capital integrado. A la vez se hace saber a los señores accionistas: A) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea, es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que, haciendo constar el número de sus acciones y los votos que corresponde a cada accionista, expedirá la Tesorería de la casa central desde el día de la fecha, hasta el día 5 de Noviembre de 1946, a las 17 horas (artículo 42, de los estatutos). B) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado, para que la asamblea pueda considerarse constituída. C) Que de conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en el Banco, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Doctor Elbio Fernández, Presidente. — Doctor Luis L. Dayviere, Secretario.
$ 14.40 Oct.24-11574-v.oct.30.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea Gl. ordinaria que se celebrará en el local social Av. Gl. San Martín N.o 2390, el día 30 de Octubre en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior 2.o Consideración de la memoria, balance e informe de la sindicatura. 3.o Distribución de utilidades. 4.o Determinar la forma cómo serán remunerados los servicios del Síndico. 5.o Elección de tres titulares para miembros del Directorio y de cinco suplentes. 6.o Compra de propiedades. 7.o Designar dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 26 del corriente, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias necesarias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados de depósitos bancarios. — Montevideo Octubre 10 de 1946. El Secretario
$10.80 Oct.21-11437-v.oct.30.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
(Sarandí 402)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Jordán Zecoff: domicilio Aconcagua N.o 4770, padrón N.o 168600. Solar N.o 51 situado con frente a la calle 5 de Abril entre Veracierto y Avenida costanera del Arroyo Malvín (10.a sección judicial).

Miguel Franceschelli: domicilio, Camino Santos N.o 42, padrón N.o 108704. Solar N.o 42 situado con frente al Camino Santos, próximo a Teófilo Díaz (21.a sección judicial).

Genaro Pereyra: domicilio, José L. Terra N.o 3515, padrón N.o 107413|14. Solar N.o 88 situado con frente a calle Las Palmas entre Cno. Continuación Propios y J. Salas (21.a sección judicial).

Nicolás Esteche: domicilio, San Petesburgo 627, padrón N.o 77248. Solar número 13 situado con frente a calle García de Zuñiga entre Norberto Ortiz y Juan Arteaga (22.a sección judicial).

Aquiles Parrella: domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 51236. Solar N.o 1 situado con frente a la calle Astengo próximo a calle Bernardino Gúas (21.a sección judicial).

Aquiles Parrella, domicilio, Astengo número 4599, padrón N.o 107742 (parte). Solar N.o 27 situado con frente a la calle Avenida Millán entre Tahim y C. Santurio (21.a sección judicial).

Antenor Ferreira: domicilio, Camino Paso de la Española N.o 1991, padrón número 147388. Solar N.o 5 situado con frente al Cno. Carlos A. López entre Vigía y Agricultura (17.a sección judicial).

Asunción Falcón de Mata: domicilio, Ansina N.o 51 (Las Piedras), padrón número 2350. Solar N.o 8 de la manzana D, situado con frente a la calle J. Zorrilla de San Martín entre Leyenda Patria y Tabaré (4.a sección judicial del departamento de Canelones).

Faustino Jacusi: domicilio, Ellauri y Carreras Nacionales (Las Piedras), padrón N.o 134731. Solar N.o 2 situado con frente a calle Guanahany esquina Guttemberg (9.a sección judicial).

Severiano Acosta: domicilio, Cno. Maldonado y Rosario, padrón N.o 60141. Solar N.o 91 situado con frente a la calle Pilar entre Rosario y arroyo de la Chacarita (Cno. Maldonado 11.a sección judicial).

Ciriaco Muniz: domicilio, Juan M. Gutiérrez N.o 3727, padrón N.o 140419. Solar N.o 26 de la manzana B, situado frente a la calle Timote entre Guazucúa y Cleveland (16.a sección judicial).

José María Budiño: domicilio, Guazucúa N.o 32 casi Timote, padrón N.o 140425. Solar N.o 32 de la manzana B, situado con frente a la calle Guazucúa casi Timote (16.a sección judicial).

María Aurora Navarro de González: domicilio, Guazucúa N.o 29, padrón número 140471. Solar N.o 29 de la manzana C, situado con frente a la calle Guazucúa próximo a Emancipación (16.a sección judicial).

Manuel Budiño: domicilio, Guazucúa número 32, padrón N.o 140507 (parte). Solar N.o 106A situado con frente a la calle Timote esquina Guazucúa (16.a sección judicial).

Angel Alberto Carelli: domicilio, Bequeló 2041 Apto. 2, padrón N.o 138667. Solar N.o 15 de la manzana A, situado con frente a la calle Cipriano Miró entre Agaces y Tomás Claramunt (17.a sección judicial).

Omar Sappis, domiciliado Basilio Araújo 3676, padrón N.o 138965. Solar N.o 5 situado con frente a la calle Bremen entre Cno. Edison y Salónica (21.a sección judicial).

Pedro Piñeiro: domicilio, San Fé 1187 padrón N.o 130539. Solar N.o 81 de la manzana C, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre Gowland y Economía (20.a sección judicial).

Antonio F. Federico: domicilio, Colorado 2174, padrón N.o 159438. Solar N.o 159 de la manzana I, situado con frente a la calle Julián Laguna entre Yugoeslavia y Turubí (20.a sección judicial).

Francisca Ferreira: domicilio, Inclusa N.o 4 y Carlos de la Vega, padrón número 159466. Solar N.o 161 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre Julián Laguna y calle letra B, (20.a sección judicial).

Ramón Pereyra: domicilio, Laguna Merim esquina Lecocq, padrón N.o 159465. Solar N.o 162 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia entre calle letra B y Julián Laguna (20.a sección judicial).

Emiliano A. Raymond (hijo): domicilio, Simón Martínez N.o 2, padrón N.o 152462 y 168090. Solar N.o 165 de la manzana I, situado con frente a la calle Yugoeslavia esquina calle letra B, (20.a sección judicial).

Conrado Velázquez y Jesús Naya: domicilio, Manuel Herrera y Obes N.o 4198, padrón N.o 159461. Solar N.o 166 de la manzana I, situado con frente a la calle letra B, entre Yugoeslavia y Turibí (20.a sección judicial).

Feliciano F. Caligiuri: domicilio, Laguna Merim 4394, padrón N.o 134680. Solar N.o 27 de la manzana D, situado con frente a la calle Fynn entre calle N.o 2 y Tobaty (9.a sección judicial).

Domingo Lapadula: domicilio, Calle N.o 1 s|n. (La Paz), padrón N.o 5046 m|a. Solar N.o 10 de la manzana D, situado con frente a la calle N.o 1 entre calle Pública y calle N.o 2, Santos Lugares, (5.a sección del Departamento de Canelones).

Valentín Gamboa: domicilio, Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y Cierre, padrón N.o 158519. Solar N.o 36 de la manzana B, situado con frente a la calle Cno. Abrevadero entre Santa Lucía y cierre de la calle (16.a sección judicial).

Ciriaco Amoroso y Arnaldo T. Rodríguez: domicilio, Nelsón 3615 y Tomás Toribio 1425, respectivamente, padrón N.o 157402. Solar N.o 39 situado con frente a la calle Florencio Escardó entre Burgues y Nelsón (12.a sección judicial).

Guzmán González Ruiz, domicilio, 25 de Mayo 555, segundo piso, escritorio D, padrón N.o 46619. Solar N.o 28 situado con frente a la calle Matto Grosso entre del Arbol y General Garzón (9.a sección judicial).

Justiniano Yagunos: domicilio, Del Fuerte N.o 7 esquina Debali (Maroñas), padrón N.o 150456. Solar N.o 145 de la manzana F, situado frente a Rambla casi Avenida N.o 1. Paso de la Arena, (16.a sección judicial).

Modesto Petti: domicilio, Estivao N.o 1764 padrón N.o 142057. Solar N.o 44 de la manzana D, situado con frente a la calle Estivao entre Tomás Gómez y Comodoro Coé (24.a sección judicial).

Juan A. Carbonatti: domicilio, Cno. Peirano esquina Ipané, padrón N.o 44931. Solar N.o 231 situado con frente a la calle Cno. Peirano esquina Ipané (9.a sección judicial).

Rafael Capedri y Julio D. Ronzio o Ponzio: domicilio, Vidiella entre Yta y Cno. Peirano, padrón N.o 44978. Solar N.o 244 situado con frente a la calle Vidiella entre Ytá y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Francisco D'Alessandro y J. Abreu: domicilio, Vidiella entre Ita y Cno. Peirano, padrón N.o 44971. Solar N.o 252 situado con frente a calle Vidiellá entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Marcos Machín: domicilio, Granja Durán (Colón), padrón N.o 44970. Solar N.o 253 situado con frente a Vidiella entre Ita y Cno. Peirano (9.a sección judicial).

Antonio Benítez: domicilio Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44838. Solar N.o 263 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).

Daniel M. Rey: domicilio, Vidiella entre Ita y Pirayú, padrón N.o 44836. Solar número 265 situado con frente a Vidiella entre Ita y Pirayú (9.a sección judicial).
$138.00 Oct.19-11362-v.nbre.6.

BANCO DE CREDITO
Emplazamiento

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a los compradores que se mencionan que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les correspondían sobre los solares que se detallan: Vendedor, Eduardo Iglesias Montero. Comprador: CARMEN SERRA, solar 69, padrón 118479, boleto número 6262, de fecha 10 de Mayo de 1926. Vendedor: Banco de Crédito. Comprador: LUIS MIGUEL NAVONE, solar 270 manzana "J", padrón N.o 149600. Boleto número 8932 de fecha 26 de Enero de 1938, inscripto con el N.o 208 al folio 52 del libro 19, el 23 de Febrero de 1938. — *Montevideo*, Octubre 17 de 1946. — Banco de Crédito.
$15.00 Oct.19-11359-v.nbre.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonsso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JESUS y MANUEL LAREO, la fiambrería, bebidas alcohólicas y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 4702. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Setiembre 30 de 1946. — José Oroña Espasandín. — José Artíñez Trigo. — Claudio Blanco Pérez. — Francisco Blanco Pérez.
$6.40 Oct.19-11337-v.nbre.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Martín Goldstein, prometió vender a JOSE RUDASEVSKY su almacén sita en calles Canelones y Yí de esta ciudad. Acreedores a la Escribanía Abu Arab. Chaгrúa 1812, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$3.20 Oct.26-11652-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Máximo Reisch vendió a Juan WÜRTH LEICHT su comercio de almacén de comestibles de ferretería sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia. Acreedores presentarse en el referido comrcio. Lay 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 1.o de 1946. — Juan Würth Leicht. — Máximo Reisch.

$6.40 Oct.26-11718-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he reseelto constituir una sociedad con los señores ANTONIO CASABO MUSSIO y FEDERICO MORA RIVAS, para continuar la explotación del establecimiento de aserradero y fábrica de envases de madera, que gira en esta plaza bajo la firma "E. Rial Fernández" sucesora de la firma "Viuda de M. Rial" ubicada en la calle Marsella N.o 2674. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañay, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo. Octubre 22 de 1946. — Elida Rial. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$9.60 Oct.26-11674-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria" ha prometido vender al doctor DAVID HANWEE y a "FABRILANA" Sociedad Anónima en formación, los bienes que componen el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171. Los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$13.80 Oct.26-11261-v.nov.14.

COMPRAVENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público, que he vendido a la sociedad "JOSE ZUNINI e HIJO", el comercio de almacén y depósito de productos agrícolas, sito en calle Grito de Asencio esq. agraciada de la ciudad de Salto quedando el pasivo y cuentas a cobrar a cargo del vendedor. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Salto, Octubre 1.o de 1946. — Juan Francisco Echave. — José Zunini e Hijo.

$12.00 Oct.23-11525-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que el señor Harry Goerge Welensky ha prometido vender al señor OMAR GARCIA SERRATO la parte que le corresponde en la sociedad colectiva "Compañía Minera Uruguaya García Serrato y Welensky", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo y disuelta la referida sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5) dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Harry Goerge Welensky. — Omar García Serrato

$13.60 Oct.29-11802-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco C. Guedes promete vender a FRANCISCO CURCIO el comercio que bajo su firma gira en la ciudad de Las Piedras. Los acreedores se presentarán en la escribanía de Trías Du Pré, en Las Piedras, dentro del término legal. — Las Piedras, Setiembre de 1946.

$6.80 Oct.29-11790-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que la señora María Isabel Cox de Bolster ha prometido ceder la cuota social que le corresnode en la "North American Equipment" Sociedad Colectiva, al señor THOMAS OTHON MUDD (hijo), quedando a cargo exclusivo de éste el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324 (piso 5.o), dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — María Isabel Cox de Bolster. — Thomas Othon Mudd (hijo).

$13.60 Oct.29 11801-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a MANUEL PEREIRA IGLESIAS mi lechería sita en calle Tomás Gómez 3849. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — María del Socorro Viera de Vázquez.

$7.20 Oct.14-11072-v.nov.4.

SOCIEDAD SUIZA DE SOCORROS MUTUOS
CITACION PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Segunda y última citación)

Se cita a todos los socios activos y a los médicos y técnicos para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, calle Colonia 1280, el día 5 de Noviembre de 1946 a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Reformas y ampliaciones al proyecto de estatutos presentados al Poder Ejecutivo para su aprobación. 3.o Designación de dos asambleistas para firmar el acta respectiva. 4.o Elecciones de Comisión Directiva y Comisión Fiscal.

Nota: De acuerdo al artículo 61 de los estatutos, y no habiéndose obtenido quórum en la primera convocatoria, se sesionará válidamente con el número de socios que concurran. De conformidad con el artículo 62, para tener derecho a concurrir a las asambleas, se requiere estar al día con las cuotas sociales. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Emilio Pessina, Presidente. — Américo Bianchi, Secretario.

$14.00 Oct.26-11711-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio avisamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad "LANTES ESPINOSA y COMPAÑIA" dedicada a la explotación del negocio de panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y su sucursal Francisco de Labandeira N.o 667 bis, acreedores escribanía Juan P. Carino Bordenave, Misiones N.o 1371. Esc. 21 — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10990-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel González Martínez avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Bartolomé Mitre 1271, a los Sres. NICOLAS DIAZ y MANUEL BOEDO PARDO. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Manuel González Martínez. — Nicolás Díaz. — Manuel Boedo Pardo.

$6.40 Oct.18-11296-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al Sr JOSE DOPAZZO la casa de comercio en el ramo de bar y restaurant ubicada en esta ciudad calle Wáshington No 376. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cafañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Octubre 7 de 1956. — Magraner Hnos.

$6.40 Oct.18-11275-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y con intervención de oficina "B. Y. S." (Valparaíso 126.) prometimos vender a los Sres MAXIMO BERGER y JACOBO FELDMAN la fábrica de tejidos, sita en Larrañaga N.o 2590 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Collazo y Cía. Ltda.

$6.40 Oct.18-11252-v.nov.6.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "MERCANTIL RIOPLATENSE LIMITADA"

Se ha modificado el artículo 9.o de la Sociedad en la siguiente forma: "Artículo 9.o Debe redactarse un inventario y un balance cada año en la fecha del día treinta y uno del mes de Diciembre. Después de las amortizaciones pertinentes se dejará a un lado un 5 o|o para el fondo legal de reserva hasta que dicho fondo de reserva alcance el 50 o|o del capital. Los miembros pueden distribuir cualquier sobrante de la misma proporción que el capital en el caso que dicha distribución sea votada por mayoría de votos. La compañía puede mantener reservas voluntarias u otras reservas especiales que los miembros por consentimiento mutuo hayan acordado. Las pérdidas eventuales serán soportadas por los miembros de la misma proporción que ellos comparten las ganancias". Esta modificación fué inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 175 del del folio 493 a 493 vuelto del libro uno de Contratos Sociales, con fecha Octubre 1.o de 1946.

$14.00 Oct.25-11635-v.nov.6.

CARMETA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL URUGUAYA

Habiendo resuelto el Directorio, en su sesión de fecha 17 de Octubre de 1946, aumentar el capital social y de acuerdo a lo que indican los estatutos, se acuerda un plazo de diez días para la inscripción correspondiente. — Montevideo, Octubre 25 de de 1946. — El Directorio.

$4.00 Oct.29-11812-v.nov.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio, n general, que por escritura de diez del orriente, pasada ante el escribano señor Mario Henon, se disolvió la Sociedad, que en ésta plaza giraba bajo el ramo de Aserradero y carpintería en general, con el nombre de "El Continental" bajo la firma "Moraglio, Chabay y Cía.", con asiento en ésta ciudad, calle La Paz N.o 1345|1547. Que el socio José Moraglio, se había separado de hecho en 1.o de Agosto de 1941, que así se tuvo en cuenta en el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay; y, que el negocio de la referencia vendido a EULOGIO LORENZO RIAL, el que se hizo cargo del mismo en 15 de Julio de este año, época en que de hecho se disolvió la Sociedad. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — "Moraglio, Chabay y Cía.".

$13.20 Oct.21-11398-v.oct.31.

ORION S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

De conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1946 en el local de la calle Solís 1531 a la hora 11, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico. 2.o Elección de Directores Síndico y Síndico suplente y fijar sus remuneraciones. 3.o Designación de dos miembros de la asamblea para firmar el acta.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$14.40 Oct.18-11316-v.oct 31.

PODERES Y ORGANIZACION DE NEGOCIOS SOCIEDAD ANONIMA P.O.N.S.A.
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria de accionestas que se celebrará el 6 de Noviembre próximo a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres N.o 1496, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del Síndico. 2.o Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico. 3.o Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendo. Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — El Directorio.

$11.20 Oct.23-11487-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad "Lincoln Socidad Anónima Comrcial e Inmobiliaria" ha prometido vender el establecimiento textil que tiene instalado en la avenida San Martín N.o 3171 a la sociedad "FABRILANA" Sociedad anónima en formación. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo N.o 488, esc. 4, de 15 a 17 y 30. Sábados de 9 a 12.

$9.60 Oct.18-11261-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores HERIBERTO y VICTOR LESINA el almacén y bar sito en Monte Caseros 2851 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hermanos Br Artigas 3678 — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — José Rodríguez Díaz Heriberto y Víctor Lesina.

$6.40 Oct.18-11254-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada po rel escribano Duval C. Cecchi, he vendido a los señores JOSE AGUSTIN y ALCIDES W. GIOSSA el almacén de comestibles ubicado en Ituzaingó y Vizconde de Mauá. de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos calle Vizconde de Mauá 835. — Paysandú, Octubre 9 de 1946. — Francisco Oddone.

$8.00 Oct.18-11273-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a la sociedad "COMPAÑIA DE ENVASES S. A.", el establecimiento de fábrica de envases metálicos, impresiones sobre metales en general y sus derivados, que tenemos instalado en la calle Santiago de Chile 919, con la denominación de "La Sudamericana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a todos nuestros acreedores, para que con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal se presenten en el estudio lel Escribano Fco. Javier Cosio, calle Sarandí N.o 335, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — "Marzol Johnson y Cía. — "Marzol Johnson y Cía. Ltda.". — Eliseo Marzol Johnson. — Blanca Barbat de Marzol Johnson. — Amparo Fernández de Ruocco. — Humberto Ruocco.

$17.00 Oct. 28-11763-v.nov.16.

EXTRAVIO

Extravióse libreta de un solar de terreno a nombre de PEDRO MONTERRUBIO (Caja N. de Ahorros y Descuentos) situado en la calle 26 de Marzo entre Osorio y Pereyra de la Luz N.o 76 de la manzana C. empadronado con el N.o 126.863. Se publicará por 15 días al objeto de expedir nueva libreta. — Montevideo, Octubre 23 de 1946.

$6.00 Oct.28-11757-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Boris Epstein y Antonio Cosentino, prometieron vender a la firma JULIO RAÑA BILBAO y COMPAÑIA, la Joyería "Beca" establecida en esta Capital, Avenida 18 de Julio 888. El pasivo queda a cargo de los vendedores Acreedores presentarse al Escribano Carlos Gascue Raissignier, Plaza Libertad 1143, apartamento 3. — Montevideo, Octubre 23 1946.

$10.20 Oct.28-11755-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha convenido en la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo la razón social de "B. GIFFONI Limitada" debiendo el subscripto aportar a dicha Sociedad todas las existencas, muebles y útiles que integran el activo de su casa de comercio que gira en esta ciudad, calle Uruguay 820. Acreedores en el mismo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — B. Giffoni.

$9.60 Oct.23-11520-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general que he prometido en venta a don SERVANDO SICILIA, el comercio que tengo establecido en la sexta sección judicial, kilómetro 73 de la Carretera a Casa Arenas, en los ramos de almacén y licencia alcohólica, que gira a nombre de Angel Díaz García. Acreedores deben presentarse al mismo comercio. — San José Octubre 10 de 1946. — Angel Díaz García. — Servando Sicilia.

$12.00 Oct.21-11411-v.nbre.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al Comercio y al Público, que se ha disuelto la Sociedad "Falcón y Durán", que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería, pinturería y vidrios y anexos, tienen establecido en esta ciudad, calle Dr Becerro de Bengoa esquina Artigas. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— San José, Octubre 15 de 1946. — Leandro Falcón. — Pedro A. Durán.

$12.00 Oct.21-11410-v.nbre.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas hemos disuelto la Sociedad que tenemos formada en la avenida Millán N.o 4200, desligándose el socio Raúl Misa y quedando a cargo del activo el señor ALBINO FONTAN. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Albino Fontán. — Raúl Misa.

$6.40 Oct. 25-11600-v.nov.13

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Ernesto N Peirano cedió a ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO, su cuota parte social en la Sociedad "Arrocera Oriental Limitada", y Roberto Berrutti cedió a RICARDO VAZQUEZ, su cuota parte social, en dicha Sociedad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en la calle Solís número 1476. — Montevideo, Octubre de 1946.

$9.60 Oct.19-11333-v.nov.7.

MODIFICACION DE SOCIEDAD

(Decreto-ley 26|4|933).

Por escritura de 26 de Setiembre de 1946, inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado de 1.a I. Civil 6.o Turno con el N.o 10 Fo. 55 To. 12 del Reg. de Contratos, se modificó la sociedad constituída el 21 de Agosto 1944, inscripta en el mismo Registro con el N.o 34 Fo. 150 v. To. 6.o en los siguientes términos: Denominación: "Rachetti, Gularte y Cía. Limitada". Socios, Juan C. Rachetti, José H. Rachetti Curbelo, Diego Gularte dos Santos, Juan C. Barrague, y Hugo Rachetti, todos administradores y con uso de la firma. Domicilio esta ciudad en el Mercado de Frutos. Capital: $ 36.000.00 dividido en cuotas de pesos 1.000.00, Ramo: Comercialización productos agropecuarios, y mercaderías en general, transportes, comisiones, consignaciones y negocios rurales. Ganancias: 5 o|o fondo de reserva, y el saldo en la forma determinada en el contrato. Pérdidas en proporción a los capitales. Asambleas anuales. Duración: 5 años desde 1.o de Setiembre de 1946, prorrogable automáticamente por períodos anuales. Disolución: Al vencimiento del plazo o prórrogas,pérdida del 50 o|o del capital, o resolución de la mayoría de asociados. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Rachetti y Gularte y Cía. Limitada.

$16.00 Oct.28-11741-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, contratamos vender a EDESIO ALVAREZ y RICARDO LOPEZ, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José L. Terra 2603. Acreedores presentarse en Paysandú 913. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Ernesto Decastelli Moretto. — Matilde Guerra de Decastelli.

$6.40 Oct:19-11342-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que entre don Agustín Bonomi establecido en la calle Treinta y Tres N.o 1420 de esta ciudad, en el ramo de representaciones; don ROBERTO MITNIK y don MIGUEL ANGEL GUERRA, han resuelto constituir una Sociedad colectiva para explotar un negocio en el ramo de representaciones, exportaciones e importaciones. Los que se consideren acreedores del señor Bonomi, deben presentarse con sus justificativos del término legal en la escribanía Perillo de Pita, calle Cerrito 661 bis. Apto. 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Agustín Bonomi. — Roberto Mitnik. — Miguel Angel Guerra.

$13.60 Oct.21-11040-v.nbre.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo disolver la Sociedad que gira en esta plaza en los ramos de: tienda, almacén, talabartería y barraca, bajo la razón social de Alonso y Lera con domicilio en Tranqueras, 3.ra Sección del Departamento de Rivera, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor JOSE LERA. Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término de treinta días, en el domicilio indicado. — Tranqueras, Octubre de 1946. — Manuel Alonso. — José Lera.

$16.00 Oct.17-11235-v.nbre.9.

MODIFICACION Y CESION DE CUOTA DE LA SOCIEDAD "ARROCERA ORIENTAL LIMITADA"

Por escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Octubre de 1946 por el escribano Rodolfo R Otero, se modificaron varias cláusulas del contrato primitivo de 15 de Abril de 1944; en la misma escritura Ernesto N. Peirano cedió su cuota a los señores ALFREDO PERSICO y SEBASTIAN FIORITO; y Roberto Berrutti, cedió su cuota al señor RICARDO VAZQUEZ; no habiendo sufrido variación en cuanto a su monto el capital social; copia inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 155 del F.o 463 al F.o 466 del Libro N.o 2 de Contratos Sociales — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

$8.00 Oct.25-11596-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habíamos prometido vender a HECTOR [illegible] VARONA, JORGE BENTANCOR FERREIRA y ALBERTO GONZALEZ MAGLIANO, nuestro taller de restauración de muebles y anexos de la calle 25 de Mayo 675 y por desistimiento del último nombrado hemos ratificado la promesa de venta a los dos primero. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1946 — Serrano y Cía.

$6.40 Oct.17-11225-v.nbre.5.

LANASUR

Industrializadora de Lanas Uruguayas, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo a la hora 18 en las oficinas de la Fábrica (Camino Carlos Antonio López y Avenida de las Instrucciones), para tratar la siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 38 de los Estatutos), 2) Reforma parcial de los estatutos.

Los señores Accionistas que deseen asistir personalmente, o por representación, deberán depositar sus acciones, o en su defecto el certificado de Banco correspondiente, donde conste la calidad y numeración de las mismas, en la Secretaría del Directorio, calle San José 935, 1.er piso, no más tarde del día 31 de Octubre próximo (Art. 36 de los Estatutos). — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — El Directorio.

$10.00 Oct.23-11573-v.oct.31.

FABRICA NACIONAL DE BOTONES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 7 de Noviembre próximo a las 11 y 30 horas en el local Avenida General Rondeau 2355 a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Consideración de la memoria, inventario y balance correspondientes al ejercicio vencido. B) Elección de Síndico titular y suplente. C) Elección de 2 accionistas para suscribir el acta respectiva. Para asistir a la asamblea es indispensable el registro de las acciones 3 días antes del señalado para que aquella tenga lugar. — El Director General.

$8.00 Oct.19-11343-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efctos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender la fábrica de sulfato de hierro sita en el Cno. Maldonado N.o 5151 a E. T. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Acreedores Cno. Maldonado 5151. — Pablo Delbene Pinasco.

$6.40 Oct.17-11222-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, GUIDO JUAN FRANZA, compra el comercio en los ramos de café y bar sito en la calle Francisco Muñoz 3402. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Silvino Fernández Rodríguez. — Guido J. Franza.

$6.40 Oct.17-11215-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

LEY 1904

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad constituída por don Anito Bustamante y doña ADELA LEMOS DE RODRIGUEZ, en el ramo laboratorio de especialidades farmacéuticas producto Solución Nervion, quedando esta última con el activo y pasivo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946.

$6.40 Oct.17-11210-v.nbre.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que el señor Orestes Cameroni prometió vender a SANTIAGO ROBERTO FREIRA, AMADEO COLLAZO y JOSE LUIS MARTINEZ, la panadería "Bristol", situada en Gobernador Viana 2678, en donde se presentarán los acreedores de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre de 1946. — Orestes Cameroni. — Santiago Roberto Freira. — Amadeo Collazo y José Luis Martínez.

$6.40 Oct.17-11194-v.nbre.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad

Por escritura autorizada el 14 de Setiembre último por el escribano Antonio Silva Dibarboure, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Florida, el 21 del mismo, con el número 192 al Fo. 367, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Objeto: fabricación e industrialización de la cerámica, en general y derivados: Razón social: "Causerano Limitada"; Denominación. "Cerámica Industrial Florida"; Domicilio: ciudad de Florida; pudiendo establecer sucursales y agencias; Plazo. 10 años a partir del 1.o de Agosto pasado: Capital social, socios y aportes: $ 55 000.00. Cecilio Causerano $ 7.500.00; Clara, Cira y Aurora Causerano $ 2.500.00 cada una; Juan Angel Borche, Donato Pécora, Ismael Ibarburu Epherre Leopoldo Ruperto de León Diego Raúl Aldama y Alcides B. dos Santos $ 5.000.00 cada uno; y Pedro Riera pesos 10 000 00. Administración y uso de la firma social: Juan Angel Borche, Donato Pécora y Pedro Riera A los efectos legales se hace esta publicación Florida, Octubre 5 de 1946. — Donato Pécora.

$20.40 Oct.17-11206-v.nbre.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

MANUEL A. PACHECO y LUIS KEREKES constituirán una sociedad comercial aportando Manuel A. Pacheco, su casa de comercio que tiene establecida en la calle Chaná N.o 2281 y que gira en el ramo de taller mecánico. En consecuencia se cita a los acreedores y demás interesados a que concurran con los justificativos correspondientes a la calle Eduardo Acevedo N.o 1522. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Manuel A. Pacheco. — Luis Kerekes.
$9.60 Oct.25-11626-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor SANTIAGO COLLA BARBERO, la barraca de materiales nuevos y usados, de nuestra pertenencia, que gira en el camino Carrasco N.o 4162. Los acreedores deberán presentarse, dentro del plazo legal, en el estudio de los escribanos Decia Cantón, Dabezies, Rincón 387. — Montevideo 21 de Octubre de 1946. — José Lorenzo Traba. — Josefa Rama de Lorenzo.
$6.40 Oct.25-11617-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que el señor don Fernando Pomi ha prometido vender a la sociedad "POMI Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada en formación el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos tiene instalado el vendedor en la calle Vilardebó N.o 1570, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la escribanía Decia Dabezies y Decia, calle Rincón 387. — Fernando Pomi. — Por Pomi y Cía. Limitada (en formación) Abel Pesquera Muttoni, Fernando y Miguel José Pomi. — Montevideo 17 de Octubre de 1946.
$12.80 Oct.25-11618-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que hemos prometido vender a don RAUL MARIÑO, el taller de encuadernación de nuestra propiedad, situado en la calle Carlos Roxlo N.o 1421 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación debiendo presentarse el justificativo de los créditos a cobrar en la escribanía de Julio Bayardo calle 25 de Mayo 477, escritorio 5. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Ellen Meyer. — Martín Loewenthal.
$9.60 Oct.25-11607-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general, que a partir del primero del corriente mes he prometido vender mi comercio de carnicería ubicado en el puesto N.o 75 del Mercado del Puerto, a don JOSE GARCIA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los interesados deberán presentar los recaudos correspondientes a la escribanía de Luis Chabaneau, Conelones N.o 784. — José María Eisay.
$9.60 Oct.25-11599-v. nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROBERTO ISIDRO CABRERA, el comercio de tambo y sus anexos, ubicado en Montevideo, calle Isla de Flores 1453. El comprador tomará posesión el 1.o de Noviembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 19 de 1946. — Santiago Iglesias. — Nicasia R. de Iglesias. — Roberto I. Cabrera.
$960 Oct.25-11589-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a MARCELINO DOSSI el comercio denominado "Tambo Wáshington", sito en calle Wáshington 188, de Montevideo. El comprador tomará posesión el 1.o de Diciembre próximo. Acreedores presentarse en escribanía de Juan P. Varese, calle Ituzaingó 1439. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Francisco García. — Elvira C. de García. — Marcelino Dossi.
$6.40 Oct.25-11590-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, y Dolores, Departamento de Soriano, bajo la razón social "Juan Pedro Bachini e Hijos", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JUAN GELIO BACHINI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial (Villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores), dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Nueva Palmira, Octubre 18 de 1946. — Juan Pedro Bachini e Hijos.
$16.00 Oct.24-11577-v.nov.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los señores Casimiro y Francisca López Teijeiro e Inocencia Teijeiro Pita, representados por el Banco Español del Uruguay, prometieron vender a don ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ, la cuota indivisa que al causante Ricardo López Aneiros le correspondía en la pandilla "José Cambre y Compañía", ex pandilla "Roupeiro", con sede en calle Hocquart 1683 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Setiembre 30 de 1946. — Antonio J. Chiarino. Director Gerente.
$13.60 Oct.15-11120-v.nbre.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Rosalía González Fernández avisa (Ley 26 de Setiembre 1904) que prometió vender su casa de huéspedes, calle José L. Terra 2378, a los señores EDUARDO ANTELO ESTEVEZ y MANUEL BLANCO ALVAREZ. Interviene Oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Rosalía González Fernández. — Eduardo Antelo Estévez. — Manuel Blanco Alvarez.
$6.80 Oct.15-11092-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don MIGUEL ANTONIO GENTILLI, mi almacén y despacho de bebidas sito en esta ciudad Avda. Simón Martínez 7855. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Gascue, Plaza Libertad N.o 1143 — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Angel Paulino Rebella.
$6.80 Oct.15-11088-v.nov.4.

DISOLUCION PARCIAL DE LA FIRMA "RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Ramón Gambetta e Hijos" con sede en la calle Tajes 1169 de esta capital, por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, únicos sucesores del socio Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT y de la sucesión del socio RAMON GAMBETTA IGLESIAS, integrada por su viuda MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA y sus 12 hijos JUAN RAMON, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO, FRANCISCO, MARIA LUISA, MARIA ELISA, AMANDA FRANCISCA, LUISA ROSA, RAMONA CARMEN, ZULIMA, ALICIA JUSTINA y ELSA ASUNCION GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la entidad por el contrato de su constitución y sus prórrogas, con la sola modificación relativa a la decisión de las pérdidas y ganancias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Ramón Gambetta e Hijos.
$23 80 Oct.15-11100-v. nov.4.

DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE LA SOCIEDAD "JUAN J. GAMBETTA Y CIA. LIMITADA"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 4 de Octubre de 1946, se disolvió parcialmente la sociedad ganadera "Juan J. Gambetta y Cía. Limitada", con sede en la calle Tapes 1169 de esta capital, por retiro del socio Juan Ramón Gambetta por retiro de María Emilia Bedat de Gambetta y de sus hijos María Olga y José Luis Gambetta Bedat, como sucesores del socio fallecido Luis Gambetta Bedat. El activo y pasivo de la sociedad continuará a cargo de los socios JUAN JOSE GAMBETTA SOUZA, JOSE AGUEDO, SANTOS UMBERTO y FRANCISCO GAMBETTA BEDAT, rigiéndose la sociedad por el contrato de su constitución con la sola modificación relativa a la división de las pérdidas y ganancias que a partir del 1.o de Abril de 1946, se efectuará así: 49 o|o para Juan José Gambetta Souza y 17 o|o para cada uno de los socios José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Juan J Gambetta y Cía. Limitada.
$23.80 Oct.15-11101-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AVISO

Se hace saber a GREGORIA PRIETO DE LA CRUZ, prometiente compradora del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 1433, Fo: 325, Lo: 28, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Por Manuel Catrufo. — Banco Popular del Uruguay.
$12.00 Oct.15-11126-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que se disolvió la Sociedad "Schiaffarino y Badano", que en el ramo de dorados, plateados y niquelados, giraba en esta ciudad en la calle San José 835, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ERNESTO SCHIAFFARINO. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio expresado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946.
$10.20 Oct.24-11405-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) Francisco Lorenzo y José Traversino disuelven la sociedad mediante cesión que de su cuota social hace el señor Lorenzo a favor del señor TRAVERSINO quien se hace cargo del activo y pasivo. Ramo bodega de vinos, sita en calle Ramón Márquez N.o 3381. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Francisco Lorenzo. — José Traversino.
$9.60 Oct.24-11584-v.nov.12.

AVISO

Oficinas Panzera, Uruguay 1259 interviene; ROBERTO RODRIGUEZ compra el comercio en los ramos de tienda, librería y zapatería sito en la calle Millán 4198. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — María Eugenia Rodríguez de González.
$6.40 Oct.24-11583-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, prometí en venta por intermedio Oficina Corral (Propios 2267, al señor FRANCISCO MIGUEZ, mi comercio de almacén y bar ubicado en Duilio N.o 1603 donde deben presentarse los acreedores. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Felipe Vázquez.
$6.40 Oct.24-11541-v.nov.12.

MODIFICACION DE LA SOCIEDAD O. N. I. L. Ltda."

La Sociedad "O. N. I. Ltda." gira en esta plaza bajo la denominación de "Organización de Negocios Inmobiliarios Limitada", su objeto es la compra-venta de bienes inmuebles, muebles, etc., se constituyó por escritura que en esta ciudad autorizó el 4 de Octubre de 1945, la escribana Milka Verde Placeres, cuya primera copia fué debidamente inscripta y publicada. Por escritura que el 15 de Octubre del corriente año autorizó la escribana Milka Verde Placeres se aumentó el capital social. El inicial era de $ 30.000.00. Según la referida escritura se amplió el capital en $ 150.000.00 más, aportados por los socios en la proporción de $15.000.00 cada uno, ascendiendo actualmente el capital social a $ 180.000.00 moneda nacional uruguaya; la primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, con el N.o 190, al folio 527 vuelto y siguientes del libro N.o 1 de Contratos Sociales. "O. N. I. L. Ltda.".
$14.00 Oct.24-11547-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano José A. Becco el 5 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "SARDA y QUESADA". Por la misma escritura fué designado liquidador de la misma el socio Octavio Quesada. Los que se consideren acreedores de la misma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en los escritorios de la sociedad, calle Rincón N.o 454, 3.er piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Rodolfo Sardá Fuentes. — Octavio Quesada.
$16 00 Oct.11-10989-v nov 5

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Carrasco S. A.", para asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social camino Carrasco N.o 5149, el día jueves siete de Noviembre del corriente año, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. 2.o Ampliación del capital social hasta la suma de un millón de pesos. 3.o Compensación al Directorio. Se previene: Que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$12.00 Oct.23-11517-nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender a OVE JACOB NORDAL ANDERSEN KARLSEN, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, ubicado en esta ciudad, calle Manuel Acuña N.o 3201. Los acreedores presentarán sus créditos en el Esc. del Rdor. D. Melgarejo, calle Rincón N.o 430 Esc. 3. Todo según ley de 26 de Set. 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — José Angel Betancor.

$9.60 Oct.16-11141-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Carmen Camaño Castro prometió vender a JULIO FRANCISCO MATURRO, el comercio que en el ramo de puesto de venta de leche y fiambrería, sito en esta ciudad, Juan Paullier 1370. Acreedores: en el mismo. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Carmen Camaño Castro. — Julio Francisco Maturro.

$6.40 Oct.16-11165-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y al público en general que los señores José Dávila Castro y Francisco A. Guichón, han vendido al señor EUSEBIO CORZO la casa de comercio, que en el ramo de panadería tienen establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto N.o 482. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía de Próspero Bovino, calle Cerrito N.o 521. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — José Dávila Castro. — Francisco Alvaro Guichón. — Eusebio Corzo.

$9.60 Oct.16-11164-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Macedo Hermanos y Tomatti", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los señores ALDAMIL MACEDO y ENRIQUE TOMATTI o ENRIQUE LUIS TOMATTI. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en el domicilio comercial, calle Juan A. Lavalleja, número 366, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1946. — César Macedo. — Aldamil Macedo. — Enrique Luis Tomatti.

$16.00 Oct.16-11159-v.nov.4.

INDUSTRIA BOTONERA URUGUAYA ("I. B. U.")

VENTA DEL ESTABLECIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la Sociedad "Compañía Uruguaya de Botones". (Limitada), el establecimiento conocido por "Industria Botonera Uruguaya" (I. B. U.), de mi propiedad, ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 4662. Los acreedores pueden pasar a hacer efectivos sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso en el mismo establecimiento. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Antonio Sica.

$16.00 Oct.16-11158-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender a "TALLERES METALURGICOS BROOKLYN Ltda.", el negocio que en el ramo de "Taller Mecánicos", tenemos establecido en esta ciudad, calle Uruguay 1964, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Alberto Brognoni, calle Rincón número 593, primer piso, de hora 10 a 12 los días hábiles. — Montevideo Octubre 14 de 1946. — De Sio Hnos.

$9.60 Oct.16-11185-v.nbre.4.

COMPAÑIA ARGENTINA-URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

EN LIQUIDACION

Se comunica a los accionistas de esta sociedad, ex propietaria del autobuque "Argentina" que contra entrega de las acciones, The Royal Bank of Canadá (Cerrito 352), les pagará el dividendo único de la liquidación ($ 6.75 por cada acción de pesos 50.00). — Montevideo, Octubre de 1946. — El Directorio Liquidador.

$6.00 Oct.16-11173-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a EDUARDO SANCHEZ, nuestra carnicería sita en calle Galicia 1250. Acreedores: a escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Miguel Castro. — María Luisa Maggi.

$3.60 Oct.14-11073-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los Srs. SANTIAGO CAULA AYALA y CARMELO BENERE, el taller de galvanoplastia, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1868, denominado "Novocrom". Acreedores presentarse: Escribanía Davison Lenoble, 25 de Mayo 477, Esc. 62. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Renato Calabi. — Catalina Salvo de Salvo.

$6.40 Oct.23-11494-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Leandro Segura prometió vender a la señora NEREA LOPEZ DE SAGRERA, su comercio de ramos generales, que gira en Cuchilla del Ombú 4.o sección judicial. Haciéndose cargo del activo y pasivo la señora Nerea López de Sagrera, desde el día 17 de Agosto del año actual. — Tacuarembó, 17 de Octubre 1946. — Leandro Segura. — Nerea López de Sagrera.

$12.00 Oct.23-11529-v.nov.15.

CLAUDE GERSCHEL Y COMPAÑIA LTDA.

Por escritura que autorizó el once de Octubre de este año el escribano Julio Duthilleul, se constituyó la sociedad del título, de la que son socios la Sociedad argentina "Claude Gerschel y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y don José María Montero Uriarte. Su denominación es la indicada; su domicilio en esta ciudad; el objeto, la importación y exportación en general, comisiones, corretajes, y compra y venta de mercaderías, pudiendo ampliarlo a otras actividades industriales y comerciales; la duración: 25 años; el capital, veinte mil pesos dividido en veinte cuotas de mil pesos cada uno: aportes: 16 cuotas la sociedad argentina nombrada y 4 cuotas el socio José M.a Montero, de los que se han integrado el cincuenta por ciento: la administración y uso de la firma a cargo de cualquiera de los socios, excepto cuando haya de celebrarse un acto o contrato por suma mayor a la del capital, en cuyo caso deberán concurrir ambos socios; las utilidades líquidas después de separarse el 5 o/o para constituir el fondo de reserva, se repartirán en proporción a los aportes. Fué inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 182, del folio 506 al 511 del L.o 1 de Contratos Sociales. — Montevideo Octubre 19 de 1946.

$18.00 Oct.23-11518-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que de común acuerdo he rescindido la promesa de venta del negocio de la panadería San Martín, calle Caridad N.o 1272 y sucursal en Francisco Labandeira N.o 667 bis, con sociedad Lantes Espinosa y Compañía, así como he prometido vender a MANUEL LANTES, dichos negocios: acreedores a escribanía Juan P. Garino Bordenave. Calle Misiones N.o 1371, Escritorio 21. — Montevideo, Octubre 1.o de 1946.

$12.00 Oct.11-10991-v.nov.5.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CONFITERIA IMPERIAL SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber que en escritura que el 1.o de Octubre de 1946, autorizó la escribano señorita Dora Blanco, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 10 de Octubre de 1946 con el N.o 167 al folio 474 y sgts., del libro de Contratos Sociales, se ha constituído la Sociedad Confitería Imperial Sociedad Limitada. La integran los señores Carlos Guillermo Vivo Coates, que aportó $ 16.000.00; César Ribeiro Cunha, que aportó $ 12.000.00; Alfredo Joaquín Vivo Coates que aportó pesos 4.000.00 y Jorge Eduardo Vivo Coates que aportó $ 4.000.00. El capital social es de $ 36.000.00, totalmente integrado. El domicilio de la Sociedad es en esta ciudad, y el objeto es dedicarse a la explotación de la industria de confitería, repostería y similares. El plazo es de 3 años, prorrogables automáticamente, y la administración estará a cargo de los cuatro socios de los que deberán actuar siempre dos de ellos conjuntamente. Se podrá designar un Gerente que tendrá el uso de la firma para los actos ordinarios del giro social. Si por adquisición de cuotas, alguna otra persona llegase a formar parte de la Sociedad, automáticamente formará parte del Directorio, y la administración. Anualmente se celebrará balance y las ganancias, deducidas las amortizaciones, serán distribuídas entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno de ellos. En caso de fallecimiento la Sociedad continuará con sus herederos. — C. Ribeiro. — Jorge E. Vivo Coates. — Carlos G. Vivo Coates. — Alfredo Vivo Coates.

$22.00 Oct.23-11486-v.nov.4.

DISOLUCION

Según compromiso firmado el 17 del corriente, los socios de "Traleco" han resuelto que el señor JUAN GHELTRITTO se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad, debiendo concurrir los acreedores al estudio del escribano Silverio Dinardi, calle 25 de Mayo 707 (segundo piso) a justificar sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Juan Gheltritto.

$6.80 Oct.22-11476-v.nov.11.

DESISTIMIENTO DE COMPRAVENTA

Cumpliendo la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que se dejó sin efecto la venta del café, bar y horno de pizza de Octubre 2349, de los señores Manuel Araújo y Mariano Piñeiro a los señores MARIANO PIÑEIRO y JOSE JUSTE, cuyos acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. Interviene oficina "B. R. Y. C. A." R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Manuel Araújo. — Mariano Piñeiro. — José Juste.

$10.20 Oct.22-11175-v.nov.11.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al FRIGORIFICO NACIONAL el comercio de carnicería de mi propiedad, ubicado en el camino Cuchilla Grande 4201, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en las oficinas del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480. — Montevideo, Octubre 18 de 1946. — Nicolás María Cantor.

$6.80 Oct.22-11474-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802. Prometí vender el almacén de comestibles, frutas y verduras calle Juan J. Rousseau N.o 3552, a JUAN JOSE DENEGRI (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Félix Arena. Velazco.

$6.80 Oct.22-11443-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a doña IRMA VANDER BORGHT DE PEREIRA la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y expendio de aceites gira en esta plaza, en la avenida General San Martín N.o 2661. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, Av. Gral. San Martín N.o 2524. — Brandina Gil de Coria.

$10.20 Oct.22-11453-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que he prometido vender a los señores ALFONSO J. PONTE y JUAN FRANCISCO DOTTA, la casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de Colonia, calle Minuano, donde deberán presentarse los acreedores con la justificación de sus respectivos créditos — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1946. — Enrique Illas. — Alfonso J. Ponte. — Juan Francisco Dotta.

$10.80 Oct.19-11356-v.nbre.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la Sociedad Facal y Cía., con comercio de café, establecido en 18 de Julio 1300 desligándose de la misma Primitivo Riesgo, haciéndose cargo del activo y pasivo FACAL y GARCIA. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1946. — Primitivo Riesgo Fernández.

$6.40 Oct.19-11338-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysasndú 913, contraté vender a LUIS A. MOGLIA y FRANCISCO RODRIGUEZ, el café y bebidas alcohólicas establecido en 18 de Julio 2271. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Gabriel Lacroix Iramouno.

$6.40 Oct.19-11339-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Peysandú 913, contraté vender a JOSE SARIAN, el almacén de comestibles establecido en Criollos 4052. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Manuel Maseda. — Elvira Zappattini.

$6.40 Oct.19-11340-v.nbre.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a JULIO PATIÑO, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en José María Guerra 3609. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1946. — Por sucesión Melchor Busto, Elvira Gerpe de Busto.

$6.40 Oct.19-11341-v.nbre.7.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Inscripción de los estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan C. Naris, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Testimonio: Copia literal del acta de la asamblea general constitutiva y estatutos de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young". — En pueblo Young a veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y siendo las diez y quince horas se reunieron en asamblea general en el local de la Sociedad de Fomento Rural de Young, de acuerdo con la convocatoria publicada en el periódico de la localidad y citaciones enviadas a los accionistas por el Comité Provisorio que prestigiaba esta iniciativa integrado por los señores: Alfonso Bartaburu, Dr. Carlos M. Fischer, Juan C. Figueredo, Arnoldo Rossi, Roque Donato, Mario W Long, Justo Leal Roldán, Domingo Sierra Olaso, Marcelino C. Indarte, David Stirling, y Padre Alejo Llama. Asistieron a este acto el Padre Horacio Meriggi en representación de la Unión Económica del Uruguay, y el señor Humberto Firpo como representante de la Caja "Popular de Paysandú" y los siguientes accionistas: subscriptores de la "Caja Popular de Young", Manuel Zabala, Roque Chiavoni, Federico Facal, Francisco Klarich, Domingo Sierra Olaso, Domingo Aramburú, Luisa G. de Tur, Diego Tur, Fernando S. Arbiza, Indarte Garbarino Hnos., Diego R. Indarte, Santiago C. Casaretto, Walter Schofer, Miguel A. Molinari, Aristóbulo Peralta, Juan C. Laoytey, Rogelio P. Bianchi, Práxedes Piñeiro, Adolfo Pérez, Juan Tellerin, Basilio Kosenko, Pedro Moreira, Asís Alvez, Marcos M. García, H. Chappe Guido, Bartolomé Camejo, Ramón Lafluf, Ebaldo Hartwich, Amaro Cabrera, Ramón D. Rodríguez, Carlos P. Gómez, Antonio Rodríguez Otto, Pedro G. Fontela, E. Montesano, Pedro Suárez, Artigas Cohelo, Atilio Cremella, Fortunato Colombo, Juan Saldivia, Alfonso Bartaburu, Arnoldo Ressi, Diego T. Inderkum, Juan C. Figueredo, Roque Donato, Alejo Llama, Marcelino C. Indarte, E. Azzato, Graciano Martínez, Esteban Bartaburu, Feliciano Cabrera, Eulogio Núñez, Juan C. Bazzini, José Battistessa, Eduardo Meyer, José Donato, Pablo A. Coronel, A. Custá, José S. Barrientos, David Stirling, Jesús R. Ibarra, José F. Castro, Juan L. Manfredi, Víctor A. Gonnet, Minas Keslan, Miguel A. Polnisky, N. Intrieri, Juana M. Alvarez, Amelio Rodríguez Vera, C. Quintana, Amador Zugasti, Guillermo L. Oliver, Nicolás F. Donato, Juan da Silva, Exequiel Pintos, Miguel M Garcén, Elbio Palleiro, Carlos M. Ibarra, Anselmi Hnos., Mario Porzzio, Nicolás Malinosky, José A. Creveisier Alejandro Vera, I. Casas Pereyra, Vicente Donato, José R. de León, Enio G. Reyes, Julio Meyer, Juan Acuña, Isaías I. Oliver, Juan C. Venetucci, Pedro Duré Eduardo Montandón, Victorio Del Curto, Carlos Bradford, Luis A. Dotti, Samuel Levin, José Levin, José R. Alzamendi, Ernesto Prado, Ricardo M Esponda, Juan G. Picasso, Alberto Inderkum, Beor E. Maurin, Semirámides Zeballos, Ramón Maqueira, Carlos M. Arbelo, Armando Costa, Eduardo Bulman, Carlos Hubert, Gregorio B. Arbelo, Cipriano Lázaro, Héctor Otazú Enrique E. Gallastegui, Ramón L. Barreto, Justo L. Roldán, Adela L. de Leal Juan A. Baladao, Tomás Iriarte. Martín Sensberro, Alberto Zapata y Paulino Pereyra. En uso de la palabra el señor Alfonso Bartaburu manifiesta que corresponde en primer término a la asamblea, designar las personas que actuarán en calidad de Presidente y Secretario. Pide la palabra el Padre Horacio Meriggi y manifiesta que teniendo en cuenta la actuación destacada del Presidente y Secretario del Comité Provisorio señores Alfonso Bartaburu y Juan Carlos Figueredo, propone a dichos señores para integrar la Mesa, lo que puesto a consideración de la asamblea se acepta esta moción por unanimidad. Ocupa la Presidencia el señor Bartaburu y se pasa de inmediato a tratar la orden del día: 1.o Se declara fundada la "Caja Popular de Young por aprobación unánime. 2.o Aprobación de los estatutos. Se dió lectura por Secretaría del proyecto de estatutos presentado por el Comité Provisorio y se aprueban por unanimidad en la forma que se transcriben a continuación:

Estatutos de la "Caja Popular de Young"

CAPITULO I

Objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Con la denominación de "Caja Popular de Young", se estabiece una Sociedad Cooperativa de ahorro y crédito, con carácter legal de anónima, dentro de las orientaciones de cooperación social cristiana, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro, haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y de la cooperación, mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades y especialmente, haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

Art. 2.o Su domicilio será en "Young" (4.a y 5.a secciones judiciales del Departamento de Río Negro), y su duración de treinta años prorrogables.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital social será de sesenta mil pesos, moneda nacional uruguaya, representado por una serie de dos mil cuatrocientas acciones llamadas de fundación. El Directorio queda autorizado para solicitar del Poder Ejecutivo la elevación del capital social, en culaquier momento hasta la suma de dosicentos cincuenta mil pesos moneda nacional, en cuyo caso se harán las emisiones de las acciones ordinarias que correspondan. Todas las acciones tanto las de fundación como las ordinarias, serán de veinticinco pesos cada una, numeradas y podrán emitirse en títulos de una, cuatro, ocho, diez y veinte acciones cada uno.

Art. 4.o En cada caso de emisión de acciones el Directorio fijará el tipo a que deben adquirise, concediendo a los entonces accionistas preferencia para obtenerlas, principalmente entre los que no poseen capital superior a un mil pesos m|n. y a juicio del Directorio sean acreedores a esa distinción, en un plazo determinado a un tipo no menor de la par y sin pasar el límite reglamentario.

Art. 6.o Si el Directorio lo cree de interés para la Sociedad, podrá destinar en cada emisión de acciones un porcentaje, que no pasará nunca de diez por ciento, para colocarlas entre personas ajenas a la Institución.

Art. 5.o. Todo pedido de subscripción de acciones deberá presentarse por escrito al Directorio, declarando el solicitante que se somete y obliga a respetar y cumplir lo prescripto en los presentes estatutos y en el Reglamento interno y en las resoluciones de la asamblea.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y nominales y podrán extenderse en títulos de una o más aciciones. Para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En caso de transferencia forzosa por herencia, embargo, u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de emisión, dividendos declarados que le correspondan conforme a los estatutos y al Reglamento interno y estas acciones, serán de nuevo ofrecidas a la subscripción. Ningún socio podrá poseer acciones por un valor mayor de tres mil pesos m|n. o del tres por ciento del total de las acciones que hayan sido emitidas, en el caso de que el capital exceda de cien mil pesos.

CAPITULO III

Caja de ahorros

Artículo 7.o El establecimiento de una caja de ahorros en las condiciones más liberales y con la organización más completa posible, constituye uno de los fines preferentes de la institución. En dicha caja se recibirán imposiciones desde un peso hasta el límite que fije el Directorio.

Art. 8.o Las sumas depositadas podrán retirarse a voluntad del imponente de acuerdo con la reglamentación que fije el Directorio.

Art. 9.o Al hacer la primera imposición se entregará a cada depositante una libreta que llevará impresa la reglamentación dictada por el Directorio y a la que estarán supeditadas dichas operaciones.

Préstamos

Artículo 10. La Sociedad podrá conceder los siguientes préstamos: A) De habilitación reembolsables por cuotas y a largos plazos, a los que aparte de la garantía real o personal de la operación, por su reconocida honestidad o laboriosidad, inspiren confianza en el cumplimiento de sus compromisos. B) Préstamos y descuentos sobre vales, conformes o demás documentos de comercio, con plazo que no exceda de seis meses a dos firmas lo menos. C) Préstamos sobre caución prendario de fondos públicos, acciones, obligaciones y demás valores. D) Préstamos sobre hipoteca. E) Préstamos en cuenta corriente con garantía. F) Préstamos en descubierto sobre vales impersonales o en cuenta corriente, en sumas limitadas y en relación a la responsabilidad económica y moral del postulante. Estos préstamos solo podrán concederse excepcionalmente y deberán ser otorgados en sesión del Directorio por unanimidad de votos presentes. G) Redescontar o dar en caución los valores que tengan en cartera.

Art. 11. En las operaciones se dará siempre preferencia a los socios.

Art. 12. El Directorio reglamentará: A) El máximo de los préstamos, procurando dar preferencia en primer término, a las pequeñas operaciones que constituyen fundamentalmente la finalidad para que ha sido creada la Insticución, garantías, formas de documentación, plazos y demás condiciones de dichos préstamos y especialmente, los indicados en el artículo 10 incisos A) y B). La parte de los fondos que en todo momento debe existir en caja, en metálico y en valores de realización inmediata, para responder al reembolso de los depósitos y demás obligaciones exigibles de la Sociedad. C) La parte de los fondos sociales, que pueda destinarse a esos préstamos.

Otras operaciones

Artículo 13. Son operaciones de la Sociedad, además de los prescriptos, en los párrafos precedentes: A) Dar y tener giros sobre el interior. B) Administrar propiedades por cuenta de terceros. C) Comprar inmuebles, edificar o vender construcciones al contado o a plazo. D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora. E) Hacer cualquier otra operación que no estando prohibida por las leyes, pertenezcan por su naturaleza al giro ordinario de una caja popular y tienda a realizar los fines sociales.

Art. 14. Están vedados de una manera absoluta los negocios de especulación, y el Directorio podrá ejecutar las operaciones enumeradas en los anteriores artículos, solo en cuanto ellas respondan a las exigencias de giro y buen funcionamiento de la Sociedad.

CAPITULO IV

Utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 60 o|o para los accionistas y fondos de previsión. 10 o|o para la reserva general. 2 o|o para el Presidente. 1|2 o|o para el Vicepresidente. 14 o|o para el Directorio en proporción de sus asistencia a las sesiones (siete miembros) 1 1|2 o|o para el Síndico. 6 o|o para el Gerente y empleados como participación en los beneficios que se repartirán proporcionalmente a los sueldos ganados durante el año. 1 o|o para la Unión Económica del Uruguay. 5 o|o que distribuirá el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social. 100 o|o.

Art. 16. Cuando, con menor porcentaje que el establecido para distribuir entre los accionistas y reserva general (70 o|o) sea posible pagar a los accionistas un dividendo de (10 o|o) diez por ciento, el Directorio podrá aumentar prudentemente dicho dividendo, o destinar todo el excedente o parte de él, a un fondo de previsión que reforzará la participación de los accionistas cuando el dividendo de cada período no alcance al porcentaje establecido (diez por ciento). Podrá igualmente destinar dicho excedente a reforzar la reserva general.

CAPITULO IV A)

Artículo 17. Cuando el fondo de reserva general llegara a igualar el monto del capital emitido, lo que se le adjudica de las utilidades, pasara a engrosar el fondo especial de previsión a que se refiere el artículo anterior.

CAPITULO V

Administración y fiscaliazción del Directorio

Artículo 18. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas elegidos por la asamblea general ordinaria, dentro del primer trimestre de cada año, en la forma prescripta por el artículo veintiuno.

Art. 19. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos.

Art. 20. Anualmente, en el mismo acto de designación de titulares, se elegirán otros tantos suplentes, los que, a elección del Directorio, serán convocados para suplir las vacantes de los titulares, en caso de renuncia, muerte o incapacidad, por el tiempo que

falte a éstos para terminar su mandato o provisoriamente por impedimento o por ausencia mayor de un mes si el Directorio lo juzga conveniente.

Art. 21. Los accionistas, votarán para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre los que figuran en la lista de elegibles que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea y que quedará de manifiesto en la Gerencia, para que pueda ser examinada por los interesados.

Art. 22. En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más para titulares.

Art. 23. La elección se hará en balotas firmadas, que tendrán tantos nombres como titulares y suplentes deban elegirse (artículos 18 y 19). Serán proclamados titulares los tres o cuatro candidatos que obtuviesen mayor número de votos, y suplentes los que siguieren en número de sufragios; hecha la proclamación, la comisión escrutadora procederá a la destrucción de los votos emitidos.

Artículo 24. Si, agotada la lista de suplentes, quédase el Directorio reducido a menos de seis miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para completar el número de titulares. Al efecto, el Directorio hará la lista de elegibles en la forma reglamentaria (artículo 21) de la que se votarán los candidatos necesarios para integrarlo, proclamándose titulares los más votados, y suplentes, los siguientes en número de sufragios. Esta elección extraordinaria será complementaria para terminar el mandato de los sustitutos, digo substituídos. Si las vacantes de titulares pertenecen a uno y otro turno tendrán el mayor plazo en su mandato los más votados.

Art. 25. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los Directores ejercerán la inspección por turno en las oficinas de la Sociedad, con arreglo al reglamento interno.

Art. 26. El Directorio se reunirá, a lo menos, una vez por semana y formará quórum la mayoría de sus miembros.

Art. 27. Son atribuciones del Directorio, además de las consignadas en otros artículos de los presentes estatutos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 38 inciso B) y 46; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos o de las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 19; C) Nombrar y destituir al Gerente (artículo 34) y demás empleados de la institución, establecer los gastos de administración y deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad, de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos; D) Adquirir y enajenar bienes raíces, hipotecarlos y constituir cualquier clase de derechos reales; transar y sostener juicios, abandonarlos, apelar, someterlos a árbitros, conciliar, transar, desistir y aceptar desistimientos y ejercitar las demás facultades designadas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; nombrar procuradores y efectuar todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los intereses de la Sociedad; C) Declarar cesante al miembro que, sin aviso justificado, faltase a cuatro sesiones consecutivas; F) Resolver los casos no previstos en los presentes estatutos y formar los reglamentos internos.

Art. 28. Para ser Director se requiere ser accionista fundador o tener diez o más acciones ordinarias.

Art. 29. Ningún Director podrá obtener crédito en la Caja ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros.

Art. 30. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas, decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que, por cualquier motivo, se hayan hecho inconvenientes; B) Hacer observar los estatutos, resoluciones del Directorio y de las asambleas y del reglamento interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente, los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipotecas y cancelación de la misma, para los que no se requerirá la firma del Secretario), títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad sin perjuicio de lo que corresponda firmar al Gerente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33; D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 31. En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones le Vice y, en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Del Gerente

Artículo 32. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con el reglamento interno.

Art. 33. El Gerente representará a la Caja en toda clase de asuntos, sin perjuicio de los poderes que el Directorio confiera a terceros en los casos que sean necesarios, según las leyes, o lo crea oportuno, y asistirá a las reuniones del Directorio con voz consultiva solamente. Podrá suspender, en casos urgentes, a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente para que éste provea, según el caso, y dé cuenta después al Directorio: Presentará al Directorio un presupuesto de gastos de administración, dirigirá la contabilidad, responderá por los valores de la Caja, firmará la correspondencia, los cheques, giros, recibos y demás títulos comerciales que menciona el artículo 30 inciso C), con sujeción a lo que determina el reglamento interno.

Art. 34. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cuatro miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar cuenta éste inmediatamente al Directorio.

Art. 35. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará a la persona que lo reemplace mientra dure el impedimento.

Art. 36. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

Del Síndico

Artículo 37. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nomorado por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se designará un suplente.

Art. 38. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos, por lo menos, cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiese el Directorio; C) Asistir, con voto consultivo, a las sesiones que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando frecuentemente el estado de Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

CAPITULO VI

De las asambleas

Artículo 39. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes de estos estatutos. En sus discusiones regirá el reglamento de la Cámara de Representantes, en cuanto fuese aplicable.

Art. 40. Las asambleas serán convocadas por avisos publicado con diez días de anticipación, uno de ellos en el "Diario Oficial", quedando constituídas las ordinarias con el número de accionistas que concurran.

Art. 41. Para constituirse las asambleas extraordinarias se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 42. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el artículo anterior, la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegase a cubrir ese porcentaje se citará por tercera vez, realizando la asamblea con el número de accionistas concurrentes.

Art. 43. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos que le asignan los artículos 18, 20 y 37, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

Art. 44. La Gerencia expedirá a los accionistas la boleta que acredite su calidad de tales, el número de sus acciones y los votos que le correspondan.

Art. 45. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas únicamente por otros accionistas, debiéndose conferir a ese efecto autorización por escrito, pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones, con sujeción, respecto al número de votos, a lo establecido por el Código de Comercio. No se computan, a los efectos de la limitación establecida por este artículo, las representaciones legales que deban ejercerse en virtud de la patria potestad, tutela o curatela.

Art. 46. El Directorio está obligado a convocar a asambleas extraordinarias cuando un núcleo de accionistas que representen la cuarta parte del capital subscripto lo pida por escrito, con expresión del objeto de la convocatoria, debiendo hacerlo dentro de un plazo máximo de treinta días de presentado dicho pedido.

Art. 47 La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y, en su defecto, la persona que el Presidente designe. Al constituirse designará el Presidente dos accionistas que, asociados al Secretario, efectúen el escrutinio cuando lo haya proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 48. Los subscriptores de una a cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta diez acciones dos votos y más de esa cantidad tres votos, límite máximo de votos para cada accionista, salvo en el caso de asumir la representación de otro.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 49. La asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los presentes estatutos. Para esto procederá de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 y 42. Para modificar los artículos 1.o, 6.o, 7.o, 14, 51 y 52 de estos estatutos se requerirá la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado que decida la modificación.

Art. 50. El Directorio queda designado para recabar de quien corresponda la aprobación legal e inscripción de estos estatutos y para continuar ante las autoridades correspondientes las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación supresión o ampliación que las autoridades hicieren en los mismos.

Art. 51. Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir con carácter de consultor, pero sin voto.

Art. 52. Los principios de la acción social cristiana, que constituyen la orientación fundamental de la Unión Económica del Uruguay, encauzaron sus actividades. En las gestiones generales de la Sociedad, especialmente en la colocación de acciones, operaciones de crédito, contratación de empleados y en los demás casos que socialmente deba ser representada, tendrá en cuenta con preferencia, pero sin exclusicidad, esas orientaciones.

Art. 53. La primera renovación de Directorio se efectuará en el primer trimestre anual que transcurra después de un año de aprobados los estatutos y para ella se determinarán los miembros cesantes por sorteo que realice el Directorio (3.o y 4.o). De acuerdo a la orden del día se pasa a la elección del Directorio, titulares y suplentes. Por moción del padre Meriggi y con aprobación de la asamblea se nombra una Comisión integrada por las sigiuentes persinas: señor Asís Alvez, señor Vicente Donato, señor Héctor Otazú, señor Domingo Aramburú, señor Jesús Ibarra, señor Enrique Gallaztegui, señor Juan da Silva y padre Pedro H. Meriggi, en representación de la Unión Económica del Uruguay, las que, con el fin de orientar a la asamblea, formarían una lista de accionistas que a criterio de esa Comisión, pudieran ser los integrantes del Directorio, lo mismo que el Síndico y su suplente respectivo. A continuación se pasa a cuarto intermedio para dar tiempo a esta Comisión. Transcurridos treinta minutos la Comisión de referencia vuelve a sala a dar cuenta de la misión cumplida, tomando la palabra el señor Héctor Otazú para proponer, en nombre de la misma, a los siguientes accionistas para integrar el primer Directorio: Titulares: Alfonso Bartaburu, Juan C. Figueredo, doctor Carlos M. Fischer, Domingo Sierra Olaso, David Stirling, Justo Leal Roldán, Arnoldo N. Ressi. Suplentes: doctor Semirámides Zeballos, Roque Donato, Mario W. Long, José S. Elisburu, Asís Alvez, Blas Donato, José M. Sosa. Síndico: titular: Jacobo Piñeyrúa Saavedra. Suplente: Julio Stirling. Puesta a consideración de la asamblea fué proclamada por mayoría absoluta la lista presentada. 5.o De acuerdo a la orden del día y por mayoría absoluta de votos se designa al representante de la Caja, que tramitará la personería jurídica ante los Poderes Públicos, recayendo esta designación en la persona del doctor Américo Plá Rodríguez. 6.o Siguiendo la orden del día se designa a tres accionistas presenten para subscribir el acta constitutiva conjuntamente con el Presidente y Secretario de la asamblea, recayendo esta designación en las personas de Héctor Otazú, Nicolás F. Donato y Julio Meyer. El Presidente da cuenta a la asamblea que hasta el momento han subscripto acciones quinientos once vecinos de este pueblo. Siendo las doce y treinta horas y no habiendo más asuntos para tratar, se dió por terminada la sesión Y para constancia de todo lo actuado, se firma la presente acta — Alfonso Bartaburu. — A. N. Ressi. — David Stirling. — J. C. Figueredo. — Nicolás F. Donato. — Julio Meyer. — Héctor Otazú. — Fortunato Colombo. — R. L. Barreto. — E. Montesano. — Basilio Kosenko. — Roque Donato. — José A Crevoisier. — E. Assato. — Mario Ponzio. — Pedro Suárez — Guillermo Artigas Coelho. — N Intrieri. — José F Barrientos. — Carmelo Greno. — Miguel A. Polnisky. — Walter Schafer. — José F Castro. — Francisco Klacich — René F. Maurin — José Donato. — Víctor A. Gonnet. — J S Battistessa. — A. Cremella. — Carlos M. Ibarra. — Diego T. Inderkum. — Regelio Bianchi. — Ramón D Rodríguez. — Asís Alvez. — Amador Zugasti. — Juan Gabriel Picasso. — E. Bulman. — José R. Alzamendi. — Pa-

blo Coronel. — Juan C. Bazzini. — Anselmi Hnos. — Santiago C. Casaretto. — P. G. Fontela. — Carlos A. Bradford. — Miguel María Garcén. — Aristóbulo Peralta. — Victorio Del Curto. — Paulino Pereyra. — Ramón Laflúf. — I. Casas Pereyra. — Juan Saldivia. — Antonio Rodríguez Otte. — Enio G. Reyes. — Graciano Martínez. — Juan Acuña. — Ricardo Ma. Esponda. — Enrique E. Gallastegui. — Guillermo L. Cliver. — Severo Tellerín. — Isaías Oliver. — Ernesto Prado. — H. Gusta. — Carlos A. Gómez. — Praxedes Piñeiro. — Fernando S. Arbiza. — Alberto Inderkum. — Gregorio B. Arbelo. — Carlos R. Arbelo. — Manuel Zabala. — Miguel A. Molinari. — Juan Da Silva. — Luisa Gallaztegui de Tur. — Diego Tur. — Marcos M. García. — Pedro Luré. — Justo A. Leal Roldán. — Evaldo Hartwich. — Semirámides L. Zeballos. — Eulogio Núñez. — Roque Chiavoni. — Nicolás Malinosky. — Samuel Levín. — M. C. Indarte. — Indarte Garbarino Hnos. — Diego Indarte. — C. Lázaro. — Minas. Kesian. — Alejandro Vera. — Alejo Llama Méndez. — Exequiel Pintos. — Adolfo V. Pérez. — José Levin. — J. R. Ibarra. — Juan C. Loitoy. — Martín Sansberro. — Pablo Surkov. — Amelio Rodríguez Vera. — Armando Costa. — Federico Jacob. — Amaro Cabrera. — Juana María Alvarez. — Bartolomé Camejo. — Ramón Maquiera. — C. Quintana. — Alberto Zapata. — Feliciano Cabrera. — Juan L. Manfredi. — H. Chappe Carleo. — Juan A. Baladao. — Juan C. Menetucci. — Eduardo Montadón. — Vicente Donato. — Elbeo J. Palleiro. — Dgo. Sierra Olasso. — José R. De León. — Esteban Bartaburu. — Domingo Aramburú. — Tomás Iriarte. — Eduardo Mayer. — Por Adela R. de Leal: Justo A. Leal Roldán. — Juan Carlos Hubert. — Luis A. Dotti. — Martín F. Rosso. — Firmados: Alfonso Bartaburu. — Arnoldo N. Ressi, Secretario.

El escribano que subscribe certifica: Que los señores Alfonso Bartaburu y Arnoldo Norberto Ressi, ambos mayores de edad, uruguayos, casados en únicas nupcias, respectivamente, con doña Estela Culshaw y doña Emilia Rina Dolci, vecinos de este pueblo, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia la presente copia de acta, en cuyo contenido se ratificaron, previa lectura que de ella les dió el subscripto. En fe de ello y para constancia, siento la presente, que sello, signo y firmo en el pueblo de Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José S. Elisburu. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: José S. Elisburu, Escribano Público.

Certifico: Que he visto el acta levantada con motivo de la asamblea general constitutiva de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young", con asiento en el pueblo de Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, y consta que en esa asamblea, realizada el veinte de Mayo del año actual, mil novecientos cuarenta y cinco, quedó constituída dicha Sociedad que se regirá por los estatutos insertos en el acta de referencia y cuya aprobación, así como el reconocimiento de personería jurídica se gestionará ante los Poderes Públicos y cuya acta obra del folio uno al diecisiete del libro respectivo. Y que, según consta en el folio diecisiete del mismo libro, en reunión celebrada el día veintiocho del mismo mes y año antes citados, el Directorio electo en la asamblea general del veinte de Mayo, se procedió de acuerdo con las disposiciones pertinentes de los estatutos, a efectuar la distribución de cargos, recayendo en las siguientes personas: Presidente, don Alfredo Bartaburu; Vicepresidente, don David Stirling; Secretario, don Arnoldo N. Ressi. Vocales: doctor Carlos M. Fischer, Juan Figueredo, Justo Leal Roldán y Domingo Sierra Olaso. En fe de ello y a pedido de parte interesada expido el presente, que signo y firmo en el pueblo de Young, quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — José S. Elisburu, Escribano. — Hay un signo. — Hay un sello que dice: Ministerio de Hacienda.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Américo Plá Rodríguez, en representación de la "Caja Popular de Young", constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, número 395, ante el señor Ministro, como mejor proceda, me presento y digo: I) Que, según lo compruebo con el testimonio del acta respectiva, expedido por el escribano José S. Elisburu, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco del año en curso, que acompaño con tres copias simples, el veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco la asamblea constitutiva de la Sociedad que represento aprobó los estatutos que regirá la institución; II) Que siendo lícitos los fines de la Sociedad y el objeto de la misma y no contrariando sus disposiciones estatutarias las leyes de la materia vigentes, en atención a lo dispuesto por los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio y a los efectos de poder actuar legalmente, dicha asamblea acordó solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación respectiva de los estatutos y la concesión de la personería jurídica, autorizando al subscripto para realizar está gestión; III) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.o de la ley de 10 de Enero de 1938, se depositó en el Banco de la República la suma que determina el certificado adjunto. Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: Primero: Que se me tenga por presentado, constituído domicilio declarado y acreditada la personería invocada. Segundo: Que, previos los informes de la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión y previa vista del Fiscal de Gobierno, se sirva, con su dictamen, aprobar los estatutos de la Sociedad "Caja Popular de Young" y concederle la personería jurídica correspondiente. Tercero: Que, en su oportunidad se expidan testimonios de lo actuado y se hagan los desgloses pertinentes. — Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — (Fdo.): Américo Plá Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1945. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1945. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo para la "Caja Popular de Young", en formación, sugiere las consideraciones siguientes: I) En el artículo 45 se especifica que en las asambleas los accionistas podrán ser representados por otros accionistas, limitando el número de éstos, como corresponde, a lo establecido en el Código de Comercio. No obstante expresa que no se computarán, a los efectos de aquella limitación, las representaciones legales que deban ejercerse en virtud de la patria potestad, tutela o curatela. Es terminante el artículo 420 del Código de Comercio cuando dice: **"la misma persona no podrá representar más de seis votos,** si la Sociedad se compone de cien o más acciones, no más de tres si se compone de un mínimo inferior"; II) Por el artículo 49 se preceptúa que la asamblea de accionistas podrá modificar o ampliar el estatuto. Es obvio que toda ampliación o modificación estatutaria tendrá que requerir, asimismo, la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo; III) Según se acredita en estos antecedentes, la "Caja Popular de Young", en formación, ha depositado en el Banco de la República el 10 o|o del capital social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley número 9.756, de 10 de Enero de 1938. De acuerdo a ese mismo precepto legal corresponde ahora que informe el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Saluda al señor Ministro con la más distinguida consideración. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector G. Interino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1945. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitándole su opinión. — Por el Ministro. — (Fdo.): C. M. Montaño, Director G. de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Enero 28 de 1946. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó expresar que, teniéndose en cuenta las observaciones que en seguida se formulan, su opinión es favorable a la aprobación de los estatutos de la Caja Popular de Young. Considera el Consejo Honorario que el artículo 49 establece una condición para la modificación de aquello que lesiona el derecho soberano de la asamblea. En efecto, dice el texto mencionado que la asamblea, a propuesta del Directorio, podrá modificar o ampliar los estatutos. La limitación de las facultades de la asamblea, órgano soberano, es objetable, pues parecería que la iniciativa no puede provenir de aquella, lo que no es admisible. Por otra parte, en la redacción del artículo 49 se ha padecido error, pues la mayoría del 75 o|o exigida para modificar determinados artículos se establece en el texto separándose por un punto que debió ir antes o sea después del 42. En cuanto a la observación efectuada en el numeral 1 del dictamen de la Inspección General de Hacienda, se considera que no procede, pues no se cree que las hipótesis previstas en el artículo 45 para los casos de representaciones legales por patria potestad, tutela y curatela, pretenden desconocer el límite máximo del artículo 420, Código de Comercio, sino únicamene, excluir esos casos del límite máximo de tres representaciones que fija el estatuto, pero no es de pensar que con ello se pretende que tales representaciones legales no se cuenta a los efectos de la prohibición del Código de Comercio. (Fdo.): Julio Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 5 de 1946. — Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. (Fdo.). C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Solicita el Fiscal, que previamente se de vista a la Sociedad peticionaria de las observaciones de la Inspección General de Hacienda y del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Montevideo, Febrero 11 de 1946. (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1946. Vista al interesado. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Américo Plá Rodríguez, en represntación de la Caja Popular de Young, en el expediente relativo a la aprobación de sus estatutos (N.o 1457|45) al señor Ministro expongo: Que vengo a evacuar la vista conferida de las observaciones de la Inspección General de Hacienda y del Departamento de Emisión del Banco de la República. A) Respecto del artículo 45 la observación de la Inspección General de Hacienda ha sido contestada eficazmente por el Departamento de Emisión, ya que la aclaración final se refiere a la limitación de representaciones establecida por el artículo de los estatutos y no a la limitación de votos dispuesta por el Código de Comercio. Pero a los efectos de evitar cualquier dificultad de interpretación, proponemos que la última frase del artículo 45 quede redactada de esta manera: "No se computan a efectos de la limitación del número de representaciones establecida por este artículo, las del carácter legal que deben ejercerse en virtud de la patria-potestad, tutela o curatela". B) Respecto al artículo 49, como advierte la propia Inspección es obvio que toda ampliación o modificación estatutaria tendrá que requerir asimismo la aprobacón de los poderes públicos exigida por la ley. No se considera necesario decirlo expresamente, porque ello se sobreentiende, no siendo tampoco conveniente aludir concretamente en los estatutos, a trámites que podrían variar en el futuro. C) En cuanto a las observaciones del Departamento de Eimisión respecto del artículo 49, se aceptan, por lo que el artículo quedaría redactado así: "La asamblea podrá modificar o ampliar los presentes estatutos de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos 41 y 42. Para modificar los artículos 1.o, 6.o 7.o, 14, 51 y 52 de estos estatutos, se requerirá que la representación del setenta y cinco por ciento del capital integrado decida la modificación". Por lo expuesto: al señor Ministro solicito. Quiera tener por evacuada esta vista, enviando este expediente en vista al señor Fiscal de Gobierno. — Será justicia. (Fdo.): Américo Plá Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva a la Fiscalía de Gobierno de primer turno para la evacuación de la vista pendiente. Por el Ministro. (Fdo.:) C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Observa el Fiscal, como contraría a la naturaleza y a la esencia de las sociedades anónimas el artículo 21 de los estatutos, que expresan "Los accionistas votarán para titulares del Directorio, por las personas que elijan entre las que figuran en la lista de elegibles, que formará el Directorio al tiempo de hacer la convocatoria a asamblea..." pues ello desconoce el derecho de voto de los accionistas, o si se quiere, el derecho a intervenir en forma absoluta y sin limitación en el gobierno de la Sociedad, derecho, que al decir de Michoud (La Theorie de la personalité Morale), es intangible para la sociedad y que para (Mossa) (Derecho Mercantil): "derecho principal del accionista que no puede suprimirse, como no sea prescindiendo de su soberanía en la sociedad anónima y reduciéndolo a modesto súbdito del grupo que dirije, es el derecho de voto... El socio tiene derecho inalterable a participar de la vida de la sociedad", y ese derecho no se le puede ser retaceado, disponiéndose que vote como Directores a ciertas personas, impuestas por los Directores actuantes, porque entonces el socio no ejerce su voluntad, se somete a la voluntad ajena, y aquí cabe otra frase de Mossa, respecto a la manera de ejercer el derecho de la libertad del voto, el cual dice: "La libertad de todos, no del solo accionista que puede cambiarla con un plato de lentejas" y de acuerdo con lo que expresa Rivarola (Op. cit.) citando a Nori: "La asamblea es la reunión de los socios convocados, es el órgano que expresa la voluntad social, que ejercita el poder supremo", y por lo tanto, pues, no se le puede poner límites al ejercicio de ese poder que entonces no sería supremo si se obliga a votar a los accionistas por los candidatos que indique el Directorio, y que en cierto modo contraría lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, ya que por él, las sociedades anónimas "son administradas por mandatarios revocables", y el mandato

es un contrato esencialmente personal, un contrato de fiducia, según la terminología del Derecho Romano, de confianza, en el cual el mandante elige al mandatario que sea de su agrado y en el caso de dictamen, el mandatario le es impuesto al accionista, que no tiene así libertad para elegir, por lo que, en puridad de derecho ese mandato es nulo, ya que la parte no confiere a quien quiere el poder para representarlo, no hace manifestación de voluntad propia al respecto, por cuanto está obligado a elegir un mandatario que otros han designado, de lo que resulta que esa disposición debe retirarse, y como consecuencia, el artículo 22, ya que atenta contra la naturaleza de mandatarios que deben tener los Directores o Administradores, pues lo repite el Fiscal no, constituye un mandato, ni puede considerarse legalmente un mandatario, una persona para cuya designación no interviene la voluntad de la parte a quien aquel representa, por cuanto el consentimiento no es libre sino que está sometido a lo que resuelva el Directorio respecto a las personas que deban sustituirlo; y esa limitación al nombramiento de Directores, desconoce la esencia del contrato de mandato, lo que no puede aceptarse, y podría además darse el caso, que todos los accionistas, menos los Directores, quisieran nombrar Director o Directores a una o varias personas no indicadas por ellos, y no los podrían elegir, y se daría así el caso absurdo, que una minoría de siete accionistas pudiera más que todo el resto de los accionistas, y a esa situación no puede llegarse, ni puede aceptarse una disposición estatutaria que haga posible ese absurdo jurídico, que en una sociedad, pueda más una ínfima minoría que toda la inmensa mayoría que la integra. El Fiscal llegó a la conclusión, de que era necesario hacer esa salvedad, aplicando la realidad, puede decirse, del derecho referente a las sociedades anónimas, o más propiamente, a las personas jurídicas en general, que no son sino el producto de la voluntad social, y las leyes de fondo, no admiten en general, que se ponga trabas al libre ejercicio de la voluntad y si bien no hay ley expresa, que así lo establezca para las sociedades anónimas, existe una ley análoga que tiene igual valor que tendría aquélla, de existir, según lo determina el artículo 16 del Código Civil, que es de aplicación a este caso, y esa disposición legal análoga, que se aplica en este caso en forma subsidiaria, es el artículo 473 del Código de Comercio, que al determinar "los derechos y obligaciones de los socios", y que puede así aplicarse a los accionistas de las sociedades anónimas, porque son los socios que la componen, aunque la sociedad sea "una asociación de capitales" (artículo 403 del Código citado) el propietario de una o varias acciones, tiene por poseer ese capital, derechos como socio en la sociedad, y los tendrá no como persona, sino como tenedor de capital, y esa participación en el capital social, le da derechos como asociado, que nadie puede desconocer; y bien, de acuerdo con dicho artículo 473, no tratándose de modificar las convenciones sociales, "todos los negocios sociales serán decididos por el voto de la mayoría", de modo que no permite el Código de Comercio, que un negocio social, y la elección del Directorio de la sociedad anónima, debe considerarse incluída en esa categoría, sea decidido por una minoría, como lo es indudablemente el Directorio frente al total de los accionistas, que nada podrían contra aquél; además de que, también puede aplicarse a este caso, conforme a lo prescripto por el artículo 191 del Código de Comercio, el artículo 1253 del Código Civil, el que no recibe "modificaciones y restricciones establecidas en este Código" (artículo 191 citado), y dicho artículo 1253 determina "La validez y el cumplimiento de los contratos no puede dejarse al arbitrio de uno de los contrayentes", y en este caso, el cumplimiento del contrato social, a que da origen la adquisición de acciones, en lo referente a la elección del Directorio, no puede dejarse al arbitrio de uno de los asociados, que sería el Directorio; es la voluntad de los asociados, que representan las acciones, la que debe manifestarse libremente, aunque reconoce el Fiscal, que puede reglamentarse, en cierto modo, el derecho del voto. Con esa salvedad, y de acuerdo con lo actuado precedentemente, corresponde proceder a la aprobación de estatutos y reconocimiento de personería jurídica solicitada, a fin de que, en las condiciones establecidas por la ley de 10 de Enero de 1938, pueda funcionar la "Caja Popular de Young", en ese carácter. — Montevideo, Abril 24 de 1946. (Fdo.): A. M. Pitaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1946. — Vista al interesado. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Américo Plá Rodríguez por la Caja Popular de Young en el expediente relativo a la aprobación de sus estatutos (N.o 1457|945) al señor Ministro expone. Que venimos a evacuar la vista conferida del dictamen del señor Fiscal de Gobierno de segundo turno en que se observa el artículo 21. I) No tenemos el honor de compartir la tesis del señor Fiscal. Siguiendo lo dictaminado por dicho distinguido magistrado en otros expedientes, entendemos que, de acuerdo con el artículo 10 de la Constitución, "ningún habitante de la República será obligado a hacer lo que no manda la ley ni privado de lo que ella no prohibe". Y que nuestras leyes no prohiban tal cláusula accesoria del contrato de sociedad lo demuestra el brillante esfuerzo que ha tenido que realizar el señor Fiscal para justificar doctrinariamente la observación. II) Sin embargo, en atención al sentido democrático de la insinuación del señor Fiscal, proponemos sustituir la actual redacción del artículo 22 por la siguiente: "En la lista de elegibles figurarán los titulares cesantes y no menos de diez candidatos más entre los cuales deberán incluirse los nombres de aquellas personas propuestas por el 25 o|o de los accionistas antes del final del año anterior a la elección. En esta forma solo, podrán proponerse cinco candidatos, prefiriéndose los que se hayan presentado en primer término, en caso de haber más de una solicitud". En esta forma se concilia el sentido de la observación del señor Fiscal con el legítimo deseo de conservar el espíritu de continuidad que mantenga fielmente el sentido de la institución; pues se encausa la elección sin impedir posibles movimientos de renovación. Por lo expuesto al señor Ministro de Hacienda solicito: Que con la modificación propuesta se aprueben los estatutos presentados. Será justicia. (Fdo.): Américo Plá Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 14 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y pase a despacho. Por el Ministro. (Fdo.): C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 3 de 1946. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young", solicitando la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar operaciones de crédito y ahorro y su capital autorizado ha sido fijado en sesenta mil pesos ($ 60.000.00), estableciéndose en sus estatutos que el Directorio podrá solicitar del Poder Ejecutivo su aumento hasta doscientos cincuenta mil pesos; 2.o) Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 21, 45 y 49, modificándolos de conformidad a las mismas. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente; De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de 1er turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar los estatutos de "La Caja Popular de Young", con las modificaciones adoptadas por los interesados, y otorgarle la personería jurídica que solicita, fijándosele un plazo de seis meses, dentro del cual deberá iniciar sus actividades. Entiéndese que queda sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice y especialmente, a las de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938. De conformidad con lo establecido en el Art. 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital cuya verificación se comete a la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto la Sociedad deberá hacer saber a dicha Oficina inmediatamente que haya cumplido este requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Fdo.:) AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Es copia fiel. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia. — Américo Plá Rodríguez constituyendo domicilio en Zorrilla de S. Martín 1185, al señor Juez me presento y expongo: I) Que como lo compruebo con el testimonio adjunto, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos y concedido la personería jurídica de la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young". II) Que estoy autorizado para efectuar esta gestión judicial, de acuerdo con lo resuelto en la asamblea constitutiva, cuya acta se agrega. Por lo expuesto, de conformidad con el Art. 407 del Código de Comercio, al Sr. Juez solicito: Que previos los trámites que correspondan, se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución de los recaudos que acompaño, los cuales deberán ser entregados al señor Alfonso Bartaburu o al señor Zolio M. Delfante de Fray Bentos. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad y rubricar los libros que presentaré. — (Fdo.:) Américo Plá Rodríguez. — Hay un sello que dice: "Fiscalía Departamental Río Negro".

N.o 412. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad con lo peticionado, de conformidad con lo que resulta de estas actuaciones y lo que dispone el Art. 407 del C. de Comercio. — A. González Murguiondo.

N.o 4334. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1946. — Vistos de conformidad con el señor Fiscal y por lo que resulta de autos, procédase a inscribir en el Registro de Comercio a la Sociedad Anónima "Caja Popular de Young", y háganse las publicaciones que dispone el Art. 407 del Código de Comercio. Rubríquense los libros que se presenten; expídanse los testimonios que se soliciten y devuélvanse los documentos presentados en la forma pedida. Oportunamente, previa tasación y pago de costas, archívese — Nario. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, en Fray Bentos, el diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Mario Durañona, Actuario.

Fray Bentos, 23 de Agosto de 1946. — Inscripto en esta fecha, con el N.o 194 del folio 21 al folio 34 del Registro Público de Comercio del Departamento de Río Negro. Conste. Derecho y sellado $ 34.00. — Mario Durañona.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 1.o de 1946. — Mario Durañona.

$280.00 — 11249.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Inscripción de estatutos de "Industria del Cuero, S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Industria del Cuero, S. A.. Inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Cardoso Guani, en representación de la Sociedad Anónima "Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, Incusa", solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula, en los siguientes términos:

Testimonio. — Acta. — En la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el subscripto escribano, y testigos que se nombrarán, comparecen los señores César Cardoso Guani, Mario Filotto, Luis Rista Cánepa, Francisco Klein, Juan Carlos Campomar y Ricardo Campomar, mayores de edad de este vecindario, casados en primeras nupcias los cinco primeramente nombrados con María Elena Campomar, María Gentili, Eduviges Zena, Edith Singer e Isabel Jaume, respectivamente, soltero el último, uruguayos el primero, el quinto y el sexto, italianos el segundo y el tercero y checoeslovaco el cuarto, de mi conocimiento, y dicen: Primero: Que dejan constituída la Sociedad Anónima Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, bajo la denominación de "Incusa", con domicilio en esta villa, la que se regirá por los estatutos que aprueban y que a continuación se extienden:

Estatutos de la Sociedad Anónima "Industria Del Cuero, Juan L. Lacaze"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Incusa", se constituye la Sociedad Anónima Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, con domicilio en la dicha villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, que se regirá por estos estatutos y la ley.

Art. 2.o Esta Sociedad tiene por objeto la explotación industrial y comercial de un establecimiento de curtiduría y preparado de pieles y de otros productos animales, pudiendo extenderse hasta la fabricación de artículos que se deriven o tengan relación directa con esos ramos.

Art. 3.o La duración de la Sociedad será de noventa años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya y estará representado por acciones al portador de cien pesos, valor nominal, cada una. La emisión inicial de acciones será hasta la cantidad de sesenta mil pesos y el resto, hasta completar el capital autorizado, se irá emitiendo a medida que, a juicio del Directorio, lo requiera el desarrollo de los negocios sociales. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente se expedirán certificados provisorios a nombre individual.

Art. 5.o Los poseedores de acciones tendrán preferencia para la subscripción de las nuevas acciones que se emitan, a prorrata de las que ya tuvieren. Al lanzarse

las nuevas acciones se fijará un término para el ejercicio de este derecho, vencido el cual se hará la adjudicación entre los que hubieren subscripto los pedidos de preferencia y el saldo, si existiere, se abrirá a la subscripción pública.

Art. 6.o Las acciones se emitirán en títulos de una o más. Serán numeradas correlativamente y llevarán el nombre de la Sociedad, su capital autorizado, las fechas de reconocimiento por el Poder Ejecutivo y de la inscripción en el Registro Público de Comercio, indicación de su valor nominal, fecha de emsión y firmas del Presidente, Secretario y Tesorero. Será extraídas de libretas talonarias, conteniendo el talón los mismos elementos y firmas.

Art. 7.o Sin perjuicio del derecho sucesorio, cada título de una o más acciones se considerará como indivisible respecto a la Sociedad y, en caso de pluralidad de propietarios, se harán éstos representar por una sola persona en sus relaciones sociales. El hecho de subscribir o de poseer una o más acciones o certificados provisorios implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y obliga al acatamiento de las legítimas resoluciones de las autoridades sociales, sin que esto coarte el derecho de defensa ante los Tribunales.

Art. 8.o El Directorio fijará las condiciones para la subscripción e integración de las acciones. Estas no gozarán de dividendos sino a partir desde el momento de su total integración.

CAPITULO III

De la Dirección y Administración

SECCION I

Del Directorio

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de seis titulares con sus suplentes respectivos. Se renovará por terceras partes cada dos años, sin perjuicio de que sus miembros podrán ser reelectos indefinidamente. Al constituirse el primer Directorio que se designará en estos estatutos, se sortearán sus miembros titulares, a fin de determinar los que, con sus suplentes respectivos, cesarán a los dos, cuatro o seis años.

Art. 10. La elección parcial de Directores titulares, a excepción del primer Directorio, se hará en asamblea general ordinaria, cada dos años y a propuesta del Directorio. La lista de candidatos propuestos será expuesta en el local social cinco días antes de la celebración de la asamblea, cuando menos. La asamblea podrá substituir los candidatos propuestos y elegir otros si así lo decide, por el voto de las dos terceras partes de presentes que representen, cuando menos, la mitad del capital integrado.

Si procediere una elección complementaria por acefalía del Directorio o de la Sindicatura, podrá efectuarse en asamblea general ordinaria o extraordinaria. Cada Director designará, al tomar posesión del cargo, su suplente respectivo de entre los accionistas con derecho a voto inscriptos en la asamblea electora del titular. El suplente respectivo reemplazará a su titular, transitoria o definitivamente, en los casos de enfermedad ausencia o licencia y en los casos de cesantía renuncia, fallecimiento o incapacidad. En caso de quedar vacante un cargo por faltar el titular y su suplente respectivo, procederá el Directorio a llenarlo, por el tiempo complementario, por designación directa.

Art. 11. En garantía del fiel desempeño de sus funciones y de las de su suplente respectivo, deberá cada titular del Directorio depositar, ante de tomar posesión de su cargo, a la orden de la Sociedad y en la institución de crédito que el Directorio indique, acciones que representen, cuando menos, un tres por ciento del capital integrado. Dichas acciones no podrán ser retiradas ni afectadas durante el término del mandato y hasta que la asamblea apruebe la gestión social.

Art. 12. Para ser propuesto o elegido miembro titular del Directorio será necesario poseer, cuando menos, el porcentaje de acciones a que se refiere el artículo anterior. Tanto los titulares como los suplentes deberán ser mayores de edad.

Art. 13. Los Directores cesarán en sus cargos: A) Si son declarados incapaces, en estado de quiebra o de concurso; B) Si antes de asumir el cargo no hicieren el depósito a que se refiere el artículo 11; C) Si una asamblea convocada al efecto revocara sus mandatos por una mayoría presente que represente, cuando menos, el setenta y cinco por ciento del capital integrado; D) Si el titular y su suplente respectivo faltaren a cinco sesiones consecutivas o a diez alternados en el ejercicio, salvo los casos de enfermedad o de licencia. Asistiendo el suplente respectivo no se contará la falta del titular. La cesantía se producirá de pleno derecho en los casos de los apartados A) y B) y por declaración del Directorio en el del apartado D).

Art. 14. Inmediatamente de cada renovación designará de su seno el Directorio un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales y, en todo caso de renuncia o de cesantía, los substituirá por otros Directores. En ausencia del Presidente y del Vicepresidente se designará un Presidente ad - hoc. El Directorio se reunirá en los días que se señalen, sin perjuicio de hacerlo siempre que sea preciso. Convocará a sesión el Presidente, por propia iniciativa o a solicitud de los Directores o del Síndico. Se sesionará con cuatro miembros titulares o sus respectivos suplentes, cuando menos. Las resoluciones, salvo disposición expresa de los estatutos, se tomarán por simple mayoría de presentes. El Presidente votará en todo los casos y en el de empate su voto será doble, para decidir. Las resoluciones se tomarán en sesión y se asentarán en el libro de actas que firmarán obligatoriamente el Presidente y el Secretario o quien o quienes hagan sus veces. Cada Director podrá salvar y fundar su voto al pie del acta y bajo su firma. Se llevará un libro de asistencia en el que se determinará la fecha y número de cada sesión, firmando en él los asistentes a la reunión.

Art. 15. El mandato de los miembros salientes del Directorio se considerará prorrogado por todo el término necesario para la elección y toma de posesión de quienes deban substituirlos.

Art. 16. La designación de Gerente podrá recaer en uno de los Directores. En tal caso deberá optar el designado entre percibir el sueldo de Gerente y un cincuenta por ciento de la participación anual en los beneficios o percibir íntegramente ésta y un cincuenta por ciento de los sueldos.

Art. 17. El Directorio podrá también designar de su seno Directores delegados con funciones especiales, pudiendo ser éstas remuneradas o no, según en cada caso se resuelva.

Art. 18. Son atribuciones y deberes del Director: A) Representar a la Sociedad con las más amplias facultades, sin otras limitaciones que las que surgen de estos estatutos y de la ley; B) Reglamentar, bajo todos sus aspectos, la organización y operaciones de la Sociedad; C) Dirigir la Sociedad, cumplir y hacer cumplir los estatutos, las disposiciones legales, las resoluciones de las asambleas de accionistas y sus propios acuerdos; D) Fijar anualmente, al iniciarse el ejercicio, un presupuesto de gastos para la administración general de la Sociedad; nombrar y despedir al personal, celebrar arrendamientos de obras y crear y suprimir sucursales, agencias y representaciones; E) Conferir poderes generales y especiales, ampliarlos, limitarlos y revocarlos; F) Administrar regir y gobernar y disponer con facultades de dar y tomar en arrendamiento, prometer en venta, comprar, vender, ceder, permutar, dividir, dar y aceptar en pago o en otra forma, adquirir o enajenar toda clase de bienes, pactar precios, plazos, formas de pago y garantías y otras condiciones; aceptar y hacer tradición, fijar penas, hipotecar, prendar en la forma común, agraria o industrial, caucionar, dar en anticresis, reconocer, adquirir o extinguir otros derechos reales; G) Solicitar aperturas de créditos o préstamos en dinero, títulos hipotecarios o en otros valores, a los Bancos, instituciones de crédito o a particulares, usar de los mismos, girar, aceptar, endosar descontar, redescontar, avalar, rechazar, protestar, cobrar, percibir o pagar letras vales, cheques, conformes billetes, pagarés y todo otro documento comercial o civil y sus renovaciones; abrir, conformar y cerrar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, pudiendo girar contra depósito o en descubierto, depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores y extraer todo ello así como todo depósito que se hiciere, a nombre de la Sociedad; H) Cobrar y percibir todo cuanto se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto, provenga o no de los actos o contratos que se han mencionado; pagar lo que se adeudare, dar y exigir cartas de pago y recibos; hacer remisiones, novaciones, prórrogas, rescisiones, protestas, oblaciones y consignaciones; I) Comparecer en juicio, actos de jurisdicción voluntaria y gestiones judiciales y administrativas ante las autoridades correspondientes como parte actora, demandada o tercerista, con amplias facultades generales y las de desistir y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, conciliar y transar, comprometer en árbitros renunciar expresamente los recursos legales, interponer el extraordinario de nulidad notoria, presar y deferir juramentos decisorios y estimatorios, recibir judicial o extrajudicialmente el pago de la deuda, nombrar peritos, solicitar declaratorias de quiebras o concursos, concurrir a juntas de acreedores hacer denuncias, iniciar querellas y retirarlas; J) Convocar a las asambleas de accionistas, fijar la orden del día, presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria sobre el estado y marcha de la Sociedad, el balance general o inventario, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de los beneficios sociales o dividendos, acompañado todo del informe del Síndico. Estos documentos se hallarán a disposición de los accionistas, en la Secretaría, tres días antes, cuando menos al señalado para la asamblea; K) Resolver todo caso de duda o de silencio en los estatutos. La enumeración de facultades que antecede es simplemente enunciativa y se desenvolverán en el ámbito del objeto e intereses de la Sociedad.

Art. 19. Para la adquisición, enajenación o gravamen de inmuebles por naturaleza o por destino, como para toda operación de un monto mayor de veinte mil pesos moneda nacional o de una duración mayor de cuatro años, serán necesario, cuando menos, cinco votos conformes en el Directorio.

Art. 20. Ningún Director podrá ser garantía de un tercero para con la Sociedad. Tampoco podrá la Sociedad dar garantía de clase alguna por obligaciones de terceros.

SECCION II

Del Presidente, Secretario y Tesorero

Artículo 21. Corresponde al Presidente: A) Representar a la Sociedad, asistido del Secretario, en los actos y contratos, así como ante los Tribunales y demás autoridades nacionales, departamentales y locales; B) Autorizar con su firma, refrendada por el Secretario, los documentos que expida u otorgue la Sociedad; C) Firmar, con el Secretario y Tesorero, los documentos que se refieran a la solicitud y uso de crédito por la Sociedad, a la emisión de acciones y al depósito y retiro de títulos y valores. No obstante, tratándose de cheques, podrán ser firmados por el Presidente y el Tesorero, pudiendo ser éstos substituídos en la forma prevista en el artículo 24. Los depósitos de dinero podrá hacerlos el Tesorero y el Director que le substituya; D) Convocar al Directorio y a las asambleas de accionistas, presidir y dirigir sus sesiones, mantener el orden y cuidar se hagan constar debidamente en actas las resoluciones que se tomen; E) Adoptar, en caso de urgencia, las medidas que crea oportunas, convocando de inmediato al Directorio y estando a lo que éste resuelva; F) Observar y hacer observar los estatutos y las resoluciones del Directorio y asambleas, siendo su inmediato ejecutor.

Art. 22. Corresponde al Secretario, además de lo establecido en el artículo anterior: A) Tener a su cargo la custodia del archivo social; B) Redactar las actas del Directorio y de las asambleas, le memoria de aquél y la correspondencia e informar sobre los asuntos entrados.

Art. 23. Corresponde al Tesorero además de lo establecido en el artículo 22, A) Tener bajo su custodia los títulos, valores, talonarios y libretas de acciones y el dinero de la Sociedad, mientras no sean depositados en una Institución de Crédito; B) Preparar los balances anuales o inventarios, la cuanta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución anual de las utilidades sociales o dividendos.

Art. 24. En los casos de ausencia, enfermedad o licencia sustituirá al Presidente, el Vicepresidente y a falta de éste el Director que se designare. En iguales circunstancias, el Secretario o el Tesorero, serán sustituídos por otro Director.

Art. 25. Por expresa resolución del Directorio, tomada por unanimidad de los miembros presentes y para actos o contratos determinados, podrá delegarse la representación social, en forma transitoria, en dos o más Directores, que obrarán conjuntamente con las facultades necesarias a los fines encomendados.

SECCION III

De las asambleas

Artículo 26. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea general debidamente constituída, representa la voluntad social y tiene, conforme a éstos estatutos, las más amplias facultades.

Art. 27. La asamblea general ordinaria se celebrará anualmente, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio social.

Art. 28. Corresponde a la asamblea general ordinaria: A) Proceder cuando haya lugar a la elección de Directores titulares y del Síndico y su suplente; B) Aprobar u observar la memoria, balance o inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades que, conjuntamente con el informe del Síndico, presentará anualmente el Directorio; C) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día. Los accionistas que representen un veinticinco por ciento del capital integrado, podrán solicitar por escrito al Directorio, que se incluya en la orden del día otros asuntos, estableciéndolos con claridad. El mismo derecho tendrá el Síndico. Los accionistas o el Síndico en su caso, presentarán su solicitud al Directorio diez días antes por lo menos, de aquel en que hubieren de hacerse las publicaciones de la citación a la asamblea. Por su parte el Directorio, colocará en lugar visible en la sede social, quince días antes cuando menos, de la publica-

ción de la convocatoria, la orden del día de la asamblea.

Art. 29. Las asambleas generales extraordinarias serán convocadas cuando lo resuelva el Directorio o a pedido por escrito del Síndico o de accionistas que representen un cuarenta por ciento del capital integrado. La convocatoria en los dos últimos casos la hará el Directorio, para una fecha que esté comprendida dentro de los sesenta días del pedido de asamblea. El Síndico o los accionistas indicarán con precisión los asuntos a tratar y los accionistas en este caso y en el del apartado C) del artículo anterior, justificarán, para el curso del petitorio, su calidad de tales, el capital que representan y la autenticidad de las firmas.

Art. 30. Las convocatorias a asambleas, se publicarán en "Diario Oficial" y en un periódico, preferentemente local, por una sola vez, quince días antes cuando menos, a la fecha de la asamblea. En las convocatorias se determinará la fecha, hora y local de la asamblea y la orden del día.

Art. 31. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los comprendidos en la convocatoria.

Art. 32. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas depositarán en la Secretaría del Directorio, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco o Institución responsable. La Secretaría luego de anotarlos en el libro de inscripción de acciones, les expedirá un certificado en el que constará el nombre del accionista, la cantidad y la numeración de sus acciones y los votos que le correspondan, sirviendo ese certificado, de entrada al local de la asamblea, donde además, cada concurrente firmará un libro de asistencia y dejará constancia del número de acciones que por sí o por otro represente.

Art. 33. Podrán los accionistas hacerse representar en las asambleas por otra persona, accionista o no, mediante carta-poder. No podrán ser mandatarios los Directores, Gerente, Síndico y empleados de la Sociedad. Ningún accionista podrá acumular a sus votos propios, votos por representación que sumen con aquéllos, más de seis. Un tercero no accionista, tampoco podrá por representación, acumular más de seis votos.

Art. 34. Cada un mil pesos en acciones dará derecho a un voto en las asambleas, hasta alcanzar el límite legal de seis votos. Los accionistas, que, sin llegar a la cantidad necesaria para un voto, posean cuando menos, quinientos pesos en acciones, tendrá voz en las asambleas.

Art. 35. Las asambleas generales tanto ordinarias como extraordinarias y salvo los casos de quórum especial, se considerarán legalmente constituídas, cualquiera sea el número de accionistas presentes, luego de transcurridos treinta minutos de la hora fijada en la convocatoria. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes, excepto los casos de que, en estos estatutos o en la ley, se exijan mayorías especiales.

Art. 36. Será necesaria la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital, por lo menos para A) Disolución anticipada de la Sociedad; B) Prórroga de su duración; C) Fusión con otra Sociedad; D) Reducción, reintegración o aumento del capital social; E) Cambio de objeto o de denominación de la Sociedad; F) Cualquiera otra modificación de estos estatutos.

Art. 37. La mesa de la asamblea estará constituída por el Presidente y el Secretario del Directorio, siendo suplido el Presidente por el Vicepresidente y si faltare éste o el Secretario, por el accionista o accionistas que la asamblea designe, de entre los presentes con derecho a voto. Las actas serán firmadas por la mesa y por dos accionistas, con derecho a voto, que la asamblea indique y se extenderán y firmarán a la mayor brevedad.

Art. 38. En cada asamblea designará el Presidente, ante todo, dos accionistas con derecho a voto, con el cometido de verificar el número de accionistas presentes por sí o como mandatarios, el capital social representado y los votos que a cada uno correspondan; recibir además, los certificados de entrada, cotejarlos con el libro de inscripciones, y en caso de elección, recibir las listas de votación, hacer el escrutinio y proclamar los elegidos.

SECCION IV

Del Síndico

Artículo 39. La fiscalización de los negocios sociales estará a cargo de un Síndico, accionista o no, que será electo por la asamblea general ordinaria y a simple mayoría de votos cada dos años. Conjuntamente con el titular se elegirá un Síndico suplente que sustituirá al titular, cuando ésta faltare, temporal o definitivamente. El Síndico y su suplente podrán ser reelectos y le serán aplicables los apartados A) y C) del artículo 13.

Art. 40. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Examinar los libros y documentos, una vez cada trimestre cuando menos; B) Solicitar cuando lo considere necesário la convocatoria a asamblea general extraordinaria, y convocarla, así como a la asamblea general ordinaria si el Directorio no lo hiciere en los términos señalados en estos estatutos; C) Asistir con voz pero sin voto, a las sesiones del Directorio cuando éste se lo solicite. También tendrá voz en las asambleas, sin perjuicio de poder votar, si fuere accionista y estuviere en condiciones de hacerlo; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad, verificando la emisión de acciones, el estado de Caja, los ingresos y egresos y la existencia de títulos, valores y fondos; E) Velar por el cumplimiento de los estatutos; F) Dictaminar con antelación a la asamblea general ordinaria anual, sobre la memoria, balances o inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades que presentare el Directorio, todo lo que deberá ser sometido a su estudio con la debida anticipación.

Art. 41. Podrá el Síndico, para el mejor desempeño de su cometido, pedir al Directorio se pongan a su disposición todos los antecedentes que estime necesarios.

CAPITULO IV

Del balance y utilidades

Artículo 42. El ejercicio comercial de la Sociedad y su balance se cerrarán el 30 de Setiembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por el Directorio, previa conformidad de la asamblea general ordinaria.

Art. 43. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio, después de cubrir los gastos generales de administración y las cantidades que el Directorio estime conveniente destinar a amortizaciones, castigos, remuneraciones extraordinarias o a otros rubros, se distribuirá asé. A) 5 o|o, para un fondo de reserva hasta cubrir el límite máximo que se señale; B) 4 o|o para el Presidente del Directorio. C) 2 o|o, a cada uno de los otros Directores; D) 1 o|o al Síndico. E) 10 o|o, a distribuir entre el personal colaborador de la empresa y en obras de carácter social y de previsión en la forma y proporción que el Directorio lo determine en cada año; F) El resto a los accionistas como dividendos y en proporción a sus acciones integradas. El límite máximo del fondo de reserva será fijado y podrá ser variado por el Directorio. El suplente del Director no participará como tal en los beneficios, sino cuando sustituya definitivamente a su titular.

Art. 44. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la Sociedad a los cuatro años de su exigibilidad. Los dividendos no devengarán interés.

CAPITULO V

De la liquidación

Artículo 45. Llegado el caso de liquidación estará ésta a cargo del Directorio de la Sociedad, actuando como liquidadores. La asamblea fijará las atribuciones, duración y retribución de los liquidadores.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 46. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente señor César Cardoso Guani; Vicepresidente: señor Mario Filotto; Secretario: señor Luis Rista Cánepa; Tesorero: señor Francisco Klein; Vocales: señores Juan Carlos Campomar y Ricardo Campomar, todos los cuales designarán sus respectivos suplentes al tomar posesión de sus cargos.

Art. 47. El primer Síndico y su suplente, serán elegidos en la primera asamblea extraordinaria u ordinaria que se celebre. El mandato del primer Síndico y el de su suplente, llegarán hasta la segunda asamblea general ordinaria posterior a su elección.

Art. 48. Queda autorizado el señor César Cardoso Guani para gestionar la aprobación, registro y publicidad de estos estatutos, la personería jurídica y la rúbrica de libros, pudiendo aceptar las modificaciones, ampliaciones u observaciones que se formularen por las autoridades correspondientes. Segundo: Piden al subscripto escribano se agregue esta acta al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y dé al señor César Cardoso Guani, a fin de que éste pueda cumplir en encargo conferido en el artículo cuarenta y ocho de los estatutos, testimonio de la misma y de su protocolización. Previa lectura y ratificación, lo firman con los testigos don Manuel A. López Varela y don Miguel Angel Campomar, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo que certifico. — C. Cardoso Guani. — Mario Filotto. — Luis Rista Cánepa. — Francisco Klein. — Juan Carlos Campomar. — Ricardo Campomar. — M. A. López Varela. — Miguel A. Campomar. Ante mí: Francisco Barredo Llugain, Escribano.

N.o 2. Protocolización Sociedad Anónima Indústria del Cuero Juan L. Lacaze "Incusa". En la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, a diecinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, conforme a lo establecido en el acta que antecede de fundación y aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, denominada "Incusa", agrego la dicha acta, en esta fecha, al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, quedando incorporada bajo el número dos y a los folios trece al veintitrés, inclusive, esta nota de protocolización. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el quince de este mes, bajo el número uno, del acta de constitución y aprobación de estatutos de la Sociedad Anónima "La Mariscala, S. A.", del folio uno al doce, inclusive. — Francisco Barredo Llugain, Escribano.

Concuerda lo testimoniado con el acta original y protocolización que obran en mi Registro de Protocolizaciones de este año, bajo el número dos y a los folios trece al veintitrés, inclusive. En fe de ello y para entregar al señor César Cardoso Guani, expido el presente testimonio que signo, y firmo en la ciudad del Rosario, tercera sección judicial del Departamento de Colonia, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un signo. — Francisco Barredo Llugain, Escribano.

Colonia, Setiembre 19 de 1946. — En la fecha y a los folios 56 al 65 inclusive, y bajo el número 31 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Pagó $ 88.00. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina: César Cardoso Guani, fijando domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 444 de la calle Grandí (escritorio 35, 4.o piso), en esta ciudad, al señor Ministro digo: Que, como resulta del testimonio del acta y de la protocolización de la misma, que nos ha expedido el escribano don Francisco Barredo Llugain y que con sus copias acompañamos, se constituyó el diecinueve de Junio último la Sociedad Anónima "Industria del Cuero Juan L. Lacaze" denominada "Incusa", con domicilio en la villa de Juan L. Lacaze, catorce sección judicial del Departamento de Colonia, Sociedad que habrá de regirse por los estatutos cuya aprobación vengo a solicitar del Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del de Comercio. La representación invocada resulta del artículo 48 de los citados estatutos. Por tanto, pido al señor Ministro quiera, previos los trámites correspondientes, prestar la aprobación solicitada y otorgar a la Sociedad que represento el reconocimiento de su personería jurídica, devolviéndome el testimonio compañado para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Sírvase el señor Ministro acceder a lo solicitado. — Otrosí digo: Que faculto al señor Wélington L. Andreoletti para recibir las notificaciones que en esta gestión se hagan, así como el desglose del testimonio acompañado y del que se expida con el reconocimiento de la personería jurídica solicitada. — (Fdo.): César Cardoso Guani.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, hecho, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.). — Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Julio 20 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto presentado a la autorización del Poder Ejecutivo por la Sociedad Anónima en formación "Incusa", Sociedad Anónima Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, a juicio de esta Inspección General puede ser aprobado, pues de sus cláusulas nada surge que se oponga a las leyes y disposiciones vigentes. — Saluda al señor Ministro atentamente. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando los estatutos en vista el orden público ni la legislación vigente puede el Poder Ejecutivo aprobarlos, reconociendo a la Sociedad Anónima "Industria del Cuero, Juan L. Lacaze" (Incusa), como persona jurídica de derecho privado, a condición de que dicha Sociedad se someta estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos público en el ejercicio regular se sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización de especie alguna. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 6 de 1946. — Vista la gestión iniciada por "Incusa", Sociedad Anónima Industria del Cuero, Juan L. Lacaze, a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la explotación industrial y comercial de un establecimiento de curtiduría y preparado de pieles y de otros productos animales; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en tres-

ciencias mil pesos ($ 300 000.00) y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Incusa" Sociedad Anónima Industria del Cuero. Juan L. Lacaze, y otorgarle la personería jurídica que solicita, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad deberá comunicar a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.): **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA**".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 13 de 1946. — (Fdo.): Carlos M. Montaño. — Hay un sello que dice: Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia: César Cardoso Guani, en representación de la Sociedad Anónima "Industria del Cuero. Juan L. Lacaze, (Incusa)", según así resulta del artículo 48 de los estatutos que se acompañan, fijando domicilio en casa de don Raúl V. Martínez, al Juzgado digo: Que con fecha seis del corriente mes de Agosto, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la Sociedad Anónima "Industria del Cuero. Juan L. Lacaze, (Incusa)", con domicilio en la villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, acordándosele la correspondiente personería jurídica, como aparece del testimonio expedido por el Director General de Secretaría del Ministerio de Hacienda el 13 de este mismo mes que, con los estatutos arriba mencionados, se adjuntan a este escrito. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar: 1.o Que el Juzgado ordene la inscripción de los documentos acompañados en el Registro Público de Comercio; 2.o Hecha la inscripción solicitada, se me expidan los edictos correspondientes, con transcripción de acta de constitución autorización del Poder Ejecutivo y mención de estas actuaciones y de la inscripción en el Registro, para su debida publicación; 3.o Se ordene la rúbrica de los libros que a ese efecto y en oportunidad presentaremos; y 4.o Se desglosen los documentos acompañados, entregándose al señor Raúl V. Martínez, a quien desde ya autorizamos para su recibo y el de los libros que para la rúbrica presentaremos. Sírvase el Juzgado, previa audiencia del señor Fiscal Letrado Departamental, acceder a lo solicitado. — (Fdo.): C. Cardoso Guani. — Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental Colonia.

Número 1335. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo peticionado en el escrito de fojas 1430|VIII|944. — (Fdo.): Antonio Camaño. — Hay un sello que dice: Dr. Antonio Camaño Rosa, Fiscal Letrado. — Número 10.066. — Colonia, Setiembre 19 de 1946. — Vistos, atento a lo que resulta de autos y a lo dictaminado precedentemente, se resuelve: 1.o Ordenar la inscripción solicitada a fojas 14; 2.o Hacer las publicaciones pertinentes (artículo 47 C. de C.), expídanse testimonios, devuélvanse recaudos y, oportunamente, archívese. — Fleurquin. — Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$337.00 — 11250.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Inscripción de estatutos de "Bioquímica Riet, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad "Bioquímica Riet, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Acta. — En la ciudad de Montevideo, a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores John Christie, doctor Julio Riet, Enrique Benenati, doctor Eduardo T. Travieso y Bengt Everet, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o En Montevideo, con la denominación de "Bioquímica Riet, Sociedad Anónima", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por estos estatutos y las leyes nacionales.

Art. 2.o El domicilio legal de la Sociedad es la ciudad de Montevideo, pero su Directorio podrá establecer o instalar dependencias, sucursales, filiales, agencias y domicilios especiales, tanto en la República como en el exterior, asignándole o no capitales, personal, etc., para sus operaciones.

Art. 3.o La duración de la Sociedad se fija en cincuenta años, a contar desde la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Será prorrogable, con ulterior aprobación por el Poder Ejecutivo, si así fuera resuelto por asamblea de accionistas antes de un año de su expiración, en sesión especial y por mayoría absoluta de votos que representen más de la mitad del capital social.

Art. 4.o La Sociedad tendrá por objeto: A) Elaboración, industrialización y venta de productos químicos, medicamentos veterinarios, productos farmacéuticos, productos destinados a combatir plagas y enfermedades de la explotación agropecuaria, industrialización, explotación y venta de productos agropecuarios; B) Importación o exportación de materias primas, productos semielaborados y elaborados que se consideren necesarios o de interés para el normal desarrollo de la Sociedad; C) La Sociedad podrá intervenir en cualquier operación comercial relacionada directa o indirectamente con los fines de la Sociedad, que el Directorio crea conveniente o de interés para la misma; D) Para todos estos fines la Sociedad podrá adquirir toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, patentes, marcas, privilegios, concesiones, etc., y podrá realizarlo total o parcialmente por cuenta propia, de terceros o para terceros o en interés conjunto de la Sociedad y terceros.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), formado por cinco mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, en series conjuntas o sucesivas y en títulos representativos de una o más acciones cada uno, según lo disponga oportunamente el Directorio. La primera serie será de cien mil pesos (pesos 100.000.00). Las acciones serán indivisibles, sin perjuicio de los derechos de los herederos de los accionistas, correlativamente numeradas en cada serie, emitidas al portador, firmadas por el Presidente o Vicepresidente y Secretario del Directorio y contendrán las demás constancias que disponga el Directorio.

Art. 6.o Las series de acciones serán emitidas, total o parcialmente, en las condiciones, distribución, proporción y forma de integración y pago que fije el Directorio cuando y en la medida que lo considere oportuno, necesario o conveniente, pero en todos los casos su precio de colocación no podrá ser inferior al de su valor nominal escrito, debiendo dárseles prioridad de subscripción a los tenedores de acciones de la Sociedad en proporción al número de acciones que posean. Las acciones podrán ser integradas por bienes muebles o inmuebles cuando así lo resuelva el Directorio, fijando previamente el valor de los mismos. Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas se expedirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar las cuotas abonadas. Estos certificados serán también indivisibles y su cesión o negociación solamente podrá hacerse previa autorización del Directorio, quedando siempre los enajenantes y adquirentes solidariamente obligados al pago total. En los certificados se establecerán, por el Directorio, las condiciones de mora, sanciones, caducidad, etc. Es facultativo del Directorio la entrega de acciones en pago total o parcial de bienes o servicios, gastos de constitución o valores estimados, inherentes a iniciativas en provecho de la Sociedad.

Art. 7.o El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o más acciones o certificados implica el reconocimiento de estos estatutos y sus modificaciones, así como las resoluciones del Directorio o las asambleas adoptadas dentro del límite de sus atribuciones.

CAPITULO III

Del gobierno y administración de la Sociedad

Artículo 8.o El gobierno, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, con tan amplias facultades de dirección y gestión como los que corresponden a una persona natural, pudiendo realizar todos los actos y contratos relacionados con el objeto de la Sociedad, de administración, de dominio, de disposición, de cualesquiera clase de bienes o derechos, entidad o naturaleza que juzgare oportuno y conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales (artículo 4.o), sin limitaciones de ningún género.

Art. 9.o Compondrán el Directorio cinco miembros titulares e igual número de suplentes, todos reelegibles indefinidamente. Sus mandatos durarán dos años y se entenderán prorrogados hasta la elección, por la asamblea, de los que deban sustituirlos. Los miembros titulares serán reemplazados por los suplentes, en orden preferencial, para el caso de licencia, renuncia, cese, incapacidad o fallecimiento. La renovación de los titulares y suplentes se hará sucesivamente, a razón de dos y tres, alternativamente, cada año. Al constituirse el primer Directorio se sortearán los dos que cesarán durante el primer período de sus funciones. Los Directores serán accionistas de la Sociedad, requisito no exigible para ser suplente. Si por cualquier razón la lista de suplentes electos se agotara, el Directorio, a simple mayoría de votos, designará, si así fuera preciso para su integración, un accionista de los inscriptos en la última asamblea, quien ejercerá el cargo de titular hasta la próxima elección de Directorio. Nada obstará para la elección de Directores o suplentes ligados por vínculos de consanguinidad en cualquier grado.

Art. 10. Los accionistas votarán para titulares y suplentes del Directorio, por listas completas que deberán ser registradas ante el Directorio con ocho días, por lo menos, de anticipación al acto eleccionario. Para el registro de las mismas se exigirá por cada titular el depósito de acciones que requiere el artículo 14. La elección se hará en listas firmadas que tendrán tantos miembros como titulares y suplentes deban elegirse. Serán proclamados titulares y suplentes preferenciales los candidatos que correspondan, electos por simple mayoría de votos, por la asamblea anual ordinaria. En caso de empate los cargos se adjudicarán por sorteo. Si llegado el término de ocho días, a que se hace referencia anteriormente, no se registraran listas de candidatos, la asamblea los elegirá en la forma que ella determine.

Art. 11. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, pudiendo, en sesión convocada al efecto, cambiar o modificar esa distribución de cargos. Por ausencia del Presidente y Vicepresidente presidirá el Directorio el miembro que nombren los presentes. El que presida tendrá dos votos en caso de empate.

Art. 12. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez por mes o cuando lo reclamen los intereses sociales o lo soliciten dos de sus miembros. Para formar quórum bastará la presencia de tres de sus miembros. En ningún caso podrán tomarse resoluciones con menor número de votos favorables que el elegido para formar quórum, o sea, con tres votos. Para cada contratación que, por sí sola, tenga un valor que alcance $ 30.000.00, se requerirá para su aprobación cuatro votos conformes. El Director que, sin causa justificada, faltara a tres sesiones consecutivas o cinco alternadas en el año, quedará cesante, convocándose al suplente. Las resoluciones que en cada sesión tome el Directorio, se asentarán en un libro de actas rubricado y serán firmadas por la Presidencia y Secretaría en ejercicio.

Art. 13. Los Directores no podrán serlo de otras sociedades afines o de actividad comercial semejante dentro del país, pero les será permitido negociar o contratar como personas físicas, directa o indirectamente, con otras sociedades de distinta índole, en las cuales desempeñen el cargo de Directores o apoderados, todo ello sin perjuicio de la prohibición o autorización expresa que podrá adoptar el Directorio en cada caso.

Art. 14. Para ser Director se requiere ser accionista y tener, por lo menos, veinte acciones. Mientras cada Director permanezca en sus funciones deberá depositar a su nombre veinte acciones de la Sociedad en la istitución o en una institución bancaria, depositando el recibo correspondiente en la Sociedad.

Art. 15. Es compatible con el cargo de Director o suplente el desempeño de tareas administrativas, inspectivas, técnicas, etc., o cometidos especiales, así como la percepción de los honorarios correspondientes al cargo de miembro de Directorio y las asignaciones predeterminadas para las tareas o cometidos aludidos que, en interés de la Sociedad, realice por su cargo o le fueran confiados por el Directorio. En estos casos y a estos respectos no votará el miembro a quien se cometa la función o se le fije la remuneración.

Del Presidente

Artículo 16. Sin perjuicio de las demás facultades u obligaciones propias del cargo y las que le confiera el Directorio, al

Presidente del Directorio le corresponde: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas generales y dirigir las discusiones; B) Hacer observar estos estatutos, la resolución del Directorio y de las asambleas generales y reglamentos internos de la Sociedad; C) Representar al Directorio, conjuntamente con el Secretario, en todos los asuntos civiles, comerciales, judiciales y administrativos y en todos los demás actos, contratos, etc., que aquél acuerde celebrar; D) Autorizar y firmar, conjuntamente con el Secretario, las escrituras, documentos, poderes, cheques bancarios, etc., que expida o realice la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio; E) Representar, conjuntamente con el Secretario, al Directorio ante las autoridades judiciales o administrativas y en todos los actos jurídicos que aquél celebrara; F) Firmar, con el Secretario, los balances de la Sociedad, las actas de las sesiones y autorizar su testimonio.

Art. 17. El Vicepresidente en ejercicio sustituye al Presidente en todos los casos con idénticos derechos y obligaciones.

Del Secretario

Artículo 18. Sin perjuicio de las demás facultades u obligaciones propias del cargo y las que le confiera el Directorio, al Secretario del Directorio le corresponde: A) Redactar los escritos y documentos que le confíe el Directorio; B) Formar y tramitar los expedientes necesarios al Directorio para el estudio y despacho de cualquier asunto; C) Redactar las actas de las sesiones del Directorio y de las asambleas generales, extendiéndolas en el libro respectivo; D) Redactar la memoria anual; E) En general, refrendar las firmas del Presidente y actuar como Secretario en las sesiones del Directorio y de las asambleas.

Del Síndico

Artículo 19. El control y fiscalización de la Sociedad queda delegado a un Síndico y, en su defecto, a un Síndico suplente, los que serán nombrados por la asamblea ordinaria y su remuneración anual se fijará por dicha asamblea. El Síndico deberá ser accionista y al empezar a ejercer el cargo deberá depositar en la institución y a la orden del Directorio diez acciones de la Sociedad. El Síndico y el suplente pueden ser reelectos. Son atribuciones y deberes del Síndico. A) Examinar los libros y documentos de la Sociedad que el Directorio debe poner a su disposición en el local social; B) Fiscalizar la administración de la Sociedad, certificando mensualmente el estado de Caja y las inspecciones periódicas que estime convenientes; C) Asistir a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime necesario, con voz pero sin voto; D) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo haya hecho y, a extraordinaria, cuando considere necesario consultar a los accionistas o dar especial cuenta a éstos de la marcha de la Sociedad, verificando en todos los casos el cumplimiento de los estatutos de las asambleas generales; E) Dictaminar sobre la memoria, el inventario y balance a presentar a la asamblea por el Directorio de la Sociedad; F) En general, velar porque el Directorio cumpla con los estatutos de la Sociedad, con las leyes y reglamentos del Poder Ejecutivo, cuidando en todos los casos de no entorpecer la marcha de la administración de la Sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 20. Habrá dos clases de asambleas: las ordinarias y las extraordinarias. Son ordinarias aquellas que deben constituirse por mandato de estos estatutos y en los términos y con los cometidos que aquéllos le asignen y, extraordinarias, las que se convocan para considerar cualquier otro asunto en los casos siguientes: A) Cuando lo requiera el Directorio o el Síndico; B) Cuando lo requiera un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el 30 o|o del capital integrado, en cuyo caso la asamblea deberá reunirse antes de los treinta días. Las asambleas regularmente constituídas de conformidad a estos estatutos, representan y obligan a la universalidad de los accionistas, tanto los ausentes como a los disidentes.

Art. 21. El Directorio convocará una asamblea general ordinaria cada año, por lo menos, dentro del primer trimestre siguiente al ejercicio económico fenecido. Dichas asambleas se reunirán para enterarse de los informes que produzcan el Directorio y el Síndico; considerar, aprobar u observar el balance, así como la cuenta de ganancias y pérdidas; sancionar o alterar el dividendo propuesto por el Directorio; nombrar los Directores titulares y suplentes y el Síndico y el suplente y deliberar y pronunciarse respecto de todos los puntos sometidos a su consideración por el Directorio, contenidos en el orden del día. El Directorio deberá incluir todo asunto que soliciten accionistas que justifiquen representar, por lo menos, el 10 o|o del capital integrado.

Art. 22. La convocatoria de todas las asambleas ordinarias y extraordinarias, cualesquiera que fuesen los objetos a tratarse, deben hacerse en el local, día y horas señalados y por medio de llamamientos que se publicarán dos veces, expresándose el motivo de la convocatoria, en el "Diario Oficial" y en un diario o periódico, por lo menos, del domicilio de la Sociedad, debiendo la sesión realizarse no antes de los siete días de la segunda publicación. En la asamblea sólo podrán tratarse los asuntos de la orden del día publicada. Para que la asamblea pueda tomar resoluciones válidas se requiere que concurran un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones. En la segunda citación, que podrá realizarse para el mismo día con una hora de diferencia, si no se hubiera reunido el quórum para la primera y siempre que se hubiera anunciado en la convocatoria publicada en la prensa, se podrán tomar resoluciones por mayoría de votos presentes, cualquiera que fuera el capital representado. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o el Director que haga sus veces, en caso de ausencia de aquél y, a falta de éstos por el accionista que la asamblea designe. Al constituirse designará el Presidente dos accionistas para que, con la Mesa de la asamblea, efectúen el escrutinio cuando lo haya, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. La misma Comisión verificará el quórum legal cuando fuese necesario. Todas las resoluciones de las asambleas, salvo la disolución de la Sociedad, serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones el accionista que presida la asamblea decidirá la votación sin nueva discusión. El retiro de los accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará para seguir deliberando y resolver con los presentes.

Art. 23. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, pero nadie podrá ejercer más de una representación, bastando una simple carta-poder dirigida con tres días de anticipación, por lo menos, al Directorio, debiendo su firma ser autenticada por escribano público o una institución bancaria si al Directorio no le constase autenticidad. Sin embargo, las mujeres casadas podrán hacerse representar, sin poder especial, por sus maridos, los menores e incapaces por sus representantes legales, las casas de comercio por sus socios o gerente, las sociedades, comunidades o establecimientos por su administrador, director, apoderado o liquidador, debiendo todas las personas nombradas justificar las calidades invocadas con tres días de anticipación ante el Directorio, quien tendrá las más amplias facultades para apreciar los elementos de prueba que se le exhiben, a fin de justificar la calidad que se pretende hacer valer. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndicos ni empleados de la Sociedad.

Art. 24. Para asistir a las asambleas con los derechos inherentes a la calidad de accionistas, los propietarios de acciones deberán depositarlas o registrarlas, según lo resuelva el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, en la sede de la Sociedad, o presentar recibo de depósito de ellas en un Banco, sociedad o casa financiera del país, a satisfacción del Directorio. Dicho certificado o constancia deberá ser entregado en la sede de la Sociedad tres días antes, por lo menos, al de la celebración de la asamblea. Al accionista o su representante que haya cumplido con uno u otro de estos requisitos se les entregará un boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.

Art. 25. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones registradas a su nombre, con el máximo de seis votos por persona.

CAPITULO V

Balances, distribución de dividendos y reservas

Artículo 26. El ejercicio social terminará el treinta de Junio de cada año. La asamblea podrá modificar esa fecha, debiendo, a tales efectos, cumplirse los requisitos legales y administrativos pertinentes.

Art. 27. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de cubiertos los gastos generales, de efectuadas las amortizaciones, las previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio juzgue convenientes, la formación de fondos de previsión, ampliaciones y mejoras, subsidios, participaciones, aguinaldos, recompensas especiales, etc., que el Directorio hubiese acordado, se destinará: A) El 4 o|o al fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital; B) El diez por ciento (10 o|o) para remuneración de los cinco miembros del Directorio, en proporción a su asistencia a las reuniones, computándose como tales las inasistencias con causa justificada, a juicio del Directorio; C) El dos por ciento (2 o|o) para el Presidente y Secretario del Directorio; D) Las sumas necesarias para otras reservas y previsiones ordinarias que la asamblea resuelva; E) La suma que la asamblea juzgue conveniente afectar al fondo de reservas extraordinarias; F) El saldo se aplicará a pagar el dividendo entre los accionistas o se pasará total o parcialmente al nuevo ejercicio, según lo resuelva la asamblea; G) Los fondos existentes o a formarse en el futuro podrán ser aumentados o disminuídos o transferidos de unos a otros o cambiados de destino o afectación, pudiendo ser también en la forma, medida y cantidad que se estime conveniente, capitalizados en acciones a la par y distribuídos entre los accionistas en proporción a sus acciones hasta donde lo permita el capital autorizado y no emitido, todo ello cuando así lo resuelva el Directorio en el tiempo y forma que lo considere conveniente o necesario a los intereses de la Sociedad.

Art. 28. Aceptados los balances anuales los dividendos serán pagados dentro de los cuarenta y cinco días de su aprobación en la sede de la Sociedad en Montevideo. Todos los dividendos no percibidos por los accionistas caducan y prescriben a favor de la Sociedad a los cuatro años de la fecha en que la asamblea los aprobó, imputándose su importe a la cuenta o fondo que el Directorio estime pertinente.

Art. 29. El Directorio podrá distribuir en el curso de cada ejercicio, dividendos provisorios en la forma y momento que estime conveniente, pudiendo emplearse estos pagos, así como para el dividendo definitivo, si fuere necesario, alguno de los fondos existentes. Los dividendos podrán ser transferidos a la cuenta capital, total o parcialmente, emitiéndose las correspondientes acciones dentro de los montos autorizados y se distribuirán proporcionalmente a la cantidad que posea cada accionista que optara por el cobro en tal forma.

CAPITULO VI

Los Gerentes

Artículo 30. El Directorio podrá nombrar el o los Gerentes necesarios, asignándoles su remuneración y confiriéndoles las facultades necesarias que estime convenientes para el ejercicio de sus tareas. Podrán, como para los demás empleados y obreros ser destituídos o sustituírlos definitiva o temporalmente por el Directorio.

CAPITULO VII

Reformas de los estatutos

Artículo 31. Las reformas, adiciones o modificaciones de estos estatutos requerirán, en la asamblea extraordinaria que al efecto se realice, la presencia de accionistas que represnten el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado, según el último balance general y el voto favorable de socios presentes que representen las tres cuartas partes, por lo menos, de dicho capital. Las mismas mayorías se requerirán para la fusión con otra sociedad, reducción del capital social y cambio o ampliación del objeto de la Sociedad.

CAPITULO VIII

Liquidación

Artículo 32. Para la disolución voluntaria y anticipada de la Sociedad se requerirán el voto conforme de accionistas que representen los dos tercios del capital integrado. En cualquier caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por una Comisión Liquidadora designada por la asamblea de accionistas, a propuesta del Directorio, pudiendo ser designado éste. La asamblea determinará la forma de liquidación, la duración del mandato y la correspondiente remuneración.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 33. El primer Directorio y los Síndicos que ejercerán ssu funciones hasta el 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.o estará constituído así: Presidente: señor Jhon Christie; Vicepresidente: doctor Julio Riet; Secretario: señor Enrique Beñenati; Vocales: doctor Eduardo T. Travieso; señor Bengt Everet; Síndico, señor Carlos R. Drever; Suplentes: señores Leonardo Steverling; Omar Silveira; Carl D. Prevett, José de Miquelerena y Valentín H. Paladino. Síndico suplente: señor Carlos S. Alvariza.

Art. 34. Para realizar todos los trámites judiciales y administrativos y gestiones conducentes a la aprobación de estos estatutos, constitución definitiva de la Sociedad, reconocimiento de personería jurídica, etc., se designa al señor John Christie y señor Enrique Benenati, quienes actuarán conjunta, separado e indistintamente. Quedan también facultades para aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que corresponlan, para su aprobación definitiva.

Art. 35. La Sociedad Anónima que se constituye por estos estatutos, adquirirá de la "Bioquímica Riet" y de la "A Della Croce Ltda." el activo y pasivo, por el valor del capital líquido que resulte de los respectivos balances al 30 de Junio de este año, aceptados por los interesados. Su precio se pagará en acciones a la par, por su valor nominal, a emitir en la primera serie (artículos 5.o y 6.o). Firmado: J. Christie. —

Julio Riet. — B. Everet. — E. Benenati. — Eduardo T. Travieso.

Carlos María Garat, Escribano. Certifico: que los señores don John Christie, inglés, casado en primeras nupcias con doña Rita Macintosh, domiciliado en la casa número mil docientos diecisiete de la calle Pedro F. Berro, doctor Julio Riet, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Celia Aurora Alvariza, domiciliado en la casa número mil cuatrocientos veintisiete de la calle Julio César; don Bengt Everet, sueco, casado en primeras nupcias con daño Diva Riet, domiciliado en casa número dos mil ciento noventa y seis de la avenida Dieciocho de Julio; doctor Eduardo T. Travieso, uruguayo, casado en segundas nupcias con doña Esther Conti, domciliado en la casa número mil trescientos veintiocho del Boulevard General Artigas y don Enrique Benenati, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Silvia Davies, domiciliado en la casa número tres mil trescientos ochenta y siete de la calle Juan Benito Blanco, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de cuyo conocimiento doy fe, subscribieron en mi presencia el documento que antecede, ratificándose en su contenido, previa lectura hecha por el subscripto escribano. En fe de ello y para "Bioquímica Riet Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de Julio de mil novecientos cuarenta y seis. Hay u signo. Firmado: C. M. Garat, Escribano.

COPIA: Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — John Christie y Enrique Benenati, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres N.o 1356 2.o piso, al señor Ministro decimos: Que conforme al documento que acompañamos subscripto por el escribano Carlos M. Garat, se constituyó la Sociedad "Bioquímica Riet Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, cuyos estatutos sometemos a consideración del Poder Ejecutivo para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, y de los cuales resulta (artículo 34) que tenemos facultades bastantes para esta gestión. Acompañamos también las copias pertinentes. Por lo expuesto solicitamos: Que previos los trámites correspondientes, se aprueben los referidos estatutos y se conceda la personería jurídica del caso a la Sociedad que representamos. Saludamos al señor Ministro muy atte. Firmado: John Christie y Enrique Benenati.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Julio 23 de 1946. Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. Por el Ministro. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto, presentado a la autorización del Poder Ejecutivo, por la Sociedad Anónima en formación, "Bioquímica Riet Sociedad Anónima", puede ser aprobado por el Poder Ejecutivo, pues sus calúsulas se ajustan a las leyes y disposiciones vigentes. Saluda al señor Ministro muy atte. Firmado: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. Señor Ministro: Con la salvedad de que las operaciones indicadas en el inciso C) del artículo 4.o y los actos y contratos enunciados en el artículo 8.o, son aquellos relacionados directamente con el objeto social y que el reconocimiento por parte de los socios a las resoluciones del Directorio y de las asambleas (artículo 7.o) no importa renuncia al ejercicio de las acciones que pudieren corresponderle en defensa de sus derechos (artículo 8.o del Código Civil), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista reconociendo a la "Bioquímica Riet Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado. a condición de que someta dicha compañía estrictamente a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Julio 29 de 1946. Firmado: V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 1.o de 1946. Vista a los interesados. Por el Ministro. Firmado: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Jhon Cristie y Enrique Benenatti con la autorización que tenemos por "Bioquímica Riet Sociedad Anónima. Carpeta N.o 930 año 1946, relacionada con la aprobación de los estatutos de la misma, al señor Ministro decimos: Que notificados de la vista dispuesta por decreto de 1.o de Agosto corriente, recaída en el informe de la Inspección G. de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y del dictamen del Fiscal de Gobierno de primer turno, venimos a manifestar: Que la Sociedad que representamos en esta gestión acepta las aclaraciones formuladas, por lo cual corresponde proceder a la aprobación de los mencionados estatutos y al reconocimiento de la personería jurídica solicitada. Sírvase el señor Ministro resolverlo así y será justicia. — (Firmado): John Christie. — Enrique Benenatti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 23 de 1946. — Vista la gestión iniciada por "Bioquímica Riet. S. A.", a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y el reconocimiento de personería jurídica. Resultando: 1.o Su objeto es la elaboración, industrialización y comercialización de productos químicos, farmacéuticos, agropecuarios, medicamentos veterinarios; 2.o Su capital autorizado ha sido fijado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), y todo aumento deberá ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo; 3.o Los interesados aceptaron las salvedades formuladas a los artículos 4.o inciso C), 7.o y 8.o. Considerando: Son lícitos los fines de la Sociedad peticionaria y sus estatutos no contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con la Inspección G. de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República. resuelve: Aprobar los estatutos de "Bioquímica Riet. Sociedad Anónima", con las salvedades aceptadas por los interesados y otorgarle la personería jurídica que solicita. Queda sometida la Sociedad peticionaria a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley número 2.236, de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia. A tal efecto, la Sociedad comunicará a dicha oficina inmediatamente que haya cumplido ese requisito. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténtica, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese tal como lo dispone la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Firmado): AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

Es copia fiel. — Montevideo, Agosto 29 de 1946. — Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de lo Civil de turno: John Christie y Enrique Benenati, con la autorización que tenemos, conjunta o separadamente, por "Bioquímica Riet, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio legal en la calle Treinta y Tres número 1356 (segundo piso) y la representación establecida en el artículo 34 de los estatutos, al señor Juez decimos: Que, como lo comprobamos con los estatutos originales que acompañamos y la certificación del Ministerio de Hacienda, el 23 de Agosto de 1946 dicho Ministerio aprobó los mencionados estatutos, otorgando la personería jurídica de práctica a la Sociedad que representamos, por lo cual comparecemos para realizar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En consecuencia, solicitamos: 1.o Que, sin otro trámite, se pasen en vista los estatutos y la publicación acompañada al señor Fiscal de lo Civil, a los efectos pertinentes; 2.o Cumplido, que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, se expidan los edictos en la forma de estilo y se disponga, asimismo, que oportunamente se rubriquen los libros que se presentarán a tales efectos; 3.o Previa tasación y pago de costas, la oficina se servirá devolver los recaudos acompañados(autorizando al señor Horacio O. Rivero para que retire y publique los edictos y se reciba de los mencionados recaudos. Fecho, se archivarán estos obrados. — J. Christie. — Enrique Benenati. — Eduardo T. Travieso, Abogado.

Número 4792. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 10|9|1946. — Ernesto Mautone.

Número 10836. — Montevideo Setiembre 16 de 1946. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétase la inscripción que se solicita, procediéndose en todo lo demás como se pide. — Pigurina.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, en Montevideo, a dieciséis de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Doy fe. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Octubre 7 de 1946. — En cumplimiento de lo ordenado, se procedió a efectuar la inscripción con el número 39 al folio 215 y siguientes del tomo séptimo del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y seis. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$385.00 — 11266-v.

POLICIA DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales destinados a la reparación de las instalaciones eléctricas del edificio que ocupa el Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5o piso) el día 11 de Noviembre a las 15 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Oct.30-24403-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Licitación pública número 94

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 94 para adquirir zapatos tipo Trottieur, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1946 a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24397-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 92

Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 92 para adquirir cafeteras esmaltadas, platos hondos de loza, platos llanos de loza, tazas con platillos de loza para desayuno, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24398-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir whisky escocés o tipo escocés, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24399-v.nov.11.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Impresión de Títulos Hipotecarios

Llámase a lictiación pública para la impresión o suministro de 73.140 Títulos Hipotecarios serie "C-1947" y de Títulos sin numeración, para repuesto, en la proporción de 1|2 o|o sobre el total impreso de cada valor, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" del Banco durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará en el salón de actos del Banco (tercer piso), el día lunes 30 de Diciembre próximo a la hora 16, en presencia de las autoridades superiores de la Institución y los interesados que concurran al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24402-v.nov.14.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 460

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras Diesel, eléctricas, para el Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinticinco de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Octubre 29 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.30-24395-v.nov. 1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 459

Llámase a licitación para el suministro de veinte vagones para carga, destinados al

ferrocarril portuario del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veintitrés de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.30-24396-v.nov.1.o.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION No 462

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de biblioratos, índices y blocks para el Innstituto, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, calle 25 de Agosto esquina Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día veinte de Noviembre de 1946 a las quince horas. — Montevideo, Octubre 30 de 1946. — El Gerente de Administración.

(Cuenta corriente) Oct.30-24392-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION GENERAL DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Licitación pública número 3

Llámase a licitación pública por la adquisición de máquinas de escribir, calcular (cuatro operaciones) y sumar y restar, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego respectivo, que podrá retirarse en la Dirección General de Lucha Contra la Langosta, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Dirección General, sita en la calle Juan D. Jackson 972, el día viernes ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis a las dieciséis horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) Oct.30-24394-v.nov.5.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha Octubre 15 de 1929, se emplaza al peón PABLO ANTONIO BARALE de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, cédula de identidad No 397.520, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo como renunciante. — Ingeniero Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta corriente) Oct.30-24391-v.nov.1.o

A.N.C.A.P.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, inciso 3.o), de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, se cita, llama y emplaza a las personas cuya nómina se detalla al final del presente edicto, o a quienes las representen, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina (calle 25 de Mayo 417, primer piso), a oponer las observaciones que crean del caso en la expropiación de los inmuebles citados en dicha nómina, ubicados en la 15.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuyos expedientes se encuentran de manifiesto en estas oficinas, y a los efectos pertinentes se comunica la expropiación de la referencia a todos los interesados.

Esta expropiación se realiza de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Agosto de 1946. Nómina de padrones y propietarios: 14.753, Domingo Bentancour, 14.754, Oscar Durán Gil; 14.755, Manuel Catrufo; 14.756, Nicolás Reinoso; 14.757, Antonio Pisano; 57.857, Antonio Pisano. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Héctor Polleri Carrio, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24393-v.nov.8.

A.N.C.AP.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1.295. Segundo llamado. Compra de mesas metálicas para máquinas de escribir. Apertura 8 de Noviembre, a las 16 y 30. No 1.312. Segundo llamado. Compra de sacos impermeables. Apertura 9 de Noviembre, a las 10 y 30 horas. Los pliegos respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct. 30-24390-v.nov.1o

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DAVID LUBETKIN, lituano, industrial, domiciliado en la calle Colonia No 1683 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de dos juegos artísticos e ingeniosos, denominados: "Dominó de las Américas" y "Carretera Panamericana" de los que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno de ellos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Oct.30-11832-v.nov.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 48794. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca

TENSOCREPE

para distinguir la clase 9 (vendas de crepé medicinales y quirúrgicas y vendajes (o curas) quirúrgicas sin medicamentación). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Oct.30-11858-v.nov.11.

ACTA N.o 48843. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca

ASTHMANEFRIN

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Oct.30-11859-v.nov.11.

ACTA N.o 48842. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "ABLANDABAR" para distinguir las clases 10 y 17. — Publíquese diez días connsecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30-11860-v.nov.11.

ACTA N.o 48844. — Monetvideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha José Luis Cuenca, de Montevideo, solicita registrar la marca "VAPONEFRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30 11861-v.nov.11.

ACTA N.o 48821. — Montevideo, Octubre 23 de 1946 — Con esta fecha Contro - Light Uruguaya, Ltda., de Montevideo solicita registrar la marca "CONTROLIGHT", para distinguir las clases 12, 15 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Oct.30-11862-v.nov.11.

ACTA N.o 48841 — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Jones y Cía., por Burton Manufacturing Company, Inc., de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 16 (equipos, instrumentos y accesorios dentales y para operaciones quirúrgicas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Oct.30-11863-v.nov.11.

ACTA N.o 48820. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María, por Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de Francia), solicita renovar la marca "HOUBIGANT", para distinguir la clase 10 (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y artículos de tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-11864-v.nov.11.

ACTA N.o 6687. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Clyde B. Ferrel de la ciudad de San Francisco, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-11854-v.nov.11.

ACTA N.o 48822. — Montevideo, Octubre 23 de 1946. — Con esta fecha Isaac Vesochansky, de Montevideo, solicita registrar la marca "FANDYC", para distinguir la clase 1 (menos azul de lavar y aceites comestibles) y clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Oct.30-11865-v.nov.11.

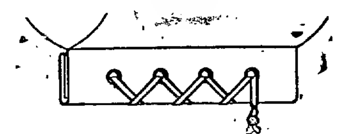
ACTA N.o 48795. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por T. J. Smith y Nephew, Limited, de Hull (Inglaterra), solicita registrar la marca

JELONET

para distinguir la clase 9 (vendas, emplastos y curas (o vendajes) quirúrgicas y medicinales). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.30-11866-v.nov.11.

ACTA No 48835. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 1 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Oct.30-11867-v.nov.11.

ACTA N.o 48845. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Red Rock Co., de Estado de Georgia (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca

RED ROCK

para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (bebidas sin alcohol, sin cereales, sin malta, vendidas como bebidas dulces y jarabes y extractos para fabricarlos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Oct.30-11868-v.nov.11.

ACTA N.o 48814. — Montevideo, Octubre 22 de 1946. — Con esta fecha Félix De la María por Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de Francia, solicita renovar la marca



para distinguir la clase 10 (perfumes surtidos). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Oct.30-11869-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6686. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — Con esta fecha el señor Tomás Garrido, de Montevideo, ha solicitado patente por el término de [illegible] años para "Nuevo cierre de seguridad para envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Oct.30-11857-v.nov.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Licitación número 427|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela N.o 39, de Rincón de Aldea (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12 85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct30-24388-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 426|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la casa del Director de la Escuela de Agronomía de Cerro Largo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtenerse copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24389-v.nov.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1946

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de maderas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Oct.30-24401-v.nov.8.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA CONSTRUIR NICHOS EN EL CEENTERIO DE JOAQUIN SUAREZ

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la construcción de quince nichos en el Cementerio Público de Joaquín Suárez, en un todo de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Intendencia. El precio de venta de los recaudos ha sido fijado en la suma de $ 2.00. Las propuestas que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 9 de Noviembre a las 10 horas, en esta Intendencia. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 26 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — R. Aldo Russo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Oct.30-24387-v.nov.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley 9.906 del 26 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Octubre 30 de 1946

1.a Sección

RODOLFO GANDOS REILLY, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Rincón 640, y DINA VALLEGA ESPOZ, 25 años, soltera, chilena, domiciliada Bartolomé Mitre 1425.

3.a Sección

HONORIO TOLOSA, 62 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Pérez Castellano 1365, y MARIA AMALIA OGANDO, 39 años, soltera, argentina, domiciliada Pérez Castellano 1365.

4.a Sección

WALTER MORAS POMBO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1045, y OLGA THEMIS MARUN AVISAP, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Negro 1031.

[illegible]ción

WASHINGTON LOPEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1977, y ELECTRA FA, 27 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 1977.

GAUDENCIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1180, y FANNY RAWICKI, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Dr. Pablo De María 1180.

23.a Sección

GONZALO DE POSADA FERNANDEZ, 25 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Avenida Italia 2463, y MARIA OLGA YAÑEZ FRANCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2463.

P|p. $ 2.00 v.nov.1o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA DOLORES GROBA GONZALEZ DE FERNANDEZ y de don MAXIMO o MAXIMINO GROBA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Oct.30-11605-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANA ISABEL SARLI y JOSE COLMEGNA solicitan la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Emilio Colmegna Sarli, pues donde en ellas figuran el nombre de la esposa y madre respectivamente como "Anita" o "Ana" debe decir "Ana Isabel" que es lo verdadero. — Montevideo, Octubre 4 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 6.30 Oct.30-11876-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL de SEGUNDO TURNO
Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Teodoro Pilz contra GERDI WALENCIAK. Divorcio" Lo 42, Fo. 472, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada doña Gerdi Walenciak, para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$24.00 Oct.19-11361-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, dictado en el expediente: "PEDEMONTE, EMILIO. Incapaz" se ha declarado incapaz a Emilio Pedemonte, designándose curadora del mismo a Helvecia Pedemonte Traversa. — Montevideo, 24 de Octubre de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.30-11833-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO RIOS DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Oct.30-11839-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA CASTELLAZZO DE GARETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.30-11856-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Cakfor Barakian y de Siranuch Kizirian, donde dice: "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir "Takfor" y "Siranuch Kizirian". B) En la de nacimiento de Clara Barakian, donde respectivamente dice: "Takvor" y "Siranauch", debe decir: "Takfor" y "Siranuch". C) En la de nacimiento de Petrona Barakian, donde respectivamente dice: "Parakian", Tacvor Parakian" y "Seramis Kisiriain", debe decir "Barakian", "Takfor Barakian" y "Siramuch Kizirian". D) En la de nacimiento de Azadouhi Barakian, donde respectivamente dice: "Asaduy", "Cakfor", "Siramisch Kizryan" y "Asaduy" debe decir: "Azadouhi", "Takfor", "Siranuch Kizirian" y "Azadouhi" y, E) En la de nacimiento de Nubar Barakian, donde respectivamente dice: "Nibar", "Cakfor" y "Siramisch Kiziryan", debe decir: "Nubar", "Takfor" y "Siranuch Kizirian". — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Oct.30-11855-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SUETTA SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 20 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Oct.30-11847-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA SIERRA DE CERVIERI y ALFREDO POLLERO BRUSCO, conocida también la 1.a según los interesados, por PAULA CARMEN SIERRA DE CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alvez Actuario.

$6.00 Oct.30-11848-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos: "Gerber Hugo Diamantino contra AMNERIS MAGDALENA ELEONORI. Divorcio" se cita llama y emplaza a Amneris Magdalena Eleonori para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, quien la representará. — Colonia, Octubre 24 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Oct.30-11871-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en los autos: "KORN LEOPOLDO. Quiebra. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día 30 de Setiembre de 1945, como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos dispuestos en el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 18 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Costas) Oct.30-24400-v.nov.11.

JUZGADO L DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA
Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Juan León Bengoa, dictado en autos "CEDRES TIMOTEO. Sucesión. Rectificación de partidas. Lo. 26; Fo. 306", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los herederos solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Timoteo Cedres y Petrona Soca, por aparecer el apellido Sedres en lugar de Cedrés; B) De nacimiento de Juan Cedrés Soca, donde aparece el compareciente Timoteo Cedrez, debe decir Timoteo Cedrés y donde que es nieto de Juan Cedrez debe de-

cir de Juan Cedrés; C) De nacimiento de Eulogia Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; D) De nacimiento de Carmelo Eustaquio Cedrés Soca, también donde dice el apellido del compareciente y del abuelo paterno Cedrez, debe decir Cedrés; E) De nacimiento de Félix Cedrés Soca, donde aparece el apellido del compareciente y del abuelo paterno Sedrés y Sedréz, respectivamente, debe decir Cedrés; F) De nacimiento de Petrona Cedrés Soca, donde figura el abuelo paterno con el apellido Cedrez, debe decir Cedrés. — Florida, Octubre 15 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$24.00 Oct.30-11811-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA CASSELLA DE MORELLO o RAFAELA CASELLA DE MORELLO o MORELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11834-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CAROLINA MONSE o MONSSI DE REY o REYES; y la de HERMELINDA o ERMELINDA REY o REYES DE SCAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11835-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CONSTANCIA BUCHELLI DE DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Oct.30-11836-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERACOCHEA DE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.30-11837-v.nnov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesió de FRUCTUOSO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Oct.30-11838-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Juan León Bengoa, dictado en autos: "SCARON REVUFELLO JOSE. Rectificación de partida, Lo. 26, Fo. 298", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece como hijo de Angel Escaron y Angela Ruvefello, cuando los nombres verdaderos de sus padres son Angel Scaron y Angela Revufello. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Octubre 14 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$12.00 Oct.30-11840-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BASSO o VASO o VAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgaddo, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$6.00 Oct.30-11872-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la muerte de JUAN SAPKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso no comparecer la herencia se reputará yacente. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1946. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Set.30-24027-v.oct.10.
Oct.30-24027-v.nobre.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO IRINEO u HORACIO IRENEO TEXO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Oct.30-11875-v.nov.11.

CARLOS GALLINO

REMATE

Rematará el día nueve de Noviembre de 1946 (sábado a las 14 horas) ordenado por la Intendencia Municipal, 960 cubiertas con 13.720 y 28 kilos de cámaras. Unicamente se oirán ofertas de los señores industriales del caucho y gomeros. — Salto, Charrúa 371.

$4.00 Oct.30-11873-v.nov.9.

CARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA

Juzgado L. de Primera Instancia de 2.o turno de Montevideo

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "CATALINA GALLARATO DE CHIARLE. Observaciones al inventario. Lo. 42, Fo. 290", agregado al sucesorio de la referida causante se hace saber: Que en los días y horas que se expresarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por los martilleros Garavagno y Pedragosa Sierra a la venta en remate público por precio que supere al de las bases que se expresarán, de los siguientes inmuebles: 1.o El día 20 del entrante a las 16 horas. Base: $ 7.000.00: Una fracción de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicada en el Migelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número noventa y dos mil cuatrocientos setenta y cinco, y designado con el número siete en el plano del agrimensor Félix Logaldo de veinte de Febrero de mil novecientos veintiséis, según el cual se compone de una superficie de cuatro hectáreas seis mil trescientos cuarenta y un metros setenta decímetros, deslindados así: al Sudeste, ciento setenta y seis metros cinco centímetros de frente al camino Cuchilla Grande; al Norte, trescientos cinco metros sesenta centímetros de frente al camino Abrevadero, que lo separa de las fracciones cinco y seis; al Oeste con la fracción ocho, en ciento sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros, y al Sur, doscientos cuarenta y siete metros setenta centímetros frente a otro camino, denominado también Abrevadero, que lo separa de propiedades Marcos Viera; 2.o El día 21 del entrante a las 16 horas. Base: $4.000.00: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Pastoreo de Pereyra" décimaséptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número ciento veinticuatro mil quinientos setenta y nueve, señalada con el número trece en el plano trazado en Marzo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor don Daniel V. Reinante, compuesta de una superficiete de cuatro hectáreas y cinco mil cuatrocientos noventa y seis metros, deslindada así: Al Norte en doscientos ochenta y ocho metros limita con propiedad de la sucesión de Dolores Pereira de Rosell; calle por medio, al Este en ciento sesenta y cinco metros y veintinueve centímetros linda con la fracción número doce: al Sud, en doscientos cuarenta y tres metros y setenta centímetros da frente al camino Abrevadero, y al Oeste linda con el arroyo Miguelete, todo según plano mencionado: 3.o El día 22 del entrante a las 16 horas. Base: $ 3.700.00. Un solar de terreno con sus edificios y mejoras, en Colón; novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el número cien mil quinientos treinta y nueve, señalado con el número diecisiete de la fracción E en el plano del agrimensor Bernardino Silva de Febrero de mil novecientos diecinueve, y compuesto de una superficie de quinientos metros, deslindados así: diez metros de frente al Este a la Avenida General Eugenio Garzón, por cincuenta metros de fondo, limitando: al Sur con el solar dieciocho, al Norte, con el diecisiete y al Oeste, con el once. Se previene: A): Que las ventas se efectuarán con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso, a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Octubre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Otros informes: San José 941.

$69.00 Oct.30-11877-v.nov.16.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos: "Prefectura de Puerto de Carmelo. Dando cuenta haberse recogido mercaderías del buque "Marangatú" se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la casa de comercio de Guillermo Rodríguez en "Juan González" de esta sección, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, al remate público al mejor postor y al contado de las mercaderías a que se refiere dicho expediente. — Carmelo, Octubre 24 de 1946. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$8.50 Oct.30-11874-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido veder a los señores ANTONIO BENVENUTO y JAIME SCHVARZMAN el negocio de cinematografía denominado Cine Hindú instalado en la casa 1263 de la calle Bartolomé Mitre en esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Juan Luis Vidal calle Rincón 717. — Montevideo, Octubre 25 de 1946. — B. Sujarchuck. — Ana Steinfer de Sujarchuck. — Jaime Schvarzman. — Antonio Benvenuto.

$9.60 Oct.30-11870-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Manuel Otero Bello, Isolino Villanueva y Baldomero Fernández, con respecto al comercio de café y bebidas alcohólicas establecido en Colonia 849, vendiéndolo nuevamente el señor Otero Bello a los señores ISOLINO VILLANUEVA y MARCELINO MARTINEZ. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1946.

$9.60 Oct.30-11842-v.nov.18.

LA MADRILEÑA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de La Madrileña Sociedad Anónima, de acuerdo con sus estatutos sociales convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1946, a las 17 horas, en la sede de la Sociedad, calle 18 de Julio N.o 1046, para someter a su consideración y aprobación la siguiente orden del día: 1 Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe de Síndico correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1946. 2 Elección del Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio y remuneración del titular. 3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 24 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad o en una institución bancaria que designe el Directorio sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado 8 horas antes de la fijada para la realización de la misma. — El Directorio.

$8.40 Oct.30-11902-v.nov.1.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

(Mercado Modelo)

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 17 de Noviembre de 1946 a las 9 y 30 horas en el local social (Mercado Modelo) en el que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance ejercicio 1945|946. 3.o Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. Horario de oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11. — El Directorio.

$15.00 Oct.30-11886-v.nov.17.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 30 de Abril de 1945

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 7.675.609.53
Inversiones	" 26.399.668.79
	$ 34.075.278.32
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión	" 12.572.275.59
Cuentas a pagar	" 20.503.002.73
	$ 34.075.278.32

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 11238.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1945

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 7.703.878.89
Inversiones	" 26.399.668.79
	$ 34.103.547.68
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión	" 12.572.275.59
Cuentas a pagar	" 20.531.272.09
	$ 34.103.547.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.20 — 11239.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 31 de Octubre de 1945

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 71.387 00
Inversiones	" 29.072.567.00
	$ 29.143.954.00
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión	" 10.108.686.36
Cuentas a pagar	" 16.335 673 57
Ganancias y pérdidas	" 1.699.594.07
	$ 29.143 954.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.20 — 11240.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 31 de Enero de 1946

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 283.206.39
Inversiones	" 29.072.567.00
	$ 29.355.773.39
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión	" 11.808.280.43
Cuentas a pagar	" 16.547.492.96
	$ 29.355.773.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 11241.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

Balance general al 30 de Abril de 1946

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 155.319.83
Inversiones	" 29.072.567.00
	$ 29.227.886.83
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000 00
Fondo de previsión	" 11.808.280.43
Cuentas a pagar	" 16.419.606.40
	$ 29.227.886.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.20 — 11242.

Compañía Financiera e Industrial S. A.

$ 29.452.220.39

Balance general al 31 de Julio de 1946

Activo —	
Cuentas a cobrar	$ 379.653.39
Inversiones	" 29.072.567.00
Pasivo —	
Capital	$ 1.000.000.00
Fondo de previsión	" 11.808.280.43
Cuentas a pagar	" 16.643.939.96
	$ 29.452.220.39

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.20 — 11243.

"25 de Mayo Inmobiliaria" S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1945

Debe —	
Bancos	$ 1.725.83
Propiedades	" 522.414.20
Varias cuentas deudoras	" 3.388.49
	$ 527.528.52
Haber —	
Capital	$ 525.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 2.528.52
	$ 527.528.52

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 3.60 — 11217.

"25 de Mayo Inmobiliaria" S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1945

Debe —	
Bancos	$ [illegible].76
Propiedades	" 5[illegible]4.20
Varias cuentas deudoras	" 8.046.34
	$ 540.009.30
Haber —	
Capital	$ 525.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 15.009.30
	$ 540.009.30

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.60 — 11219.

"25 de Mayo Inmobiliaria" S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1945

Debe —	
Bancos	$ 16.194.63
Propiedades	" 522.414.20
	$ 538.608.83
Haber —	
Capital	$ 525.000.00
Ganancias y pérdidas	" 13.608.83
	$ 538.608.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.20 — 11218.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Activo —	
Muebles y útiles y automóviles	$ 11.828.43
Mercaderías	" 106.177.17
Caja y Bancos	" 44.343.08
Deudores varios	" 104.330.80
Gastos de administración	" 17.336.80
	$ 284.016.28
Pasivo —	
Capital	$ 70.000.00
Reservas varias	" 29.824.96
Fondo de amortización activo fijo	" 6.828.43
Varias cuentas acreedoras	" 177.362.89
	$ 284.016.28

Montevideo, 5 de Julio de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.80 — 11426.

Cía. Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1946

Activo —	
Muebles y útiles y automóviles	$ 12.314.43
Mercaderías	" 130.533.15
Caja y Bancos	" 35.898.25
Deudores varios	" 107.245.90
	$ 285.991.73
Pasivo —	
Capital	$ 70.000.00
Reservas varias	" 31.324.96
Fondo de amortización activo fijo	" 6.828.43
Varias cuentas acreedoras	" 177.838.34
	$ 285.991.73

Montevideo, 6 de Agosto de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.60 — 11425.

BANCO DE MONTEVIDEO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 17 DE SETIEMBRE DE 1946

DEBITO — (ACTIVO)

10000	Disponible:		
10012	Encaje metálico, Plata	$ 5.522.20	
10013	Vellón	" 1.060.21	
10020	Encaje fiduciario y cheques para compensar	" 699.463.01	$ 706.045.42
11000	Exigible a la vista:		
11010	Banco de la República O. del Uruguay. — Cta. corriente	$ 17.070.44	
11020	Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora	" 1.787.844.63	" 1.804.915.07
12000	Realizable (Cobertura de Encaje) (1):		
12010	Deuda Pública		$ 832.902.36
	Suma del Encaje		$ 3.343.862.85
13000	Realizable:		
13010	Títulos y acciones:		
13011	Deuda Pública (2)	$ 446.822.57	
13012	Acciones y valores	" 500.00	
13020	Inmuebles (3)	" 163.000.00	" 610.322.57
14000	Exigible:		
14010	Cuentas corrientes y Bancos particulares	$ 3.392.260.83	
14020	Valores descontados	" 2.905.231.49	
14030	Deudores en gestión	" 15.217.38	
14040	Cauciones	" 1.273.220.67	
14050	Présts. en moneda extranjera a clientes	" 1.823.517.04	
	Otras colocaciones	" 234.029.82	" 9.643.477.23
15000	Cuentas en el exterior:		
15010	Corresponsales y operaciones pendientes		" 1.157.532.30
16000	Inmovilizado:		
16010	Muebles y útiles		" 111.467.21
17000	Varias cuentas deudoras:		
17010	Banco República. — Fondos sujetos a control	$ 151.478.96	
17020	Saldos deudores no especificados	" 120.032.38	" 271.511.34
	Total del Débito — (Activo)		$ 15.138.173.50
19000	Cuentas de orden:		
19010	Varias cuentas deudoras	$ 9.423.824.87	
19020	Valores depositados	" 95.164.825.58	" 104.588.650.45
			$ 119.726.823.95

CREDITO — (PASIVO)

20000	Patrimonial:		
20010	Capital realizado	$ 1.500.000.00	
20020	Fondo de reserva	" 266.420.00	$ 1.766.420.00
21000	Exigible a la vista:		
21010	Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 4.617.552.59
22000	Exigible a plazo:		
22010	Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 825.777.60	
22020	Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 4.308.129.82	" 5.133.907.[illegible]
23000	Cuentas en el exterior:		
23010	Corresponsales y operaciones pendientes		" 3.037.102.72
24000	Exigible:		
24010	Varios acreedores		" 24.534.54
25000	Varias cuentas acreedoras:		
25010	Fondos sujetos a control	$ 151.478.96	
25020	Saldos acreedores no especificados	" 407.177.27	" 558.656.23
	Total del Crédito — (Pasivo)		$ 15.138.173.50
29000	Cuentas de orden:		
29010	Varias cuentas acreedoras	$ 9.423.824.87	
29020	Depositantes de valores	" 95.164.825.58	" 104.588.650.45
			$ 119.726.823.95

Montevideo, octubre 4 de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos. — Oscar Leandro Bustos, Inspector.

(1) Puede integrarse hasta el 40 o|o del Encaje Mínimo Legal con Deuda Pública. — Art. 4.o del decreto de 30-10-944.
(2) No imputable al Encaje. — Artículo 4.o del decreto de 30-10-944.
(3) Se incluirá en este rubro el valor de la parte destinada a renta, de los edificios que también sean ocupados en parte por oficinas del Banco.

$ 44.40 — 11076.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4463 AL 4490

Solicitudes despachadas el día 9 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|51612, United Shoe Machinery Co., A, Inglaterra, Hilaza de lino para zapateros y gastos, 1.269.
10|51608, Carlos M. Rosasco, A, Inglaterra, Hilados de rayón, 798.
10|51602, Horacio Torrendell S. A., A, Inglaterra, Chassis Aclo, 5.694.
10|51600, Alberto Pons y Cía., A, Inglaterra, Brín de lino puro, 371.
10|51589, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, A, Inglaterra, Accs. y reps. máq. industrial, 2.507.
10|51343, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Piez. metales (reps. zorras vía), 1.197.
10|51347, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Brochas y pinceles para pintores, 1.705.
10|51349, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Tubos alg. aislantes para corriente, 12.
10|51345, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Carbones para equipo copiar planos, 32.
10|51327, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Cabo alambre de hierro, 302.
10|51329, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Quemadores para lámparas, etc., 28.
10|51331, Ferrocarril Cetnral del Uruguay, Inglaterra, A, Cables acero para esmeriladora, etc., 24.
10|51333, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Mangas de goma para esmeriladora, 64.
10|51335, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Piez. acero reps. máquina indust., 165.
10|51337, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Composición para cables, 12.
10|51339, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Alambre esmaltado, 48.
10|51341, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Candados de hierro galv., 423.
10|51325, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, A, Acero en barras, 564.
10|51303, Cía. Indust. Farmacéutica Ltda., Inglaterra, A, Carbonato de cal, 131.
10|51367, José A. Cassarino Ltda., B, Inglaterra, Automóviles, 14.714.
10|51609, Primera Hilandería Urug. Alg., Inglaterra, A, Reps. maquinaria hilandería, 766.
10|51570, Soc. Comercial de Montevideoa, Inglaterra, A, Caño goma con tela, 105.
10|51572, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cable de cobre forrado goma, 572.
10|50602, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Piezas plata uso de mesa, 1.128.
10|51316, Agustín Bianchi, Inglaterra, A, Piedras de esmeril y gastos, 488.
10|51306, Tastas y Saraví, Inglaterra, A, Azufre precipitado, 28.
10|51372, Tomás R. Garrido, Inglaterra, A, Esponjas de alambre de acero, 536.
10|51370, Frugoni y Cía., Inglaterra, B, Crín mezcla alg. y pelo y gastos, 1.878.
10|51362, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Casimires de lana, 266.
10|51344, Edward M. Copper, Inglaterra, B, Libros, 528.
10|51681, Fibratex S. A., Inglaterra, A, Piezas recambio p. máqs. textiles, 677.
10|51643, Oneto Vignale y Cía., Inglaterra, B, Esponjas alambre de acero, 536.
10|51641, Roberto Mitnik, Inglaterra, A, Angulos acero suave, 1.362.
10|51633, Manzanares S. A., Inglaterra, A, Té, 1.221.
10|51748, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, B, Bujías para motocicletas, 363.
10|51729, Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo, Inglaterra, A, Sulfato de aluminio, 3.470.
10|51731, Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo, Inglaterra, A, Accs. para máquina de nuestra usina, 951.
10|51725, Benjamín Miodownik, Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 713.
10|51723, Eduardo Loppacher S. A., A, Inglaterra, Hierro ángulo, 1.233.
10|51721, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, B, Máquina industrial, etc., 754.
10|51701, Echarri Hnos. S. en C., Inglaterra, A, Hojas de sierra para metales, 480.
10|51695, "Pluna" Soc. de Economía Mixta, Inglaterra, B, Cubiertas, etc. y gastos, 306.
10|51674, Cía. Oleaginosa Uruguaya S. A. I. y C., Inglaterra, A, Reps. para máquinas industriales, 286.
10|51660, Ind. Quím. Uruguayas "Duperial", Inglaterra, A, Sulfuro de sodio, 1.354.
10|51654, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Riel para cortinas y gastos, 165.
10|51644, Campomar y Soulas S. A., A, Inglaterra, Guarniciones p. cardas, etc., y gastos, 2.487.
10|51734, Pedro Saénz Hnos. S. A., Inglaterra, B, Repuestos para máq. de hilandería, 258.
10|51732, Arparo Martorelli, Inglaterra, A, Casimir de lana, 153.
10|51728, Juan Carlos Costa, Inglaterra, A, Cloches de fieltro de pelo, etc., 44.
10|51690, Soler Hnos. S. A., Inglaterra, A, Tejido de algodón y gastos, 306.
10|51769, Intelas, Inglaterra, B, Hilado seda artificial, 568.
10|51771, Intelas, Inglaterra, B, Hilado seda artificial, 1.145.
10|51763, De Rosa y Nardo, A, Inglaterra, Casimir de lana, 536.
10|51753, Adm. Nacional de Puertos, A, Inglaterra, Eje porta-hélice, etc., 4.864.
10|51774, G. Kupfer y Co. Ltda., A, Inglaterra, Especialidades farmacéuticas, 197.
10|51788, Alberto J. Sánz, A, Inglaterra, Tornillos, pernos, remaches, etc., 1.217.
10|51793, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Varillas y accs. para cortinas, 270.
10|51790, Roberto Slowak S. A., A, Inglaterra, Hilado seda artificial, 1.805.
10|51791, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Arts. loza p. uso doméstico, 1.592.
10|51670, Benjamín Nahoum, A, Inglaterra, Entretelas pelo y alg., 2.160.
10|50469, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Plumas para escribir, etc., 1.040.
10|51596, Medina Hnos., A, Inglaterra, Hilado seda artificial, 363.
10|51594, Eduardo Loppacher S. A., A, Inglaterra, Infladores de pie, 484.
10|51590, Fleitas Carro y Checker, A, Inglaterra, Casimires de lana, 1.463.
10|51479, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cubiertas para motocicletas y gastos, 435.
10|51481, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Arts. goma para hospitales y gastos, 862.
10|51483, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Arts. goma y tela y gastos, 334.
10|51485, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Botas de goma, etc. y gastos, 1.624.
10|51487, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Bolsas goma para gua caliente y gastos, 455.
10|51489, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Guantes de goma uso doméstico y gastos, 246.
10|51491, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cubiertas para autos, etc. y gastos, 2.591.
10|51493, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Accs. y reps. metal y gastos, 359.
10|51501, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Accs. y reps goma y tela para bicicletas y gastos, 637.
10|51503, The Dunlop Rubber Co., B, Inglaterra, Hilados de goma para telar y gastos, 2.519.
10|51495, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Accs. y reps. metal para bicicletas y gastos, 16.
10|51497, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cámaras p. autos, etc. y gastos, 81.
10|51499, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Cámaras para autos, etc. y gastos, 81.
10|51499, The Dunlop Rubber Co., A, Inglaterra, Accs. y reps. goma y tela para vehículos y gastos, 149.
10|51513, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, A, Inglaterra, Anilinas, 3.647.
10|51515, Ind. Quím. Uruguayas Duperial, A, Inglaterra, Sales del ácido sulfuroso, 814.
10|51531, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 798.
10|51529, Ovalle y Tedesco, A, Inglaterra, Casimir de lana, 3.595.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|51708, Rodolfo V. de Loy, C, Argentina, Bijoutería en general, 49.
10|50533, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Ropa interior de rayón, 330.
10|50535, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Ropa exterior punto lana, 718.
10|50537, Luis Caubarrére S. A., Argentina, C, Sacos y pullovers de lana, 1.782.
10|50539, Luis Caubarrére S. A., C, Argentina, Camisetas de lana, 99.
10|50541, Luis Caubarrére S. A., C, Argentina, Camisetas de lana, 62.
10|50545, Luis Caubarrére S. A., C, Argentina, Camisetas de lana, 879.

10|50553, Luis Caubarrére S. A., C, Argentina, Sacos y pullovers lana, 619.
10|51466, Banco de la República, A, Argentina, Trigo,.
10|51361, Drog. Demarchi-Musante S. A., A, Argentina, Ampollas calcio Ostelin, 753.
10|51455, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Cerraduras de hierro y bronce, 223.
10|51457, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Juegos herrajes hierro para banderolas, varillas bronce, etc., 399.
10|51453, Mauricio Tinsky, A, Argentina, Clavos de hierro bronceado, 6.
10|51441, José Luis Fontana, A, Inglaterra, Cierres metálicos, 459.
10|51548, Suc. Lorenzo Salvo, C, Inglaterra, Borregas de pedigrée, 1.582.
10|51542, Julio Mailhos para Juan M. Silva y Rosas, C, Inglaterra, Yegua en pie p. reproducción, 399.
10|51540, Julio Mailhos para Margarita Segrera de Facio, C, Inglaterra, Padrillo en pie y yeguas, 1.704.
10|51534, Enrique Donagaray, C, Inglaterra, Cerdos en pie, 181.
10|51532, Enrique Donagaray, C, Inglaterra, Toro en pie, 754.
10|51373, Roberto Ghigino, A, Inglaterra, Juguetes varios, 82.
10|51663, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Broches para papeles, 18.
10|51665, Tapié y Cía., A, Inglaterra, Alfileres, 566.
10|51727, José Gurovich, A, Inglaterra, Alfileres gancho, 303.
10|51717, José Gurovich, A, Inglaterra, Alfileres, 436.
10|51715, José Gurovich, A, Inglaterra, Horquillas, 208.
10|48086, A. Barreiro y Ramos S. A., C, Inglaterra, Reglas para oficina, 200.
10|46494, Marcial Toupet, C, Inglaterra, Carteras antílope, etc., 316.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|23328, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Tacos completos para billar, 600.
10|32707, Juan Uccelli, Estados Unidos de América, C, Tiza para tacos de billar, 500.
10|46832, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Capotitas de goma y mat. plástico, 500.
10|46517, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. de tocador en nylon, etc., 1.000.
10|46515, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Bijouterìa, collares, etc., 1.000.
10|46513, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, C, Petacas para señoras, etc., 900.
10|51386, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Canillas y gastos, 17.
10|51700, Andrés Aiello Sarraco, Estados Unidos de América, B, Sonajeros material plástico (flete y gastos), 40.
10|51722, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Naipes (gastos de flete), 44.
10|51693, Gogorno Hnos., B, Estados Unidos de América, Botones de mat. plástico, 314.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|51451, G. Kupfer y Co. Ltda., Méjico, B, Especialidades farmacéut., 360.
10|51445, Tarancó y Cía. S. A., Méjico, B, Hilo sisal, 30.360.
10|51411, Margounato Hnos., Méjico, B, Tejidos de algodón, 12.500.
10|51578, Ancap, Cuba, B, Aguardiente de caña, 13.
10|51549, Valentín Martínez y Cía., A, Chile, Conservas, 999.
10|51408, Maglia y Berta S. C., Chile, B, Orejones, 681.
10|51400, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Chile, A, Pimentón, 1.151.
10|51398, (F.R.A.L.) A. Soto y Cía., Paraguay, B, Linters de algodón, 3.994.
10|51691, Ameglio y Cía., Costa Rica, A, Cacao secado al sol, 1.324.
10|51619, Luis Ferrari, Ecuadro, A, Cloches de paja p. sombreros, 23.
10|51752, Cohen y Cohen, VMéjico, B, Tejidos de algodón, 3.489.
10|51746, Soc. Ind. y Comercial "Derewo Ltda.", Paraguay, VA, Maderas de lapacho, etc. y gastos, 10.203.
10|51744, Soc. Ind. y Comerc. "Derewo Ltda.", VParaguay, A, Maderas de cedro y gastos, 4.580.
10|51652, Nigro y Cía. Ltda., Chile, A, Alambre de cobre en desecho, etc., 10.025.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|44016, Ratti y Crosta, C, Ind. Inglesa, Felpudos, camineros, etc. de coco, 806.
10|51461, J. Pastorino y Cía., A, Ceylán, Té, 1.052.
10|51519, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Jamaica, Hematina, 2.084.
10|51661, Soc. Urug. Carbón y Sal, A, Sud Africa, Carbón mineral para consumo, 4.207.
10|51659, Russo Hnos., A, Sud Africa, Colores secos para pinturas, 572.
572.
10|51634, Intarsa, A, Sud 9frica, Bicromato de sodio, 9.551.
10|41456, Cassarino Hnos., C, Ind. Inglesa, Felpudos y camineros, 1.128.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|51887, Ancap, (X), Argentina, A, Tambores vacíos, 4.449.
10|51811, Ancap, (X), Argentina, A, Tambores de hierro vacíos, 4.449.

PLANILLAS N.os 4491 AL 4512

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|51836, Eduardo Beathyate, B, Inglaterra, Chapas metal y varillas, 1.120.
10|51970, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cartón de amianto, 44.
10|51972, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cinta para freno, 48.
10|51798, José A. Cassarino Ltda., B, Inglaterra, Chassís camiones, 4.594.
10|51968, Soc. .Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Hilo de amianto, 16.
10|51895, Coop. Urug. Transp. Colectivos, Inglaterra, A, Reps. para ómnibus, 999.
10|51889, Frigorífico Atrigas S. A., A, Inglaterra, Algodón hilado crudo y gastos, 3.160.
10|51885, C. S. Alvarez, A, Inglaterra, Casimires de lana, 153.
10|51881, Cía. de Pinturas S. A., Inglaterra, A, Aluminio en polvo, 318.
10|52105, La Plata Reel Cotton Co. Ltda., Inglaterra, B, Hilos de algodón p. coser, etc., 3.184.
10|52089, Linn y Cía. S. A., B, Inglaterra, Rejas y reps. p. arados, 451.
10|52051, Alberto J. Sanz, A, Inglaterra, Palas, 347.
10|52069, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Cubiertos de mesa, 355.
10|41819, Aliverti S. A., Inglaterra, C, Manteles de algodón, 927.
10|51950, Cuenca e Hijo, Inglaterra, A, Casimir de lana, 979.
10|51942, Droguería Surraco Soc. Limitada, Inglaterra, A, Píldoras de Witt, etc., 274.
10|51938, Droguería Surraco Soc. Limitada, Inglaterra, A, Latas pastillas antisépticas, 89.
10|51918, Simpex Ltda., Inglaterra, A, Morsas para soldaduras y gastos, 50?.
10|51894, J. B. y R. A. Vidovich, ?, Inglaterra, Tetracloruro carbono, 1.0??.
10|51870, Pedro Ferrés y Co., Inglaterra, A, Repuestos para máquinas textiles, 210.
10|51860, Calzados Sassi S. A., Inglaterra, A, Cambrillones acero, etc. y gastos, 1.181.
10|51846, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Cargadores para baterías, etc. y gastos, 463.
10|52110, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Platinas para máq. indust., etc., 193.
10|52094, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, B, Infladores de metal, etc., 326.
10|52085, Sucesores de Luis Casaretto, Inglaterra, A, Palas, 866.
10|52072, Fca. Urug. de Conductores Eléct. S. A., Inglaterra, A, Alambre de cobre estañado, 343.
10|52074, Fca. Urug. de Conductores Elect. S. A., Inglaterra, B, Alambre de cobre estañado, 774.
10|52030, "La Platense" Brussoni Hermanos, Inglaterra, A, Compases, tiralíneas y plumas dib., 226.
10|52114, Textil Industrial S. A., Inglaterra, A, Hilados de rayón, 379.
10|52112, Queirolo y Bigoni, Inglaterra, A, Hilados seda artificial para telares, 2.140.
10|52060, Isaac Vesochansky, Inglaterra, A, Géneros de lana, 979.
10|52062, Isaac Vesochansky, Inglaterra, A, Tejidos de lana, 1.245.
10|51960, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Picos de hierro, 326.
10|51962, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Palas, 339.
10|51964, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Campos para motores, 2.998.
10|51966, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cables aislados p. electricidad, 85.
10|51958, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Travesaños para vías, 1.785.
10|51976, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Secciones para armaduras, 750.
10|51978, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cilindros de inversión, 278.
10|51980, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Repuestos para motores de tranvías, 322.
10|51982, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Repuestos para controladores de tranv., 1.975.
10|51984, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Cinta de hilera, 661.
10|51922, Ancap, C, Ecuador, Petróleo crudo, 119.185.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|51712, Ricardo Graetz, A, Cuba, Seguro (esponjas naturales), 2.
10|51720, Antonio Manzione S. A., A, Canadá, Seguro (aros para pistones), 72.
10|51698, Moisés Tenenbaum, B, Bélgica, Seguro (thermos), 75.
10|51797, Castiglioni y L. Calcraft, A, España, Seguro (atún en aceite), 53.
10|51799, Luis G. Bonomi, A, España, Seguro (azafrán), 105.
10|51809, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Brasil, B, Seguro (aisladores porcelana), 10.
10|51813, Ancap, A, Brasil, Seguro (azúcar), 6.106.

10|51815, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Seguro (loza), 7.

10|51817, Tomás R. Garrido, B, Holanda, Seguro (wisky), 246.

10|51819, Tomás R. Garrido, A, Portugal, Seguro (almendras), 71.

10|51821, Tomás R. Garrido, B, Holanda, Seguro, (ginebra), 53.

10|51825, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Seguro (pañuelos), 19.

10|51831, Kaylón S. R. Ltda., A, Italia, Seguro (hilado seda artif.), 44.

10|51833, Linn y Cía. S. A., A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. automóviles), 3.

10|51835, Manuel Martínez Reina, A, Italia, Seguro (tej. seda artificial), 65.

10|51837, Morón Hnos. y Cía., A, Canadá, Seguro (tej. seda artificial), 28.

10|51839, Benjamín Nahoum, B, Estados Unidos de América, Seguro (tej. rayón y algodón), 85.

10|51843, Ruvertoni Hnos., A, Cuba, Seguro (rhun), 19.

10|51845, Ruvertoni Hnos., A, España, Seguro (sidra), 215.

10|51853, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Seguro (bombachitas para bebés), 16.

10|51855, Enrique Siri, Estados Unidos de América, A, Seguro (peines para cabello), 5.

10|51859, Taranco y Cía. S. A., A, Inglaterra, Seguro (hilo para coser bolsas), 9.

10|51883, Pablo Ferrando S. A., A, Suiza, Trípode para cámara fotográfica, 6.

10|51539, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Prod. p. vulcanizar caucho.

10|51517, Ind. Quím.. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Vendas uso médico, 157.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|51803, Bensión y Bensión, C, Bélgica, Trapos p. piso, 2.700.

10|51829, Hierromat S. Ltda., A, Francia, Gastos, seguros (gatos), 1.255.

10|51863, Rodolfo L. Altschuler, Suiza, A, Gastos y fletes (cortaplumas), 82.

10|51707, Saúl Hnos., B, Suiza, Tej. seda artificial, 1.354.

10|51668, Benjamín Nahoum, B, Suiza, Tej. fibrana, 815.

10|51785, Arón Porzecansky, A, Suiza, Anodos de níquel, 554.

10|51478, Soler Hnos. S. A., B, Suiza, Tej. algodón y gastos, 2.269.

10|51359, Suc. Isaac C. Macadar, A, Suiza, Tej. rayón y fibrana, 2.248.

10|51467, J. Bensión e Hijos, B, Suiza, Tej. seda artificial, 2.507.

10|51592, Julio Mailhos S. C., A, Suiza, Arts. p. fumadores: encendedores, etc.), 1.508.

10|51507, Horacio R. Gianetto, A, Suiza, Relojes metal, 1.086.

10|52070, Finsterwald y Schaich, A, Suiza, Hornillos eléct., etc., 8.

10|51801, Apolant y Cía., B, Suiza, Flete y gastos (tej. mezcla), 72.

10|51841, Pizzorno, Theoduloz y Cía., B, Suiza, Flete y gastos (tej. seda artificial), 151.

10|51872, Marcial Toupet, C, Bélgica, Tej. blanco mercerizado, 1.400.

10|51842, Castiglioni y L. Calcraft, A, Holanda, Whisky, 1.455.

10|52090, Domingo R. Lorenzo, A, Suiza, Relojes metal pulsera, 1.677.

10|52010, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejido rayón, 212.

10|52008, Tapié y Cía., A, Suiza, Tejido rayón, 703.

10|52068, Finsterwald y Schaich, A, Suiza, Aparat. afeitar eléct., etc., 2.

10|51834, Luis Caubarrére S. A., Francia, A, Tej. lana, 2.827.

10|51832, Textil Urug. S. A., A, Bélgica, Hilados de alg. cardado, 6.304.

10|51830, Textil Urug. S. A., B, Bélgica, Hilados de alg. cardado, 6.634.

10|51820, Freccero y Cía., B, Francia, Relojes control sereno, 850.

10|51925, Turcatti y Casalía, A, Francia, Loza uso doméstico, 650.

10|52103, Leopoldo Gross e Hijo, A, Italia, Tej. seda natural, 743.

10|52081, Apolant y Cía., A, Suiza, Tejido seda natural, 2.206.

10|52065, Trabucati y Cía., B, Francia, Sulfatadoras, etc., 1.420.

10|33571, Orosman Podestá, Brasil, C, Cueros de chancho curtidos, 2.300.

10|51867, Taranco y Cía. S. A., Brasil, B, Café en grano, 5.895.

10|52052, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Postes de madera de Lei, etc., 1.125.

10|52054, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Maderas de pino, etc., 2.247.

10|52050, A. Perroni y Cía., Brasil, A, Maderas de cedro Brasil, 3.630.

10|51812, Augusto Nery, Brasil, B, Yerba mate, 4.534.

10|51897, Cía. Swift de Montevideo S. A., Brasil, A, Madera pino Brasil, 8.395.

10|52099, Instituto Veterinario Uruguay Trajano Berninzoni (hijo), Brasil, A, Vacunas anti-aftosa, 2.145.

10|52087, Angel Curotti, Brasil, A, Corta-circuitos bipolares, 952.

10|52055, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 16.150.

10|52053, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Café en grano, 7.600.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|52104, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Paraguay, B, Algodón en bruto, 53.471.

10|52095, U.T.E., Chile, A, Alambre de cobre desnudo, etc., 33.084.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|52034, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Horno eléctrico industrial, 1.165.

10|51888, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Máq. indust. rectific. cilindros y gastos, 533.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|52049, Alberto J. Sanz, Bélgica, A, Hierro en barras, 2.566.

10|52029, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, A, Centímetros de algodón, 23.

10|48949, Oneto Vignale y Cía., Bélgica, C, Paños para pisos, 2.200.

10|51882, L.U.S.A. Licorerías Unidas S. A., Holanda, A, Ginebra añeja seca, 832.

10|51878, Máximo Iursevitz, Bélgica, B, Vidrio, 805.

10|51874, Jabif Hnos., Suiza, A, Marquisete de seda artificial, 347.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|52117, Productos Agropec. Indust. Florida S. A., Estados Unidos de América, A, Refrigerador completo con accs., 2.462.

10|50733, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, A, Café, 1.

10|52038, Henderson y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de América, Máquinas p. cortar carne, 250.

10|52040, Henderson y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de América, Thermos y porta-thermos, 254.

10|51917, National Paper Type Co. Argent. S. A., Estados Unidos de América, A, Cera preparada, etc. y gastos, 353.

10|51915, National Paper Type Co. Argent. S. A., Estados Unidos de América, A, Tinta para imprenta, 144.

10|51913, Industria Papelera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Tela para planos, 608.

10|51921, Turcatti y Casalia, Estados Unidos de América, A, Escobas de aluminio, 66.

10|51951, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Horquillas p. pelo, 53.

10|51949, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Maquinitas para afeitar, 101.

10|51947, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Thermos, 210.

10|51939, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Platos y tazas para bebés, 209.

10|51937, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Cepillos p. dientes, 86.

10|51933, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Brochas para afeitar, 15.

10|51916, Simpex Ltda., Estados Unidos de América, A, Picadoras de carne, etc. y gastos, 405.

10|51880, Luis A. Méndez, A, Estados Unidos de América, Accesorios para radios, 291.

10|51890, Casa Lee (Uruguay) S. A., Estados Unidos de América, A, Máquinas de sumar, 2.241.

10|51896, Jacobo Mintz, Estados Unidos de América, A, Plumas para escribir, 424.

10|51898, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Herrajes de metal, 280.

10|51844, Castiglioni y Lucas Calcraft, Estados Unidos de América, B, Tinta para imprenta y gastos, 189.

10|51848, Clericetti y Barrella S. A., Estados Unidos de América, A, Bujías p. vehículos automotores y gastos, 715.

10|51858, Dándolo P. Bruzzone, Estados Unidos de América, A, Lapiceras fuente, etc., 8.

10|51996, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Cubiertas de goma p. autos, 1.540.

10|51994, Serratosa y Castells S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas de goma p. camiones, 5.258.

10|51992, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Cámaras de goma para autos y camiones, 1.208.

10|52020, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Gomas de borrar, 19.

10|52028, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Bisagras, 34.

10|52026, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Tachuelas de acero, 17.

10|52024, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, A, Perchas de acero, etc., 219.

10|51931, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, A, Hojas de afeitar, 74.

10|52061, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de América, Bulones y tornillos, 418.

10|52093, Moisés Tenembaum, Estados Unidos de América, A, Esponjas de alambre de cobre, 322.

10|52076, Ayala Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 1.503.

10|52080, Isaac Abudara, B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 1.297.

10|52078, Ayala Hnos., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 2.037.

10|51941, Aliverti S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. mezcla rayón y algodón, 943.

10|51946, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 1.279.

10|51954, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tej. lana y rayón, 2.249.

10|51952, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tej. lana, algodón, etc., 665.
10|51892, Luquín Hnos., B, Estados Unidos de América, Elásticos de rayón y gastos, 315.
10|51961, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Felpa de alg. y gastos, 1.205.
10|52083, Bakirgian y Co., B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 2.556.
10|51864, Natalio Soriano Jasofe, A, Estados Unidos de América, Colorantes, 53.
10|51944, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Homogenizador, 9.
10|51850, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. pada artificial, 2.209.
10|51956, Cuenca e Hijo, A, Estados Unidos de América, Tej. lana, 10.621.
10|51977, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 847.
10|51979, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón y rayón y gastos, 647.
10|51981, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 406.
10|51983, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. rayón y gastos, 530.
10|51985, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Cintas rayón y gastos, 887.
10|51959, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Cintas algodón y rayón y gastos, 316.
10|51975, Alegre Sasson, A, Estados Unidos de América, Tej. algodón y rayón y gastos, 698.
10|52071, Tufic Acle, B, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 267.
10|52111, Isaac Ouri, B, Estados Unidos de América, Tej. algodón, 998.
10|52045, Haim Hnos., B, Estados Unidos de América, Tej. mezcla rayón y algodón, 987.
10|52047, Haim Hnos., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 673.
10|51943, Aliverti S. A., A, Estados Unidos de América, Tej. rayón, 1.612.
10|51988, Sydney Ross Uruguay Ltda., Estados Unidos de América, A, Tapas de hojalata y gastos, 152.
10|52096, José Sfeir, Estados Unidos de América, A, Peinetas de material plástico, 9.
10|52043, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, A, Arts. de perfumería, 19.
10|51827, Henderson y Cía. Ltda., B, Estados Unidos de América, Cacerolas a presión, etc. (flete), 6.
10|51900, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Botones de material plástico, 405.
10|52079, Abascal y Cía., Estados Unidos de América, C, Bolitas de vidrio, 500.
10|08543, Manuel R. Santa Cruz, Estados Unidos de América, C, Lámparas de luz fluorescente, 201,64.
10|51934, Drog. Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de América, Vaselina líquida, 1.095.
10|51986, Sydney Ross Urug. Ltda., A, Estados Unidos de América, Salicilato de Metilo y gastos, 10.
10|52041, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de América, Penicilina, 2.611.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|51920, Ancap, B, Argentina, Alcohol etílico potable, 7.462.
10|51847, Enrique Siri, A, Argentina, Gastos (libros para misa), 1.
10|51851, Enrique Siri, A, Argentina, Gastos (prendedores de asta), 29.
10|51849, Enrique Siri, A, Argentina, Gastos (crin p. cabello), 6.
10|52088, Fáb. Nacional de Papel S. A., A, Argentina, Fieltros lana sinfín, 1.081.
10|52084, J. P. Baridón y Cía., A, Argetnina, Escuadras y reglas de madera y gastos, 62.
10|50425, Bolón Hnos., C, Argentina, Hierro p. iluminación, 693.
10|52064, Victorica y Ospitaleche para Sinca S. A., Argentina, C, Toro en pie y gastos, 1.154.
10|52066, Victorica y Ospitaleche para Francisco Martínez de Haedo, Argentina, C, Borregos en pie y gastos, 426.
10|52056, Isabel B. de Storace, Argentina, C, Carneros en pie, 402.
10|52058, Isabel B. de Storace, Argentina, C, Cerdo en pie, 78.
10|51824, Enrique Siri, A, Inglaterra, Alfileres y gastos, 38.
10|51822, Soc. Urug. Carbón y Sal, C, Argentina, Sal marina a granel, 19.307.
10|51808, Augusto Hoffmann, A, Argentina, Sulfato de bario, 1.720.
10|52101, Juan Carlos Costa, A, Argentina, Cloches de fieltro pelo, 151.
10|52067, Varela Radío y Cía., A, Argentina, Fieltros asfálticos, 3.589.
10|52012, Tapié y Cía., A, Argentina, Papel y sobre, 7.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|52107, Felix A. Loureiro, Estados Unidos de América, A, Condensadores p. lámp. fluorescentes, 1.190.
10|51953, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, B, Arados, 1.763.
10|51957, M.A.D.U.L., Estados Unidos de América, B, Tractores, 9 119.
10|52039, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Reps. p. tractores agrícolas, 4.555.
10|52037, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Espigadoras, trilladoras y accs. 69.120.
10|52035, International Harvester Export Co., Estados Unidos de América, B, Desgranadoras de maíz, 564.
10|52119, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas de hierro negras lisas, 7.887.
10|51901, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Tierras refractarias, etc., 6.208.
10|51861, Atilio E. Oleggini, A, Estados Unidos de América, Líquido para pulir maderas, 76.
10|51903, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, A, Colofonía, 1.675.
10|52032, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes máq. indust., 1.936.
10|52036, General Electric S. A., Estados Unidos de América, Inst. de control y registro de temperatura, 329.
10|51905, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Hilo para coser bolsas, 242.
10|51907, Cía. Swift de Montevideo, A, Estados Unidos de América, Soldadura de hierro, 74.
10|51919, Turcatti y Casalia, A, Estados Unidos de América, Tornos para mecánicos, 1.965.
10|51935, Aliverti S. A., A, Estados Unidos de América, Anteojos para sol, 1.045.
10|51924, Ancap, B, Estados Unidos de América, Accs. vidrio uso laboratorio, 32.
10|51923, Ricardo Vázquez y Cía., A, Estados Unidos de América, Broches alambre, 219.
10|51940, Drog. Surraco S. Ltda., A, Inglaterra, Pesarios solubles, 343.
10|52249, Castiglioni y L. Calcrat, B, Inglaterra, Sierra y reps. p. imprenta, 681.
10|52223, Alegre Sasson, A, Inglaterra autos y gastos, 400.
10|51852, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Másticos a la celulosa y gastos, 328.
10|51854, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Másticos a la celulosa y gastos, 603.
10|51856, Clericetti y Barrella S. A., A, Estados Unidos de América, Líquido restaurador superficies niqueladas y gastos, 24.
10|52059, Trabucati y Cía., B, Estados Unidos de América, Telas abrasivas, 2.713.
10|51955, M.A.D.U.L., B, Estados Unidos de América, Herramientas para tractores, 787.
10|52048, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de América, Suspensores elást. de algodón, 56.
10|52046, Andrés Fornio y Cía., A, Estados Unidos de América, Medias elásticas de alg. y goma, 433.
10|52004, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Material p. reparac. cubiertas y cámaras, 800.
10|52002, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Tela engomada para recauchutajc, 396.
10|68000, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Vejigas, 226.
10|51998, Serratosa y Castells S. A., B, Estados Unidos de América, Correas de tela y goma, 495.
10|52022, Brussoni Hnos., A, Estados Unidos de América, Aceiteras, sierras acero, etc., 521.
10|51804, Carlos Dighiero e Hijos, A, Estados Unidos de América, Tijeras para costura, 219.
10|52057, Standard Oil Co. S. A., A, Estados Unidos de América, Gas de petróleo, 951.
10|52097, Francisco Alonso Adami, B, Estados Unidos de América, Mesas de operaciones para cirugía, 1.988.
10|52100, Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de América, Caños de caucho no endurecido, 253.
10|51805, Jorge R. Vitale, B, Estados Unidos de América, Automóvil, 1.262.
10|51823, Ernesto Ferro, Suecia, B, Fantasías de cristal, etc., 65.
10|51667, Alonso, Cerizola y Cía., India Inglesa, C, Caminero de yute, 1.169.
10|51857, Soc. Uruguaya de Carbón y Sal, Sud Africa, A, Carbón mineral de vapor (flete), 8.636.
10|51948, Cuenca e Hijo, Canadá, A, Tejidos de rayón, 1.064.
10|51930, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Esencias para la perfumería, 3.253.
10|51932, Droguería Surraco Soc. Limitada, Estados Unidos de América, A, Iodo resublimado en cristales, 206.
10|51891, Cimaplas, Buzio, Tarabal y Cía., Estados Unidos de América, A, Material plástico en planchas, 1.975.
10|51893, M. Lamas y Cía., Estados Unidos de América, B, Hilado de algodón y gastos, 1.663.
10|52098, J. y A. Alonso S. A., Estados Unidos de América, A, Esencias para perfumería y jabonerías, 925.

PLANILLAS N.os 4513 AL 4516

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|52122, Frigorífico Anglo del Uruguay, Brasil, B, Bananas, 1.000.
10|52409, Dante Magnone, Brasil, A, Fariña de mandioca, 1.512.
10|52365, Sedalana S. A., Brasil, B, Maquinarias p. industria textil, 15 183.

10|52410, Saint Hnos. S. A., Brasil, B, Cacao en grano, 9.690.
10|52416, Barbato y Cía., Brasil, A, Cierres metálicos, 1.027.
10|52240, Arturo Proto, Brasil, B, Yerba mate, 2.556.
10|52238, Arturo Proto, Brasil, B, Yerba mate, 4.397.
10|52160, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, A, Café crudo en grano, 7.600.
10|52247, Castiglioni y Lucas Calcraft, Brasil, A, Café en grano, 3.040.
10|52161, "La Cosechera" Romeo Zerboni, Brasil, A, Café crudo en grano, 7.600.
10|52121, Ruvertoni Hnos., A, Grecia, Aceitunas, 3.477.
10|50607, Evaristo Negreira, B, Checoeslovaquia, Vasos templados, 4.498.
10|52126, Buckstein y Bister, C. Bélgica, Paños de piso, 1.250.
10|52404, Andrés Filiberto, A, Bélgica, Barras hierro planchuela, 1.027.
10|52424, Juan F. Decarlini, A, Suiza, Relojes pulsera, 1.127.
10|52382, Adolfo L. Strauch S. C., A, Suiza, Encendedores de metal y gastos, 1.821.
10|52358, M. Michelín y Cía., A, Francia, Cámaras para camiones, etc., 743.
10|52350, M. Michelín y Cía., A, Francia, Cubiertas p. camiones, etc., 23.238.
10|52306, Ministerio Salud Pública, A, Suiza, Lobelina, 357.
10|52292, Valentín Martínez y Cía., B, Italia, Conservas, 1.588.
10|52315, Octavio C. Assuncao, A, Portugal, Corcho, 5.542.
10|52295, Deli S. A., Portugal, Conservas pescado, 2.585.
10|52281, Balandra, Mesa y Cía., A, Suiza, Tej. rayón y fibrana, 5.214.
10|52181, Saúl Hnos., A, Francia, Tejido seda artificial, 1.815.
10|52265, Joyería Rosello S. A., A, Francia, Encendedores, 2.852.
10|52263, J. Jungeblut S. A. I. U., B, Italia, Tornos con accs. etc., 7.425.
10|52205, Carmeta S. A., A, Bélgica, Perfiles de hierro, 2.427.
10|52203, Carmeta S. A., A, Bélgica, Planchuela de hierro, 1.730.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|52116, Iod. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Soda cáustica, 7.572.
10|52118, Ind. Quím. Urug. Duperial, A, Inglaterra, Ceniza de soda, 8.463.
10|48562, Liprandi, De Boni y Scholberg, Inglaterra, C, Arts. perfumería y tocador, 262.
10|52271, José C. Cadenazzi S. A.. B,
10|50785, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Vitaminas (cartelones propaganda), 10.
10|50781, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Muestras Vitamina "A" y "C", 36.
10|51862, Abraham J. Ceretta, B, Brarra, Rieles para cortinas, etc. y gastos, 173.
10|52128, Pamer Papelera Mercedes S. A., Inglaterra, A, Telas metálicas de bronce, 500.
10|52245, Castiglioni y L. Calcraft, A, Inglaterra, Ginebra Dry Gin, 16.
10|51421, Ruvertoni Hnos., B. Inglaterra, Mat. para etiquetar y capsular botellas, 8.
10|52147, Carlos Dighiero e Hijos, A, Inglaterra, Loza doméstica de mesa, 302.
10|52135, J. Pablo y Blanco, A, Inglaterra, Brín de lino, 754.
10|52127, Erwin Schurmann, A, Inglaterra, Lingotes de aluminio, 967.
10|52125, D. y B. Zambra, A, Inglaterra, Reps. ómnibus, 3.990.
10|52236, Martínez y Cía. S., B, Inglaterra, Caños hierro p. elect., 1.930.
10|52232, Martínez y Cía. S. A., B, Inglaterra, Loza doméstica, 935.
10|52178, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Tela para planos, 1.656.
10|52176, Rodolfo Picardo, A, Inglaterra, Oro en hojas p. dorar a fuego, 250.
10|52172, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Aislaciones para motores, 862.
10|52162, Terra y Cía., A, Inglaterra, Cables de acero, 1.177.
10|52158, Morlan y Greco, B. Inglaterra, Cinta para máq. multicopista, 32.
10|52334, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Arts. navales p. buques, 1.080.
10|52332, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Aparejos p. levantar cargas, 1.040.
10|52330, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Herramientas para artesanos, 705.
10|52328, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Bombas reloj de hierro, etc., 737.
10|52320, Cassarino Hnos., A, Inglaterra, Aparejos p. levantar cargas, 1.556.
10|52310, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Inglaterra, A, Aisladores de porcelana, 810.
10|52308, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Etilmorfina clorhidrato, etc., 1.153.
10|52300, Ministerio Salud Pública, A, Inglaterra, Manómetros etc., 286.
10|52120, Laboratorios Winthrop Lda., Estados Unidos de América, A, Especialidades farmacéuticas, 107.
10|52143, Instituto Científico Uruguayo (Veiga y Cía.), Estados Unidos de América, A, Productos químicos, 405.
10|52201, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 43.
10|52199, Ernesto Schauricht, Estados Unidos de América, B, Especialidades farmacéuticas, 4.755.

PLANILLAS N.os 4517 AL 4537

Solicitudes despachadas el día 11 de Setiembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|52294, Valentín Martínez y Cía., Inglaterra, B, Whisky, 7.129.
10|52288, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Arts. de loza doméstica, 891.
10|52284, Frechou Hnos. y Labat, Inglaterra, A, Arts. de loza doméstica, 322.
10|52291, Cía. Sudamericana S. K. F., Inglaterra, A, Cojinetes p. autos y gastos, 742.
10|52279, Omar Fontana S. A., Inglaterra, A, Caja fuerte, 488.
10|51974, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, A, Pintura, 504.
10|52423, Cuenca e Hijo, Inglaterra, A, Tejidos rayón y goma, 7.040.
10|52419, Casa Benech "Héctor Benech", Inglaterra, A, Rulemanes, 1.052.
10|52417, Barclay y Co., Inglaterra, B, Tela impermeable de alg. y goma, 2.156.
10|52407, A. López y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Dry Gin, 564.
10|52403, Francisco Ferraro y Cía. Limitada, Inglaterra, A, Transmisiones hierro y acero y gastos, 552.
10|52393, A. Carlos Mir "Casa Rim", Inglaterra, A, Casimires de lana, 484.
10|52395, Roberto Slowak S. A., Inglaterra, A, Hilado seda atrificial, 3.397.
10|52440, J. Y. R. A. Vidovich, Inglaterra, A, Percloretileno, 1.818.
10|52389, Fanamé S. A., Inglaterra, A, Hilado seda artificial, 2.571.
10|52367, Sedalana S. A., Inglaterra, A, Hilados seda artificial, 431.
10|52347, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. para vehículos de vía férrea, 419.
10|52349, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Azuelas, lunas, marrones y martillos, 270.
10|52351, Vicente Sica, Inglaterra, A, Entretela de pelo y algodón, 1.882.
10|52353, Vicente Sica, Inglaterra, A, Entretela de pelo y algodón, 798.
10|52355, Vicente Sica, Inglaterra, A, Brin de lino de color, 1.197.
10|52406, Miguel Krell, Inglaterra, A, Loza sanitaria, 1.370.
10|52392, Merlinsky y Syrowicz, Inglaterra, A, Juntas para autos, 1.435.
10|52432, Delfor León S. A., Inglaterra, A, Sierras sinfín, etc., 564.
10|52378, Segade Hnos. y Cía., Gran Bretaña, A, Cable de acero, 185.
10|52340, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Repuestos para locomotoras, 484.
10|52342, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Vidrio en hojas, coloreados, 298.
10|52344, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. de acero para compresor de aire, 16.
10|52338, Ferrocarril Midland del Uruguay, Inglaterra, A, Reps. para plataformas de vagones, 125.
10|52252, Francisco Alonso Adami, Inglaterra, A, Sillones espec. para enfermos inválidos, 250.
10|52234, Martínez y Cía. S. A., Inglaterra, B, Accs. loza para revest. cuartos baños, 1.080.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|51471, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Catgut con aguja, 5.
10|50783, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de América, Hidrocloruro de sil, Bananas, 2.632.
10|52124, Dirección de Vialidad, A, Brasil, Postes madera dura y gastos, 784.
10|52134, Ancap, A, Brasil, Seguro (azúcar), 3.223.
10|52136, Edmundo J. Angenscheidt S. A., Francia, A, Seguro (arts. tienda y perfumería), 77.
10|52138, Berch y Cía., A, España, Seguro (sidra), 57.
10|52140, Chiarino y Cía. Ltda., A, Italia, Seguro (espumante, etc.), 113.
10|52142, Helguera y Morixe, A. Brasil, Seguro (madera compensada), 61.
10|52146, Urug. Internacional Ltda., A, Brasil, Seguro (chapas finas de óleo del Brasil), 8.
10|52148, Merlinsky y Syrowicz, A, Estados Unidos de América, Seguro (reps. para autos), 6.
10|52150, Ponsetí Hnos., A. Inglaterra, Seguro (linoleum p. piso), 15.
10|52152, Isaac M. Tarrab y Cía., A, Estados Unidos de América, Seguro (tej. lana, rayón y alg.), 38.
10|49354, Carlos Varela Collazo, A, Argentina, Efectos personales, 1.
10|52431, Legación de República Dominicana, Rep. Dominicana, A, Libros impresos, 50.
10|52359, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Reps. aviones, 2.
10|52357, Horacio Torrendell S. A., A, Estados Unidos de América, Impresos para propaganda, 13.
10|52165, S. A. Cristalerías del Urug., A, Estados Unidos de América, Suspensiones coloidales p. decorar cristalería, 413.
10|51776, G. Kupfer y Co. Ltda., A, Inglaterra, Muest. y folletos especialidades farmacéuticas, 20.